gentina
—4 ejemplares completos—
94-CAPITAL Casilla Correo 1496

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.328

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.º
Publicaciones (Informes)
33-2790
Administrativa (Caja)
33-2278

Buenos Aires, Martes 6 de Noviembre de 1945

CORREO ARGENTINO Central «B»

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893 Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará.

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1. — moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el Boletín Oficial. pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío. El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez. se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

DEROGASE EL DECRETO N° 18.409-943 POR EL QUE SE DECLARARON DISUELTOS LOS PARTIDOS POLITICOS

Decreto N.° 27.246|45. Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

Considerando: Que la convocatoria a elecciones generales resuelta por Decreto N.° 25.251|45 del 12 del corriente mes, impone la necesidad de que, sin pérdida de tiempo, se constituyan o reorganicen los partidos en que se divide la opinión ciudadana del país;

Que habiéndose disuelto los partidos políticos que actuaban en la República por Decreto N.° 18.409|43 del 31 de Diciembre de 1943, es indudable la necesidad de su reorganización, derogando tal disposición gubernativa;

Que como consecuencia de la aplicación del decreto precitado, se encuentran bajo custodia de autoridades policiales de la Nación y las Provincias, bienes y documentos que corresponde reintegrar;

Que ante la situación de hecho producida dentro de los organismos, el depósito judicial de esos bienes, en todos los casos, si bien conduciría a lograr una solución jurídica, importaría la creación involuntaria de trámites y diligencias dilatorias para todas las entidades cuya individualización o identidad actuales deberían acreditarse en forma ante los respectivos jueces;

Que el gobierno, consecuente con su resolución firme y definitiva de presidir elecciones limpias, correctas y libres, ante esa solución jurídicamente inobjetable, pero capaz de crear dificultades involuntarias a los partidos y sus comités locales y otra que permita lograr soluciones rápidas para las entidades interesadas, procediendo con criterio realista y positivo cree conveniente decidirse en esta emergencia por la última de las hipótesis, en razón de que existe fecha determinada para las elecciones, y deben, por lo tanto allanarse los obstáculos para que en el menor plazo posible las agrupaciones políticas se encuentren en condiciones de comenzar de lleno sus actividades;

Que esa solución práctica permitirá resolver el mayor número de los casos existentes, siendo necesario en aquellos administrativamente insolubles recurrir al depósito judicial y sus trámites y recaudos procesales, cuando resulte insuficientemente acreditada, o controvertida la individualización o continuidad de la personería de quienes invocaren derechos sobre todo o parte de los bienes custodiados;

Que mientras se encuentre en vigor el estado de sitio implantado por Decreto N.° 23.173 de Septiembre 26 de 1945, deben adoptarse las medidas necesarias para que no se dificulten las actividades de organización partidaria, sin perjuicio de las que corresponda arbitrar más adelante a los fines de la propaganda electoral;

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto N.° 18.409|43 de fecha 31 de Diciembre de 1943.

Art. 2.° — Por el Ministerio del Interior se impartirán las instrucciones necesarias a los señores Jefe de la Policía Federal, Interventores Federales en las provincias y Gobernadores de territorios a fin de que hagan entrega a quienes corresponda, o depositen judicialmente, los locales, bienes, efectos y documentos afectados a los partidos políticos o utilizados por los mismos en el momento de su disolución.

Art. 3.° — Fíjase el plazo de ocho días hábiles a contar de la publicación del presente decreto para que quienes se consideren con derecho a recibir dichos locales, bienes, efectos y documentos, se presenten reclamándolos ante el Jefe de la Policía Federal en la Capital de la República, los Interventores Federales en las provincias y los Gobernadores de territorios, bajo apercibimiento de depósito judicial en caso de que no lo hicieren dentro de ese término.

Art. 4.° — Los locales y los bienes, efectos y documentos que en ellos se encuentren serán entregados a quienes justifiquen fehacientemente su condición de locatarios o propietarios de los inmuebles que ocupaban los partidos políticos en el momento de su disolución, siempre que a la fecha de este decreto mantengan su condición de tales.

Art. 5.° — En caso de que los bienes, efectos y documentos hubieren sido retirados de los locales en que se encontraban cuando se dictó el decreto de disolución, serán entregados a las autoridades partidarias locales, salvo que mediare oposición razonable de terceros.

Art. 6.° — En cualquier otro supuesto, o si hubiere oposición en el caso del artículo 5.°, o si nadie se presentare a reclamar los bienes, efectos y documentos dentro del término establecido en el artículo 3.°, se procederá al depósito judicial de los mismos, a los fines previstos por los artículos 2.531 y siguientes del Código Civil.

Art. 7.° — Queda autorizada la realización en local cerrado, de todas las reuniones tendientes a la organización interna de los partidos políticos para los fines previstos en el Decreto de fecha 4 de Agosto de 1931, reglamentario de la Ley N.° 8.871 y concordantes. Por el Ministerio del Interior se impartirán las instrucciones necesarias para la estricta observancia de dicha autorización.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Bartolomé Descalzo. — Juan I. Cooke. — Amaro Avalos. — José M. Astigueta. — José H. Sosa Molina. — Abelardo Pantín. — Pedro S. Marotta. — Juan Pistarini. — Edmundo Sustaita. — Mariano Abarca.

Ministerio de Hacienda

MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE LA CUENTA ESPECIAL "MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO — INTERVENCION DE LA PROPIEDAD ENEMIGA"

Decreto N.° 24.315|45 Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945

4.749. — 117. — Visto el expediente N.° 10.023|45, por el que la Secretaría de Industria y Comercio solicita la modificación del presupuesto vigente de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga", aprobado por el Decreto N.° 11.075 del 19 de Mayo ppdo., y atento lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase en la forma que se indica en las planillas anexas el presupuesto de la cuenta especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga" aprobado para el corriente año por el Decreto N.° 11.075|45 del 19 de Mayo último.

El total del presupuesto queda fijado en la suma de (m$n. 3.748.805) tres millones setecientos cuarenta y ocho mil ochocientos cinco pesos moneda nacional, de los cuales m$n. 3.344.055 corresponden a "Sueldos" y m$n. 404.750 a "Otros Gastos".

Art. 2.° — Limítase la inversión en concepto de sueldos fijados por el artículo anterior a la suma de (m$n. 2.090.680) dos millones noventa y nueve mil seiscientos ochenta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación.
FARRELL. — A. G. Antille. — J. I. Cooke.

CUENTA ESPECIAL "JUNTA DE LA VIGILANCIA Y DISPOSICION FINAL DE LA PROPIEDAD ENEMIGA"

Inciso 1.° — Sueldos

Clase	Categoría	Remuner. mensual	Presupuesto Enero a Agosto N.° de cargos	Importe	Presupuesto Setiembre a Diciembre N.° de cargos	Importe	Total Importe
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional						
	Subgerente de Fiscalización	2.000	1	18.000	1	8.000	26.000
	1 Secretario General, 1 Gerente Delegado	1.500	16	216.000	3	18.000	234.000
	Subgerente de Liquidación	1.350	1	12.150	1	5.400	17.550
	4 Vocales, 1 Jefe Departamento de Liquidación, 5 Supervisor	1.200	8	86.400	10	48.000	134.400
1	Oficial Mayor	1.000	1	9.000	2	8.000	17.000
3	Oficial 1.°	900	1	8.100	1	3.600	11.700
5	Oficial 3.°	800	30	216.000	35	112.000	328.000
6	Oficial 4.°	750	1	6.750	1	3.000	9.750
7	Oficial 5.°	700	83	522.900	61	170.800	693.700
9	Oficial 7.°	600	152	820.800	114	273.000	1.094.400
11	Oficial 9.°	500	66	297.000	104	208.000	505.000
12	Auxiliar Mayor	450	—	—.—	10	18.000	18.000
13	Auxiliar Principal	400	4	14.400	10	16.000	30.400
14	Auxiliar 1.°	375	—	—.—	30	45.000	45.000
15	Auxiliar 2.°	350	1	3.150	7	9.800	12.950
17	Auxiliar 4.°	300	7	18.900	16	19.200	38.100
18	Auxiliar 5.°	275	1	2.475	1	1.100	3.575
19	Auxiliar 6.°	250	8	18.000	27	27.000	45.000
21	Auxiliar 8.°	200	12	21.600	20	16.000	37.600
23	Ayudante Principal	180	5	8.100	14	10.080	18.180
	Total Item 1:		398	2.899.725	468	1.020.580	3.320.305
	Item 3 — Personal de servicio						
19	Auxiliar 6.°	250	1	2.250	1	1.000	3.250
21	Auxiliar 8.°	200	—	—.—	1	800	800
23	Ayudante Principal	180	1	1.620	2	1.440	3.060
26	Ayudante 1.°	160	8	11.520	8	5.120	16.640
	Total ítem 3:		10	15.390	12	8.360	23.750
	Total inciso 1.°		408	2.315.115	480	1.028.940	3.344.055

Inciso 2.° — Otros Gastos

Pda.	Concepto	Importe anual m$n.
1	Alquileres de inmuebles	7.000
2	Compensaciones y reintegros al personal de la Junta y adscripto de otras Reparticiones que actúa en la misma	130.000
3	Compensación de gastos de los señores Presidente y Vice-Presidente de la Junta, a razón de m$n. 500 mensuales cada uno	12.000

(continúa en la pág. 4)

FIJASE EN 1.618.670 PESOS EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO AGRARIO NACIONAL PARA EL CORRIENTE AÑO

Decreto N.° 25.095|45. Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

122. — 4.761. — Visto el expediente N.° 10.862|45 por el que el Consejo Agrario Nacional solicita el ajuste de su presupuesto vigente, aprobado por el Decreto N.° 18.228|43 y prorrogado para el corriente año por el Decreto N.° 35.254|44, y atento lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 1.618.670) un millón seiscientos diez y ocho mil seiscientos setenta pesos moneda nacional el presupuesto del Consejo Agrario Nacional para el corriente año, de los que $ 1.028.100 corresponden a "Sueldos" y m$n. 590.570 a "Otros Gastos" de acuerdo con el detalle de las planillas anexas.

Art. 2.° — Las modificaciones que resultan en la planta de personal actual con motivo de la aplicación del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, regirán a partir del 1.° de Setiembre del corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

FARRELL. — A. G. Antille. — A. Avalos. — J. I. Cooke. — E. Avalos. — A. Benítez. — A. Teisaire. — J. H. Quijano. — J. Pistarini.

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Inciso 1.° — Sueldos

Clase	CATEGORIA	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Presidente	1.300	1	15.600
	Director - Gerente	1.100	5	66.000
1	Oficial mayor	1.000	2	24.000
3	Oficial 1.°	900	7	75.600
5	Oficial 3.°	800	10	96.000
7	Oficial 5.°	700	11	92.400
9	Oficial 7.°	600	17	122.400
11	Oficial 9.°	500	11	66.000
12	Auxiliar mayor	450	10	54.000
13	Auxiliar principal	400	27	129.600
14	Auxiliar 1.°	375	5	22.500
15	Auxiliar 2.°	350	7	29.400
16	Auxiliar 3.°	325	2	7.800
17	Auxiliar 4.°	300	14	50.400
18	Auxiliar 5.°	275	5	16.500
19	Auxiliar 6.°	250	20	60.000
20	Auxiliar 7°.	225	10	27.000
21	Auxiliar 8.°	200	29	69.600
23	Ayudante principal	180	12	25.920
25	Ayudante 2.°	150	2	3.600
	Total ítem 1, partidas individuales:		207	1.054.320
	1. Remuneración de cuatro Directores a razón de m$n. 1.000 mensuales cada uno, en proporción a su asistencia			48.000
				1.102.320
	Item 3 — Personal de servicio			
19	Auxiliar 6.°	250	1	3.000
21	Auxiliar 8.°	200	6	14.400
23	Ayudante Principal	180	1	2.160
24	Ayudante 1.°	160	3	5.760
28	Ayudante 5.°	100	4	4.800
30	Ayudante 7.°	75	2	1.800
	Total ítem 3:		17	31.920

Total Inciso 1.°, partidas individuales:	224	1.086.240
Partida Global		48.000
Total		1.134.240
A deducir: Economías a realizar		106.140
Total Inciso 1.°:		1.028.100

Inciso 2.° — "Otros Gastos"

Partida	Concepto	Importe anual m$n.
1	Alquiler de inmuebles	110.570
2	Aporte patronal	70.000
3	Otros gastos cuya inversión se clasificará en:	410.000

a) Alquileres varios;
b) Comisiones y reembolsos;
c) Combustibles y lubricantes;
d) Compensaciones y reintegros;
e) Comunicaciones;
f) Conservación moblaje;
g) Conservación vehículos;
h) Energía eléctrica;
i) Eventuales;
j) Fletes y acarreos;
k) Fomento agrario y cooperativo;
l) Honorarios y retribuciones;
m) Impresiones y publicaciones;
n) Instrumental científico;
o) Limpieza;
p) Organización Consejos Agrarios locales;
q) Propaganda y publicidad;
r) Seguros;
s) Servicio de té y café;
t) Suscripción y compra de periódicos, revistas y libros;
u) Uniformes y equipos;
v) Utiles de cocina;
x) Viáticos y movilidad;
y) Bonificaciones por mayor costo de vida (Decreto N.° 2.015|43)

Total Inciso 2.°: 590.570

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTABLECENSE NORMAS PARA LA EXIMICION DE EXAMENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

ASIMISMO FIJASE LA FECHA DE TERMINACION DEL CURSO ESCOLAR CORRESPONDIENTE AL PRESENTE AÑO

Decreto N.° 26.997|45 Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945

1717. — Atentas las circunstancias especiales en que se ha desarrollado el período escolar del corriente año en los establecimientos educacionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y

CONSIDERANDO:

Que es prudente resolver la situación determinada por el clima de nerviosa espectación que ha alterado el normal desarrollo de la enseñanza oficial e incorporada, concurriendo a una solución ajustada a las necesidades que se observan;

Que ello ha provocado a su vez a todo el estudiantado del país una situación de particular desventaja, por cuanto el régimen vigente exige un promedio de 7 puntos para la eximición de exámenes finales de promoción, calificación que por la interrupción momentánea y parcial de los estudios y las circunstancias en que se han desenvuelto los mismos, exige un esfuerzo que resultaría excesivo toda vez que ha de cumplirse en breve lapso hasta finalizar los cursos en la fecha reglamentaria;

Que la disposición vigente anticipando para el mes de Diciembre los exámenes de ingreso para los cursos de 1946, coloca al personal directivo, docente y administrativo con un considerable recargo en las tareas, pues además deben atender las pertenecientes a la finalización de los cursos del presente año escolar;

Que los Institutos dependientes de la Inspección General de Enseñanza, en los cuales ha sido más notoria la influencia de los hechos y actividades conocidas, acusan con más visibles rasgos la influencia de dicho proceso, a pesar de lo cual debe destacarse la disciplina que ha reinado en todos los establecimientos, circunstancia que demuestra que, en momentos difíciles, tanto el personal directivo, docente y administrativo como el alumnado ha sabido conducirse correctamente;

Que ello indica la procedencia y oportunidad de disponer para el corriente año escolar, un régimen de calificaciones, exámenes y promociones que contemple en forma equitativa e imparcial la situación señalada;

Que ello concuerda con las disposiciones adoptadas por las Universidades e Institutos especiales que de ellas dependen, las que han anticipado la terminación de los cursos, fijando fechas próximas para la realización de los exámenes de promoción;

Que al resolverse este aspecto accidental debe considerarse la situación especial del alumnado que concurre con horarios continuos y discontinuos, por el mayor esfuerzo y obligación que significa para los que están sujetos a este último régimen;

Que es deber del Gobierno contribuir al desarrollo normal de la enseñanza, procurando el clima ideal para la preparación de la juventud estudiosa, como también fijar las normas procedentes para la organización definitiva que corresponda al próximo curso escolar,

En base a tales razones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase como fecha para la finalización de los cursos correspondientes al presente año escolar, el día 5 de Noviembre próximo, para todas las escuelas e institutos dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.° — Establécese para los Colegios Nacionales, Comerciales, Escuelas Normales y de Bellas Artes, oficiales e incorporados, el promedio anual de 5 puntos para ser eximidos de rendir el correspondiente examen oral en las asignaturas teóricas.

Art. 3.° — Establécese para las Escuelas Industriales, Técnicas y de Artes y Oficios, oficiales e incorporadas, el promedio anual de 4 puntos para ser eximidos de rendir el correspondiente examen oral en las asignaturas teóricas.

Art. 4.° — Mantiénense las demás disposiciones vigentes sobre el régimen de calificaciones, exámenes y promociones, en lo que no sean afectadas por los artículos precedentes, debiendo la Inspección General de Enseñanza y las Direcciones Generales de Enseñanza Técnica y de Cultura adoptar todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

(Viene de la página 2)

Modifícase el Presupuesto de la Cuenta Especial "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto — Intervención de la Propiedad Enemiga"

		Importe anual m$n.
4	Gastos generales (mobiliario, útiles y máquinas de oficina, impresiones, gastos de funcionamiento, de sostenimiento y otras erogaciones originadas por la posesión, custodia y|o administración de bienes enemigos)	120.000
5	Bonificaciones al personal por el mayor costo de la vida	9.800
6	Aporte Patronal	125.950
	TOTAL OTROS GASTOS:......	404.750

Acéptase renuncia del representante del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica.

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1945.

24.087|45. — 4.752. — 338. — Visto la renuncia presentada por el doctor Héctor C. Liaudat a sus cargos de representante del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica y ante la Comisión Mixta para concertar una Unión Aduanera con Chile,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Héctor C. Liaudat como representante del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Interministerial Permanente de Política Económica y en la Comisión Mixta para concertar una Unión Aduanera con Chile.

Art. 2.° — Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y archívese

FARRELL. — A. G. Antille.

Ministerio de Agricultura

CREASE EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA EL "SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA"

ORGANISMO ESPECIAL QUE TENDRA A SU CARGO EL CUMPLIMIENTO EN TODO EL PAIS DE LA LEY Nro. 3.708 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS

Decreto N.° 27.172|45 Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945

Considerando: Que en la reorganización del Ministerio de Agricultura no se ha considerado en forma integral y conforme a la trascendencia económica que reviste un servicio de lucha contra la plaga de la langosta,

Que la plaga de referencia por su ciclo biológico y períodos de incrementación, demanda un severo control permanente, a objeto de prevenir, en todo lo posible, los enormes perjuicios que irroga a la economía nacional;

Que al Estado incumbe, de acuerdo a la Ley N.° 3.708 y decretos reglamentarios, orientar, asesorar y encauzar los esfuerzos oficiales, privados y colectivos que tiendan a exterminar a este enemigo de la Agricultura;

Que es necesario actuar con rapidez, agilidad y oportunamente en cada lugar y en todo tiempo, para no exponer los esfuerzos del agro a la voracidad del acridio;

Que para el logro de tal finalidad y atento a la magnitud de la invasión actual, corresponde y se hace necesario crear un servicio especial, destinado exclusivamente a luchar contra la langosta;

Que es igualmente necesario contemplar, dentro de esta organización, la lucha contra la tucura, de acuerdo al Decreto del 14 de Enero de 1942, y no considerada específicamente dentro de la Ley N.° 3.708, a pesar de ser semejantes los procedimientos de lucha y control de la plaga;

Por todo ello, conforme con la Ley N.° 3.708 y sus decretos reglamentarios y de acuerdo con lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase, dentro del Ministerio de Agricultura con el personal a que se refieren los artículos 3.° y 4.° del presente decreto, un organismo especial destinado a combatir la langosta y que se denominará Servicio de Lucha contra la Langosta.

Art. 2.° — El Servicio de Lucha contra la Langosta tendrá a su cargo el cumplimiento en todo el país, de la Ley N.° 3.708 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3.° — El servicio de referencia estará integrado por las Divisiones Elementos de Lucha y Control Ley N.° 3.708 de la Dirección de Lucha contra las Plagas, con todo su personal técnico, administrativo, de maestranza y obrero, con su presupuesto, materiales, vehículos y demás implementos de lucha con que cuentan.

Art. 4.° — Pasarán a depender, igualmente, del nuevo organismo los servicios de reconocimiento y control de esta plaga, que actualmente están a cargo de la Dirección de Agronomías Regionales de la Dirección General de Agricultura.

Art. 5.° — El nuevo servicio deberá organizarse en un plazo de 30 días.

Art. 6.° — El Servicio de Lucha contra la Langosta dependerá directamente del señor Ministro de Agricultura.

Art. 7.° — Las partidas que fija el presupuesto vigente destinadas a la Lucha contra esta plaga, como también aquellas que fueron acordadas por decretos especiales, se transfieren al Servicio de Lucha contra la Langosta.

Art. 8.° — Autorízase al Departamento de Agricultura a fijar, con prescindencia del sueldo que perciba cada uno y dentro del máximo establecido por el Decreto N.° 32.293|33, en su art. 4.°, las asignaciones que estime corresponder en concepto de viático al personal ocupado en campaña en las tareas relacionadas con la lucha contra la langosta, en concordancia con su situación especial y zona del país en la que debe actuar.

Art. 9.° — Facúltase asimismo, al nombrado Ministerio para retribuir al personal ocupado en las tareas a que se hace referencia precedentemente, los servicios en horas extraordinarias, aparte de cumplir el horario oficial.

Art. 10. — Los gastos que demande el cumplimiento de este decreto aparte de los fondos asignados por Presupuesto, se imputarán al Acuerdo General de Ministros N.° 21.349|45.

Art. 11. — Los Ministerios de Guerra, Marina, Obras Públicas y las Secretarías de Industria y Comercio y de Aeronáutica prestarán su colaboración para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas al Servicio de Lucha contra la Langosta.

Art. 12. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 13. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Pedro Marotta.

CONSTITUYESE UNA JUNTA NACIONAL HONORARIA DE DEFENSA CONTRA LA LANGOSTA, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Decreto N.° 27.173|45. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1945.

Visto el Decreto N° 27.172 de fecha 30 de Octubre de 1945; y

CONSIDERANDO:

Que constituye preocupación preferente del Poder Ejecutivo Nacional conjurar todos los esfuerzos útiles que puedan concurrir a la defensa de la agricultura y ganadería, seriamente amenazadas por la plaga de la langosta;

Que uno de los medios, realmente positivo, se basa en la colaboración de todas las fuerzas activas del país, las que pueden aportar sus conocimientos y valiosa experiencia para hacer más eficaz la defensa de la economía nacional;

Que para el mejor y más seguro cumplimiento de los propósitos que dieron origen a la creación del Servicio de Lucha contra la Langosta, es conveniente establecer un organismo asesor y consultor que represente fielmente los intereses agropecuarios del país;

Que siendo de urgente necesidad polarizar y concitar una acción inteligente, orgánica e integral, de todos los servicios oficiales, como también de los agricultores, ganaderos, comerciantes y demás factores concurrentes de la riqueza nacional y concorde con lo propuesto por el señor Ministro de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Créase una Junta Nacional de Defensa contra la Langosta, honoraria, con asiento en la ciudad de Buenos Aires, e integrada por los señores: Director General de Agricultura, Directores de los Institutos de Sanidad Vegetal, de Ingeniería Rural y de Industrias Químicas, Director de Lucha contra las Plagas y un representante de las siguientes entidades: Consejo Agrario Nacional, Ferrocarriles del Estado, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Federación Agraria Argentina, Asociación de Cooperativas Agrícolas y de las empresas ferroviarias y fluviales.

Art. 2° — La Junta Nacional de Defensa contra la Langosta será presidida por el señor Ministro de Agricultura o, en su ausencia, por el señor Subsecretario y contará con un Secretario General designado de entre los funcionarios del Departamento de Agricultura.

Art. 3° — La Junta Nacional tendrá entre otras funciones, la de asesorar al Ministerio de Agricultura en todo lo referente a la prioridad sobre trabajos de extinción, nombramiento y remoción de comisiones y subcomisiones honorarias departamentales y de distrito, y aunar los esfuerzos individuales que aseguren y constituyan un aporte en la campaña contra la langosta.

Art. 4° — Las tareas ejecutivas de extinción de la plaga en todo el país estarán a cargo del Servicio de Lucha contra la Langosta, creado por Decreto N° 27.172|45.

Art. 5° — Las comisiones y subcomisiones del interior estarán formadas por representantes de los bancos, sociedades rurales, cooperativas, Federación Agraria Argentina, el comercio y los empleados destacados del Ministerio de Agricultura, ejerciendo la presidencia la persona que designe la Junta Nacional.

Art. 6° — El Ministerio de Agricultura adoptará las providencias que correspondan para que los señores miembros de la Junta Nacional y de las comisiones y subcomisiones del interior del país puedan hacer uso del telégrafo sin cargo, como asimismo librar del franqueo a todas las piezas postales que se giren con motivo de la presente comisión.

Art. 7° — La Junta Nacional tomará las medidas que crea pertinentes para el mejor cumplimiento del presente decreto, reglamentando las funciones de las comisiones y subcomisiones locales y elevará al final de cada campaña una memoria reseñando la labor cumplida y sugiriendo las medidas que a juicio de la misma deba adoptar el Poder Ejecutivo para hacer más efectiva la lucha contra el acridio.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — F. Pedro Marotta.

Secretaría de Industria y Comercio

Nómbrase en la Dirección General de Industria al ingeniero industrial D. Juan Carlos Fernández Rivas y al ingeniero civil D. Carlos Alberto Coll Areco.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945.

25.805|45. — C. E. N.° 91.031|45. — Visto este expediente, en el que la Dirección de la Propiedad Industrial da cuenta de los resultados del concurso realizado en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N.° 12.314|45, de fecha 18 de Agosto del año en curso, para proveer en esa repartición los cargos de subcomisarios técnicos en las categorías de oficiales 7.° y 9.° respectivamente;

Que como consecuencia del estudio de los antecedentes de los aspirantes que se presentaron al efecto, se han hecho acreedores para ser designados en el cargo de oficial 7.° el señor ingeniero industrial D. Juan Carlos Fernández Rivas y para el de oficial 9.° el señor ingeniero civil D. Carlos Alberto Coll Areco;

Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Industria, dependiente de la Secretaría de Industria y Comercio, oficial 7.° (clase 9) al ingeniero industrial D. Juan Carlos Fernández Rivas (C. 1915, M. 0.357.507, D. M. 4), y oficial 9.° clase 11) al ingeniero civil D. Carlos Alberto Coll Areco (C. 1916, M. 268.652, D. M. 2.).

Art. 2.° — Déjase establecido que los empleados designados en el artículo anterior, desempeñarán sus funciones en carácter de subcomisarios técnicos de la Dirección de la Propiedad Industrial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley N.° 111.

Art. 3.° — Los nombramientos de que se trata, revisten carácter provisorio por seis (6) meses, al término de los cuales serán ratificados si las condiciones de los técnicos así lo aconsejan, o revocados en caso contrario.

Art. 4.° — Comuníquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Mariano Abarca.

LAS PERSONAS Y ENTIDADES DE TODA LA REPUBLICA QUE DE MODO ACTUAL O ACCIDENTAL VENDAN AZUCAR AL POR MAYOR, POR CUENTA-PROPIA O AJENA, CON EXCEPCION DE LOS INGENIOS Y SUS CONSIGNATARIOS, DEBERAN SOLICITAR SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS QUE A TAL EFECTO ABRIRA LA DIRECCION DE ABASTECIMIENTO

Decreto N.° 27.421|45. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

Expte. N.° 327.925|45. — Visto la necesidad de controlar el detalle de las compras y ventas de azúcar para regularizar la distribución del producto, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.591 (artículo 8.°), faculta al Poder Ejecutivo Nacional para crear registros, establecer el contralor de existencias, comprobar orígenes y costos, y ejercitar todos los recursos que aseguren el cumplimiento de la misma;

Que es necesario prevenir y reprimir las maniobras especulativas que puedan dificultar el normal abastecimiento de la población;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las personas y entidades de toda la República que de modo habitual o accidental vendan azúcar al por mayor, por cuenta propia o ajena, con excepción de los ingenios y sus consignatarios, deberán solicitar su inscripción en los registros que a tal efecto abrirá la Dirección de Abastecimiento.

Dicha solicitud se expedirá por carta certificada con destino a la citada dependencia dentro de los diez días de la fecha, indicando en la misma los datos siguientes: nombre, domicilio y teléfono de la firma o razón social; antigüedad del establecimiento; ramos principal y accesorios que explota; si opera en azúcar por cuenta propia o ajena; si vende este producto igualmente al por menor; zona a la que extiende normalmente sus operaciones; cantidad de bolsas de azúcar de 70 kilogramos recibidas en el curso del año 1944, y, por separado, en el período comprendido entre el 1.° de Enero y el 31 de Octubre del año en curso.

Art. 2.° — Las personas y entidades que no soliciten su inscripción en la forma y plazo mencionados en el artículo anterior no podrán operar en el comercio de azúcar al por mayor, y se harán pasibles de las sanciones que prevé la Ley N.° 12.591, sin perjuicio de la clausura inmediata del establecimiento y depósitos e intervención del producto. Estas medidas podrán ser dispuestas por las autoridades encargadas del control del abastecimiento en las diferentes jurisdicciones. El azúcar intervenido será vendido a los precios oficiales de acuerdo con las órdenes que librarán las mismas autoridades.

Las disposiciones de este artículo regirán mientras la Secretaría de Industria y Comercio no considere normalizado el abastecimiento del producto.

Art. 3.° — A partir del 1.° de Diciembre próximo, las personas y entidades comprendidas en el artículo 1.° deberán llevar al día, sin enmiendas ni raspaduras, planillas donde conste el detalle de la recepción de cada partida de azúcar (vendedor, calidad y precio de adquisición), como asimismo todas las operaciones de venta (destinatarios, cantidades, calidad, precios facturados o cobrados) y las fechas de recepción y entrega.

Art. 4.° — A partir de la misma fecha señalada en el artículo anterior, los comerciantes minoristas de toda la República que expendan azúcar deberán confeccionar una planilla con el detalle de las partidas de azúcar recibidas, con indicación del nombre y domicilio del proveedor, la fecha de recepción y el valor y la calidad del producto comprado. Igualmente deberán dejar constancia en dicha planilla del total de azúcar vendido semanalmente, sin perjuicio de justificar su destino cuando las ventas sean superiores a las normales.

Art. 5.° — Los industriales que utilicen el azúcar como materia prima, deberán justificar su consumo, cuando la autoridad de control lo considere conveniente.

Art. 6.° — Las personas y entidades que operen al mismo tiempo como mayoristas y minoristas deberán asentar en las planillas previstas en el artículo 3.°, el detalle de las compras y ventas al por mayor, en la forma indicada en el mismo artículo, y el total de las ventas semanales al menudeo.

Art. 7.° — Las planillas que deberán emplear los mayoristas comprendidos en este decreto serán provistas directamente por la Dirección de Abastecimiento, la que las remitirá a los comerciantes que hubieren solicitado su inscripción en los registros previstos en el artículo 1.°

Art. 8.° — Todas las personas y entidades a que se refiere el presente decreto estarán obligadas a conservar archivados por orden cronológico todos los documentos justificativos de las operaciones de compra y de venta del mencionado producto, los que deberán hallarse a disposición de las autoridades encargadas del control del abastecimiento. Esta disposición no alcanza a las ventas regulares del comercio minorista.

Art. 9.° — La Dirección de Abastecimiento podrá solicitar a las personas y entidades comprendidas en el presente decreto declaraciones juradas en las formas, los plazos y con el alcance que juzgue conveniente.

Art. 10. — Las personas que no dieren cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores y las que en cualquier forma dificultaren el abastecimiento del producto dentro de los precios máximos fijados en las diferentes jurisdicciones, serán objeto de las sanciones previstas en la Ley N.° 12.591, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.° del presente decreto.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por el Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan Pistarini. — Mariano Abarca.

ENCOMIENDASE AL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES OTORGADAS POR DECRETO N.° 11.902-45 AL JEFE DE LA POLICIA FEDERAL REFERENTES A LA APLICACION DE LA LEY N.° 12.591

Decreto N.° 27.309|45. Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la Ley N.° 12.591 hace indispensable organizar las funciones de inspección y contralor, a fin de evitar las maniobras especulativas que entorpecen el normal abastecimiento de los artículos comprendidos en la misma;

Que el período de post-guerra ha agudizado algunas situaciones cuya inmediata solución requiere la aplicación de medidas de carácter integral para cuyo eficaz rendimiento debe disponerse su centralización en un organismo habilitado para dicho fin;

Que hallándose centralizados en la Secretaría de Industria y Comercio todos los servicios técnicos relacionados con la aplicación de la Ley N.° 12.591, resulta conveniente, para la mejor coordinación de los mismos y la aplicación de las medidas que ella dispone, volver a esa Secretaría de Estado las funciones de inspección y contralor que, con carácter provisorio presta el personal de la Policía Federal, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.° 11.902|45; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Encomiéndanse al Secretario de Industria y Comercio las funciones y atribuciones otorgadas por Decreto N.° 11.902|45 al Jefe de la Policía Federal.

Art. 2.° — Los servicios de inspección y contralor serán prestados por el personal de la Policía Federal, de las Secretarías de Industria y Comercio y de Trabajo y Previsión, de la Dirección General de Impuesto a los Réditos, de la Dirección General de Impuestos Internos, y de la Municipalidad de la Capital como hasta la fecha, pudiendo requerirse una mayor colaboración si fuera necesario a juicio del Secretario de Industria y Comercio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. FARRELL. — Juan Pistarini. — B. Descalzo. — Amaro Avalos. — D. Mercante. — Juan I. Cooke. — P. Marotta. — H. Sosa Molina. — A. Pantin. — J. Sustaita. — Mariano Abarca.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Acéptase renuncia:

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945.

140|45. Vista: La renuncia presentada por el Ingeniero D. Alberto F. Rodríguez al cargo de Vicepresidente de la Comisión Administradora de la firma Orbis S. A. Comercial y Metalúrgica, y

Atento:

A la Resolución número 140 dictada por la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, por la que se propone la aceptación de la misma,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Alberto F. Rodríguez, al cargo de Vicepresidente de la Comisión Administradora de la firma Orbis S. A. Comercial y Metalúrgica.

Art. 2.° — Comuníquese y archívese.

Cooke

Secretaría de Industria y Comercio

AUTORIZASE AL MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES S. A., A REGISTRAR OPERACIONES PARA AVENA, CEBADA Y CENTENO DE LA COSECHA 1945-46 PUESTO SOBRE VAGON DARSENA Y BORDO MUELLE BAHIA BLANCA

Resolución N.° 16.066|45 Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945

Visto este expediente (N° 9.854|945, S. I. C.), en el cual el Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A., solicita autorización para proceder a la apertura de cotizaciones para los granos de la cosecha fina 1945|46, y atento la información producida por la Comisión Nacional de Granos y Elevadores,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

1° — Autorízase al Mercado de Cereales a Término de Buenos Aires, S. A., a registrar operaciones para avena, cebada y centeno de la cosecha 1945|46, puesto sobre vagón Dársena y bordo muelle Bahía Blanca.

2° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

Abarca

La Protegida S. R. L. .. .. Moreno 970
"Jone" S. R. L., Establecimientos Mecánicos .. .. Lafayette 1735
Pablo Buder .. .. Luis María Campos 1051
"Exanor" S. R. L. .. .. Moreno 970
C.A.D.E.F.I.M.A., Cía. Argentina de Fiscalización y Mandatos S. A. .. .. Reconquista 336
Cía. Argentina de Navegación Lloyd Argentino S. A. .. .. Florida 440
La Margarita Sociedad Agrícola y Ganadera, S. A. .. .. Corrientes 378

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente número 326.092.1944.

Señor Director de Minas, Geología e Hidrogeología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Pascual Cosentino, mayor de edad, casado, minero, de nacionalidad italiano, domiciliado en esta capital, calle San Martín 244, ante el señor Director me presento y digo: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, en terreno cultivado, ni labrado, ni cercado, cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sud Oeste del lote 20, de la fracción C., sección XXX, del Territorio Nacional del Neuquén se medirán como punto de partida 3000 metros al Este y 4000 metros al Norte. Y de ese punto se medirá la extensión solicitada de un largo de 5000 metros en dirección al Este por un ancho de 4000 metros en dirección al Norte, cerrando un rectángulo de las 2000 hectáreas solicitada que Será justicia. — fdo: — Pascual Cosentino. — Recibido en mi Oficina hoy veitisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas veintiún minutos. — Conste. — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Mayo 30| 944 — Pase a Registro Gráfico e Inspección Minera. — fdo: José María Nocetti, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, así como: carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que, según certificado extendido por la Dirección de Tierras, es fiscal. — La zona solicitada de 2000 Hás. de superficie ha quedado ubicada ,en los planos de esta Oficina, dentro del lote 20 de la Fracción C, de la Sección XXX, y de conformidad con lo solicitado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso anterior, situada a menos de 2000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Buenos Aires, agosto 29 de 1945. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5º. — Buenos Aires, agosto 31 de 1945 — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repóngase los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; fecho, pase a la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas para que tome nota y lo reserve hasta su oportunidad. — fdo: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, septiembre 7 de 1945 — Registrado bajo el Nº 2957, folio 123 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Pascual Cosentino. — an. — Conste — fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.6 nov.-Nº 2614-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA .

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 16 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante de los siguientes emprestitos, con vencimiento el 1º de Diciembre de 1945:

C.A.I. Conv. 4 o|o 1941 — Serie "B" .. .. v$n. 2.368.600
C.A.I. 4 o|o 1943|84 .. .. „ 812.100

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 1º de Diciembre próximo hasta el 31 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-v.16 nov.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley Nº 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936 el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o

Pte.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 5 de Noviembre de 1945

	m$n.
Por avisos	4.988.—
Por marcas	880.—
Por adicionales de marcas	452.—
Por suscripciones	211.10
Por venta de ejemplares	19.80
Por venta de folletos	—.—
Total	6.550.90

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

REGIMEN DE CAMBIO DE LAS EXPORTACIONES

PROCEDIMIENTO QUE DEBERAN ADOPTAR LOS EXPORTADORES "AUTORIZADOS" PARA DECLARAR SUS EMBARQUES DE MERCADERIAS

Circular N.º 70|45. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda de la Nación, a partir del 1.º de Noviembre próximo los exportadores "autorizados" deberán informar, a este Banco acerca de todos los embarques de mercaderías que realicen, consignando los datos pertinentes en el formulario de "Declaración Jurada de Embarques al Exterior" (N.º 139) cuyo modelo se acompaña, que presentarán por duplicado dentro de los seis días hábiles siguientes a la finalización del embarque.

Las declaraciones que consignaban los exportadores "autorizados" en el certificado de embarque, acerca del cumplimiento de disposiciones especiales de cambio previas al embarque, se harán figurar al dorso del formulario de declaración jurada de embarque (N.º 139) arriba mencionado. Estos formularios los proveerá, en la forma de práctica, el Departamento de Administración de este Banco.

Se señala, además, a pedido de la Dirección General de Aduanas, que desde la fecha mencionada los exportadores "autorizados" tendrán que utilizar el nuevo modelo de certificado de embarque establecido por esa Repartición.

CONTROL DE FONDOS

REFIERESE A LAS CIRCULARES Nros. 401 y 402 (D. de C.)

Circular N.º 37|45. Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

Informamos que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha resuelto intervenir las siguientes firmas, a las cuales corresponderá aplicar las disposiciones comunicadas por nuestras circulares Nros. 401 y 402 (D. de C.), de fechas 28 de Marzo y 4 de Abril próximo pasado, respectivamente, bajo el título "Firmas que tienen gerente-delegado o interventor".

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2213 — Expte. 24842 DA|945 — Poste de eucaliptus.
N.º 2214 — Expte. 22718 DA|945 — Talonarios.
N.º 2215 — Expte. 22827 DA|945 — Resmas papel,
N.º 2216 — Expte. 23563 DA|945 — Cable telegráfico.
N.º 2217 — Expte. 12143 DT|945 — Reparaciones en general de lámparas.
N.º 2218 — Expte. 23341 DA|945 — Matrices de acero.
N.º 2219 — Expte. 11998 DT|945 — Cédulas de cuero tafilete.
N.º 2220 — Expte. 18402 DC|945 — Artefactos de luz fluorescente.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 del corriente mes a las 15, en la Oficina de Compras, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Noviembre 3|945. — Juan Palombo, jefe de la Of. de Compras

e.6 nov.-N.º L-3104-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp. 9984 - DA - 945

Llámase a concurso privado por el término de quince (15) días, a contar desde el 23 de Octubre del corriente año, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la "Sucursal 8" (Liniers).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito Central. (Calle Misiones 143). Capital Federal.

Leopoldo M. Siche, Director Interino de Administrativa.

e.23 oct.-N.º L-2791-v.23 oct.
e.31 oct.-N.º L-2791-v.31 oct.
e.6 nov.N.º L-2791-v.6 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Cardiológico, de Mendoza.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas de la Sección Licitaciones y Compras, Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina precitada, todos los días hábiles de 12 a 17 horas. Con excepción de los sábados, que será de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Electricidad (lámparas, alambres, fusibles, etc.). — Drogas, productos químicos, farmacia e instrumental científico. — Ropas y elementos de costura. — Combustible (alcohol, carbón, leña). — Máquinas de escribir (reparación y limpieza). — Moblaje y artefactos (estufa y reparación bobinaje heladera). — Alimentos (leche, pan, manteca, azúcar, té y café). — Uniformes y equipos (botas, cofias, delantales, guardapolvos, etc.). — Utiles libros, impresiones y encuadernación. — Varios (seguro contra incendios, vidrios, etc.). — Conservación de obras.

El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.º L.2876-v.10 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 12 del mes de Noviembre próximo a las 13,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Polivalente, en Rosario (Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en pre-

sencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Productos químicos, farmacia e instrumental científico. — Lavado y planchado de ropas. — Herramientas. — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir. — Pan, harinas y fideos. — Uniformes y equipos. — Utiles de oficina.

e.6 nov.-N.° L-2927-v.10 nov.

Llámase a licitación pública, 2.° llamado, para el día 14 del mes de Noviembre, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Hospicio de Las Mercedes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos y condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: Automóviles y su conserv. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, bazar y menaje. — Máquinas de escribir, calcular y su conserv. — Máquinas, motores, herramientas y su conserv. — Materiales y materias primas. — Moblaje, artefactos y su conserv. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Libros, impresos, encuadernación. — Instrumental científico. — Artículos varios.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1945. — El Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-2928-v.13 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 477; ramo cartulina; apertura, Noviembre 12, 15 (D. 9400|945).

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° 3101-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 473; ramo; Máq. de coser; apertura; Noviembre 12, 15 horas. (I. 16.331|45).

Buenos Aires, ... de 1945.— Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-3102-v.12 nov.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación N.° 479; ramo; carpetas de cartón; apertura; Noviembre 12, 15 horas. (J. 10.665|945).

Buenos Aires, ... de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 nov.-N.° L-3103-v.12 nov.

"CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION"

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del día 16 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de nueve mil quinientas (9.500) lámparas eléctricas con destino a Escuelas y Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N.° 1690, Capital. — Hugo Alfredo Auzorreguy Secretario General.

e.6 nov.-N.° L-2937-v.15 nov.

MUSEO ARGENTINO DE CIENCIAS NATURALES

Expediente M. 7609-1945

Llámase a licitación privada — segundo llamado — para el día 12 de Noviembre corriente, a las 15 horas, para la provisión de 31 parantes de planchuela de hierro con 4 brazos, iguales a los existentes en las vitrinas de la Sección Arqueología, de acuerdo a las características especificadas en los formularios que pueden retirarse conjuntamente con el pliego de condiciones en la Oficina del Sr. Habilitado, Av. Angel Gallardo 470, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12.30.—El Habilitado.

e.6 nov.-N.° L-3119-v. 10 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. U. 2299|45

Llámase a licitación privada N.° 20 para la adquisición de:

25 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.° 24 de 3,04 metros de largo.

25 chapas de hierro galvanizado, acanalado N.° 24 de 3,66 metros de largo.

25 chapas de zinc, lisas N.° 16, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 9 de Noviembre a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros, mencionada cualquier día hábil de 11.30 a 17.15 horas. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.6 nov.-N.° L-3025-v.8 nov.

Expte. U. 1680|945.

Llámase a licitación privada N.° 23, para la adquisición de:

4 Teléfonos de mesa de 3 imanes, tipo D. A. H. 1102 (antes 1002), con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 9 del corriente a las 15 y 30 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1945. Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.

e.6 nov.-N.° L-3117-v.8 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 1|946 para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, para la provisión de: carne y pan (o galleta), leche y verdura, con destino a los cuerpos e institutos de la ciudad de Buenos Aires, Campo de Mayo, Liniers, Saavedra, etc.

Informes y piegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras). — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.

e.15 oct.-N.° L-2.841-v.24 oct.
e.26 oct.-N.° L-2.841-v.26 oct.
e.29 oct.-N.° L-2.841-v.29 oct.
e.3nov. N.° L-2.841-v.3 nov.
e.6 nov.-N.° L-2.841-v.6 nov.
e.8 nov.-N.° L-2.841-v.8 nov.
e.10 nov.-N.° L-2.841-v.10 nov.
e.6 ene.-N.° L-2841-v.6 ene.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. — Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 62, 63 y 64 para el día 17 de Noviembre de 1945

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

(62) Hora: 10.30. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de muebles tapizados con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 %. correspondiente al monto total de la oferta.

(63) Hora: 10.45. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta de 2.415 salivaderas de hierro enlozado, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

(64) Hora: 10.55. — Provisión sobre vagón o vapor en el lugar que el proponente determine en la propuesta, de 30 heladeras eléctricas para farmacias, con destino a varias unidades del Ejército. Depósito de garantía de licitación 3 % correspondiente al monto total de la oferta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. Buenos Aires, Noviembre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel; Secretario.

e.6 nov.-N.° L-3118-v.16 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Compras

Lavallo 941

Llámase a Licitación Pública número 180|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, para la provisión de motores eléctricos con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3108-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 179|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.20 horas, para la provisión de balanzas de contralor, tablones de madera, zorras de transportes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3109-v.22 nov.

Llámase a licitación Pública número 178|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.10 horas, para la provisión de rodamientos a bolilla, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3110-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 177|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 12.00 horas, para la provisión de electrodos, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3111-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 175|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de máquinas y elementos varios, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Compra, del Departamento Administrativo de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov. N.° L-3112-v.22 nov.

Llámase a Licitación Pública número 176|45, para el día 29 de Noviembre de 1945, a las 11.45 horas, para la provisión de materiales para aislación térmica de cámaras catalizadoras, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente H. Directorio.

e.6 nov.-N.° L-3113-v.22 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION FORESTAL

División de Contralor

Territorio de Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1945. 621|45. — Expte. N.° 376.436|944.

Visto el Decreto número 12.208|45 de fecha 5 de Junio último, por el cual se aprueba el pliego de condiciones y contrato a regir en el ofrecimiento por licitación pública para el aprovechamiento del bosque existente en la superficie de cinco mil hectáreas, ubicadas al N. E. de Ushuaia, sobre ambas márgenes del Río Lasifanay u Oeste, en el territorio de Tierra del Fuego, dentro de la zona sin mensura que se determina en el croquis ilustrativo,

El Director Forestal —

Dispone:

1.° — Llámase a licitación pública hasta el 30 de noviembre de 1945, a las 8 horas, para la adjudicación de la superficie de cinco mil (5.000) hectáreas, para su explotación forestal, ubicada en el territorio de Tierra del Fuego, en la franja que partiendo del vértice N. E. del lote N.° 110 de la subdivisión del citado territorio, se extiende al Norte hasta 2.500 metros y sigue el curso del río Lasifanay u Oeste en la longitud de 20.000 metros, tomando 1.250 metros al Sud y al Norte de las márgenes del mismo, conforme se determina en el croquis ilustrativo de fs. 75.

2.° — El aforo a regir en esta explotación. será el que resulte de la adjudicación de la concesión para la extracción de maderas de rollizos en estado verde, por metro cúbico, y los que se determinan en el artículo 5.° y para el caso de sanciones, los que se establecen en el artículo N.° 20 del contrato.

3.° — Podrán participar en este ofrecimiento, los interesados inscriptos en el Registro de Obrajeros en la 1ra. y 2da. categoría o aquellos que se inscribieren hasta el 25 de noviembre de 1945 en las referidas categorías, fecha en la cual, quedará cerrada la inscripción, a los efectos determinados en el artículo 1ro. del pliego de condiciones.

4.° — Los interesados podrán retirar pliego de condiciones para la licitación y formularios de contrato que regirá la explotación, en la Dirección Forestal, calle Azcuénaga N.° 1344 — Capital — y en las Oficinas de la Repartición que funcionan en el territorio de Tierra del Fuego.

5.° — Las propuestas deberán ser presentadas o remitidas por carta certificada, a la Mesa General de Entradas de la Secretaría de la Dirección Forestal hasta el día 30 de noviembre de 1945 a las 8 horas. Pasado dicho término no será aceptada ni considerada reclamación alguna.

Las oficinas del territorio de Tierra del Fuego no aceptarán propuestas, debiendo asesorar a los interesados que pretendan hacerlo, en el sentido indicado en la primera parte de este artículo.

6.° — Los sobres serán recibidos en la Mesa General de Entradas, bajo recibo y constancia escrita del día y hora de recepción con indicación del número de certificado, si se enviara por correo.

A los efectos del contralor se anotará cada sobre-presentación en una planilla con los datos indicados, dándoseles un número correlativo, de acuerdo al orden de presentación.

7.° — A las 8 horas del día 30 de noviembre de 1945, el Secretario General, Jefe de la División de Contralor y Jefe de la Mesa General de Entradas, controlarán la planilla aludida anteriormente y procederán al cierre de la misma bajo constancia escrita.

8° Las propuestas serán abiertas el día 30 de Noviembre de 1945, a las once horas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del pliego de condiciones o el primer día hábil subsiguiente, a la misma hora, si fuese decretado feriado.

9° Por Secretaría General, imprímanse para atender las necesidades de este ofrecimiento, 150 ejemplares de la presente disposición, del pliego de condiciones y contrato que regirán la explotación y del formulario de presentación de propuestas de fs. 80 a 94, inclusive.

10. La División de Contralor remitirá los elementos de publicidad a que se refiere el artículo anterior, impartiendo instrucciones a los Jefes de los Distritos Forestales de los Territorios del Sud, a fin de que realicen una amplia difusión del ofrecimiento, con indicación de la fecha que regirá para la presentación de propuestas.

11. Las publicaciones deberán realizarse en el Territorio de Tierra del Fuego durante quince (15) días como mínimo, en el lapso comprendido entre el 1° y 30 de Noviembre de 1945, debiendo realizarse la primera publicación, indefectiblemente, el día 1° del citado mes.

Dentro de las 24 horas del cierre del ofrecimiento, la Oficina [illegible] enviará un ejemplar de cada diario o periódico en el que se hubiese realizado la publicación de referencia.

12. Solicítese la publicación en el Boletín Oficial, comuníquese a la Escribanía Mayor de Gobierno para su conocimiento e invítese al señor Director de Administración para asistir a dicho acto.

13. Tome razón la División de Secretaría General (Oficinas de Digesto y Reglamento y Registros) y pase a la de Contralor, a sus efectos, debiendo ser devuelto el presente expediente a la Secretaría General el 28 de Noviembre de 1945.

Fdo.): Lucas A. Tortorelli, Director Forestal.

e.6 nov.-L-2387-v.9 nov.
e.12 nov.-L-2387-v.14 nov.
e.16 nov.-L-2387-v.19 nov.
e.21 nov.-L-2387-v.23 nov.
e.26 nov.-L-2387-v.30 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la provisión de postes, medios postes y varillas.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 12 de Noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.6 nov.-N.° L-2093-v.10 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorrógase la fecha del acto de apertura de la Licitación Pública número 9184, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 10.30 horas.

Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.° L-3114-v.10 nov.

Llámase a Licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45 Caldera acuotubular (Pliego N.° 9289); 17 horas. 21-11-45 Decapado y galvanizado de caños (9288), 17. 5-12-45 Recuperación del plomo planta fluido etílico (9287) 14.30. 7-1-45 Ampliación subestación eléctrica, (9290); 14.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777 Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas.

Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.6 nov.-N.° L-3115-v.16 oct.

LICITACION RECTIFICADA

Corporación Argentina de la Tejeduría Doméstica

Pozos 230, Capital

Llámase a licitación pública por el término de sesenta (60 días para contratar la provisión de hasta cinco mil (5.000) telares manuales, desarmables, automáticos.

Pliego de bases y condiciones en nuestras oficinas centrales, Pozos 230, Capital, (planta baja, oficina de almacenes), cualquier día hábil, de 8 a 12 y de 15 a 18 horas.

[illegible] mo domicilio (4.° piso), al día 28 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, con la presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — La Gerencia.

2 oct.-N.° L-2563-v.6 oct.
e.9 oct.-N.° L-2563-v.13 oct.
e.16 oct.-N.° L-2563-v.20 oct.
e.23 oct.-N.° L-2563-v.27 oct.
e.30 oct.-N.° L-2563-v.31 oct.
e.2 nov.-N.° L-2563-v.3 nov.
e.6 nov.-N.° L-2563-v.10 nov.
e.13 nov.-N.° [illegible]563-v.16 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública para el día 28 de Noviembre de 1945, a las 9 horas para la ejecución de la obra: "Instalación de Obras Sanitarias Exteriores. — Barrio de Oficiales y Barrio de Casas para Personal subalterno. — Guarnición Aérea Córdoba. Presupuesto oficial m$n. 298.570 — Precio documentación técnica m$n. 80.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano Mayor del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (Oficina de Licitaciones y Contratos), calle Charcas 1659 de 8 a 13 y 30 horas, 6 en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, donde igualmente podrán presentarse propuestas hasta el día 23 de Noviembre de 1945. — El Secretario de Aeronáutica.

e.6 nov.-N.° L-3039-v.28 nov.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital doctor Belisario Gache Pirán, Secretaría del suscripto, se hace saber a don GERARDO y RODOLFO MARTINEZ, que en los autos caratulados "Fisco Nacional v. Martínez Gerardo y Rodolfo s|cobro de pesos", el señor Juez ha dictado sentencia cuya parte dispositiva transcripta literalmente dice: "Buenos Aires, Septiembre 5 de 1945. — Y Vistos: .... Fallo haciendo lugar a la demanda entablada y condenando a los Sres. Gerardo y Rodolfo Martínez a abonar al Gobierno Nacional, dentro del término de diez días de ejecutoriada la presente, la suma reclamada de cien pesos moneda nacional, con intereses y las costas del juicio (Art. 1627 y conc. del C. Civil). — Notifique López, devuélvanse las actuaciones administrativas agregadas y oportunamente, archívese. — B. Gache Pirán". Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Raúl Galcerán, secretario.

e.6 nov.-N.° 3477 s|p.p.-v.8 nov.

Por disposición del Sr. Juez Federal de la Capital, doctor Don Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza a doña ELISA BERDEAL de SEMERIA, y MARIA BERDEAL de CARBONE, para que dentro del término de tres días, a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Raúl Galcerán, secretario.

e. 6nov.-N.° 3478 s|p.p.-v.8 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Tucumán)

Por disposición del señor Juez Federal de Tucumán, Dr. Benjamín Cossio, en la causa, Procurador Fiscal contra MANUEL SALVADOR ATAY, por infracción al Art. 25 de la Ley 11.386, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días contados desde la primera publicación del presente al nombrado infractor, a comparecer ante este Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía.

Tucumán, Octubre 25 de 1945. — Oscar R. Juárez, secretario.

e.6 nov.-N.° 3479 s|p.p.-v.11 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"ANDECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Vicente de Franco, de nacionalidad italiano, de estado viudo; José de Franco Y Caporaso, de nacionalidad inglés, de estado casado, y Santiago de Franco Y Caporaso, de nacionalidad inglés, de estado casado, todos mayores de edad, se celebra el presente contrato para la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada en base a lo que determina la Ley N.° 11.645 y las cláusulas siguientes: 1°. La Sociedad se constituye para la Explotación de un Establecimiento de Taller de Confecciones y Venta y se denominará "ANDECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 2.° El Capital social será de Treinta y Seis Mil Pesos M|N. de C|L., dividido en setenta y dos (72) cuotas de quinientos pesos m/n. de c/l. de las que aportan: el señor Vicente de Franco, sesenta cuotas; el señor José de Franco Y Caporaso, seis cuotas y el señor Santiago de Franco y Caporaso, seis cuotas. Dicho capital está representado por los valores del inmueble, máquinas, instalaciones, muebles y útiles y demás efectos de taller que antes explotaban según el Balance practicado en foja aparte por el Contador Público Nacional señor Martín Carlos Juanche y que también firman todos los contratantes. El inmueble en el que está establecido el taller ubicado en esta Capital calle Camarones número 1947|53, que es propiedad de todos los contratantes, cuyo valor figura en el Balance antes citado, será transferido a la Sociedad que se constituye mediante escritura pública una vez que esta haya sido inscripta en el Registro Público de Comercio. — El domicilio de la Sociedad y el de los socios a los efectos de este contrato queda constituído en la calle Camarones N°.1947. — 4°. — La administración de la Sociedad está a cargo de los señores José de Franco Y Caporaso y Santiago de Franco Y Caporaso, como Gerentes, los que firmarán José de Franco y Santiago de Franco respectivamente y tendrán el uso de la firma indistintamente para cualquier acto que obligue a la Sociedad sea éste Comercial, Judicial o Administrativo. El señor Vicente de Franco a requerimiento de alguno de los Gerentes y sustituyéndolo tendrá uso de la firma. — La firma se colocará luego de la denominación social. — La firma no podrá ser empleada bajo ningún concepto en actos ajenos al giro del negocio. — 5°. Los Gerentes, por sus gestiones recibirán como sueldo las cantidades siguientes: el señor José de Franco Cuatrocientos cincuenta pesos m/n. de c/legal mensuales y el señor Santiago de Franco la cantidad de Trescientos cincuenta pesos m/n. de c/légal mesuales. — 6°. El señor Vicente de Franco retirará mensualmente la cantidad de Doscientos cincuenta pesos m/n. de curso legal que se imputará a su cuenta particular y se deducirán de sus utilidades. — 7°. — Anualmente, el 31 de Julio, se practicará el Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y las Ganancias, si las hubiera, se distribuirán, previa deducción del 5% para el fondo de Reserva. — sigue en el sello valor de diez centavos N°. 631.032 — sigue del sello valor de diez centavos N°. 631.031 — Legal que estipula la Ley, en la forma siguiente: al señor Vicente de Franco, el 20 % y a los señores José de Franco y Santiago de Franco el 40 % a cada uno. — El señor Vicente de Franco podrá retirar la parte de utilidades que le corresponda y los señores José de Franco y Santiago de Franco las dejarán para con ellas comprar la parte de capital del señor Vicente de Franco hasta alcanzar la cantidad de Veinticinco mil pesos m/n. de c/legal. — Dicha compra podrá ser parcial siempre que alcance por lo menos a una cuota. — En todos los casos se procederá a la publicación y demás requisitos establecidos por la Ley. — En la confección de los Balances se estará atento a las disposiciones del Impuesto a los Réditos. El Balance se considerará aprobado si dentro del término de treinta días de su confección no es observado. — 8°. Todas las decisiones que adopten los socios se anotarán en un libro de actas y los votos se computarán a razón de un voto por cada quinientos pesos del capital aportado. — Para la liquidación de la sociedad se requerirá unanimidad de votos. — 9°. La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — 10°. La liquidación de la Sociedad será efectuada por los socios Gerentes. — Cualquier divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios liquidadores será dirimida por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de dar principio a su cometido nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El fallo deberá ser acatado por los socios. — 11°. En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá a efectuar un Balance General a la fecha del

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIA GARZON o CORZO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso. —

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.6 nov.-N.° 3483 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARTA ISABEL MATTER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.6 nov.-N.° 3481 s|p.p.-v.11 dic.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e. 6nov.-N.° 3480 s|p p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ULISES CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malv. de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado —Palacio de Justicia— Tercer piso.

Buenos Airts, Octubre 29 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.

e. 6nov.-N.° 3482 s|p.p.-v.11 dic.

deceso para determinar la parte de utilidad que pudiera corresponderle hasta esa fecha. En cuanto al sueldo o adelanto quedará de inmediato anulado. — Ultimo: Conforme con las estipulaciones del presente contrato los socios firman este único ejemplar, dejando establecido que el giro de la Sociedad es desde el 1º. de Agosto del corriente, en Buenos Aires, a los doce días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Vicente de Franco. — José de Franco Y Caporaso. — Santiago de Franco Y Caporaso. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 6 Nov. Nº. 2517 v. 10 Nov.

THE GENERAL CERAMIC ENGINEERIGN Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de Octubre de 1945, entre los Ingenieros Don Leonardo Gordón Tait, estadounidense, casado, que firma Leonard G. Tait, don Carlos Marcelino López Silva, soltero, argentino, que firma Carlos M. López Silva, y Don Pedro Schvartz, argentino, naturalizado, casado, todos mayores de edad, con domicilio en la calle Perú 84, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social «THE GENERAL CERAMIC ENGINEERIGN Co.», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto principal de la Sociedad, es la explotación de toda actividad comercial conexa con la ingeniería industrial preferentemente en la especialidad de la Cerámica incluyendo proyecto y construcción de fábricas, hornos o equipos industriales, así como la representación, importación y venta de maquinarias, instrumentos técnicos, materias primas o cualquier otra mercadería patente o fórmula de aplicación científica o industrial, para lo cual la Sociedad podrá constituir o integrar otras sociedades comerciales en la forma como mejor convenga al desarrollo de sus actividades. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se establece en esta Capital, calle Perú N.º 84, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones, ya sea en esta Capital, en el interior o en el extranjero. — Cuarto: El plazo de duración es de Tres Años, a contar desde el primero de octubre ppdo., a cuya fecha se retrotraen todas las obligaciones y vigencia de este contrato. — Este término quedará automáticamente prorrogado por otro período igual si hasta treinta días antes del vencimiento, ninguno de los socios manifestara en forma auténtica su oposición a continuar en la Sociedad. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una. Estas cuotas están suscriptas en la siguiente forma: Don Leonard G. Tait, doscientos cincuenta cuotas, Don Carlos M. López Silva, ciento veinticinco cuotas y Don Pedro Schvartz ciento veinticinco cuotas. — Sexto: El capital es aportado en efectivo, integrando cada socio en este acto la mitad o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. — Séptimo: La representación legal, administración y dirección de la Sociedad será desempeñada conjuntamente por un socio administrador y un socio gerente. Revestirá el cargo de socio gerente el Ingeniero Don Leonard G. Tait y el cargo de socio administrador indistintamente uno de los Ingenieros Don Carlos M. López Silva o Don Pedro Schvartz. La firma social será usada escribiendo el rubro de la Sociedad, seguida de la firma individual del socio gerente más la de uno cualquiera de los socios administradores. — Octavo: Los socios Gerentes y Administrador conjuntamente tendrán todas las facultades determinadas por la ley 11.645 o sea la administración de los negocios sociales, pudiendo en nombre de la Sociedad, comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar o en cualquier otra forma adquirir, enajenar o gravar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos y rurales, por los precios, plazos y forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes; cobrar y percibir el importe de las operaciones que realicen; dar y tomar posesiones y cartas de pago, finiquitos y otros resguardos legales; aceptar de los deudores garantías hipotecarias o prendarias o constituirla para garantizar deudas de la Sociedad; solicitar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, de los Bancos oficiales y particulares, Nacionales, Provinciales y extranjeros, incluyendo el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias, de acuerdo con sus leyes y cartas orgánicas, sometiendo la Sociedad a todos los reglamentos y disposiciones de los Bancos e instituciones financieras que fueren prestatarias, firmando los pagarés, letras, vales, y demás documentos comerciales; depositar dinero, títulos, acciones y valores, ya sea en cuenta corriente, custodia o a plazo fijo, extraer los depósitos efectuados o que se efectúen en adelante, girar en descubierto o como las necesidades lo exijan, librando los cheques, recibos y demás resguardos; solicitar el descuento de pagarés, letras, vales y cobrar sus importes, firmando los documentos del caso; aceptar bienes en pago; celebrar contratos de arrendamiento y de locación de servicios, así como los demás que se consideren convenientes o necesarios; celebrar contratos de prenda agraria; concurrir a licitaciones oficiales y particulares, aceptando pliego de condiciones, hacer depósitos de garantía y retirarlos, presentar proyectos, planos, diseños y demás documentos que se les exijan; conferir poderes generales o especiales para la representación de la Sociedad en cualquier asunto o negocio ya sea de carácter civil, comercial o criminal, revocarlos y nombrar nuevos apoderados, para todo lo cual los socios Gerentes y Administradores, conjuntamente podrán otorgar, aceptar y firmar, las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes al desenvolvimiento de los negocios sociales, aceptando o rechazando las cláusulas y condiciones que emerjan de los contratos que se realicen, siendo bien entendido que la enumeración que antecede es simplemente enunciativa, y no limitativa, pudiendo por consiguiente realizar los actos, contratos y negocios que estén dentro del objeto social o que especialmente los socios de común acuerdo, hubieren acordado realizar. — Noveno: Los socios no podrán usar ni comprometer la firma social en fianzas, garantías, u otras operaciones extrañas a élla. — Décimo: La Sociedad podrá llevar un libro de Actas en el cual se asentarán las resoluciones importantes que en las reuniones de socios acuerden éstos, para el mejor desenvolvimiento de las actividades de esta Sociedad. — Undécimo: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que periódicamente se realicen al treinta del mes de Septiembre de cada año, se practicará un inventario y balance general para establecer el estado de los negocios sociales, en el cual el rubro Muebles y Utiles se amortizará en un 10 o|o y el de Maquinarias en un 20 o|o de su costo. De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 o|o para formar el fondo de reserva legal. — El excedente que se estimara beneficio neto o las pérdidas si las hubiere, se distribuirá o cargará en partes proporcionales a los capitales suscriptos, de acuerdo al artículo quinto. — Décimo Segundo: A todos los efectos de liquidación y disolución de la Sociedad, por cualquier causa que fuere, así como dudas sobre la interpretación o en casos no previstos en el presente contrato, o en divergencias entre los socios, las partes convienen en regirse subsidiariamente por las disposiciones relativas de la Ley N.º 11.645 del Código de Comercio y del Código Civil. — Bajo los artículos que anteceden, dejan constituída esta Sociedad, obligándose al fiel cumplimiento del presente contrato, con arreglo a derecho en el lugar y fecha «ut-supra». — Leonardo G. Tait. — Carlos M. López Silva. — Pedro Schvartz. — Adicional: Hacemos constar que la traducción fiel al castellano de: «The General Ceramic Engineering Co.», es «Sociedad General de Ingeniería Cerámica». — Leonardo G. Tait. — Carlos M. López Silva. — Pedro Schvartz.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2452-v.10 nov.

CARLOS KRIGUN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los Señores Carlos Krigun, domiciliado en Camarones dos mil quinientos sesenta y uno, ruso, casado en segundas nupcias; Pascual Krigun, domiciliado en Caracas dos mil cincuenta y cuatro, argentino, casado; Adolfo Krigun, domiciliado en Bolivia dos mil trescientos dieciocho, argentino, casado; y Salomón Krigun, domiciliado en Camarones dos mil quinientos sesenta y uno, argentino, soltero, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y con domicilios en la Capital Federal de la República Argentina, se conviene celebrar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad comercial que se constituye girará bajo la razón social de CARLOS KRIGUN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede actual en Camarones mil novecientos cuarenta y ocho y mil novecientos cincuenta, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en el interior o exterior. — Segunda: La duración de la presente sociedad es de cuatro años a partir del primero de Octubre próximo pasado. Sin embargo, en el caso de que dos ejercicios consecutivos arrojen pérdidas, podrá cualesquiera de los socios pedir la disolución de la sociedad comunicando previamente esta resolución a los socios restantes mediante telegrama colacionado a remitirse con sesenta días de anticipación y a más tardar dentro de treinta días de aprobado el balance general. En tal caso, los socios restantes tendrán opción a continuar con el giro de las operaciones sociales, reintegrando el capital del socio saliente como asimismo las utilidades acumuladas, en cuatro cuotas trimestrales iguales, sin interés, a partir de noventa días de suscripto el convenio correspondiente. — Tercera: El objeto de la sociedad es el de dedicarse a la fabricación y venta de sombreros de lana y anexos, pudiendo desarrollar las actividades complementarias inherentes a la citada fabricación. — Cuarta: Fíjase el capital social en Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportados en la siguiente forma: Carlos Krigun, sesenta y seis cuotas; Pascual Krigun, veinte y tres cuotas; Adolfo Krigun, veinte y tres cuotas; y Salomón Krigun, trece cuotas. — Del citado capital, solamente se aportan en efectivo veinte y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos con veinte y un centavos moneda nacional correspondiendo el resto a las materias primas, instalaciones, maquinarias y otros valores y bienes ya existentes en la fábrica, según balance que se firma por separado. De conformidad con lo establecido por la ley 11.645, se ha depositado en el Banco de la Nación Argentina la suma de doce mil pesos moneda nacional. — Quinta: La administración, fiscalización y dirección de las operaciones sociales, estará a cargo conjuntamente de dos cualesquiera de los cuatro socios-gerentes, indistintamente, con la excepción de que tratándose de trámites ante la administración nacional, provincial, municipal o autárquica, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Impuestos Internos, Aduanas, etc., podrán ser realizadas por uno sólo de los socios-gerente. — Sexta: Los socios-gerentes gozarán de los siguientes sueldos, que se imputarán a Gastos Generales: Carlos, Pascual y Adolfo Krigun, cuatrocientos cincuenta pesos cada uno; y el socio-gerente Salomón Krigun, ciento cincuenta pesos m|n. — Séptima: Anualmente se efectuará un balance general al 30 de Setiembre, a partir de Mil novecientos cuarenta y seis, para cuya aprobación se requerirá la mayoría de cuotas-capital. — Octava: Los socios gerentes no podrán dedicarse a actividades que signifiquen competencia para la sociedad, ni intervenir en otras sociedades o entidades que abarquen el mismo ramo aun cuando fuese como accionistas o comanditarios; no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio ni darla para fianzas de ningún género. — Novena: Las utilidades o pérdidas, se distribuirán en la siguiente proporción: Carlos Krigun, Pascual Krigun y Adolfo Krigun, treinta por ciento cada uno; y Salomón Krigun, diez por ciento. — Será de rigor, antes de fijar la cifra definitiva de las utilidades o el total de las pérdidas, destinar el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un Fondo de reserva Legal (artículo 20, Ley 11.645), como asimismo computar las reservas de amortización de maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, que no podrán ser inferiores al diez por ciento anual del valor asignado en el inventario a dichos bienes, y otro fondo de Previsión Obrera, que se formará con el cinco por ciento de las utilidades. — Décima: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción a adquirir a los herederos las cuotas capital del mismo y las utilidades acumuladas, a cuyo efecto tendrá que practicarse de inmediato un balance general, computándose el valor de las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, según el asignado en el último inventario practicado, con la intervención de un solo representante por todos los herederos, debiendo abonar el importe resultante a los herederos en la forma establecida en la cláusula segunda. No ejercitándose ésta opción de compra, los sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios dentro de los términos del contrato, debiendo los herederos unificar su personería en sustitución del socio muerto. — Undécima: Si producidos los casos previstos en las cláusulas segunda y décima, los socios restantes no desearen continuar con las operaciones sociales, se procederá a la disolución de la sociedad, liquidándose el Activo y Pasivo, y distribuyéndose posteriormente el capital en la misma forma y proporción aportada; y, repartiéndose las utilidades en la forma establecida en la cláusula novena. — Duodécima: Cualquier dificultad que surja durante la vigencia del presente contrato, o para la liquidación de la sociedad, será resuelta por el fallo de árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio, quienes de no llegar a un acuerdo uniforme deberán designar un árbitro quinto, y cuyo fallo las partes se comprometen a acatar. — Se firma el presente, para su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Sobrerraspado: "socios". Vale. — Firmado: Carlos Krigun. — Pascual Krigun. — Adolfo Krigun. — Salomón Krigun.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2513-v.10 nov.

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VULCANO, DE TABARES, TERRIZA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital De La República Argentina, A Quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Froilán Tabares, español, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil setecientos sesenta y cuatro; Tomás Terriza, español, casado, comerciante, domiciliado en Avenida La Plata dos mil ochocientos sesenta y nueve; Angel Rodolfo Siveri, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Bartolomé Mitre tres mil setecientos sesenta y cuatro, y Manuel Castillo, argentino naturalizado, viudo, comerciante, domiciliado en Quirno ciento veintiséis, todos mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, formar una sociedad cuya razón social será: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES VULCANO, DE TABARES, TERRIZA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: El objeto de la Sociedad será dedicarse a la explotación de la industria de enlozados, metalizaciones y trafilado de alambres y todo lo atinente con la industria metalúrgica, y en general a toda clase de negocios industriales o comerciales, por cuenta propia o de terceros. — A estos fines, y sin que la enumeración sea taxativa podrá: instalar, comprar o vender estable-

cimientos industriales y comerciales; comprar o vender al contado o a plazos con o sin garantías, acordando o aceptando bonificaciones o liberaciones; administrar, explotar, dar y tomar en arrendamiento, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago y comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, derechos o acciones; registrar, transferir o aceptar transferencias de marcas de fábrica, comercio y patentes de invención; aceptar consignaciones o representaciones de fábricas o comercios del país y extranjero, contraer obligaciones; dar o recibir en préstamo dinero o efectos, créditos, títulos o acciones, aceptando o constituyendo derechos reales o prendarios; suscribir documentos a la orden y a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o hipotecarias con particulares, con el Banco Central de la República, Hipotecario Nacional, Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires o cualquier otro banco particular o del Estado, como igualmente con cualquier repartición o institución pública o privada, de la República o del extranjero; intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente Secretaría de Industria y Comercio y Trabajo y Previsión, Dirección de Impuesto a los Réditos, etc.; otorgar y revocar poderes generales y especiales, y finalmente realizar toda clase de actos y gestiones convenientes a los fines sociales. — Segunda: Se establece como sede social y domicilio legal el de la calle Directorio número cinco mil cuatrocientos setenta y uno. — Tercera: El término de duración del contrato será hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entendién- —Continúa en el sello de $ 1,50, N.º 1.086.479— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.º 1.086.478— dose que si un mes antes los socios no ratificaran su decisión por telegrama colacionado, la sociedad continuará por un término de (3) tres años, a partir de esa fecha, pudiendo prorrogarse la vigencia de este contrato siempre por el tiempo indicado, toda vez que los socios por telegrama colacionado un mes antes del vencimiento no manifestaran su decisión en contrario. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de ($ 100.000.—) Cien Mil Pesos, m|nal., dividido en (100) Cien cuotas de mil pesos m|nal., c|u., y lo aportan los socios en la forma siguiente: (69) sesenta y nueve cuotas el Sr. Tavares; quince cuotas el Sr. Terriza; quince cuotas el Sr. Sívori y una cuota el Sr. Castillo. — La totalidad del capital se integra en este acto, y está constituído por el capital que formaba la sociedad de capital e industria Tabares, Terriza y Cía., según inventario y balance practicado de conformidad. — Quinta: Las cuotas serán libremente cesibles entre los socios. Ellas no pueden ser cedidas a terceros sino con autorización de la totalidad de los socios teniendo en este caso prioridad los socios frente a los terceros. — En caso de retiro se determinará el capital mediante un Balance e Inventario general, y el capital que le correspondiera será abonado dentro del término de (30) treinta días de practicado el mismo. — El balance e inventario será efectuado dentro de los (60) sesenta días de manifestada la decisión por el socio que se retira. — Sexta: La gerencia será desempeñada por los señores Tabares, Terriza, Sívori y Castillo, pero todos los actos para ser válidos deberán llevar la firma de dos de ellos, con la limitación de no poder hacerlo sólo los señores Terriza y Castillo o Tabares y Sívori, por lo que las firmas serán: cualquiera de estos dos últimos con cualquiera de los primeros. — De la cuenta social se podrá extraer hasta la suma de (10.000) Diez mil pesos m|nal. para abrir una cuenta bancaria especial denominada "pagos", pudiendo firmar los cheques de esta cuenta cualquiera de los cuatro socios. — Séptima: Los gerentes nombrarán y removerán el personal fijando sus atribuciones. No podrán asumir la dirección técnico ni tener intereses directa o indirectamente en otros establecimientos similares. — No podrán utilizar la firma social para garantir obligaciones ajenas a la sociedad. — El Sr. Castillo se compromete a dedicar todo su tiempo a los trabajos técnicos que correspondan para el buen funcionamiento de la sociedad. — Los socios Terriza y Sívori, podrán retirar mensualmente hasta la suma de ($ 300.—) Trescientos pesos, con débito a sus cuentas particulares, debiendo, en el caso de no cubrir sus utilidades el importe de los retiros, reintegrar las diferencias dentro del término de treinta días de efectuado el balance. — El Sr. Castillo retirará mensualmente la suma de ($ 500.—) Quinientos pesos, con débito a su cuenta particular si las utilida- —Continúa en el sello de $ 1,50 N.º 1.086.480— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.º 1.086.480— des anuales excedieran el total de los retiros mensuales, y a gastos generales si aquellas no alcanzaran a cubrir el importe de dichos retiros. — Octava: Anualmente al treinta y uno (31) de diciembre se practicará un balance e inventario general de las operaciones realizadas en el ejercicio comercial, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se resuelva realizar. — Los resultados del ejercicio, suministrados por el balance de la cuenta de ganancias y pérdidas, y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios sociales netos, sobre los cuales se hará la distribución conforme al artículo siguiente. — La aprobación de dicho balance se hará por todos los socios quienes en prueba de conformidad lo firmarán. — Novena: Sobre los beneficios netos que arroje el balance anual se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar al diez por ciento del capital social repartiéndose el saldo de los beneficios en proporción al número de acciones de cada socio. — Se deja expresa constancia que el señor Tabares cede al Sr. Castillo las utilidades que correspondan a veintinueve cuotas, que éste percibirá conforme a la cláusula séptima, siendo imputable a estas utilidades y a la de su cuota, los retiros mensuales. — Décima: si por necesidades de la industria, los socios aportaren más capital, éste devengará un interés del siete por ciento anual. — El mismo interés rentarán las sumas que retiren los socios excediendo sus utilidades. — No obstante lo prescripto en el artículo tercero, si en cualquier balance se comprobara la pérdida del veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución. — Undécima: La sociedad no será disuelta por muerte, interdicción o falencia de los socios. — En caso de muerte de uno de los socios los herederos nombrarán un representante que ejerza su derecho, asumiendo los derechos y obligaciones correspondientes a la cuota parte del socio fallecido. — Si los herederos prefirieran retirarse se procederá conforme a la cláusula quinta, resolviéndose igual los casos de interdicción y falencia. — Duodécima· Todas las cuestiones se resolverán por mayoría de votos. — Cualquier duda que surgiera con motivo de la interpretación de este contrato será resuelta por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de entrar a conocer el asunto deberán designar un tercero para el caso de discordia. — Si no se pusieran de acuerdo sobre esta designación, el árbitro tercero lo nombrará el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — El fallo laudo que se dicte será inapelable salvo lo prescripto por el art. ochocientos ocho del Código de Procedimientos Civiles. — Continúa en el sello de $ 1,50, N.º 1.086.481.— —Es continuación del sello de $ 1,50, N.º 1.086.480— De conformidad con las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato y se obligan a su cumplimiento conforme a derecho, constituyendo domicilio legal en la sede social, sometiéndose a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la capital federal. — En fe de ello subscriben este contrato en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos, números un millón ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho al ochenta y uno, en el lugar y fecha ut-supra. — Nota: S|r.: Tabares. Vale.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2458-v.10 nov.

NOVATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron: Don Ernesto Rodolfo Stamm, que firma E. R. Stamm, de nacionalidad suizo, domiciliado en la calle Cardoso número doscientos cincuenta y ocho; y Don José Ezra Attie, que firma J. E. Attie, de nacionalidad sirio, domiciliado en la calle Tucumán número dos mil seiscientos veinte y tres, ambos de estado casados, mayores de edad, a quienes doy fe conozco y dijeron: Que por escritura otorgada con fecha veinte y cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, al folio ciento noventa y dos vuelto de este Registro a mi cargo, los comparecientes constituyeron una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de: "NOVATEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o Representaciones en cualquier lugar de esta República, teniendo por objeto la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón u otras fibras textiles y sus derivados, como asimismo de cualquier otro producto del ramo en estado crudo, semimanufacturado o acabado, pudiendo también asumir representaciones de cualesquiera otros artículos o productos afines, con un capital inicial de diez mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, el que se obligaron a ampliar dentro del término de noventa días a contar desde la fecha de la escritura con noventa mil pesos moneda nacional, mas de manera que el capital de la sociedad lo formaría la suma de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una y aportado en la forma siguiente: sesenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a seiscientas setenta y cinco cuotas de cien pesos cada una, por el socio Don José Ezra Attie, y veinte y dos mil quinientos pesos moneda nacional equivalentes a doscientas veinte y cinco cuotas de cien pesos cada una, por el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm, conviniéndose que esta ampliación de capital sería suscripto e integrado íntegramente por los socios y estaría representado por mercaderías, maquinarías, telares y demás efectos necesarios para el montaje, instalación y funcionamiento de la fábrica, es decir que ambos socios transferirían a la sociedad las fábricas de tejidos que tenían instaladas en esta Capital, haciendo constar en este estado los comparecientes que las transferencias de las fábricas se efectuaron conforme a la ley, por escritura otorgada con fecha diez y seis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí. — Que por la cláusula "Cuarta", del contrato que se relaciona, fijaron como duración de la Sociedad el término de tres años a contarse desde el primero de Septiembre de ese año mil novecientos cuarenta y uno, prorrogable por dos años más, siempre que los socios con noventa días de anticipación manifestaran su voluntad de prorrogar o disolver la sociedad, manifestación que asentarían en el Libro de Actas de la Sociedad, o que harían por telegrama colacionado, todo lo que más extensamente consta de dicho contrato que en testimonio inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número seiscientos diez y seis, al folio cuatrocientos treinta y tres, del Libro Quinto de Contratos Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada tengo a la vista, de que certifico. — Que vencidos los tres primeros años de vigencia del contrato, los exponentes de común acuerdo continuaron la Sociedad, omitiendo dejar constancia expresa de su manifestación de voluntad, y a fin de salvar esa omisión, efectuar algunas modificaciones y prorrogar el término de duración de la sociedad a partir desde el vencimiento de los tres primeros años, o sea desde el día primero de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, vienen así a formalizarlo, conforme a las bases que se determinan en las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída entre Don Ernesto Rodolfo Stamm y Don José Ezra Attie, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación de "Novatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio actual en esta Capital, calle Mozart número ciento sesenta y siete, pudiendo establecer Sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de esta República. — Segunda: El objeto de la Sociedad es continuar la explotación de la industria y el comercio de tejidos de lana, seda, hilo, algodón, u otras fibras textiles y sus derivados, como asimismo de cualquier otro producto del ramo en estado crudo, semi-manufacturado o acabado, pudiendo también asumir representaciones de cualesquiera otros artículos o productos afines. — En cuanto sea posible se emplearán para la fabricación con preferencia materias primas producidas en el país. — Tercera: El capital de la Sociedad es de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: cincuenta mil pesos moneda nacional equivalentes a quinientas cuotas de cien pesos cada una por el socio Don José Ezra Attie, y cincuenta mil pesos moneda nacional equivalentes a quinientas cuotas de cien pesos cada una por el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm. — Este capital quedó integrado totalmente con las mercaderías, maquinarias, telares y demás efectos necesarios para el montaje, instalación y funcionamiento de la fábrica y transferencias de las fábricas que ambos socios hicieron a la sociedad como se expresó al principio de esta escritura y balance practicado al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en seis años a contar desde el día primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, desde cuya fecha se dan por continuadas las operaciones sociales, siendo facultativo de ambos socios pedir la disolución de la sociedad en cualquier tiempo del plazo establecido, con un aviso hecho por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, al respectivo ejercicio anual. — Quinta: La administración de la sociedad y la firma social será usada por ambos socios indistintamente quienes quedan designados Gerentes de la Sociedad, no pudiendo usar dicha firma en fianzas o garantías a favor de terceros ni en negocios y operaciones ajenas a la sociedad, bajo pena de nulidad del acto. — Sexta: Cada uno de los socios retirará mensualmente de la caja social para sus gastos particulares hasta la suma de mil pesos moneda nacional, la que será cargada a la cuenta particular de cada socio, la cual deberá liquidarse al final de cada ejercicio. — Séptima: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre deberá cerrarse el ejercicio anual, mediante la realización de Balances e Inventarios, que se insertarán en los respectivos libros de la Sociedad, después de ser aprobados por ambos socios, quienes ratificarán esa aprobación con su firma puesta al pie del respectivo balance. — Octava: De las utilidades realizadas y líquidas obtenidas se descontará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el remanente líquido a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, se distribuirá entre los socios en la proporción siguiente: cincuenta por ciento para el socio Don Ernesto Rodolfo Stamm, y cincuenta por ciento para el socio Don José Ezra-Attie. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: el socio Señor Ernesto Rodolfo Stamm, dedicará su actividad y conocimiento a los negocios sociales, pudiendo no obstante formar parte de otras sociedades o efectuar otros negocios que no sean los mismos que explota la presente sociedad. — El socio Señor José Ezra Attie, podrá emprender otras clases de operaciones comerciales y formar parte de otras sociedades que no se dediquen a los mismos negocios que la presente sociedad. — Décima: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se tomaren, que requieran la conformidad expresa de am-

los socios. — Undécima: Toda cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en el término de veinte y cuatro horas de producida, quienes antes de entrar a deliberar nombrarán de común acuerdo un tercero para dirimir los casos de discordia, y no poniéndose de acuerdo en dicha designación, será designado el Señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, o el de la Unión Industrial Argentina, debiéndose aceptar en caso de impedimento de estas personas, las que ellos designaren en su reemplazo. — El fallo de los arbitradores o tercero en su caso será inapelable y ejecutorio. — Duodécima: Para todo lo demás que se relacione con las obligaciones y deberes de los socios ,así como para el caso de fallecimiento y liquidación de la sociedad, se tendrán en cuenta y serán cumplidas extrictamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Concordantes del Código de Comercio, quedando expresamente pactado que en caso de liquidación de la sociedad, dicha liquidación deberá quedar totalmente finiquitada en el término de cuatro meses. — Bajo las bases expresadas dejan formalizada la sociedad, obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron, siendo testigos Don Tomás Piñero y Don Rafael Peña, vecinos y mayores, doy fe. — J. E. Attie. — E. R. Stamm. — T. Piñero. — Raf. Peña. — Hay un sello. — Ante mí: Arnaldo Enrico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y que bajo el número ciento setenta y cuatro se halla extendida al folio trescientos catorce vuelto del Registro número noventa y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Novatex", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos numerados correlativamente de un millón ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y tres, a un millón ciento cincuenta y un mil, doscientos cuarenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: Stamm-Novatex. — Vale. — Entre líneas: se tomaren que. — Vale. — Arnaldo Enrico. — Hay un sello. — Decreto 30440. — Hon. $ 732.— Es copia fiel. — Para el Registro de Comercio expido este testimonio, fiel de su original.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.6 nov.-N.° 2459-v 10. nov.

INDUSTRIAS G. Y. B.
SUGAR & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires a los doce días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Juan Jose Tomasello, argentino, casado, domiciliado en la calle Pinzón N.° 1013, de esta capital; Americo Sugar, argentino nacionalizado, casado, domiciliado en la calle Valentín Vergara N.° 5720, Florida F. C. del E.; Rodolfo Gualterio Schmidt, argentino, casado, domiciliado en la calle Suipacha N.° 919, de esta capital y Juan Antonio Skelton, inglés, casado, domiciliado en la calle 5 de Julio N.° 1781, Vicente López F. C. C. A. todos mayores de edad, se ha convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta al régimen de la ley N.° 11.645 y de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad que se constituye en este acto se denominará "INDUSTRIAS G Y B" SUGAR & COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su asiento en esta ciudad en la calle Sarmiento N.° 385 y cuya duración se fija en dos años con continuación rotativa de año en año confirmada por los socios entre sí por telegrama colacionado ante de los sesenta días de cada término. Segunda: la sociedad se dedicará a la fabricación para la explotación de las patentes que figuran registradas en Marcas y Patentes bajo los números: cincuenta y cinco mil seiscientos setenta y uno y setenta y siete mil cuatrocientos diecisiete y que corresponden respectivamente a galerías para cortinas y muebles plegadizos. — Como asimismo la fabricación y explotación de otros artículos que en lo sucesivo convenga a las partes efectuar. Tercera: Se constituye el capital en la suma de Diez ... Pesos Moneda Nacional, divididos en cien cuotas de cien pesos cada una, valor integrado en efectivo en este acto, correspondiendo como aporte al señor Juan José Tomasello, cuarenta y siete cuotas, al señor Américo Sugar, tres cuotas, al señor Rodolfo Gualterio Schmidt, curenta y siete cuotas y al señor Juan Skelton, tres cuotas. Cuarta: La Dirección y Administración estarán a cargo de los socios, señores J.J. Tomasello y A. Sugar en carácter de gerentes, quienes conjuntamente firmarán bajo la denominación "Industrias G Y B" Sugar & Compañía Sociedad de Responsabilidad, todos los actos que requieran la misma. Quinta: Las patentes que se mencionan en la cláusula segunda y que corresponden a los señores A. Sugar y J. A. Skelton no son en carácter de aporte a la sociedad sino únicamente ceden el derecho de explotación mientras esté en vigencia el presente contrato. Sexta: Cada seis meses se efectuará un inventario—Balance General y si hubiera utilidades, éstas serán repartidas en la siguiente manera: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal conforme al Art. 20 de la ley 11.645, el cinco por ciento para el señor A. Sugar, el cinco por ciento para el señor J. J. Tomasello, que se computarán como sueldos de gerentes y la diferencia del ochenta y cinco por ciento se repartirán por partes iguales entre los cuatro socios. En caso de pérdidas éstas serán proporcionales a las cuotas aportadas. Septima: Todos los actos de la sociedad deberán ser aprobados con las tres cuartas partes de votos como mínimo. Cada socio se considera con un voto. Ninguno de los socios podrá por su cuenta propia utilizar el nombre de la sociedad para actos ajenos a la misma. Octava: Los socios gerentes dedicarán la máxima atención al giro social auxiliado por los empleados y técnicos que en común acuerdo designen. Los socios podrán dedicarse a otras actividades ajenas al giro social con tal que no sean similares a las que son objeto de la sociedad que se constituye. Novena: Esta sociedad deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio, a los efectos de su funcionamiento y este contrato se publicará por cinco días en el Boletín Oficial a los mismos efectos y conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 11.645. Décima: Al solicitar la inscripción se harán los depósitos integrados por los socios para documentar las cuotas ante el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo 10 de la ley citada. Undécima: La liquidación de la sociedad se producirá a la expiración del plazo convenido de acuerdo a la cláusula primera. A los efectos de la liquidación que será llevado a cabo por ambos socios — gerentes, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último a los efectos de la realización del activo y pasivo de la sociedad. El producido de la liquidación será distribuido mensualmente en la forma indicada en la cláusula sexta una vez deducidos todos los gastos del ejercicio, entre los socios y finiquitada la liquidación, la partición a hacerse comprenderá asimismo el fondo de reserva legal ya mencionado. Décimo Segunda: La cuota de los socios no podrá ser cedida a terceros sin el consentimiento de todas las partes. Décimo Tercera: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del fallecido nombrarán una persona que los represente y actuará respetando las cláusulas de este contrato. En caso de no existir acuerdo con el reemplazante del fallecido se buscará una solución amigable en acuerdo general debiendo prevalecer las tres cuartas partes de los votos. En caso que los herederos no nombren representante se les liquidará su parte de acuerdo a un Balance general que se practicará al efecto, en cuotas trimestratrales, que no excedan del cinco por ciento, sin interés. Décima Tercera: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la ley número 11.645, en todo cuanto no se hubiese estipulado expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos, dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firmando todos los socios el presente documento extendido en tres sellos de un peso cincuenta números: 999.332; 999.333 y 999.334 respectivamente en el lugar y fecha al principio enunciados. — Entre líneas "Y Compañía" Vale. — Juan J. Tomasello. — J. A. Skelton. — R. G. Schmidt. — Américo Sugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.6 nov.-N.° 2525-v.10 nov.

"WARRINGTON"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos cuarenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano y testigos que se expresarán, comparecen: don Augusto Hércules Sturla, argentino, de cuarenta y dos años; don Félix García de Andina, español, de cuarenta y ocho años; don Mario Fabio Paccagnella, argentino, de cuarenta años; don Julio César Bertini, argentino, de cuarenta y siete años; don Edmundo César Sturla, argentino, de treinta y siete años; don Cándido Juan Bogliolo, argentino, de cincuenta y dos años; don Juan Enrique Guarch Casadó, que firma "J. Guarch Casadó", argentino naturalizado, de cincuenta y tres años; don Enrique Fedele, italiano, de cuarenta y cinco años; don Antonio Vilariño, argentino, de treinta y un años; don Alberto López Muruaga, argentino, de treinta y dos años; don Juan Carlos Pascolat, argentino, de veinte y cinco años; don Eduardo Fernández, argentino, de treinta y un años; don Ricardo Horacio Sturla, argentino, de veinte y nueve años y don Enrique Santiago Scotto, argentino, de veinte y ocho años; todos casados en primeras nupcias, domiciliados en esta Capital, calle Florida novecientos dos y el señor Augusto Hércules Sturla expresa que ha resuelto constituir con los demás comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas, con las cuales están de acuerdo todos los comparecientes: Nombre, Duración y Domicilio: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre "WARRINGTON" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La duración de la Sociedad será de cinco años cuyo plazo empieza a regir desde el primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y terminará el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta. — El domicilio de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Florida novecientos dos esquina Paraguay, o en el que en adelante se determine, pudiendo establecer sucursales y agencias dentro o fuera del territorio de la República. — Objeto: Segundo: El objeto de la Sociedad es dedicarse al negocio de la moda, el vestir general, incluyendo especialmente artículos para ambos sexos, ejerciendo el comercio de importación, exportación, fabricación, comercialización por mayor o menor y en general realizando todos los negocios que directa o indirectamente se vinculen al objeto social. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad estará representada legalmente por su Gerente o Gerentes, quienes para cumplir el objeto de la misma tendrán las siguientes facultades que se describen a título enunciativo y en manera alguna limitativo: A) Adquirir toda clase de mercaderías, instalaciones, maquinarias, patentes, marcas, llaves y en general, toda especie de bienes muebles, inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones o de cualquier otra especie o naturaleza por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, trasferirlos, hipotecarlos, prendarlos, comercial, industrial, civil o agrariamente o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos y precios, cantidad, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes satisfaciendo y percibiendo sus importes al contado o a plazos otorgando y firmando las respectivas escrituras, así como contratos de locación a favor o a cargo de la Sociedad. — Constituir o reconocer o transferir toda clase de derechos reales. — B) Celebrar contratos de construcción, transportes, fletamentos o acarreos; expedir o endosar warrants previa autorización del Poder Ejecutivo y cumplimiento de la Ley nueve mil seiscientos cuarenta y tres y sus decretos reglamentarios, conocimientos, guías y cartas de porte y otra clase de certificados; firmar toda clase de documentos referentes a operaciones de Aduana. — C) Instalar fábricas, comprar empresas comerciales de los negocios específicos en el objeto de la Sociedad, solicitar de los poderes públicos concesiones o adquirirlas de particulares o sociedades y transferirlas en las condiciones de pago plazo y modo que estimen convenientes; realizar todos los actos que tengan relación con su objeto, sea para la importación, la exportación, la venta, la representación o la fabricación de artículos de toda índole. — D) Tomar y dar dinero en préstamo con o sin garantías reales o personales de Compañías o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y toda otra institución Bancaria privada o pública, nacional o extranjera; descontar y redescontar créditos, letras o papeles de comercio; girar, aceptar, endosar, descontar letras, vales, pagarés, girar cheques contra esos depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; dar cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales. — e) Intervenir en licitaciones públicas de los Ministerios, reparticiones autónomas o autárquicas, nacionales, provinciales o municipales ,así como también en licitaciones de empresas, sociedades o personas privadas con facultad de presentar propuestas, firmando la documentación necesaria, cobrando y percibiendo los importes que se adeudasen a la Sociedad, sea en partidas globales, sea en partidas parciales. — Actuar en el ramo de Aduana, Marina, Impuestos Internos, Ministerios, Secretarías de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, o las que se creen en el futuro, Dirección de Impuesto a los Réditos y toda otra repartición pública. — F) Celebrar concordatos, otorgar quitas, recibir bienes en pago, formular facturas, celebrar contratos de seguro como asegurado, endosar pólizas, y hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, prorrogar de jurisdicciones, cancelar hipotecas y cualquier otra obligación, conferir poderes generales o especiales con o sin facultad de sustitución y revocarlos y practicar todos los demás actos de enajenación, disposición o adquisición que reputen convenientes para los fines de la Sociedad por ser los especificados, como queda dicho simplemente enunciativos y no limitativos. — Capital: — Tercero: El capital social estará constituído por la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal y dividido en dos mil cuotas de quinientos pesos cada una. — Dicho capital es aportado en la siguiente forma: — Augusto Hércules Sturla novecientos mil pesos o sean un mil ochocientas cuotas; Félix García de Andina veinte mil pesos o sean cuarenta cuotas; Mario Fabio Paccagnella veinte mil pesos o sean cuarenta cuotas; Julio César Bertini diez mil pesos o sean veinte cuotas; Edmundo César Sturla diez mil pesos o sean veinte cuotas; Cándido Juan Bogliolo, diez mil pesos o sean veinte cuotas; Juan Enrique Guarch Casadó cinco mil pesos o sean diez cuotas; Enrique Fedele cinco mil pesos o sean diez cuotas; Antonio Vilariño cinco mil pesos o sean diez cuotas; Alberto López Muruaga cinco mil pesos o sean diez cuotas; Juan Carlos Pascolat dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas; Eduardo Fernández dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas; Ricardo Horacio Sturla dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas y Enrique Santiago Scotto dos mil quinientos pesos o sean cinco cuotas. — El monto de estos aportes ha sido integrado mediante, en lo que respecta al señor Augusto Hércules Sturla, la diferencia entre el activo y el pasivo de la casa que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Warrington", de su exclusiva propiedad, por la misma suma aportada de novecientos mil pesos moneda nacional. — El señor Augusto Hércules Sturla se compromete a facilitar a la Sociedad las marcas de comercio "Warrington" y otras, registradas a su nombre, las que continuarán también en el futuro, a nombre del mismo señor Sturla, concediendo éste el uso

de las mismas a la nueva Sociedad que se constituye. — En cuanto a los aportes de los demás socios, ellos están representados por los saldos que, a su favor, tenían en la precitada casa "Warrington", del señor Augusto Hércules Sturla, como créditos a su favor. — La existencia y efectividad de estos créditos resulta del balance de la extinguida casa "Warrington", que, firmado por el contador público Alejandro M. Drysdale, se firma por separado. — Todos los socios garanten de acuerdo a la ley los valores que figuran en el referido balance. — Cuarto: — La nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida casa "Warrington", con efecto al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: — Si las utilidades futuras que correspondan a los socios que constituyen esta Sociedad con el señor Sturla excediesen de la cuota que cada uno ha suscripto en este acto, podrán adquirir nuevas cuotas al señor Sturla, en la proporción que dicho señor Sturla acepte o disponga. Socios, Dirección, Administración y Fiscalización. Sexto: Todos los comparecientes reconocen al señor Augusto Hércules Sturla el carácter de creador y fundador de la casa y por ello queda expresa y definitivamente convenido que dicho señor gozará de prerrogativas especiales, debiendo sus resoluciones prevalecer sobre las demás opiniones o decisiones, quedando, desde ya, los gerentes y socios obligados a cumplir y aceptar esas resoluciones sin reparo ni apelación alguna. — Podrá también ocuparse de otros negocios similares o ajenos a los de la Sociedad, dedicándoles el capital, tiempo y actividades que crea, a su sólo arbitrio, convenientes o necesarias. — Séptimo: Todos los demás socios deberán prestar a la Sociedad el concurso de sus actividades o inteligencias, quedándoles prohibido ocuparse de negocios extraños a ella, sean del mismo o distinto ramo. — Los socios no podrán en ningún momento y bajo ningún concepto retirar sumas de dinero del fondo social. — La misma prohibición se extiende a los gerentes para fines que no sean exclusivamente sociales. — Octavo: Las cuotas de capital, debidamente integradas, devengarán un interés anual del seis por ciento, que podrá ser abonado una vez aprobado por los socios el balance anual correspondiente. — Noveno: Por la índole especial de la Sociedad formada entre el señor Augusto Hércules Sturla y sus empleados, se establece y a éllo se comprometen todos los comparecientes, a no transferir las cuotas de capital que les corresponde a otras personas que no sean los socios de la Sociedad o empleados de la casa. — Décimo: Se designa por este acto Gerente con la denominación de "Director General" con todas las facultades de la ley al señor Augusto Hércules Sturla, quien podrá actuar individualmente usando de la firma social para cumplir los fines y objetos de esta Sociedad. — Los socios Félix García de Andina, Mario Fabio Paccagnella y Julio César Bertini revisten también el carácter de Gerentes administradores, pudiendo usar la firma social de a dos conjuntamente, no pudiendo comprometerla sino en los actos, contratos, negocios y operaciones de la Sociedad, con prohibición expresa de utilizarla en actos extraños a la misma. — No podrán, sin embargo, los socios Andina, Paccagnella y Bertini comprar ni vender inmuebles, títulos, acciones u otros valores, ni hipotecar, prendar, ni gravar los bienes de la Sociedad ni solicitar créditos Bancarios sin autorización expresa del Director General. — El nombramiento o remoción de los gerentes será adoptado en las reuniones de la sociedad por simple mayoría de votos de acuerdo a las cuotas de capital integradas. — Undécimo: Los gerentes se reunirán periódicamente, por lo menos una vez al mes, con todos los socios, dejándose constancias de sus resoluciones en un libro de actas especial que será firmado por todos los asistentes. — Estas reuniones serán citadas por los gerentes cuando lo estimen conveniente. — Duodécimo: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los gerentes don Félix García de Andina, don Mario Fabio Paccagnella y don Julio César Bertini, o entre los gerentes futuros, sea sobre cuestiones de formas o de fondo y sobre las decisiones o rumbos que deba imprimirse a los negocios, será resuelta en forma definitiva e inapelable por el señor Augusto Hércules Sturla, cuya decisión tendrá prevalencia siempre, quedando desde ya todos los socios obligados a aceptar y cumplir sus resoluciones. — Décimo-Tercero: Todos los socios tienen derecho a fiscalizar las operaciones sociales, debiendo ejercer dicha actividad por períodos trimestrales y en forma tal que no entorpezcan el trabajo y los negocios de la Sociedad. — A tal efecto ese derecho de fiscalización que es personal y no podrá ser delegado en terceras personas ni en extraños, será ejecutado por intermedio del socio que anualmente designen los interesados, quien desempeñará sus funciones en forma semejante a la de los Síndicos de las Sociedades Anónimas. — Balance, Distribución de Utilidades y Pérdidas: Décimo-Cuarto: Todos los años, el treinta y uno de Julio y sin perjuicio de los balances parciales, de comprobación o generales que se acuerde realizar, se practicará un inventario y balance general, cuyo balance será sometido a la consideración de los socios, considerándose aprobado con el voto favorable de la mitad más una de las cuotas de capital. — Las normas para la compilación de dichos balances serán las siguientes: a) Deberán depurarse las cuentas corrientes, transfiriéndose a cuentas dudosas, morosas o de difícil cobro todos los importes que así sean considerados. — b) Las mercaderías deberán avaluarse con criterio sano y comercial y de acuerdo a las circunstancias de plaza. — c) Se practicarán las amortizaciones razonables sobre los valores de activo fijo, procurando reducir estas inversiones, dentro de lo posible, al valor mínimo de un peso por rubro. — Décimo-Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que resultasen al final de cada balance, previa deducción de las reservas de previsión o afectadas a fines específicos, se distribuirán como sigue: Primero: En primer lugar se retirará el cinco por ciento como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital. — Segundo: Podrá, además, destinarse a un fondo especial, hasta un diez por ciento de las utilidades, para compensar voluntariamente el trabajo y los esfuerzos de los empleados de la casa que no forman parte de la misma como socios, entendiéndose expresamente que este porcentaje debe ser considerado como una gratificación voluntaria y no como una habilitación que cree en favor de dichos empleados derecho alguno ni los constituye en componentes de la firma, bajo cualquier denominación que sea. — Del saldo resultante de utilidades, después de haberse separado el cinco por ciento para el fondo de reserva, el interés de las cuotas de capital integradas y la cantidad que se determine para gratificaciones a los empleados, se destinará un veinte por ciento de ese saldo remanente a bonificaciones a los socios que a continuación se designa, en la siguiente proporción: Félix García de Andina, cuatro por ciento; Mario Fabio Paccagnella, cuatro por ciento; Julio César Bertini, dos por ciento; Edmundo C. Sturla, dos por ciento, Cándido Juan Bogliolo, dos por ciento, Juan Guarch Casadó, uno por ciento: Enrique Fedele, uno por ciento; Antonio Vilariño, uno por ciento; Alberto López Muruaga, uno por ciento: Juan Carlos Pascolat, un medio por ciento; Eduardo Fernández, un medio por ciento; Ricargo H. Sturla, un medio por ciento y Enrique S. Scotto un medio por ciento. — Finalmente el saldo remanente, después de haberse efectuado las deducciones que anteceden, se repartirá en proporción a los aportes efectivamente realizados por cada uno de los socios. — Décimo-Sexto: Las gratificaciones a los empleados serán resueltas en definitiva por el señor Augusto Hércules Sturla, sin perjuicio de solicitar sobre ello opinión a los socios gerentes. — En caso de fallecimiento del señor Augusto Hércules Sturla esta decisión recaerá en los gerentes. — Las gratificaciones a los empleados se acreditarán en la respectiva cuenta particular de cada agraciado y devengarán el interés que fije el señor Augusto Hércules Sturla, pudiendo extraer oportunamente de sus importes las sumas que necesitare con el previo aviso del caso. — Décimo-Séptimo: Las pérdidas serán soportadas en la proporción de los aportes. — Décimo-Octavo: Las utilidades acreditadas a los socios de acuerdo con lo que antecede, deberán ser aplicadas al pago del saldo deudor de la cuenta personal, si lo tuvieren y de la integración de su capital o adquisición de nuevas cuotas, conforme a lo dispuesto en el artículo quinto. — Liquidación: Décimo-Noveno: En caso de que la Sociedad deba ser liquidada por cualquier motivo, dicha liquidación estará a cargo del socio Augusto Hércules Sturla, y en su defecto, de los socios gerentes. — En la hipótesis de una liquidación anticipada de la Sociedad, sea por vencimiento del plazo fijado por la misma o porque no se hubieran acordado los socios en la forma de continuarla, que no se hubiese prorrogado la vigencia del contrato, el señor Augusto Hércules Sturla tendrá el derecho de adquirir el Activo y Pasivo de la Sociedad, adjudicándoselos por el valor del último balance, tal cual figura en los libros, es decir, sin corrección, adición ni modificación alguna. — Vigésimo: En el caso de fallecimiento del señor Augusto Hércules Sturla, sus herederos tendrán opción para continuar la Sociedad, hasta el vencimiento de su término, ocupando uno de ellos o la persona que ellos designen el puesto y cargo del señor Sturla con todas las facultades, prerrogativas y derechos que el presente contrato acuerda al señor Sturla. — También tendrán opción los herederos para pedir la disolución y liquidación de la Sociedad en cuyo caso ésta será efectuada por el heredero o la persona que los herederos designen, con las mismas facultades que para tal efecto tenía el señor Augusto Hércules Sturla. — Vigésimo-primero: En el caso de que el fallecimiento sea el de uno de los socios, sus herederos o legatarios podrán ser admitidos como socios no administradores siempre que así lo resuelva el señor Augusto Hércules Sturla y en defecto de él su heredero o el representante de los mismos de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior y para el caso de continuación de la Sociedad producido el deceso del señor Sturla. — Queda expresamente convenido que esta facultad es privativa del señor Augusto Hércules Sturla, o de quien lo reemplace. — Vigésimo-Segundo: El mismo procedimiento se aplicará para decidir la separación del socio que fuera declarado incapaz y si se resolviera continuar la Sociedad con éste, su representante legal carecerá de todo derecho a remuneración y a las utilidades extraordinarias indicadas en el artículo décimo-quinto: Para el caso que se resolviera la incorporación de los herederos o legatarios o representantes de los socios fallecidos o separados por incapaces, aquéllos no tendrán derecho a sueldo alguno ni a la remuneración que fija el artículo décimo-quinto, remuneración que se ha fijado para compensar el trabajo personal y la dedicación de los socios. — En todos los casos los herederos legatarios o representantes deberán unificar su personería. — Vigésimo-Tercero: Resuelta la no admisión de herederos o legatarios o la separación del socio incapaz, se liquidará el monto que corresponda al socio eliminado, abonándosele el importe pertinente, a opción de la Sociedad, al contado o en cuatro cuotas semestrales con el interés del cinco por ciento. — Todo ello sin derecho a cobro de intereses ni indemnización de ninguna especie hasta el momento en que los sucesores o representantes estén legalmente en condiciones de recibir dichos importes. — Vigésimo-Cuarto: El valor de las cuotas, en caso de fallecimiento, retiro, separación, incapacidad, transferencia, venta, etcétera, se establecerá conforme al último balance practicado o de acuerdo con un nuevo balance especial. — Este derecho será obtativo para la Sociedad o para los socios que adquieran las cuotas, debiendo entenderse que en ningún caso y por ningún concepto podrá aceptarse una transferencia de cuotas por valor superior al nominal, pudiendo ser inferior en caso de que el balance anterior o especial así lo establezca. — Sólo podrá admitirse que se liquide, además del valor nominal el importe que pueda corresponder por utilidades por el tiempo transcurrido desde el momento del último balance hasta el instante de la transferencia entendiéndose que dichas utilidades deberán ser calculadas proporcionalmente a las que se obtuvieron en el año inmediatamente anterior. — Vigésimo-Quinto: Cualquier divergencia que pudiera surgir entre los socios será resuelta inapelablemente por el señor Augusto Hércules Sturla y en todo cuanto no esé previsto en el presente se aplicarán las disposiicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Dejando así terminado este contrato, los firmantes se obligan a su fiel cumplimiento. — Hago constar yo, el escribano autorizante, que se han efectuado las publicaciones ordenadas en la ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Florentino C. Estevan y don Bartolomé C. Tudury; vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — A. H. Sturla. — F. García de Andina. — M. F. Paccagnella. — Julio C. Bertini. — Edmundo C. Sturla. — C. J. Bogliolo. — J. Guarch Casadó. — Enrique Fedele. — A. Vilariño. — A. López Muruaga. — Juan C. Pascolat. — E. Fernández. — R. H. Sturla. — E. S. Scotto. — Tgo.: F. C. Estevan. — Tgo.: B. C. Tudury. — Hay un sello. — José León Torterola. — Es copia Fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro ochenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para "Warrington", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente en ocho sellos de uno cincuenta números: un millón veintitrés mil novecientos sesenta y seis al un millón veintitrés mil novecientos sesenta y ocho y un millón veintisiete mil doscientos setenta y uno al un millón veintisiete mil doscientos setenta y cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado: con—empieza — en — Hércules — Sociedad — legatarios — la — inapelablemente — H. — Valen. — Hay un sello. — José León Torterola.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.6 nov.-N.º 2450-v.10 nov.

AVISOS DIVERSOS

CORPORACION ANDES, S. A.

Comercial Industrial y Financiera

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 12 de Noviembre del corriente año, podrán cobrar en los escritorios de la sociedad, calle Reconquista N.º 981 de 14 a 16 horas y contra entrega del cupón 25 el dividendo acordado por la asamblea que se celebró el día 30 de Octubre de 1945. — El Presidente.

e.5 nov.-N.º 2550-v.13 nov.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DE BUENOS AIRES, S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 5 de Noviembre de 1945, se pagará en las oficinas de la Compañía, Avda. Roque Sáenz Peña número 933, los dividendos del 6 o|o y 10,40 o|o declarados por la Asamblea General de Accionistas, debiendo presentar los títulos de acciones para anotar el pago de dicho dividendo. al dorso de los mismos. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

e.5 nov.-N.º 2558-v.6 nov.

SELECCION CONTABLE

Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza.

Cangallo 564 — Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio ha emitido la 10° y última serie de acciones ordinarias, formada por $ 100.000 m|n., en acciones de $ 100 c|u.; con esta emisión, se alcanza el límite de $ 1.000.000 fijado al capital autorizado. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Joaquín Raúl Seoane, presidente.

e.3 nov.-N° 2445-v.6 nov.

PATRONATO DE LA INFANCIA

El Patronato de la Infancia, llama a concurso para proveer los siguientes cargos de Jefes de Servicios en su Consultorios Médicos Externos: Dermatosifilografía; Otorrinolaringología; Puericultura y Lactantes y Odontología.

Las inscripciones se reciben hasta el día 15 de Noviembre de 1945, en Balcarce 1170. — Juan V. Paglione, Comisionado General.

e.3 nov.-N° 2478-v.6 nov.

LA MOVILIZADORA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada el **31** de Octubre último, desde el 5 del mes corriente, se abonarán en las oficinas del Banco Supervielle de Buenos Aires, San Martín 150, Capital Federal los dividendos correspondientes al 40° ejercicio, contra entrega del cupón número 1, de las acciones preferidas y del cupón número 6, de las acciones ordinarias.

e.3 nov.-N.° 2490-v.6 nov.

C. DELLA PENNA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

PAGO DE DIVIDENDOS

Hácese saber por el término de tres días, que se ha dispuesto el pago del dividendo correspondiente al cuarto ejercicio social, el que deberá hacerse efectivo en el domicilio de la sociedad, calle Paraná N.° 464, Capital, a partir del 15 de Noviembre de 1945, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

e.5 nov.-N.° 2534-v.7 nov.

"VENTAS SEDALANA"
Sociedad Anónima Distribuidora, Importadora y Exportadora

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que a partir del 1.° de Noviembre de 1945, será abonado en nuestra Caja, Lima 157, de 14 a 17 horas (excepto sábados), el dividendo del 10 o|o, correspondiente al cupón N.° 2 de acciones ordinarias.

e.5 nov.-N.° 2555-v.7 nov.

EDITORIAL DIFUSION
Sociedad Anónima

El Directorio de Editorial Difusión, Sociedad Anónima hace saber a los accionistas que se han emitido pesos 100.000, de acciones preferidas del 7 o|o, lo que se comunica a efectos de lo dispuesto en el artículo 6.° del Estatuto.

Este derecho de preferencia, podrá ejercitarse por diez días a contar del 12 de Noviembre de 1945.

e.30 oct.-N.° 2291-v.10 nov.

PONIEMAN HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria.

Se avisa a los señores tenedores de acciones, que hasta el 10 de Noviembre 1945, se abonarán en nuestra Caja, calle Cabildo N° 1592, los dividendos correspondientes al Cupón N° 1.

e.3 nov.-N° 2453-v.6 nov.

LA FORTUNA
CAPITALIZACION
S. A.
Avenida de Mayo N.° 776
Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo de la Nación por Decreto de fecha 7 de Noviembre de 1941

Acta N.° 35. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 26 días del mes de Octubre de 1945, se deja constancia que conforme al extracto oficial de la Lotería de Beneficencia Nacional del sorteo practicado en el día de la fecha, el premio mayor correspondió al N.° 10.991, y el segundo premio al N.° 24.881, resultando designado conforme a las Condiciones Generales de nuestra emisión, con probabilidad de sorteo de 1 en 2.500, el símbolo 991-1 y los títulos: N.° 15.534, vigencia 1-1-45, suscriptor Angel F. Vigoni, Marcos Juárez, $ 2.000; el N.° 20.578, vigencia 1-8-45, suscriptor Hijos de Emilio Perelli, San Eduardo (Santa Fe) $ 4.000, y el N.° 23.078 vigencia 1-9-45 suscriptor Nicolás Rodini, Inriville (Córdoba) por $ 2.000. — El próximo sorteo se efectuará el día 30 de Noviembre de 1945. — Guido Cardarelli, Presidente.

e.6 nov.-N.° 2521-v.6 nov.

La MOVILIZADORA
Crédito y Ahorro, Sociedad Anónima

En Buenos Aires, a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, reunidos en el local de la Compañía "La Movilizadora" (Crédito y Ahorro) S. A., Calle Avenida Roque Sáenz Peña N.° 628, entre-piso, el Presidente Señor Ingeniero Luciano Souverbielle, el Gerente General Administrativo, Señor Heraclio A. Valle, el Escribano Señor Florencio de Iriondo y público asistente, se procedió a la Décima Adjudicación de Préstamos, por puntos de Amortización y por Sorteo, en un todo de acuerdo a las Condiciones Generales del Certificado y a la reglamentación vigente.

Revisadas las fichas de los suscriptores, correspondió por mayor puntuación las adjudicaciones siguientes:

Al Certificado N.° 12 — plan A — de la señora Da. Elena Victoria Benomi de Urriza, domiciliada en la calle Liniers N.° 571, Tigre — F. C. C. A., con 71.014 puntos (Setenta y un mil catorce) un préstamo de m$n. 8.000.— (Ocho mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 12.000.— (Doce mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Septiembre de 1941.

Al Certificado N.° 519 — plan A — del Señor Adriano Fernández, domiciliado en la calle Chaco N.° 594 de Mar del Plata, con 70.533 puntos (Setenta mil quinientos treinta y tres), un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.°: de Junio de 1942.

Al Certificado N.° 521 — plan A — del Señor Adriano Fernández, domiciliado en la calle Chaco N.° 594 de Mar del Plata, con 70.515 puntos (Setenta mil quinientos quince), un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Junio de 1942.

Al Certificado N.° 203 — plan A — de los señores Saúl y Gregorio Bendel, domiciliado en la calle Campana N.° 2550 de Capital Federal, con 70.420 puntos (Setenta mil cuatrocientos veinte), un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Septiembre de 1941.

Al Certificado N.° 510 — plan A — del Señor Víctor Hugo Signo domiciliado en la calle Paraguay N.° 3043 — piso 2.°, de Capital Federal — con 69.838 puntos (Sesenta y nueve mil ochocientos treinta y ocho) un préstamo de m$n. 7.000.— (Siete mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 10.500.— (Diez mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Junio de 1942.

Al Certificado N.° 279 — plan A — de los Sres. Sánchez y Martínez domiciliados en la calle 30 entre 9 y 10, de 25 de Mayo, prov. de Buenos Aires, con 69.314 puntos (Sesenta y nueve mil trescientos catorce), un préstamo de m$n. 8.500.— (Ocho mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 12.750.— (Doce mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Enero de 1942.

Al Certificado N.° 819 — plan A — del Señor Ernesto Carballa, domiciliado en la calle Moreno N.° 1618 de Capital Federal, con 68.549 puntos (Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y nueve) un préstamo de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 22.500.— (Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Noviembre de 1942.

En este estado queda un remanente de tres mil quinientos pesos moneda nacional que se adjudica al Certificado N.° 2 — plan A — valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal), con derecho a préstamo por m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal) del Señor Juan Carlos Castaños Lacoste, y por el saldo debe estarse a lo dispuesto por el Art. 16 de las Condiciones Generales de la póliza.

A continuación se procede a la Adjudicación por Sorteo, previa designación de dos escrutadores elegidos entre los presentes y que se mencionan al final de esta acta.

Se procede a constatar la existencia en el bolillero de diez bolillas del cero al nueve. — Se efectúa la extracción de las bolillas para formar el primer número. — Sale en primer término el número cuatro; en segundo término el número ocho y en tercer término el número nueve, con lo que quedó sorteado el Certificado N.° 984 — plan A. — Por estar caducado, de acuerdo a las Condiciones Generales del Certificado corresponde por aproximación al Certificado N.° 981 — plan A — del Señor Vicente Di Martino domiciliado en Mitre 1343 de Mar del Plata (prov. de Buenos Aires), con un préstamo de m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal), valor nominal de m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Marzo de 1943.

Inmediatamente se realiza el segundo sorteo, extrayendo en primer término el número tres; en segundo término el número cinco, y en tercer término el número nueve, con lo que queda sorteado el número 953 — plan A. — Por no tener sus cuotas al día y de acuerdo a las Condiciones Generales, le corresponde al Certificado N.° 954 — plan B — perteneciente al Señor Juan José Prat, domiciliado en la calle Almirante Alzaga 324 — Guaminí (prov. de Buenos Aires), con un préstamo de m$n. 4.500.— (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 4.500.— (Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); fecha de suscripción: 1.° de Febrero de 1943.

Acto seguido se realiza el tercer sorteo, extrayendo en primer término el número cuatro; en segundo término el número siete; en tercer término el número dos y en cuarto término el número uno, con lo que quedó sorteado de Certificado N.° 1274 — plan A. — Por no tener sus cuotas al día y de acuerdo a las Condiciones Generales, le corresponde al Certificado N.° 1273 — plan A — perteneciente al Señor Pascual Paladino, domiciliado en la calle Tres Sargentos N.° 2036 — Gerli (prov. de Buenos Aires), con un préstamo de m$n. 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal); valor nominal de m$n. 7.500.— (Siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal).

Se deja establecido que después de haber salido cada número, la bolilla correspondiente fué introducida nuevamente en el bolillero.

Con lo que terminó el acto firmando los escrutadores como testigos, Sra. Filomena F. de Labombarda, domiciliada en la calle Almafuerte N.° 1229 de Mar del Plata (prov. de Buenos Aires), y Sr. Víctor Hugo Signo, domiciliado en la calle Paraguay N.° 3043 — 2.° piso de Capital Federal; por ante mí doy fe. — Firmado: L. Souverbielle. — H. A. Valle. — Filomena F. de Labombarda. — Víctor Hugo Signo. — Florencio de Iriondo.

Es copia fiel del libro de actas de adjudicaciones corriente de fojas diez y siete, diez y ocho, diez y nueve y veinte. — Luciano Souverbielle, Presidente.

e.6 nov.-N.° 2519-v.6 nov.

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES
Edo de Irigoyen 250
5° y 6° pisos
Buenos Aires.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente N° 1.220-939.

Nombre de la empresa: El Porvenir, de Primo Gentilucci.

Domicilio de la misma: Vieytes 1049, Bahía Blanca.

Clase de servicio: Cargas.

Itinerario: Entre Bahía Blanca y San Antonio Oeste pasando por Médanos, Montes de Oca, Río Colorado y General Conesa, utilizando las rutas nacionales: N° 22 hasta Río Colorado, N° 248 hasta General Conesa y N° 251 hasta San Antonio Oeste.

Estos servicios se hallan en funcionamiento.

El plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ingº. Abog. Alberto de las Carreras, Inspector General.

e.6 nov.-N° 2604-v.6 nov.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Avisa Eugenio Brumat, martillero público Conesa 3564, oficina B., que Eduardo del Mazo vende a Emetrio Ramón Ulloa su despacho de pan venta helados sito VIRREY CEVALLOS 1033 domicilio partes reclamos ley mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 2601-v.10 nov.

María Pollo, domiciliada CORRIENTES 1437, piso 4.°, vende pensión instalada este domicilio a Luisa F. de Gauna, domiciliada Avenida de Mayo 776. — Reclamaciones término de ley: Luis Almedo Cortés; abogado, Avenida de Mayo 776.

e.6 nov.-N.° 2599-v.10 nov.

Cassino y Nerváez, martilleros públicos, oficina Sanabria 2501, avisa José F. Galzerano, le vende a José Rosso su negocio de pan, J. A. GARCIA 4886, domicilio de partes. — Rec. n/oficinas.

e.6 nov.-N.° 2598-v.10 nov.

Remate: Aviso que el día **13** del corriente mes, a las 14.30 horas, remataré todos los muebles e instalaciones que constituyen, el "hotel-restaurant" sito ESMERALDA 556, por orden de don Angel Dellepiane, domiciliado mismo negocio. — Reclamaciones en mi oficina: San Martín 522; Mario E. Malberti, martillero público.

e.6 nov.-N.° 2597-v.10 nov.

"La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Cía., se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle MARCOS SASTRE Nros. 3779|83. Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, vendedores: David Alvarez Alvarez y Miguel Codeglia, Marcos Sastre 3779. Compradores: Eugenio Domínguez Hijo, José Domínguez Hijo y Luis Vázquez Alem, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.6 nov.-N.° 2596-v.10 nov.

Al comercio: "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, comunican que la venta que efectuaba el señor Eugenio Roveta al señor Carlos Roveta de la mitad parte indivisa del negocio sito en esta Capital, calle CHARCAS números 2056|58, del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, ha quedado sin efecto.

e.6 nov.-N.° 2595-v.7 nov.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, el señor José Dávila vende al señor Marcial Lorenzo, la mitad parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle CASTILLO N.° 672|76. — Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes; haciéndose cargo el comprador del Activo y Pasivo del citado negocio a la fecha.

e.6 nov.-N.° 2594-v.10 nov.

Al comercio: Ricardo Sánchez, ex-socio de A. Menéndez y Sánchez, balanceador y martillero público y comisionista, oficinas Cangallo número 1739 U. T. 38-5124 y 38-3482, que Luis Calvo de Castro y Manuel Calvo de Castro, venden a José Gómez Miguelez el negocio de café bar, billares y casa lunch, sito en esta Capital calle PARAGUAY 3096 al 3100, ESQ. GALLO 1297. — Domicilios de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.6 nov.-N.° 2593-v.10 nov.

Avisa: José Manuel Peduto, martillero público, Recuero 2445, U. T. 66-3292 que Hércules Pedro Zurini y Roberto Genaro Alderete han vendido a Panaiotis Margaritis el quiosco de ventas de cigarrillos y golosinas sito en CORDOBA N.º 4017. — Reclamos de ley en mi oficina, domicilio de las partes.

e.6 nov.-N.º 2589-v.10 nov.

Manuel País vende con activo y pasivo a José Mayo su parte mitad del negocio de restaurant y anexos situado VENEZUELA 1101, donde se domicilian ambos contratantes para los reclamos de ley.

e.6 nov.-N.º 2613-v.10 nov.

María Alvarez vende con activo y pasivo a Florentino Fernández García su restaurante, vinos y cervezas situado ALSINA 472|76, domicilio de ambos contratates. Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.6 nov.-Nº 2612-v.10 nov.

Fidel Parracia, martillero y balanceador público, oficinas Avda. Sáenz 1096; al comercio avisa: que Ramón L. Ocampo, vende a Roque Y. Alba, su negocio despacho de pan y helados, sito SANTOS YRIGOYEN 974. Reclamos ley, en mis oficinas, domicilio constituído.

e.6 nov.-Nº 2610-10 nov.

J. Liberatore y Cía., Boedo 1870, avisan: Pedro O. Ingaramo vende a Antonio Caporale y Angélica G. de Caporale despacho de pan y facturas SARAZA 929, domicilio partes. Reclamos nuestras oficinas.

e.6 nov.-Nº 2607-v.10 nov.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: Dorinda Meizoso vende a Santiago Lapeña su despensa de comestibles y vinos y cervezas envasados, calle LAVALLEJA 1325, domicilio de contratantes.

e.6 nov.-Nº 2608-v.10 nov.

Se hace saber que por la Escribanía a mi cargo, León César, vende a Humberto Belloni y Francisco Widera, domiciliados en Villa Angela (Chaco), su empresa o línea de transporte automotriz de pasajeros denominada «El Ñandubay», que efectúa el recorrido «Gato Colorado» Prov. Sta. Fe), a Villa Angela (Chaco) y viceversa, con todos sus vehículos y demás elementos. — Reclamaciones al escribano Luis R. Kleisinger, en VILLA ANGELA (CHACO), donde las partes constituyen domicilio. — Luis R. Kleisinger.

e.6 nov.-Nº 2588-v.10 nov.

Avisan: Lavella y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rodríguez Peña 330, U. T. 35-3653, que Manuel Rodríguez, vende a Vicente Limoli, bar y restaurant, BRASIL 45, domicilio contratantes.

e.6 nov.-Nº 2587-v.10 nov.

Se hace saber por el término legal que a partir del 1º de Diciembre de 1945, la Sociedad de Responsabilidad Limitada Minuto Hermanos, dedicada a la venta e importación de tejidos y novedades, con domicilio en ALSINA 1390 al 1394, transfiere su activo y pasivo a Minuto Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, mismo domicilio, Capital pesos 800.000 m|n.— Reclamos a Lacase y Villar, Salta 188.

e.6 nov.-Nº 2585-v.10 nov.

Z. Bodas y Cía. avisan que Juana A. de Rivas vende su despacho pan y anexos SANTANDER 328 a María F. de Turbán. — Reclamos ley y domicilio de los contratantes San Juan 3911.

e.6 nov.-N.º 2592-v.10 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho conocida por «Studio Volante», dedicada al ramo de fotografía publicitaria, sita en la calle RIVADAVIA 644, formada por don Angel Domingo Volante; don Juan Pablo Zamboni y doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa; allí domiciliados; transfiere su activo a la nueva sociedad a constituirse entre las mencionadas personas y que girará bajo la denominación de «Studio Volante, Sociedad de Responsabilidad Limitada», con domicilio en la calle Rivadavia 644; haciéndose cargo del pasivo el señor Angel Domingo Volante, si lo hubiere. — Reclamos de ley: Escribano, don Jorge A. Sanguinetti, con oficinas, calle Bartolomé Mitre 811, piso 3º B.

e.6 nov.-Nº 2584-v.10 nov.

M. Alem, Victoria 1268, avisa que por su intermedio Francisco Villanueva vende a Etelvino Rodríguez su despensa sita en USPALLATA 847, domicilio partes y reclamos ley mis oficinas, U. T. 37-6678.

e.6 nov.-N.º 2602-v.10 nov.

Al Comercio: Castro López y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.º 1194, U. T. 37-3233 y 4693 avisan: que el señor Crisanto Pérez vende al señor Antonio Real y a la señora Francisca Macazaga de Torres, que girarán "Real & Cía.", su negocio de restaurant, billares y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle RIOJA N.º 811. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, 6|11|1945.

e.6|nov.-N.º 2607-v.10 nov.

Aviso al comercio que don Bernabé Viñuela, domiciliado Junín 1672, vende a Evaristo Garrido, domiciliado Peña 2052, el taller mecánico y pintura para autos, de la calle JUNIN 1654. Oposiciones de ley. Escribanía Gallo, Lavalle 710. —

e.6 nov.-N.º 2606-v.10 nov.

Antonio Pedro Ferreira y Ricardo Altube, comunican vender su negocio fiambrería, sito calle ARENALES 2882, de esta capital, a Antonio Botalla. Reclamos ley y domicilio partes, Florida 161, escr. 22.

e.6 nov.-N.º 2605-v.10 nov.

Adolfo Kornahauser, Corrientes 2295, transfiere su fábrica y venta de picos y artículos afines, RIVADAVIA 2374, a «Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada», en formación, mismo domicilio. — Reclamaciones Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.6 nov.-Nº 2583-v.10 nov.

Hago saber al comercio y público en general, por el término de cinco días, a contar desde la fecha, que don Francisco Leto, compra a don Ramón Piera, el negocio de pescadería y empanadería denominado «La Rosarina», de su propiedad, que funciona en RAWSON DOSCIENTOS SESENTA de esta Ciudad, a fin de que los que se consideren afectados por la transferencia, formulen al escribano actuante, dentro del plazo de diez días desde la última publicación de este aviso, los reclamos que la ley respectiva autoriza. — Resistencia, Octubre 29 de 1945. — Marina V. Varas de Nozigila. Esc. Pco. Santa María de oro 276.

e.6 nov.-Nº 2581-v.10 nov.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA HURLINGHAM CLUB

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día jueves 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local del Club Inglés, calle 25 de Mayo Nº 586, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Prórroga de la Sociedad por 99 años o sea hasta el 22 de Noviembre del año 2047 mediante la modificación del artículo 3 de los Estatutos en la siguiente forma: "La duración de la Sociedad será hasta el 22 de Noviembre del año 2047".

2.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 27 de Setiembre de 1945. — El Secretario.

e.6 nov.-Nº 2615-v.22 nov.

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día veintiseis del mes corriente, a las dieciséis horas, en el domicilio social, calle 25 de Mayo 158, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 36.º ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección del secretario, por el término de tres años, y dos directores suplentes, por el término de un año, conforme con lo dispuesto por el Artículo 9º de los Estatutos sociales.

4.º Elección de síndicos titulares y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Ignacio Balbiani.

e.6 nov.-Nº 2603-v.26 nov.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, del 27 de Noviembre de 1945

Segunda Convocatoria

El Directorio de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata, comunica a los señores accionistas que no habiendo sido depositado el número suficiente de acciones para que tuviera lugar el 30 de Octubre ppdo, la Asamblea General Extraordinaria, ha resuelto transferirla para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas y 30, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista número 199, en Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.6 nov.-Nº 2600-v.8 nov.
e.13 nov.-Nº 2.600-v.15 nov.
e.19 nov.-Nº 2.600-v.21 nov.
e.23 nov.-Nº 2.600-v.23 nov.
e.27 nov.-Nº 2.600-v.27 nov.

JOSE D. GRAFFIGNA Y HNO. LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Noviembre, a las 15 horas, en Castro Barros 61, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1. del Código de Comercio, correspondientes al 17 Ejercicio, año 1945.

2º Elección de un director titular, dos suplentes y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2591-v.22 nov.

UNION ISRAELITA DE BENEFICENCIA DE BOCA Y BARRACAS

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1945.

Estimado Consocio:

Tenemos el agrado de invitarle a la Asamblea General Ordinaria, que en relación a los artículos números 21 y 22, se realizará en nuestro salón: Magallanes 1265, el sábado 17 del corriente, a las 19 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del Presidente.

3º Balance.

4º Elecciones, a saber: por 2 años, presidente, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales; por un año, secretario, un vocal, dos suplentes y tres revisores de cuentas.

5º Designar dos socios para firmar el acta.

Esperando puntual asistencia, salúdale muy atte. — Isaac Lerner, presidente. — Salomón Televich, secretario.

Nota. — No habiendo para la hora fijada el quórum reglamentario, la asamblea se realizará en segunda convocatoria, o sea una hora después.

Otra. — Para poder gozar de los derechos que se acuerdan a los Sres. asociados, éstos deberán hallarse al día con sus pagos mensuales y no adeudar suma alguna a la institución.

e.6 nov.-Nº 2586-v.6 nov.

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA, S. A.

Talcahuano 640|50 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décima novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 27 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19º ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.

2º Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio y del síndico, conforme al Art. 25 de los Estatutos.

3º Elección de un presidente, un director delegado, tres directores titulares, síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 nov.-Nº 2582-v.22 nov.

Convocatorias Rectificadas

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO, S. A.

Segunda Convocatoria

Avda. Corrientes 389 — Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once horas, en la sede de la sociedad, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades ya sea en efectivo o en acciones.

2º Elección de los Directores por las acciones ordinarias y fijación del término de su mandato.

3º Elección de un director titular y de un director suplente por las acciones preferidas y fijación del término de su mandato.

4º Elección de síndico titular y de síndicos suplentes.

5º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vicepresidente 1.º — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.º 2.240-2.348-v.10 nov.

CIA. ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.

Avenida Corrientes 389 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el jueves 15 de Noviembre de 1945, a las once y media horas, en la sede social con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los incisos c), d) y e) del artículo 2.º de los estatutos.

2.º Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Carlos M. Mayer, vice-presidente 1.º — Angel Sánchez Elía, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 28, deben entregar los certificados de depósito de sus acciones el día 12 de Noviembre como último plazo, para participar en la asamblea.

e.30 oct.-N.º 2.239-2.347-v.10 nov.

SECCION BALANCES

(1) 957.*

COMPAÑIA MINERA AGUILAR, S. A.

Domicilio de la Sociedad: calle Reconquista 314 — Buenos Aires
Fechas de autorizaciones del P. E.: 26 de Noviembre de 1929; 13 de Enero de 1942.
Fechas de inscripciones en el R. P. de C.: 13 de Marzo 1930; 9 de Marzo 1942.

CAPITAL:

(Reducido de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha Diciembre 11 de 1941).

Autorizado	$ 40.000.000.—	m|n.
Suscripto	„ 40.000.000.—	„
Realizado	„ 40.000.000.—	„

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 25 de Abril de 1945

ACTIVO			$ Curso Legal	$ Curso Legal
Activo fijo:				
Propiedades mineras, según valuación aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 7 de Diciembre de 1936, más inversiones hasta la fecha		53.830.774.50		
Menos: Reserva para el agotamiento del mineral:				
Ejercicios anteriores ..	25.102.590.—			
Del ejercicio	2.909.940.—	28.012.530.—	25.818.244.50	
Propiedades fincas a su costo, no amortizadas en el ejercicio		—	61.000.—	
Edificios, construcciones y equipos, a su costo ..		7.748.035.58		
Menos: Reserva para amortizaciones:				
Ejercicios anteriores ..	3.774.080.92			
Del ejercicio	617.457.88	4.391.538.80	3.356.496.78	
Caminos, a su costo		386.191.06		
Menos: Reserva para amortizaciones:				
Ejercicios anteriores ..	141.620.71			
Del ejercicio	19.309.55	160.930.26	225.260.80	
Muebles y útiles, a su costo		578.087.06		
Menos: Reserva para amortizaciones:				
Ejercicios anteriores ..	292.154.—			
Del ejercicio	46.246.96	338.400.96	239.686.10	
Automóviles, camiones y haciendas, a su costo ..		990.561.01		
Menos: Reserva para amortizaciones:				
Ejercicios anteriores ..	773.196.20			
Del ejercicio	68.849.76	842.045.96	148.515.05	
Obras en curso de construcción, a su costo ...			193.460.71	30.042.663.94
Activo circulante:				
Minerales, a precio promedio de costo		3.114.385.02		
Existencia de plata, a valor estimado de realización, menos gastos de venta		260.794.59		
Mercaderías, a precio promedio de costo o menor		383.091.49		
Materiales en existencia y en tránsito, a precio promedio de costo o menor		3.508.011.67		
Obras talleres en curso		1.077.42	7.267.360.19	
Títulos Nacionales y Letras de Tesorería de la Nación, a su costo, incluyendo $ 6.597,62 depositados en garantía de operaciones en el Puerto de Santa Fe		6.159.268.16		
(Valor bursátil al 31|12|44 pesos 6.194.636,50).				
Acciones de otras sociedades, a su costo		4.000.—	6.163.268.16	13.430.628.35
Activo disponible:				
Caja			58.475.71	
Bancos			4.540.545.38	4.699.021.09

ACTIVO	$ Curso Legal	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		421.750.74	
Cuentas a cobrar		63.928.58	485.679.32
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros ..			68.265.01
Activo nominal:			
No existe.			—.—
			48.626.257.71
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		4.800.—	
Derechos de aduana pagados bajo protesto		453.250.95	
Derechos caucionados pendiente resolución de exención		773.102.96	
Minerales en depósito por cuenta de clientes		1.540.137.71	
Fletes ferrocarriles garantidos por banco		278.670.15	
Ferrocarriles por rebaja de fletes en suspenso		355.608.92	
Producto de ventas de minerales reembolsables a clientes en caso que dichos minerales no fuesen embarcados		3.684.130.79	
Contratos de cambio a vencer		1.667.348.32	
Impuesto a los réditos pagados bajo protesto		1.708.260.80	10.465.310.60
			59.091.568.31

PASIVO	$ Curso Legal	$ Curso Legal	$ Curso Legal
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado:			
500.000 acciones ordinarias de pesos 80.00 m|n. cada una		40.000.000.—	
Reserva proveniente de la valuación de propiedades mineras, aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 7 de Diciembre de 1936		1.446.736.14	
Reserva legal		65.855.02	41.512.591.16
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		1.424.086.34	
Compañía afiliada		138.071.76	1.562.158.10
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		94.558.11	
Provisión para gastos sobre ventas de minerales para entrega futura		1.895.025.89	
Provisión para leyes sociales y accidentes		196.158.10	
Provisión para impuesto a los réditos y a los beneficios extraordinarios, menos pagos a cuenta ..		71.739.65	
Provisiones varias		466.021.08	2.723.502.83
Ganancias:			
Utilidad líquida del ejercicio, según cuenta adjunta		702.318.14	
Saldo del ejercicio anterior		2.125.687.48	2.828.005.62
			48.626.257.71
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		4.800.—	
Derechos de aduana pagados bajo protesto		453.250.95	
Aduana de la Capital por derechos pendientes de exención		773.102.96	
Clientes por minerales en depósito ..		1.540.137.71	
Banco por fletes ferrocarriles garantidos		278.670.15	
Rebajas de fletes en suspenso		355.608.92	
Clientes por producto de ventas de minerales reembolsables en caso que dichos minerales no fuesen embarcados		3.684.130.79	
Banco por contratos de cambio a vencer		1.667.348.32	
Impuesto a los réditos pagados bajo protesto		1.708.260.80	10.465.310.60
			59.091.568.31

R. W. Roberts, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ c|legal	$ c|legal
Amortizaciones:		
Propiedades mineras — agotamiento del mineral	2.909.940.—	
Edificios, construcciones y equipos	617.457.88	
Caminos	19.309.55	
Muebles y útiles	46.246.96	
Automóviles, camiones y hacienda	68.849.76	3.661.804.15

DEBE		$ c|legal
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, etc.		476.424.98
Provisión para leyes sociales y accidentes		50.785.—
Patentes e Impuestos — (incluyendo impuesto a los réditos y a beneficios extraordinarios, $ 455.000.00 — parte pagado bajo protesto)		676.556.59
Gastos de perforación, exploración y proyectos dejados sin efecto		377.041.29
Utilidad líquida del ejercicio	702.318.14	
Saldo del ejercicio anterior	2.125.687.48	2.828.005.62
		8.070.617.63

HABER			
Saldo del ejercicio anterior		3.292.750.81	
Menos:			
Transferencia a la reserva legal	65.855.02		
Impuesto a los réditos y a los beneficios extraordinarios correspondientes al ejercicio anterior — parte pagado bajo protesto	1.101.208.31	1.167.063.33	2.125.687.48
Mercaderías y otros rubros de explotación			5.665.595.62
Renta de títulos			224.487.74
Entradas varias			4.927.99
Cambios			49.918.80
			8.070.617.63

R. W. Roberts, presidente. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 22 de Mayo 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Carlos de la Torre.**

e.6 nov.-N.° A.946 s|p.p.-v.6 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fechas 25 de Agosto, 7 y 13 de Setiembre de 1945".

1157

Sociedad Anónima
FARRAN & ZIMMERMANN LIMITADA
Sociedad Comercial Financiera

456 — Cangallo — 456

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 25 de Junio de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 25 de Septiembre de 1928

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	2.000.000.—
Suscripto	"	1.450.000.—
Realizado	"	1.450.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30-4-45

ACTIVO		Moneda legal $	$
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios			
No amortizado en el ejercicio		1.131.537.33	
Muebles y útiles			
Existencia s|inventario . . .	30.476.05		
Menos depreciaciones:			
al 31 de Diciembre de 1943 30.248.39			
al 31 de Diciembre de 1944 226.66	30.475.05	1.—	
Instalaciones	4.323.60		
Menos depreciaciones:			
al 31 de Diciembre de 1943 432.36			
al 31 de Diciembre de 1944 432.36	864.72	3.458.88	
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		270.000.—	1.404.997.21
II. — Activo circulante:			
No existe.			
III. — Activo disponible:			
Caja		1.430.99	
Bancos		770.090.22	771.521.21
IV. — Activo exigible:			
Deudores cuentas de efectivo		646.247.19	
Deudores hipotecarios		130.000.—	
Documentos a cobrar		2.314.13	
Compradores terrenos		66.927.75	
Cuentas a cobrar		160.—	845.649.07
V. — Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		4.619.63	
Impuesto a los réditos		1.387.46	6.007.09
VI. — Activo nominal:			
No existe.			
			3.028.174.58
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ..		25.000.—	
Depósitos de valores en custodia		5.148.791.44	
Depósitos de valores en garantía de alquileres		78.450.—	
Depósitos en efectivo en garantía de alquileres		28.085.—	5.280.326.44
			8.308.501.02

PASIVO			
I. — Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.450.000.—	
Reserva legal		24.631.31	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión	93.765.72		
Reserva para leyes sociales	6.630.91	100.396.63	1.575.027.94
II. — Pasivo exigible:			
Acreedores cuentas de efectivo		1.005.947.19	
Acreedores hipotecarios		395.018.60	1.400.965.79
III. — Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			283.33
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		2.064.89	
Utilidad del año		49.832.63	51.897.52
			3.028.174.58
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ..		25.000.—	
Depositantes de valores en custodia		5.148.791.44	
Depositantes de valores en garantía de alquileres		78.450.—	
Depositantes de efectivo en garantía de alquileres		28.085.—	5.280.326.44
			8.308.501.02

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE		Moneda legal $	$
Depreciaciones:			
Activo fijo:			
Muebles y útiles	226.66		
Instalaciones	432.36	659.02	
Activo exigible:			
Amortización cuentas de efectivo		13.311.81	13.970.83
Gastos generales:			
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, útiles, gastos de escritorio, donaciones, remuneraciones etc.			211.449.02
Patentes e impuestos			300.—
Reserva para leyes sociales			1.438.17
Saldo:			
Utilidad del año		49.832.63	
Saldo anterior		2.064.89	51.897.52
			279.055.54

HABER	
Saldo del ejercicio anterior	2.064.89
Intereses y comisiones	243.018.88
Explotación propiedades	32.618.77
Venta de inmuebles	1.353.—
	279.055.54

R. D. Zimmermann, presidente. — Félix M. Ballester, síndico

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.° A-1199 s|p.p.-v.6 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 10 y 15 de Septiembre de 1945".

«1616»

MERCADO DE CEREALES A TERMINO DE BUENOS AIRES (Sociedad Anónima)

Bolsa de Comercio — Buenos Aires.
Octubre 17 de 1907
(Fecha de autorización por el P. E.)
Noviembre 28 de 1907
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:
Autorizado .... $. 2.000.000.—
Suscripto .... » 2.000.000.—
Realizado .... » 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 2 de Agosto de 1945

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios			1 —	
Muebles y útiles		50474 42		
Amortizaciones anteriores	49548 17			
Amortización del ejercicio	925 25	50473 42	1 —	
Títulos Nacionales a su costo			1537740 54	
Bonos del Tesoro a su costo			599840 —	2137582 54
Activo circulante:				
Letras de Tesorería a su costo				400000 —
Activo disponible:				
Caja			129 54	
Bancos en cuenta corriente			36376 45	36505 99
Activo exigible:				
Intereses a cobrar			22131 29	
Deudores en cuenta corriente			9145 20	
» hipotecarios			800 —	32076 49
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				16772 12
Activo nominal:				
No existe.				
				2622937 14
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas por los directores			60000 —	
» » » Accionistas			1140000 —	
Márgenes y mercaderías pertenecientes a los operadores:				
Depositado en los Bancos		1877020 78		
Títulos Nación a su costo		283681 50		
Bonos del Tesoro a su costo		99910 —		
A depositar el 2-7-1945		16494 24	2277106 52	3477106 52
				6100043 66

PASIVO	Parciales	Totales
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2000000 —	
Fondo de reserva legal	200000 —	
» » previsión	49509 81	
Caja de socorros empleados	130276 —	2379785 81
Pasivo exigible:		
Impuestos sobre operaciones. Ley de sellos	14164 90	
» » productos agrícolas. Provincia de Buenos Aires	1647 40	15812 30
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	63896 70	
Dividendos a pagar	451 25	
Cobros adelantados	1555 55	65903 50
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo ejercicio anterior	40242 64	
Ganancias del ejercicio	121192 89	161435 53
		2622937 14
Cuentas de orden:		
Directores por acciones depositadas	60000 —	
Accionistas por acciones depositadas	1140000 —	
Operadores por márgenes y mercaderías	2277106 52	3477106 52
		6100043 66

EJERCICIO 1944-1945
DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles		925 25
Gastos generales:		
Sueldos y retribución al personal	78340 —	
Jubilación empleados. Aporte patronal	5108 40	
Honorarios asesor letrado y asuntos legales	8065 70	
Impresiones, instalaciones y composturas, gastos de escritorio, sellado y franqueo, suscripciones, luz y gas, teléfono, seguros, etc.	13998 84	
Revisores de contabilidad	500 —	
Donaciones	560 —	106572 94
Servicio telegráfico		14783 20
Impuestos		167230 42
Impuestos. Provincia de Buenos Aires		24550 88
Participaciones:		
Presidente 1 %	1618 75	
Directorio 5 %	8093 74	
Síndico 1/2 %	809 37	10521 86
Bolsa de Comercio		30000 —
Saldo utilidad del ejercicio	121192 89	
Más: Utilidad del ejercicio anterior	40242 64	161435 53
		516020 08

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		40242 64
Intereses, descuentos y comisiones:		
Comisiones y registro	336238 86	
Intereses	110757 70	
Transferencias, poderes, casillas, etc.	4230 —	451226 56
Impuestos Provincia de Buenos Aires		24550 88
		516020 08

Enrique Aftalión, presidente. — A. J. Cooke, gerente. — Carlos Bandirola, contador. — Carlos E. Sartori, tesorero. — Joaquín Marti, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.° A-1608 s|p.p.-v.6 nov.

w 1658

SOC. ANON. GRANDES BAZARES Y PARAGÜERIAS SUD — AMERICANOS "PEDRO BIGNOLI" LTDA.

Administración: Calle Santa Fe 2462 — Buenos Aires
Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 21 de Septiembre de 1922
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Febrero de 1923
Capital autorizado $ 3000000 — suscripto $ 1600000 — integrado $ 1600000 c/legal.
Estado del activo y pasivo
Según balance general efectuado el 31 de Mayo de 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Agosto de 1945

ACTIVO	$	$	$
Activo fijo			
Muebles y útiles	11564 25		
Amortizaciones anteriores	5381 40		
	6182 85		
Amortización 23° ejercicio	618 30	5564 55	
Instalaciones del depósito	31431 18		
Amortizaciones anteriores	26853 18		
	4578 —		
Ampliación	4212 50		
	8790 50		
Amortización 23°. ejercicio	654 —	8136 50	
Sucursales c/instalaciones	651055 53		
Instalaciones nuevas	266926 74		
	917982 27		
Amortizaciones anteriores	399266 39		
	518715 88		
Amortización 23°. ejercicio	68351 34	450364 54	464065 59
Activo circulante:			
Mercaderías exist. en Catamarca 27		476892 52	
Sucursales exist. mercaderías		1778065 10	
Taller exist. mercaderías		4327 55	2259285 17
Activo disponible:			
Caja		3000 —	
Caja sucursales		9950 —	
Bancos		39329 99	52279 99
Activo exigible:			
Impuesto ventas		2187 87	
Depósito garantía licitaciones		416 12	
Deudores en cuenta corriente		56809 54	
Venta mensualidades		345256 67	
Créditos Sociedades Mutuales		15271 69	399941 89
Activo Transitorio:			
Impresos: Existencia		1500 —	
Empaque: Exist. papel, etc.		3000 —	
Seguros: A ejerc. siguiente		1000 —	5500 —
Activo nominal:			
No existe.			
Cuenta de orden:			
Depósito de acciones			40000 —
			3221072 64

PASIVO	$	$
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1600000 —	
Reserva legal	29827 98	
Reserva Ley 11.729 (empleados)	48901 83	
Reserva especial	124592 82	
Fondo futuros dividendos	402 97	1803725 60
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	926261 43	
Facturas a pagar	150402 01	1076663 44
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuenta de orden:		
Depositantes de acciones		40000 —
Ganancias:		
Utilidad del 23°. ejercicio		300683 60
		3221072 64

Bernardino Bignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador.
V°. B°. Divico A. Fürnkorn, síndico.
Auditores: Fürnkorn y Cía.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO VIGESIMO TERCERO DE 1.º DE JUNIO DE 1944 A 31 DE MAYO DE 1945

DEBE	$	$
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	618 30	
Instalación depósito	654 —	
Instalación sucursales	68351 34	69623 64
Gastos generales:		
Reserva Ley 11.729	22533 83	
Sucursales - gastos generales	1234172 46	
Administración: Alquileres, seguros, gastos generales, telegramas, intereses, quebrantos créditos, sueldos, camiones	349400 47	1606106 76
Impuestos:		
Impuestos varios	7795 72	7795 72
Saldo:		
Utilidad del 23°. ejercicio		300683 60
		1984209 72
HABER		
Mercaderías: Cuenta depósito	51482 62	
16 Sucursales: Cuenta mercaderías	1928977 82	
Taller paragüería	1891 38	1982351 82
Seguro, robo y rotura	1017 90	
Crédito familiar, Soc. Resp. Ltda.	840 —	1857 90
		1984209 72

Bernardino Bignoli, presidente. — Ernesto Gómez, contador.
V.º B.º Divico A. Fürnkorn, síndico.
Auditores: Fürnkorn, y Cía.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 20 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.º A-1725 s|p.p.-v.6 nov.

w 1576

LA QUIMICA INDUSTRIAL DE ARGENTINA

Sociedad Anónima

Calle Corrientes N°. 573 — Buenos Aires

Fecha Autorización por el P. E. 22 de Junio de 1928
Inscripción en el R. P. de C. 20 de Julio de 1928

CAPITAL

Autorizado	$ 5.000.000.—	c/l
Suscripto	» 5.000.000.—	»
Realizado	» 5.000.000.—	»

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de fecha 28 de Mayo 1945

ACTIVO		c$l	c$l
Activo fijo:			
Terrenos		999768 11	
Edificios y construcciones	1106127 57		
Menos: Amortizaciones	245850 95	860276 62	
Maquinarias y herramientas	1821560 23		
Menos: Amortizaciones	1338823 51	482536 72	
Muebles y útiles	109280 55		
Menos: Amortizaciones	60882 38	48398 17	
Automóviles y camiones	62147 91		
Menos: Amortizaciones	50586 54	11561 37	
Obras en curso		21878 70	
Acciones de otras sociedades		1999000 —	4423419 69
Activo circulante:			
Mercaderías y materias primas a su costo o menos, según inventarios practicados por la Administración			1458113 64
Activo disponible:			
Caja		6000 —	
Bancos		5796 41	11796 41
Activo exigible:			
Varios deudores en cuenta corriente	440236 01		
Documentos a cobrar	459268 08		
	899504 09		
Menos: Previsión p/deudores morosos	154078 48	745425 61	
Compañías asociadas — en cuenta corriente		968290 26	
Adelantos sobre compras materias primas		22763 06	
Depósitos en garantía		5583 61	1742062 54
Activo transitorio:			
Seguros y otros gastos pagados por adelantado		47648 15	
Obras en curso — reparaciones		28655 30	76303 45
Activo nominal:			
Marcas			19 —
			7711714 73
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)			600 —
			7712314 73

PASIVO	c$l.	c$l.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	5000000 —	
Reserva legal	99097 06	
Fondo de previsión general	100000 —	5199097 06
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	272025 69	
Descubiertos bancarios	280723 57	552749 26
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	416264 07	
Previsión para reparaciones	78574 38	
Previsión para gastos judiciales	10000 —	
Previsión para indemnizaciones legales	48472 79	553311 24
Cuenta de ganancias y pérdidas:		
Saldo del ejercicio anterior	673791 95	
Utilidad del ejercicio	732765 22	1406557 17
		7711714 73
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		600 —
		7712314 73

Dr. R. M. Aldao, presidente. — Herbert Michaelsen, director-secretario.

G. J. Hardman, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	c$l	c$l
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	22066 92	
Maquinarias y herramientas	81493 81	
Muebles y útiles	10347 28	
Automóviles y camiones	7913 52	121821 53
Intereses y cambios (netos)		7322 18
Gastos generales:		
Gastos generales, sueldos, alquileres, etc.		476738 64
Patentes e impuestos		234448 67
Deudores incobrables		60078 03
Previsión para indemnizacionnes legales		20400 —
Saldo:		
Utilidad del año	732765 22	
Más: Saldo del ejercicio anterior	673791 95	1406557 17
		2327366 22
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		673791 95
Mercaderías u otros rubros de explotación		1653543 94
Entradas varias		30 33
		2327366 22

Dr. R. M. Aldao, presidente. — Herbert Michaelsen, director secretario.

G. J. Hardman, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 11 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.º A-1635 s|p.p.-v.6 nov.

«1617»

S. A. Fundición y Talleres "LA UNION"

Domicilio de la Sociedad Corrientes 4054/82 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. con fecha 6 de Abril de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio, 30 de Abril de 1906

CAPITAL:

Autorizado	$ 1.600.000.—
Suscripto	» 1.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de Agoste de 1945

ACTIVO		Moneda de curso legal $.	$.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos en Capital Federal	475372 10		
» » Provincia Buenos Aires	56152 —	531524 10	
Edificios	403914 73		
Menos: Amortizaciones	254268 93	149645 80	
Maquinarias	375839 35		
Menos: Amortizaciones	284364 50	91474 85	
Muebles y útiles de escritorio	21026 50		
Menos: Amortizaciones	13478 50	7548 —	
Utiles e instalaciones de fábrica	247687 35		
Menos: Amortizaciones	187843 51	59843 84	
Herramientas	34584 43		
Menos: Amortizaciones	34583 43	1 —	
Autos y camiones	12085 —		
Menos: Amortizaciones	12082 —	3 —	840040 59

ACTIVO	Moneda de curso legal $		
Activo circulante:			
Existencias inventariadas por la Gerencia y avaluadas al costo o menos:			
Materias primas y materiales		265660 37	
Productos elaborados		460446 13	
» en elaboración		262213 42	
Mercaderias en consignación		10106 74	998426 66
Activo disponible:			
Caja		18193 53	
Bancos		6302 52	24496 05
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	609917 95		
Documentos a cobrar	21584 62	631502 57	
Menos: Previsión para deudores morosos	22583 42		
Previsión para descuentos	16000 —	38583 42	592919 15
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			6149 04
Activo nominal:			
No existe.			— —
			2462031 49
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)			25000 —
			2487031 49
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1000000 —	
Fondo de reserva legal		69833 52	
» » » general		200000 —	
Reserva fluctuaciones, materias primas y otras contingencias		205000 —	1474833 52
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		197418 20	
Bancos		45150 28	
Debentures 1963		200000 —	442568 48
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		116841 64	
Previsión para leyes sociales		136000 —	252841 64
Ganancias y pérdidas:			
Saldo ganancia año anterior		49682 74	
Ganancia del ejercicio		242105 11	291787 85
			2462031 49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			25000 —
			2487031 49

A. E. Roadle, presidente. — R. Sneath, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30. DE ABRIL DE 1945

DEBE	curso Legal $.	$.
Amortizaciones:		
Edificios	10181 40	
Pavimentación	329 73	
Maquinarias	10963 25	
Muebles y útiles de escritorio	3214 —	
Utiles e instalaciones de fabrica	13751 39	
Autos y camiones	2547 —	40986 77
Previsión para leyes sociales		33176 99
» » deudores morosos		11489 59
» » descuento		16000 —
Gastos generales:		
Gastos legales, honorarios, sueldos, jornales, propaganda, conservación de propiedades, maquinarias etc.		447250 43
Intereses, comisiones y descuentos concedidos		77772 09
» sobre debentures		12000 —
Patentes e impuestos		53182 78
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	242205 11	
Más: Ganancia anterior	49682 74	291787 85
		983646 50
HABER		
Saldo anterior		49682 74
Mercaderias		915732 90
Recuperados de deudores morosos		3086 04
Alquileres		7800 —
Ganancias venta materiales		6948 31
Entradas varias		396 51
		983646 50

A. E. Roadle, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que viso el balance: Dr. Ginemez Zapiola.

Buenos Aires, 10 de Sep. 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.º A.1609 s|p.p.-v.6 nov.

—1684—

CADEC

Compañía Argentina de Comercio, Sociedad Anónima

25 de Mayo 515 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 18 de Febrero de 1920
Ultima reforma: 6 de Julio de 1933 Inscrip. 10-9-1933
Inscripta en el R. P. de Comercio: 12 de Abril de 1920

CAPITAL:		
Autorizado	$	100.000 — m/n
Suscripto	»	100.000 — »
Realizado	»	100.000 — »

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificación en la Asamblea Ordinaria del 13 de Abril de 1945

ACTIVO	Valor global	Amortizaciones: Anteriores	Del ejercicio (m$n.)	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios	468213 91	289529 91	10599 14	168084 86
Utiles y herramientas	1951 99	717 91	185 18	1048 90
Acciones de otras sociedades				198312 96
				367446 72
Activo circulante:				
Títulos nacionales			468 62	
Productos agrícolas			1369 96	1838 58
Activo disponible:				
Bancos				500 —
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1835 75	
Deudores hipotecarios			83700 —	
Cuentas a cobrar			19585 40	105121 15
Activo transitorio:				
Adelantos para el nuevo ejercicio				991 59
Activo nominal:				
No existe.				—
				475898 04
Cuentas de orden:				
Acciones depositadas en garantía			1000 —	
Depósitos de Títulos en custodia			874350 —	875350 —
				1351248 04

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de reserva legal	10000 —	110000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		333963 21
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	5087 17	
Arrendamientos cobrados adelantados	562 75	5649 92
Ganancias:		
Beneficio del ejercicio	31046 48	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	4761 60	26284 88
		475898 04
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	1000 —	
Depositantes de Títulos en custodia	874350 —	875350 —
		1351248 04

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		4761 60
Amortización:		
Inmuebles y sus accesorios	10599 14	
Utiles y herramientas	185 18	10784 32
Gastos generales:		
De escritorio, publicaciones, etc.		1368 62
Patentes e impuestos		5471 16
Saldo:		
Utilidad del ejercicio	31046 48	
Menos: Saldo del ejercicio anterior	4761 60	26284 88
		48670 58
HABER		
Explotaciones varias		38250 88
Intereses y dividendos		10419 70
		48670 58

F. G. Ballantine, presidente.— Marcelo Guthmann - José Gibbons - Tomás Tamplin, directores.— Juan Gyselynck, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 19 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.º A.1673 s|p.p.-v.6 nov.

1.254.

(1)

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA. S. A.

Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

Avda. Roque Sáenz Peña 637

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, del 31 de Mayo de 1920 Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Julio de 1920 y reformas: 7|6|922, 26|4|923 y 14|9|43.

CAPITAL:

Autorizado	$ 2.000.000.—
Suscripto	„ 2.000.000.—
Realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Mayo de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Campos y propiedades			1.920.506.41	
Edificios y construcciones		365.460.42		
Amortizaciones anteriores	259.982.45			
Amortización actual ejerc.	10.733.87	270.716.32	94.744.10	
Molinos y aguadas		90.918.57		
Amortizaciones anteriores		90.917.57	1.—	
Alambrados		77.025.18		
Amortizaciones anteriores	68.348.31			
Amortización actual ejerc.	2.337.72	70.686.03	6.339.15	
Rodados y guarniciones		26.692.53		
Amortizaciones anteriores	23.027.73			
Amortización actual ejerc.	460.—	23.487.73	3.204.80	
Maquinarias		181.622.48		
Amortizaciones anteriores	144.460.25			
Amortización actual ejerc.	7.266.85	151.727.10	29.895.38	
Herramientas		4.008.90		
Amortizaciones anteriores		4.007.90	1.—	
Muebles y útiles		87.753.—		
Amortizaciones anteriores	75.518.34			
Amortización actual ejerc.	1.317.98	76.836.32	10.916.68	
Instalación Decauville		201.763.44		
Amortizaciones anteriores	177.852.9.			
Amortización actual ejerc.	2.485.0.	180.337.94	21.425.50	
Alambre Carril		720.—		
Amortizaciones anteriores		719.—	1.—	2.087.035.02
II. Activo circulante:				
Títulos y acciones			14.301.—	
Existencia de:				
Sal		127.472.21		
Proveeduría y almacenes		71.126.07		
Leña y otros		5.318.50	203.916.78	218.217.78
III. Activo disponible:				
Caja			2.373.05	
Bancos			116.933.16	119.306.21
IV. Activo exigible:				
Deudores sal y leña			126.226.63	
Deudores varios en cuenta corriente			16.373.88	
Documentos a cobrar			157.40	142.757.91
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				3.344.43
VI. Activo nominal:				
Usufructo Ramal Industrial:				
Saldo anterior (Amortizado)			97.000.—	
Amortización actual ejercicio			3.000.—	94.000.—
				2.664.661.35
Cuentas de orden:				
Materiales e instalaciones en préstamo				1.575.—
				2.666.236.35

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		2.000.000.—	
Reserva legal		97.702.80	2.097.702.80
II. Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios por campos		431.764.54	
Acreedores en cuenta corriente		68.070.62	
Acreedores con garantía		7.004.50	
Obligaciones a pagar		18.109.02	
Giros, impuestos, etc., a pagar		32.667.44	557.616.12
III. Pasivo transitorio:			
Dividendos a pagar		2.050.—	
Cobros anticipados		233.70	
Cuentas a liquidar		4.965.94	7.249.64
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		32.589.46	
Menos: Déficit actual ejercicio		30.496.67	2.092.79
			2.664.661.35
Cuentas de orden:			
Terceros por préstamo de materiales e instalaciones			1.575.—
			2.666.236.35

María Celia Anzoátegui de Schlieper, presidenta. — Eduardo Marti, director-gerente. — Guillermo Sánchez Sorondo, síndico.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Mayo de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Fondo de amortizaciones:		
Edificios y construcciones	10.733.87	
Alambrados	2.337.72	
Rodados y guarniciones	460.—	
Maquinarias	7.266.85	
Muebles y útiles	1.317.98	
Instalación Decauville	2.485.01	
Ramal Industrial	3.000.—	27.601.43
Gastos de administración, ventas, conservación y otros		120.379.91
Intereses y gastos financieros		39.855.11
Patentes e impuestos		19.877.48
Cuentas incobrables		2.812.95
Ajuste mermas de inventario		5.008.90
Campos y propiedades:		
Quebranto venta campo "Mará"		121.486.68
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	32.589.46	
Menos: Pérdida actual ejercicio	30.496.67	2.092.79
		339.115.25

HABER		m$n.
Saldo del ejercicio anterior		332.589.46
Producto de explotaciones industriales, comerciales y Rurales		283.614.86
Intereses, descuentos y otros		1.464.16
Recuperación de incobrables y varios		2.101.38
Fondo de previsión		19.345.39
Apropiación para reducir el déficit del ejercicio.		
		339.115.25

María Celia Anzoátegui de Schlieper, presidenta. — Eduardo Marti, director-gerente. — Guillermo Sánchez Sorondo, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Junio 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.º A-1160 s|p.p.-v.6 nov.

(1) "Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial de fecha 13 de Setiembre de 1945".

1653.

"COMPAÑIA GENERAL AMERICANA"

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Viamonte 522 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de Marzo de 1936. — Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Junio de 1936

Capital autorizado: m$n. 300.000.— c|l. — Capital suscripto m$n. 149.000.— c|l. Capital realizado: m$n. 149.000.— c|l.

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Mayo de 1945.

ACTIVO		Moneda Legal $	$	$
I — Activo fijo:				
a) Inmuebles y sus accesorios:				
Campos s|. detalle inventario anterior			1.140.935.81	
b) Galpones Manzanar:				
Precio de costo		69.034.86		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	$ 17.632.76			
Este ejercicio	„ 6.168.25	23.801.01	45.233.85	
c) Máquinas Manzanar:				
Precio de costo		50.680.39		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior	$ 12.878.84			
Este ejercicio	„ 4 536.17	17.415.01	33.265.38	

ACTIVO		Moneda Legal $	$	$
d) Herramientas y Utiles Manzanar:				
Precio de costo		4.771.11		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior . . $	1.723.84			
Este ejercicio . . . „	1.097.02	2.820.86	1.950.25	
e) Rodados y Arneses Manzanar:				
Precio de costo . . .		4.751.75		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior . . $	1.024.55			
Este ejercicio . . . . „	745.44	1.769.99	2.981.76	
f) Máquinas Agrícolas:				
Precio de costo		3.500.—		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior . . . $	1.547.99			
Este ejercicio . . . . „	234.24	1.782.23	1.717.77	
g) Rodados y Arneses:				
Precio de costo		1.000.—		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior . . $	713.08			
Este ejercicio . . . . „	68.86	781.94	218.06	
h) Máquinas:				
Precio de costo		2.000.—		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior . . . $	884.56			
Este ejercicio . . . . . „	133.85	1.018.41	981.59	
i) Herramientas y Utiles:				
Precio de costo		809.01		
Amortizaciones:				
Ejercicio anterior . . $	680.32			
Este ejercicio . . . . „	46.33	726.65	82.36	
j) Nuevas Construcciones (En ejecución):				
Invertido hasta la fecha			9.321.78	1.236.688.61
II — Activo circulante:				
Envases . . .				19.810.43
III — Activo disponible:				
Caja			854.63	
Bancos			2.414.30	3.268.93
IV — Activo exigible:				
Letra a cobrar . . .			1.357.32	
Deudores varios en c|c. . . .			1.097.52	2.454.84
V — Activo transitorio:				
Patentes e Impuestos Anticipados . .			17.867.24	
Gastos condicionados cosecha Manzanar 1944|45. . . .			41.796.—	59.663.24
VI — Activo nominal:				
Marcas y Patentes . . . (No amortizado en el ejercicio)				174.—
VII — Pérdidas:				
Saldo pérdidas ejercicios anteriores . .			49.716.70	
Ganancias este ejercicio . . .			32.540.97	17.175.73
				1.339.235.78
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en garantía Estatutaria				6.000.—
				1.345.235.78
PASIVO				
I — Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado			149.000.—	
Fondo de Reserva Legal . . .			3.474.54	
Fondo de Previsión . . .			25.000.—	177.474.54
II — Pasivo exigible:				
Acreedores Varios en Cta. Cte. . . .			159.233.30	
Hipotecas Inmuebles . . .			999.494.63	1.158.727.93
III — Pasivo transitorio:				
Arrendamientos a liquidar				3.033.31
				1.339.235.78
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones en Garantía Estatutarias . . .				6.000.—
				1.345.235.78

Julio López Naguil, presidente. — Pedro C. Cichero, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1945

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Mayo de 1945

DEBE	Moneda Legal $	$
Saldo ejercicio anterior . . .		49.716.70
Amortizaciones:		
Galpones Manzanar: 12 o|o s|.$ 51.402.10 . .	6.163.25	
Máquinas Manzanar: 12 o|o s|$ 37.801.45 . . .	4.536.17	
Herramientas y Utiles Manzanar: 36 o|o s|$ 3.047.27 . . .	1.097.02	
Rodados y Arneses Manzanar: 20 o|o s|$ 3.727.20 . . .	745.44	
Máquinas Agrícolas: 12 o|o s|$ 1.952.01 . . .	234.24	
Rodados y Arneses: 24 o|o s|$ 286.92 . . .	68.86	
Máquinas: 12 o|o s|$ 1.115.44 . . .	133.85	
Herramientas y Utiles: 36 o|o s|$ 128.69 . . .	46.33	13.030.16
Patentes e Impuestos		7.714.60
Intereses Hipotecarios . . .		34.662.73
Gastos Generales . . .		1.070.55
Gastos de Escrituración . . .		2.078.50
		108.273.24
HABER		
Arrendamientos		5.200.—
Intereses y Descuentos . . .		24.20
Bonos Hipotecarios Banco Provincia . . .		6.438.—
Productos Varios . . .		682.45
Cosecha Manzanar 1943|44 . . .		78.752.86
Saldo:		
Saldo Ejercicio Anterior . . .	49.716.70	
Ganancia este Ejercicio . . .	32.540.97	17.175.73
		108.273.24

Julio López Naguil, presidente. — Pedro C. Cichero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola. Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.° A-1733 s|p.p.-v.6 nov.

X 1593

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Adolfo Berro 4050 — Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 21 de Noviembre de 1916
inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de Diciembre de 1916
Capital autorizado y emitido: $ 5.000.000 — m/l
Capital suscripto e integrado: $ 5.000.000 — m/l

VIGESIMO OCTAVO EJERCICIO ADMINISTRATIVO BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Mayo de 1945

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Inmuebles		5140946 29
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	10381 13	
Bancos	76807 44	87188 57
Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte. . . .	64678 25	
Deudores hipotecarios . . .	214779 92	
Deudores de inmuebles . . .	1214439 26	
Deudores por arrendam. . . .	85172 55	1579069 98
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal		
No existe		
Cuentas de orden		
Depósitantes de acciones en garantía . . .	45000 —	
Operaciones cédulas . . .	12500 —	
Operación medianera . . .	172 80	57672 80
		6864877 64
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado . . .	5000000 —	
Reserva legal . . .	221022 64	
Reserva especial . . .	95999 96	5317022 60
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte. . . .	510478 44	
Acreedores hipotec. . . .	308301 —	
Acreedores de inmuebles . . .	654662 —	1473441 44
Pasivo transitorio:		
Saldo ejercicio anterior . . .	357 77	
Utilidad nuevo ejercicio . . .	16383 03	16740 80
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones . . .	45000 —	
Cuenta cédulas . . .	12500 —	
Cuenta medianera . . .	172 80	57672 80
		6864877 64

José Z. Ferreccio, presidente — V.° B.°: Eliseo Malco, síndico. — Interviene: Aquilino Ruiz, contador público nacional —

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	c$l.	c$l.
Sueldos y jornales		788 90
Gastos generales		33762 37
Intereses y descuentos		53900 66
Seguros		1306 61
Tasas y contribuciones		6560 —
		96318 54
Saldo: ejercicio anterior	357 77	
Utilidad del ejercicio	16383 03	16740 80
		113059 34
H A B E R		
Saldo anterior		357 77
San Francisco de Sales		97191 97
Alquileres y arrendamientos		15509 60
		113059 34

José Z. Ferreccio, presidente — V.º B.º Eliseo Malco, síndico. —

Interviene: Aquilino Ruiz, contador público nacional —

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 29 de Agosto 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.6 nov. N.º A-1540 s|p.p.-v.6 nov.

1494 X

SOCIEDAD ANONIMA
ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD

Domicilio: Avenida de Mayo 1370
Autorizado por el P. E. el 18 de Julio de 1914
Inscripta en el R. P. de Comercio. Febr. 26 de 1915

Capital	c$l.	1.000.000.—
Autorizado	c$l	1.000.000.—
Suscripto	«	1.000.000.—
Realizado	«	1.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944
Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas realizada el 13 de Abril de 1945

A C T I V O — Incisos		Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. Activo fijo:			
a) Muebles y útiles		90003 82	
Menos: Amortizaciones 1917/43	87584 92		
Ejercicio actual	2417 90	90002 82	1 —
II. Activo circulante:			
a) Materiales de enseñanza en depósitos			162926 55
III. Activo disponible:			
a) Caja general		3703 02	
b) En Bancos		105557 75	109260 77
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente:			
1) Agencia Chile, Santiago ...... (m$ch. 745849 86)		50085 44	
2) Varios deudores		25306 44	
b) Créditos a cobrar de estudiantes		205000 —	280391 88
V. Activo transitorio:			
a) Preparación de nuevos cursos		3131 46	
b) Adelantos para ejercicios futuros		1205 63	4337 09
VI. Activo nominal:			
a) Derechos y privilegios (no amortizados *)			559995 27
Cuentas de orden:			
Depósitos de representantes en garantía			12787 91
			1129700 47

* Comprende: privilegios reconocidos por la concesión (perpetuidad Art. 1º y 2º de los estatutos) comprendiendo la renovación de todo el sistema de instrucción y organización

P A S I V O	Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	
b) Reserva legal	18132 39	
c) Reserva especial	11340 08	
d) Fondo de previsión (Ley 11.729)	3900 07	1033372 54
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuentas corrientes	1650 27	
b) Acreedores varios	4387 89	
c) Materiales de estudio a entregar	18566 54	24604 70
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas y comisiones a pagar		15165 44
Cuentas de orden:		
Depósitos de representantes en garantía		12787 91
Saldo del ejercicio anterior	14201 92	
Más: ganancia del ejercicio	29567 96	43769 88
		1129700 47

Octavio M. Pico Estrada, vicepresidente. — J. Wilson, síndico. —

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E	Parciales c$l.	Totales c$l.
1. Amortización muebles y útiles		2417 90
2. Gastos generales		371851 57
3. Cambios		53020 20
4. Patentes e impuestos		4981 97
		432271 64
Saldo del ejercicio anterior	14201 92	
Más: ganancia del ejercicio actual	29567 96	43769 88
		476041 52
H A B E R		
1. Saldo del ejercicio anterior		14201 92
2. Mercaderías u otros rubros de la explotación:		
a) Recaudado de estudiantes		461839 60
		476041 52

Octavio M. Pico Estrada, vicepresidente. — J. Wilson, síndico. —
Inspector que visó el balance: Sr. Lovera
Buenos Aires, 28 de Agosto 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia e.6 nov. N.º A-1523 s|p.p.-v.6 nov.

—1538—

MITAU & GRETHER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cabildo 555 — Buenos Aires
Autorizada por el S. G. el 14.9.1939 Inscripta en el R. P. C. 30.12.1939
Capital autorizado suscripto y realizado .... $ 4.000.000 —
BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 28 de Mayo de 1945

A C T I V O		$	$	$
Activo fijo	$			
Inmuebles y sus accesorios		2051074 88		
Amortiz. anterior	43070 —			
» del ejercicio	26100 —	69170 —	1981904 88	
Participación en empresa comercial			1320000 —	
Máquinas, motores accesorios		720888 56		
Amortiz. anterior	473620 59			
» del ejercicio	50205 50	523826 09	197062 47	
Muebles y útiles		101501 23		
Amortiz. anterior	81429 23			
» del ejercicio	6097 36	87526 59	13974 64	
Instalaciones		351551 50		
Amortiz. anterior	110398 86			
» del ejercicio	32633 94	143032 80	208518 70	
Rodados		14617 11		
Amortiz. anterior	10565 13			
» del ejercicio	2923 42	13488 55	1128 56	3722589 25
Activo circulante:				
Mercaderías			2164548 64	
Títulos			11420 06	2175968 70
Activo disponible:				
Cajas			3695 25	
Bancos			442107 69	445802 94
Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			1618400 79	
Obligaciones a cobrar			55038 68	1673439 47
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				66671 07
Activo nominal.				
Patentes y Marcas		3748 67		
Amortiz. anterior	2964 92			
» del ejercicio	749 73	3714 65	34 02	
Gastos constitución Soc. Anónima		6179 —		
Amortiz. anterior y del ejerc.		6179 —	—	34 02
				8084505 45
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones del Directorio				70000 —
				8154505 45

P A S I V O			$	$
Pasivo no exigible:				
Capital realizado			4000000 —	
Reserva legal			50176 52	
Reserva seguros encomiendas			12452 94	
Fondo renovación máquinas por coeficiente autorizado			55904 44	
Reserva depreciación inversiones			400000 —	
Reserva futuros dividendos			300000 —	4818533 90
Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			1554263 87	
Acreedores hipotecarios			491162 50	2045426 37
Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			47459 03	
Provisión Ley 11.729			126670 50	174129 53
Ganancias:				
Saldo del ejercicio anterior			5738 56	
Utilidad del ejercicio			1040677 09	1046415 65
				8084505 45
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones del Directorio				70000 —
				8154505 45

Alfredo Grether, presidente. — Máximo Wiebel, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1945

		DEBE	HABER
	$	$	$
Saldo anterior			5738 56
Amortizaciones:			
s/Inmobiliarios	26100 —		
s/Máquinas, motores y acc.	50205 50		
s/Muebles y útiles	6097 36		
s/Instalaciones	32683 94		
s/Rodados	2923 42		
s/Patentes y marcas	749 73		
s/Gastos const. Soc. Anón.	1235 80	119945 75	
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, alquileres, luz y fuerza, viajes, ensayos, transportes, propaganda, etc.		2094849 79	
Intereses descuentos comisiones		241420 63	
Mercaderías generales			2724970 38
Intereses cambios dividendos			565863 37
Arrendamientos			201970 13
Recupero por ajuste saldos cts. cts.			4089 38
Saldo:			
Saldo anterior	5738 56		
Utilidad del ejercicio	1040677 09	1046415 65	
		3502631 82	3502631 82

Alfredo Grether, presidente. — Máximo Wiebel, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Lovera

Buenos Aires, 11 de Septiembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia. e.6 nov.-N.° A.1645 s|p.p.-v.6 nov.

1657

BOLSALONA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Austria 1901 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 31 de Mayo de 1920, el 14 de Febrero de 1935 y el 18 de Enero de 1936

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Julio de 1920 — el 25 de Abril de 1935 y el 3 de Abril de 1936

CAPITAL:

Autorizado: $ 1.800.000.— Acc. Ordinarias
„ 1.800.000.— Acc. Preferidas
$ 3.600.000.—

Suscripto y Realizado:
$ 1.800.000.— Acc. Ordinarias
„ 1.197.000.— Acc. Preferidas
$ 2.997.000.—

BALANCE GENERAL CORRESPONDIENTE AL 25 EJERCICIO ECONOMICO TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1945

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Mayo de 1945

Inc. ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales Por capítulo m$n.
I — Activo fijo:			
a) Terrenos y Edificios (Austria, Beruti y Agüero)	811.852.01		
Amortizaciones anteriores	311.852.01	500.000.—	
b) Terrenos (Andrés Lamas)	152.200.72		
Nuevas adquisiciones del Ejercicio	32.159.28	184.360.—	
c) Maquinarias	850.491.22		
Amortizaciones anteriores	817.365.46	33.125.76	
d) Hilandería: Terrenos, Edificios, Maquinarias, Equipos, Instalaciones, etc. Valor inicial	1.826.809.39		
Amortizaciones del ejercicio $ 109.879.25 Amortizaciones extraordinarias „ 182.691.42	292.570.67	1.534.238.72	
e) Instalaciones		6.462.—	
f) Camiones	17.725.—		
Amortizaciones anteriores	17.724.—	1.—	
g) Muebles y Utiles	18.252.22		
Amortizaciones anteriores	18.251.22	1.—	2.258.188.48

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales Por capítulos m$n.
II — Activo circulante:			
a) Mercaderías, Materias primas Productos elaborados y en curso de elaboración		659.329.—	
b) Acciones y Títulos		104.551.45	763.880.45
III — Activo disponible:			
a) Caja (efectivo, cheques y giros)		46.696.39	
b) Bancos		130.419.44	177.115.83
IV — Activo exigible:			
a) Deudores en Cuenta Corriente		1.871.719.82	
b) Documentos a Cobrar		23.931.14	1.895.650.96
V — Activo transitorio:			
a) Impuesto a los Réditos (anticipos)		10.481.36	
b) Pagos anticipados		3.021.—	13.502.36
VI — Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Acciones del Directorio en depósito			67.500.—
			5.175.838.08
PASIVO			
I — Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		2.997.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal		169.265.91	
c) Reserva para Varios Deudores		52.975.—	
d) Reserva para Leyes Sociales		20.000.—	
e) Reserva de Previsión General		69.434.35	
f) Reserva para fluctuación de valores		100.000.—	3.408.675.26
II — Pasivo exigible:			
a) Bancos en Cuenta Corriente		633.540.09	
b) Obligaciones a Pagar		300.000.—	933.540.09
III — Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar de proveedores, etc., correspondientes al Ejercicio y otros pasivos no vencidos	124.226.—		
b) Cuentas a pagar de Hilandería	52.913.42	177.139.42	
c) Impuestos adeudados a prorrata al Balance		10.033.85	
d) Cuentas Personales		47.410.08	234.583.35
Ganancias:			
Utilidad líquida del presente Ejercicio		508.056.45	
Más saldo del Ejercicio Anterior		23.482.93	531.539.38
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía			67.500.—
			5.175.838.08

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE ENERO DE 1945

DEBE	$ MONEDA LEGAL	
I — Amortizaciones:		
Hilandería:		
Edificios y Construcciones	9.884.60	
Maquinarias y Motores	48.937.51	
Equipos y Herramientas	74.832.01	
Instalaciones	71.320.84	
Accesorios y Repuestos	46.927.30	
Taller de cilindrería	10.134.74	
Muebles y Utiles	30.533.67	292.570.67
II — Gastos Generales:		
Combustibles, Drogas, Seguros, Gastos Camiones, Alquileres, Propaganda, Sueldos, Jornales, Reparaciones varias, Fuerza Motriz, etc.		501.117.91
III — Intereses, Descuentos, Bonificaciones, Rebajas y Comisiones		268.613.40
IV — Impuestos y Patentes		70.748.91
V — Quebrantos y Deudores Morosos en Gestión		24.008.75
Ganancias:		
Utilidad líquida del presente Ejercicio	508.056.45	
Más: Saldo del Ejercicio anterior	23.482.93	531.539.38
		1.688.599.02
HABER		
I — Saldo del Ejercicio anterior		23.482.93
II — Mercaderías y otros Rubros de Explotación		1.633.070.11
III — Recuperos de Varios Deudores		5.167.84
IV — Otros Rubros Varios		26.878.14
		1.688.599.02

Walter Roesli, presidente. — Ernesto Boltshauser, síndico.

Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6 nov.-N.° A.1723 s|p.p.-v.6 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 Mayo 0372, avisan que José Mata, vende a José Fernández Vázquez, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que le corresponde en el negocio de café y bebidas "Bar Lugano" SOMELLERA 5701|7 esquina MURGIONDO, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamos mismo negocio.

e.5 nov.-N.° 2570-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 - 0372, avisan que Ramón Cuevas y Rosa R. Ledowith de Alonso, venden a Antonio Gómez y José Porro, el restaurant y despacho de vinos y cervezas denominado "La Cubana", sito en AVENIDA SANTA FE 2611|13, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas.

e.5 nov.N.° 2572-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Horacio Rodolfo Poggi, vende a su condómino Román Pérez Iglesias la parte mitad del negocio, despacho de pan, facturas, LUZURIAGA 1701, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2568-v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa que el señor Juan Bautista Vázquez Alvarez, vende su negocio despacho de pan y confitería, calle BARTOLOME MITRE N.° 2073, su domicilio, a la señora María Luisa Bascagña de Costantino, domiciliada Loria 534.

e.5 nov.-N.° 2567v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa; que Esteban Predazzi, vende su negocio despacho de pan y facturas calle GENERAL URQUIZA N.° 728, su domicilio, a Francisco González Marín, domiciliado Loria 534.

e.5 nov.-N.° 2563-v.9 nov.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Loria 534, rematará el 9 de Noviembre corriente, todas las existencias que constituyen el negocio, despensa comestibles, JUAN BAUTISTA ALBERDI 3800, orden José S. Janco, domiciliado en el negocio.

e. 5nov.-N.° 2565v.9 nov.

Abásolo Tomás V., martillero público, oficinas Loria 534, avisa: Román Pérez Iglesias, vende a su condómino Horacio Rodolfo Poggi, la parte mitad del negocio de fiambrería, OSVALDO CRUZ 2906, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2566-v.9 nov.

Se hace saber que don José Marcelino Porres y don Horacio Celestino Porres, domiciliados Corrientes N.° 4099, venden a don Natalio Berendorf, domiciliado Francisco Acuña de Figueroa N.° 761, el negocio de florería de su propiedad, ubicado en la calle CORRIENTES Nros. 4095|99. — Reclamos de ley, Escribanos Pattiño Aráoz-Acquavella. — Lavalle 1330, 3.° piso.

e.5 nov.-N.° 2559-v.9 nov.

Al comercio: Hago saber que el escribano Emilio José Poggi, con oficinas en la calle 25 de Mayo N.° 252, 6.° piso, autorizará la escritura de transferencia del negocio de venta de vinos, cervezas, aceites y conservas envasadas, que bajo la denominación de "La Criollita", tengo instalado en esta Capital, calle PUEYRREDON N.° 560, y que se efectuará a favor del señor Oscar Guyon. — Miguel Juan Agustín Burone. — Reclamos en las oficinas del nombrado escribano, donde las partes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N.° 2542-v.9 nov.

Bernardo Hojraj avisa que vende a su condómino Pedro Futiriansky, quien se hace cargo del activo y pasivo, la parte que tiene y le corresponde del negocio despensa de comestibles y venta de bebidas alcohólicas envasadas al por menor, sito en esta Ciudad, calle TONELERO 6248|50 esquina CARLOS ENCINA 502, domicilio de los contratantes. — Reclamos término ley en el negocio.

e.5 nov.-N.° 2544-v.9 nov.

Aviso: "California Spray Company (Limited) Casprayco — Compañía Californiana de Pulverizaciones en Argentina, Sociedad Anónima" en liquidación transfiere el activo y pasivo de su negocio de importación y venta de máquinas y productos para pulverizar plantas, etc., calle BALCARCE N.° 355, a los accionistas César Paldaof, Mario Juzzolino, Teodoro Gwerder y Henry Marcel Louis Gagnot, quienes a su vez lo aportan como capital a "Casprayco", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se constituye para proseguir su giro por escritura ante Miguel P. C. Barbot, 25 de Mayo 33, donde las partes constituyen domicilio y deberán interponerse reclamaciones de ley. — Miguel P. C. Barbot, Escribano.

e.5 nov.-N.° 2546-v.9 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, Francisco e Inocencio Vilan, venden a Aquilino Guiral y Raúl A. Balbulani, café, bar y lunch, AVENIDA ALVEAR 4100, esquina ACEVEDO, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.5 nov.-N.° 2553-v.9 nov.

Se hace saber que Delia Echegaray y Barthet de Cortés o Delia Echegaray de Cortés, y Ramón Victorino Echegaray y Barthet, venden a doña Victorina Barthet de Echegaray, y doña Clara y don Toribio Vicente Echegaray y Barthet, las partes proindivisas que les corresponden en el negocio de fabricación y venta de artículos de cuero, denominado "Casa Echegaray", sito en la Capital Federal, AV. VELEZ SARFIELD N.° 344, donde las partes tienen su domicilio. — Reclamos de ley: Escribanía Juan F. Xirau y Juan La Rocca — Reconquista 144, Capital Federal.

e.5 nov.-N.° 2560-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía. que Antonio Giménez, vende a José Amigo, su negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en la calle CALDERON 1139. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2562-v.9 nov.

Avisa Enrique T. Faragasso & Cía., que José Segarra Suárez, José Rodríguez Rodríguez y José Antonio E. Trabadelo, que giran "Segarra & Cía.", venden a Luis y Juan María Ruiz, su negocio de Hotel y restaurant, sito en la calle AV. LEANDRO N. ALEM 822|32. — Reclamos de ley en n| oficinas, Victoria 434, piso 1.°, U. T. 34-8987, domicilio de las partes.

e.5 nov.-N.° 2564-v.9 nov.

Se hace saber por cinco días, don Emilio Nicolás Vernet Basualdo, Santa Fe 1005, transfiere negocio "Camver" SANTA FE 1005, radiotelefonía, electricidad y afines, a "Camver" Sociedad de Responsabilidad Limitada, radiotelefonía, fonógrafos, electricidad y afines, Santa Fe 1005. — Reclamaciones a "Camver" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Santa Fe 1005.

e.5 nov.-N.° 2554-v.9 nov.

El señor Modesto Cofrancesco, vend al señor Hipólito F. Aldre, su negocio de taller mecánico en la calle Tte. BENJAMIN MATIENZO N.° 1542, de esta Capital. — Reclamos: señor Sauze, Lavalle 710, 6.°, "A", domicilio partes.

e.5 nov.-N.° 2552-v.9 nov.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2182, 48-3141, avisa que Ramiro Tilve vende a Urbano Deiros, su negocio de fiambrería y artículos de granja, situado en ESTENBAN BONORINO N.° 65, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.° 2547-v.9 nov.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, Rivadavia 2617; Julio Santiago Berutti, vende despacho de pan y facturas "El Gatito Negro" sito COCHABAMBA 3402, donde se domicilia, a Francisco Aveiro Pérez, domiciliado Rivadavia 2617. — Reclamaciones ley.

e.5 nov.-N.° 2543-v.9 nov.

Se hace saber que el señor Roque Adrián Ugarte, vende al señor Mario Osvaldo Raffaele, su establecimiento de hotel, denominado "Hotel Zapala", con todas sus existencias y libre de Pasivo, que tiene instalado en el pueblo de ZAPALA (NEUQUEN). — Reclamos término de ley ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén), donde los contratantes constituyen domicilio.

e.5 nov.-N.° 2545-v.9 nov.

Comunican Zorzano y Cía. con oficinas Rivadavia 2914, que Felio Aumasque vende su Cigarrería y Librería calle DIRECTORIO 475, a Vicente Serra; libre de gravámenes. Reclamos Ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.5 nov.N.° 2524-v.9 nov.

Aviso, con intervención martillero público, José A. Mesa, oficinas Bacacay 5264; María Remedios Secane vende a Pascual Delia, su Restaurant venta de Vinos y Cervezas en copas, AVENIDA ALCORTA 2053, domicilio de ambos.

e.5 nov.-N.° 2522-v.9 nov.

Francisco Grisol'a, Martillero Público, avisa que Adelaida Grigioni de Terraneo, vende a Ida B. de Vainer, Despacho de Pan, sito, 24 de Noviembre 1213, reclamos domicilio de las partes Avenida de Mayo 634.

e.5 nov.-N.° 2530-v.9 nov.

Franco, Ruiz y Cía. Alberti 131 comunican: Amelia Martínez, vende a Josefa Badii de Ugo, negocio Despacho de pan, calle AVENIDA ANGEL GALLARDO 90, sus domicilios. — Reclamos m|oficinas.

e.5 nov.-N.° 2529-v.9 nov.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Martillero Público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, que: Benjamín Cortés vende a José María Colazo su negocio de Despensa, CONSTITUCION 3899 esquina CASTRO 1298, domicilio partes. — Reclamos Ley, mis oficinas.

e.5 nov.-N.° 2523-v.9 nov.

Humberto Alfredo Carmelo Longo, conocido también como Humberto L. Longo, vende su negocio de lotería y peluquería, sito en esta Capital, AVENIDA DE MAYO N.° 926, a don Marcelino Candendo. — Domicilio de los contratantes, Av. de Mayo 926. — Reclamos de ley Escribano Edmundo Esponds, Perú 84.

e.5 nov.-N.° 2571-v.9 nov.

Guillermo P. Migueus, martillero público, Larrea 24, 47-5631, véndese almacén, despacho bebidas, SAN LUIS 3101. — Vendedor: Serafín Conde, domiciliado Larrea 24. — Compradores: Antonina Molinero, Benito Izquierdo y Antonio Izquierdo, domiciliados negocio.

e.5 nov.-N.° 2556-v.9 nov.

R. J. Alais y Cía., martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Pablo Antonio Marisi vende a Cipriano Ruiz Sansuán su despacho de pan, MONROE 5251. — Reclamos ley Congreso 2540, domicilio de ambos.

e.5 nov.-N.° 2541-v.9 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U.T. 38 Mayo 0372, avisan que Armando Rizzo, vende a Osvaldo Héctor De Biase, la despensa, sita en esta Ciudad, calle BALBASTRO número 1598|1600 esquina HORTIGUERA N.° 1600, domicilio de las partes. — Reclamos ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.° 2569-v.9 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U.T. 38-1766 y 37-0537, que el señor Angel Rodríguez vende al señor Esteban Villar, el negocio de hotel y despacho de vinos y cervezas, denominado "Americano" situado en esta Capital calle CANGALLO N.° 966. — Reclamos término de ley en Bartolomé Mitre 1164, domicilio de las partes contratantes.

e.5 nov.-N.° 2540-v.9 nov.

Al comercio: A. Lobeto (de la Asociación Balanc. y Martilleros), con oficina Gaona 1384, U. T. 59-8498, avisa que con su intervención Cesáreo Fernández vende libre de toda deuda y gravamen a Vicente Marchese, su comercio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, calle SAN EDUARDO 1302 ESQ. FRAGATA PTE. SARMIENTO, domicilio de las partes. — Reclamos de ley.

e.5 nov.-N.° 2538-v.9 nov.

Avisa: G. Gimena Cano, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Paraná 290, U. T. 35-4599, que el señor Antonio Val vende al señor Silesio Araujo su parte negocio café y bar, sito en esta ciudad calle CRAMER N.° 2500, domicilio partes. que explotaba conjuntamente con el señor Laureano Rodríguez, quien se asocia con el señor Silesio Araujo, continúan giro negocio y se hacen cargo activo y pasivo.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945.

e.5 nov.-N.° 2549v.9 nov.

Avisan: Francisco Graziano e hijo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, que Federico Garbarino vende a Juan Bautista Sraiola, su negocio de despensa, sito REMEDIOS 4500, ESQ. WHITE, domicilio partes.

e.5 nov.N.° 2526-v.9 nov.

Avisan Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, U.T. 37 Riv. 2293 y 3225, que Pelayo Aladro y José González, que giran Aladro y González, venden a Visterio José Piñera, Manuel Piñera y Faustino Fernández el negocio de despacho de bebidas alcohólicas y pizzería denominado "La Blanqueda", establecido en esta Capital, AVENIDA SAENZ 1201 al 1205 ESQUINA AVENIDA CORONEL ROCA 1308 al 1310, donde se domicilian ambas partes. — Reclamos ley presentarlos a nuestras oficinas.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.5 nov.-N.° 2537-v.9 nov.

Ungaro y Barbará, Lavalle 649, comunica que el 12 de Noviembre a las 14 horas rematará las existencias de la imprenta RODRIGUEZ PEÑA 315 de Andrés E. Andolfatto con domicilio en R. Peña 315. — Reclamaciones Ley 11867 en nuestros escritorios.

e.5 nov.-N.° 2536-v.9 nov.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros, Rivadavia 2342, U. T. 48-6151, que Atanasio Muculis y Jorge Cucuringas venden a José Ain, Restaurant, Café, Bar, Despacho Vinos y Cervezas, GORRITI 4502, domicilio partes. — Reclamos Ley.

e.5 nov.-N.° 2533-v.9 nov.

Don Antonio Tesoriero y sus hijos venden a la Sociedad «Grandes y Costa», el activo de la casa de negocio de artículos para hombres denominada «The Sportsman» sita en la Ciudad de Mar del Plata en la calle San Martín Nº 2502 esquina Santiago del Estero, con exclusión del rubro «Cuentas a Cobrar». Domicilio de las partes y reclamos: Vendedores en su casa Central y Administración, calle FLORIDA 585 Capital Federal y la sociedad compradora en la Avenida Roque Sáenz Peña Nº 625, Capital Federal. Escritura ante don Gilberto Casco, Salta 347, Capital Federal.

e. 31 oct.-Nº 2380-v. 6 nov.

Se avisa que don Guillermo Maasen, domiciliado en O'Higgins 1854, vende a don Marcos Perosio, domiciliado en Pampa 2331, el negocio «Hotel Pensión Belgrano» calle 3 DE FEBRERO 1908. Reclamos de ley escribano Giorgi, Lavalle 1362.

e. 31-oct.-Nº 2360-v. 6 nov.

Fan Tong y Cía. avisan al comercio en general que han vendido a los señores Wong, Yuen & Cía., el negocio de bar, salón de té y restaurant, que en carácter de sucursal tenían establecido en esta ciudad, calle SAN MARTIN Nº 584, domicilio de las partes.

e. 31 oct.-Nº 2382-v. 6 nov.

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390, teléfono Cuyo 4898, avisa Juan B. Beuille vende a José Antelo su despacho de pan MEJICO 2405, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.° 2400-v.7 nov.

Jordano Asensio, balanceador, martillero público, Brasil 1345, — 23-6603, avisa: Manuel J. Pereiro transfiere parte mitad del restaurant, RIVADAVIA 7616, a Ricardo Leal, quedando de hecho constituída sociedad. — Reclamaciones ley, balanceador, domicílianse partes, contra tantes.

e.2 nov.-N.° 2391-v.7 nov.

Elías Idelson, escribano, con oficinas en Lavalle 1370, p. b, 2, U. T. 38-4235, avisa que con su intervención se disuelve la sociedad de carácter colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Joyas Leyka, comercial e industrial y razón social "Lewin y Katzman", instalados con taller de joyería, derivados y anexos, exportación e importación, establecidos en PASTEUR 746, piso 1.° A, siendo sus componentes los señores Salomón Lewin y Moisés Katzman, por retiro de este último, haciéndose cargo del mismo negocio como de su activo y pasivo el señor Salomón Lewin. — Reclamaciones Ley 11.867, término de ley, en mis oficina domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.° 2409-v.7 nov.

Se avisa que la sociedad "Productos Cauplas, Sociedad en Comandita", que gira con la razón social de "Serebrisky y Cía." formada por don Salomón Serebrisky y doña Martha Piris de Hayes, transfiere al señor Genaro Martínez su negocio de manufactura de artículos de caucho y materiales plásticos instalado en la calle TUCUMAN 2888, domicilio de las partes; y que por acto simultáneo los socios disuelven totalmente la mencionada sociedad. — Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.2 nov.-N.° 2407-v.7 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Oroncio Almarza vende a Rómulo R. Esnaola, su negocio de despacho de pan y venta helados, sito MEXICO 3738, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 nov.-N.° 2403-v.7 nov.

Adolfo Giunta e Hijo, Avenida Mayo 1346, avisan: Armando Taddía y Guido Taddía, domiciliados nuestra oficina, vendieron fiambrería quesería AVENIDA QUIRNO COSTA 2199, a Julio Carlos Lanza, domiciliado negocio. Reclamaciones nuestra oficina.

e. 31 oct.-N° 2373-v. 6 nov.

González y Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, avisan: — Francisco José Corte y Pedro Nuncijo (sociedad de hecho), venden a Jorge Ludvik, hotel, despacho vinos y cervezas NECOCHEA 1122'24, domicilio partes. — Reclamaciones nuestras oficinas.

e.31 oct.-N.° 2323-v.6 nov.

Avisa Constantino Fernández, Pozos 61, que Rogelio Velázquez y José Rodríguez venden a Leopoldo Ferreiro, José Carballo y Servando González, bar billares TRIUNVIRATO 3751, denominado «Bar Central», oficinas.
domicilio ambas partes. Reclamos ley mis

e. 31 oct.-N° 2364-v. 6 nov.

Al comercio: F. y M. Rodríguez, martilleros públicos, of. Gascón 725 (79-2015) avisan que quedó sin efecto la venta que efectuara el señor Benjamín Natalio Marcelo Morandi a Alfonso Verdefrente y Francisco Veiras del negocio de café, bar y restaurant sito en esta Capital calle MATHEU 257|59.

e.31 oct.-N.° 2328-v.6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38 - 0372, avisan que Benito Blanco vende a Joaquín Serantes, el almacén de comestibles y líquidos, sito en esta ciudad, calle POSADAS N° 1355|57, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

e. 31 oct.-N° 2379-v. 6 nov.

Notifico que la Sociedad «Belenda, Scapusio y Compañía» con domicilio en la calle DOBLAS 447'63, en el ramo de fabricación y compra - venta de artículos y accesorios eléctricos, instalaciones eléctricas y artículos afines; compuesta por los señores Antonio Gaspar Belenda, Juan Bautista Scapusio y Angel Bernardo Belenda, se disolverá, transfiriendo el activo y pasivo a la nueva Sociedad que se constituirá simultáneamente con la denominación y razón social de «Belenda, Scapusio y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada», igual ramo y domicilio; ingresando como nuevos socios, además de los nombrados los señores Juan Antonio Santiago Belenda y Luis Roberto Artigas Belenda. Todos los nombrados tienen su domicilio en esta Capital calle Doblas 447|63. Reclamos de ley a los escribanos don Manuel y|o José Zadoff, con oficinas en la calle San Martín 235, escritorios 309|11. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

e. 31 oct.-N° 2374-v. 6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital, calle VARELA número 928. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Hontalvilla Hnos. & Parise, Varela 928. — Comprador: Adolfo Pérez Alvarez, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal.

e.31 oct.-N° 2317-v.6 nov.

Silvestre Zaquieres, Argerich 2637, — avisa que don Teodoro Sánchez venderá a don Alfredo Bisonni su negocio de molienda y venta de cafés, tes, golosinas y helados, sito calle ACHA 3302, domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.31 oct.-N.° 2329-v.6 nov.

Mario E. Malbeiti, martillero público, San Martín 523, avisa: — que Manuel Roza, vende a José Garabato, hotel, sito SAN MARTIN 523, piso segundo, departamento "8". — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones, al intermediario.

e.31 oct.-N.° 2327-v.6 nov.

Manuel Fernández, mart. púb., avisa que Julio Díaz vende a los señores Segismundo Kramer y Julio Magdalena, su negocio de garage, DEFENSA 819, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley, en mis oficinas, Bolívar 331, piso 1.°, Dto. 1.°

e.31 oct.-N.° 2326-v.6 nov.

Manuel Fernández, mart. púb., avisa que Felipe Martínez vende a Luis Oyanguren la parte mitad del negocio de garage sito en PARAGUAY 2564 al 2570. Reclamos de ley en mis oficinas, Bolívar 331, piso 1.°, Dto. 1.°, donde constituyen domicilio las partes.

e.31 oct.-N.° 2325-v.6 nov.

Con intervención del Escribano Carlos F. Molina con domicilio calle Maipú 497, se hace saber por el término de cinco días que don Carlos Esposito vende a don Héctor Ramón Visca, el negocio de su propiedad en el ramo de carnicería y venta de frutas y verduras, ubicado en esta ciudad, calle INDEPENDENCIA Nros. 2001 al 2005 esquina a la de SARANDI, domicilio de ambas partes, donde se harán los reclamos.

e. 31 oct.-N° 2361-v. 6 nov.

Al comercio: Candal, Espina, Domínguez y Cía. balanceadores y martilleros públicos, oficinas Rincón 176 U. T. 48-6878, avisan que Juan Oglia, vende a José Esteban y Elvio Cobo, el negocio de buffet del Club Villa Crespo, sito en la AVDA. JUAN B. JUSTO 2050, domicilio de las partes y reclamos de ley n|oficinas.

e.31 oct.-N.° 2357-v.6 nov.

Tomás Hernández, vende a Juan Rosovic y Lucas Deranja, negocio de restaurant denominado "Sarmiento" ubicado en SARMIENTO 667 COMODORO RIVADAVIA. — Pasivo cargo vendedor. — Reclamaciones a escribano Gómez, Rivadavia 364 (Comodoro Rivadavia), domicilio especial contratantes.

e.31 oct.-N.° 2356-v.6 nov.

Cassino y Narváez, martilleros públicos oficina Sanabria 2501, avisa que María D'Angelo ha dejado sin fecto la venta a la Sra. Teresa Losasso de Rodríguez, su negocio despacho de pan, SANABRIA 2566. — Domicilio de partes.

e.31 oct.-N.° 2355-v.6 nov.

Héctor Julio Rimondi, martillero público, oficina Tucumán 1335, avisa que: Antonio Fernández vende a Juan Biassoni el negocio de fábrica de licores situado en RIVADAVIA 12220, Ciudadela, partido San Martín, provincia de Buenos Aires, con escritorio en Pedro Goyena 638, Capital Federal, domicilio ambas partes. Reclamos ley mis oficinas.

e. 31 oct.-N° 2377-v. 6 nov.

Al comercio: M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38, Mayo 0372, avisan que Elías López Viñambres vende a Manuel Corral y Eliseo Savin, el negocio de bar y restaurant, sito en MORENO 301, esquina BALCARCE 295, domicilio de ambas partes. Reclamaciones término ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 31 Octubre 1945.

e. 31 oct.-N° 2376-v. 6 nov.

Se hace saber que la sociedad de hecho "Forino y Dalia", con domicilio en la calle CONCEPCION ARENAL N.° 1780, dedicada al negocio de peluquería y lotería e integrada por los socios Francisco Farino y Angel Dalia, ha quedado disuelta totalmente haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Forino. — Domicilio de partes y reclamos de ley Concepción Arenal 1780. Buenos Aires, Octubre 30 de 1945.

e.31 oct.-N.° 2353-v.6 nov.

Se hace saber que don José Hackman, calle Juan Bautista Alberdi 5893, transfiere su negocio de venta al por menor de confecciones para señoras, artículos de cuero, lencería, artículos para bebés y similares, designado "Modas Fanny", calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5891-93, a la sociedad en formación "Modas Fanny-Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Independencia 2147. — Reclamos a esta última.

e.31 oct.-N.° 2346-v.6 nov.

Se hace saber que don Francisco Sapochnik, transfiere a la sociedad "F. Sapochnik y Compañía" el negocio de accesorios y respuestos para automóviles instalado en la calle ENTRE RIOS 1029, domicilio de las partes. — Reclamos de ley: Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.

e.31 oct.-N.° 2345-v.6 nov.

Se hace saber que don José Patti, con domicilio en la calle Gavilán 4677, transfiere al señor Atilio José Mentasti, domiciliado en la calle Ayacucho 366, su parte en la explotación del Cine Aconcagua ubicado en la AVENIDA AMERICA 3360. — Reclamos de ley: Escribanía Juan Carlos Soldano Deheza, Cerrito 512.

e.31 oct.-N.° 2344-v.6 nov.

Séptimo A. N. Filippi, escribano, con oficinas en Sgo. del Estero N° 112, piso 4°, comunica al comercio que don José Otero, vende a don Manuel Rendo Collazo, el activo del negocio de «Garage», denominado «La Unión», ubicado en la calle CENTENERA N° 2078, domicilio de ambos. — Reclamos de ley, en la Escribanía.

e.31 oct.-N° 2322-v.6 oct.

Aviso al comercio, que don Antonio Rubio Nortes, vende a favor de don Juan Reges Ayma, la parte mitad del negocio de transportes denominado «Expreso Madrid», ubicado en esta Capital, calle TACUARI N° 483, que es a la vez domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, al escribano Jorge Ungaro, Avenida de Mayo 570.

e.31 oct.-N.° 2321-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO números 3056|58. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Arsenio Gancedo, Rafael Rodríguez Renderos y Andrés Díaz Díaz, Cabildo 3056. — Compradores: Avelino Juan Pérez Díaz, Gaspar Manuel Brunt, Alberto Veretoni y Fabriciano Ríos «A. J. Pérez Díaz y Compañía», Sociedad a constituirse, Bartolomé Mitre 2258

e.31 oct.-N° 2320-v.6 nov.

Avisa: A. Ciardulli, martillero público, con oficinas en Tarija 4234, 1° C, 60-6794, que por su intermedio los señores Juan Rodríguez Rodríguez y Jesús Antonio González, transfieren su negocio de restaurant y bar denominado «Oviedo», sito en esta Capital, calle CONDOR 2599, a favor de los señores Emilio López y Pedro Piaquadio. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.31 oct.-N° 2313-v.6 nov.

Al comercio: — Se hace saber al comercio en cumplimiento de lo que dispone el artículo 2.° de la Ley 11.867, que el señor Domingo Paterno, con domicilio en la calle GAONA 2339, vende al señor Juan Carlos Bruno, domiciliado en la calle Corrientes 1455, 1er. piso, el negocio de farmacia denominada "San Martín", calle SANTA FE esquina CANNING. — Las reclamaciones deberán efectuarse dentro del término legal. — Interviene el escribano señor Estanislao M. Rojas con domicilio en la calle Lavalle 675.

e.31 oct.-N.° 2324-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CORRIENTES número 2891. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Maximino Caeiro Nicolao, Corrientes 2891. — Compradores: Manuel Gonda Guntín y Oscar Gonda Guntín, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.31 oct.-N° 2319-v.6 nov.

Ley 11.867, aviso: De mutuo acuerdo entre las partes, queda nula la venta panadería AYACUCHO 323, vendía José Gude, a Angela P. de Riquelme, intervino Fermín M. Sierra, Victoria 2295, reclamos ley.

e.31 oct.-N.° 2354-v.6 nov.

Al comercio: Con intervención de «La Bolsa Panaderil», Acevedo, Vallina & Compañía, el señor Alberto Veretoni, vende a la señora Josefa Saporiti Vda. de Figueroa, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de despacho de pan, facturas y reparto, establecido en esta Capital, calle CABILDO número 3387, haciéndose cargo la compradora del activo y pasivo del citado negocio a la fecha. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.31 oct.-N° 2316-v.6 nov.

Por Norberto J. Podestá, corredor público, oficinas Rincón 50, donde constituyen domicilio las partes, vendo a Publio José Guastavino y Francisco Zanone mi panadería mecánica, sita SANTA MAGDALENA N° 339|41. Justo González Burtubay.

e. 31 oct.-N° 2363-v. 6 nov.

Se hace saber que será disuelta la sociedad comercial colectiva «Greco y Pacheco», con sede en la calle LIMA 1211, que bajo el nombre de La Italo Americana se dedica a la limpieza de cloacas domiciliarias y obras sanitarias particulares. Reclamo de ley en el domicilio de la sociedad, donde las partes constituyen su domicilio legal.

e. 31 oct.-N° 2362-v. 6 nov.

Alberto Luis Ferrand avisa que vende a Antonio Veresi, su farmacia denominada «Roux», ubicada calle TINOGASTA 3602 esquina CONCORDIA, domicilio también de ambos contratantes. Reclamaciones término ley, en el mismo negocio.

e. 31 oct.-N° 2366-v. 6 nov.

Avisa Federico Gignotti vende a Lázaro Jacobo Bernater la zapatería «La Casa de la Medida» de SAN JUAN 3901, domicilio partes el negocio. Reclamos ley Escribanía Maler, Lavalle 1334.

e. 31 oct.-N° 2367-v. 6 nov.

«Korin & Fux, Sociedad de Responsabilidad Limitada», establecidos con fábrica de muebles en FRANCISCO BILBAO 2264, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo don Emilio Fux, domiciliado Juan Agustín García 1970. Reclamaciones: Estudio Jurídico: Marcos Tabachnik. Avenida Corrientes 2785, 1er. piso, esc. 4|5.

e. 31 oct.-N° 2371-v. 6 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, que Miguel A. Alarcón vende a Saba Gregorio, el restaurante y despacho bebidas BRASIL 3001 esquina RIOJA, domicilio de ambas partes. Reclamos en nuestras oficinas.

e. 31 oct.-N° 2370-v. 6 nov.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, teléfono 38 - 4418. Avisa que Joaquín Da Costa vende a Raimundo Florencio Labatte, restaurant BULNES 2596, domicilio constituído. Reclamos mis oficinas.

e. 31 oct.-N° 2365-v. 6 nov.

Avisan José Martínez y Cía., San José 143, queda sin efecto la venta de la lechería y venta de helados, LAVALLE 2065, que Jesús Arias efectuaba a María C. de Arribas. Domicilio mismo negocio.

e. 31 oct.-N° 2369-v. 6 nov.

Avisa, José Santos, oficina Venezuela 530, que Maximino Díaz, y Tomás D. Román, vende a José M. Díaz, restaurant, despacho vinos y cervezas, DEFENSA 1292, reclamos ley, mis oficinas, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N° 2385-v.7 nov.

Se hace saber por cinco días que «Pratesi y Cía. S. R. L. Cap. $ 220.000», fábrica de tejidos de lana, MEXICO 3670, transfiere las máquinas y activo fijo de la fábrica de tejidos, sita en Juramento 4169, libre de pasivo, a Cattan y Menadeba, Sociedad Colectiva, Alfredo Haber y Marcos Blum, mismo ramo, Lavalle 2441, quienes compran para sí o para una sociedad a constituirse. Reclamos ley 11.867, escribano Saúl Enrique Machline. Avda. de Mayo 1390, 1er. piso.

e. 31 oct.-Nº 2375-v. 6 nov.

Gómez, Ramos y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Senillosa 27, — 60-6746, al comercio avisan: Que don Angel San Vicente vende a don Emilio Marcial Valdes y Clemente Dionisio, su negocio de pasta frescas sito en esta Capital RIVADAVIA 6522, domicilio de partes, reclamos ley n|oficias.

e.2 nov.-N.º 2399-v.7 nov

Kaichi Ishii vende a Shigenori Yamanaha su taller de planchado situado AVENIDA CANNING 1500, domicilio de las partes y reclamaciones allí.

e.2 nov.-N.º 2398-v.7 nov.

S. Carlos A. Gueler, martillero público, establecido Independencia 1523, avisa: José Palma Fernández transfiere a Francisco Bertini su parte mitad del negocio de imprenta de Bertini y Palma, INDEPENDENCIA 1523, domicilio partes. — Reclamos Independencia 1523.

e.2 nov.-Nº 2397-v.7 nov.

Al comercio: Emilio Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Olden 199 — U. T. 64-1113 avisa que el señor Manuel González Vázquez vende a Emilio Eiros su negocio de despensa MARCOS SASTRE N.º 2700, domicilio de ambas partes, mismo negocio, Marcos Sastre 2700. — Reclamos ley, mis oficinas, término legal.

e.2 nov.-N.º 2396-v.7 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio en Avenida de Mayo 963 — U. T. 37-4668. avisan que el día 8 de noviembre de 1945 a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de hojalatería, calle PAREJA 3733 propiedad del señor León Rusler. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio vendedor.

e.2 nov.-N.º 2395-v.7 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: José Estévez, Manuel Diéguez y José Villanueva (Estévez y Cía., sociedad de hecho), venden a los señores José Mayor y José Nicolás, el café y billares, denominado «Tropical», calle ALSINA 1484, domic. de las partes. — Reclamos de ley, en n|ofic.

e.3 nov.-Nº 2440-v.8 nov.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, que en el aviso publicado el día 23 al 27 del corriente mes, por el cual José Cargnelli vende a Germán Anolles, la parte mitad del negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas por copas, por error se cita como ubicación del mismo en la calle Belgrano 3186, cuando en realidad corresponde a BELGRANO 3190. — Reclamos término de ley en Belgrano 3190, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.º 2413-v.7 nov.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Angel Vicente Petroni vende negocio de almacén, despacho de vinos, cervezas y restaurant, calle RIVADAVIA 7502, esquina QUIRNO, a Manuel Paz. — Reclamaciones ley, Victoria 724 domicilio contratante.

e.2 nov.-N.º 2402-v.7 nov.

Avisa: — Pardo, Tormo y Cía., mart. públic., ofic. E. Ríos 831, que Dorinda B. de González, vende a Antonio Joaquín Pereira su despacho de pan ERCILLA 6487, domicilio de las partes, recl. n|oficinas.

e.2 nov.-N.º 2390-v.7 nov.

Ezequiel L. Gallo, escribano público, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 699, primer piso, de acuerdo con la ley N.º 11.867, hace saber por cinco días que la Sociedad "Forn, Sociedad en Comandita, con domicilio en la calle DIAGONAL ROQUE SAENZ PEÑA 832, domicilio de las partes, dedicada a la industria de la construcción en general, ha resuelto disolverse haciéndose cargo del activo y pasivo la Sociedad "Forn, Sociedad en Comandita", que se constituirá en el mismo acto compuesta por los señores Carlos Juan Forn, Enrique Juan Salvador Forn; Jorge Luis Juan Forn; Mercedes Teresa Emilia Forn de Trabucco y doña María del Carmen Rosario Forn de Mihura. — Reclamos de ley en la escribanía.

e.2 nov.-N.º 2389-v.7 nov.

Por "Bolsa Mercantil de García y Fernández, Rivadavia 2617; Mario Migasso, Nicanor Salgado, Inés Migasso de Bellino y María de las Mercedes Sebastián, viuda de Lois, venden panadería mecánica, fábrica de masas, venta de helados y repartos, denominada Los Angeles, sita NAZCA 1556|58, donde se domicilian, a Segundo Padín y Juan Alcaraz, domiciliados Rivadavia 2617. — Reclamaciones término ley.

e.2 nov.-N.º 2388-v.7 nov.

Se hace saber que Manuel Fernandes Mano, domiciliado Junín 1215, vende a Juan Prudencio Magin Sans y Raúl Ureta domiciliados Anchorena 1267, un negocio de electricidad y radio sito JUNIN 1215. Reclamaciones: Norberto de Elizalde, Paraná 924.

e.2 nov.-N.º 2387-v.7 nov.

Comunican Zorzano y Cía., con oficinas en la calle Rivadavia N.º 2914, teléfono 62-5043 que la señora María Conroy de Goyena vende su negocio de garage de alquiler situado en la calle BOEDO N.º 730 al señor Juan Bausitsta Bernárdez, libre de todo gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

e.2 nov.-N.º 2386-v.7 nov.

La Sociedad Comercial en Comandita "Mir, Chaubell y Compañía" transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad en formación "MIR, CHAUBELL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio de ambas partes: Sarmiento Nº 1155. — Reclamaciones de ley, al escribano Rogelio I. Gesino, calle Esmeralda 155, 5º piso.

e.2 nov.-Nº 2.415-v.7 nov.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que don Felipe Espinosa venderá a don Angel Felipe Daniel Espinosa, su negocio de librería, papelería e imprenta, denominado "La Confianza", sito en la calle JURAMENTO Nº 2427, donde las partes constituyen sus domicilios. — Reclamos, Escribanía Obeid, Corrientes 378.

e.2 nov.-Nº 2.419-v.7 nov.

Sociedad Torralba y Rivas transfiere garage SALTA 1736, a José Rivas. — Domicilio partes y oposiciones, Salta 1736.

e.2 nov.-Nº 2.420-v.7 nov.

Francisco Biasiotto, domiciliado en la calle Colpayo Nº 59, vende a Fernando Edgardo Pisarro, domiciliado en la calle Bogotá Nº 841, el negocio de fábrica de artículos para bebé, ubicado en la calle BOGOTA Nº 841. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945.

e.2 nov.-Nº 2.428-v.7 nov.

Rodolfo Panicaricca, comunica al comercio que transferirá su negocio de garage y estación de servicio, calle CENTENERA 3182, a la sociedad Comercial colectiva "Panicaricca y Corominas", la que se hará cargo del activo y pasivo y que constituirá con Bruno Corominas. — Domicilio vendedor y comprador Centenera 3182, donde atenderán reclamos de ley.

e.3 nov.-N.º 2485-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que Crensio Anacleto Giulitta, transfiere su negocio de joyería, platería, artículos de bazar, relojería y afines, sita calle SUIPACHA 383, a la sociedad en formación "Casa Giulitta" Sociedad de Responsabilidad Limitada, compuesta por el mismo, Alberto E. Moia y doña Irene Moia de Giulitta. — Domicilio partes: Suipacha 383. — Reclamos Escribano interviniente, Carlos A. Pita, calle Reconquista 336.

e.3 nov.-N.º 2466-v.8 nov.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 30 de Octubre de 1945, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de sombreros, sita en la calle VICTORIA 2863, por cuenta y orden de Meltatex S. A. Industrial, Mercantil y Financiera, domiciliada en Rivadavia 3551. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.2 nov.-Nº 2.429-v.7 nov.

Onega & González, martilleros públicos oficinas Alsina 2041; avisan: Celestina Isolina de Sánchez, vende despacho de pan, helados, ARRIOLA 283, a Elvira Trasande vda. de Corrado. — Reclamos ley, domicilio contratantes en nuestras oficinas.

e.3 nov.-N.º 2477-v.8 nov.

Adolfo Bluvstein, vende a Ester Tabolvich de Kelman el "Hospedaje Excelsior" de VICTORIA N.º 615, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano Feldman, Uruguay 560.

e.3 nov.-N.º 2476-v.8 nov.

Abraham Piatigorsky, vende a "Emelas S. R. L. en formación" máquinas y útiles de su hilandería de la calle MADERO N.º 643, domicilio de las partes. — Reclamaciones: escribano S. Feldman, Uruguay 560.

e.3 nov.-N.º 2475-v.8 nov.

Abrahan Hamburg, avisa que vende su ferretería, pinturería y bazar, sita calle FREIRE 1417, a Salomón Julio Hamburg, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. — Domicilio partes y reclamos ley en el mismo negocio.

e.3 nov.-N.º 2474-v.8 nov.

Adolfo Braunstein transfiere a la razón social "Adolfo Braunstein e Hijo" y que girará bajo la denominación comercial de "Adolfo Braunstein" sus fábricas de aceites establecidas en IRALA 345, Capital Federal y ARENALES 470|96, Avellaneda. — La citada razón social se hace cargo del activo y pasivo de dichos establecimientos. Reclamos de ley a Arnoldo D. Bronstein, General César Díaz 1616, Buenos Aires, domicilio que constituyen las partes. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

e.31 oct.-N.º 2330-v.6 nov.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Hipólito Lozano, vende "Despacho pan, facturas, helados", situado SAN JUAN 1454, a Pedro García. — Reclamos ley, mis oficinas, domicilio contratantes.

e.3 nov.-N.º 2471-v.8 nov.

A los efectos de la Ley N.º 11.867, se hace saber que los señores Francisco Lugano y Angel Mario Bassi, transfieren a los hermanos Antonio Martín y José Ollo, la casa de comercio que tiene establecida en esta Ciudad de General Pico — LA PAMPA — en la calle VEINTE — GENERAL BELGRANO número 786 — para la venta de artefactos de electricidad, etc. — Reclamos por el término de ley, en mi Escribanía calle 9 de Julio 838, General Pico, domicilio partes. — Juan Pablo Oporto, escribano público.

e.3 nov.-N.º 2470-v.8 nov.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al señor Cándido Alonso, mi negocio de despacho de pan calle TINOGASTA número 5673|75. — Las reclamaciones ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Anastasio Peralta. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945.

e.3 nov.-N.º 2492-v.8 nov.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles y bar, sito en esta Capital, calle CHARCAS 2193|99 esq. JOSE EVARISTO URIBURU. — Vendedores: Ramón García y José Ramón Souto. — Compradores: Víctor Baltasar Vázquez, Manuel Vázquez y Hermenegildo Vázquez. — Ambas partes se domicilian en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1945.

e.3 nov.-N.º 2491-v.8 nov.

Al comercio: Antonio Menéndez (Sucesor de A. Menéndez y Sánchez), balanceador, martillero público, corredor y comisionista (matriculado), oficinas Sarmiento 1940, T. 48-0780, avisa: Que con su intervención el señor Porfirio Abelardo Baroni de la firma "M. Crespo y Cía." vende a sus condóminos Manuel Crespo Iglesias y Lorenzo Díaz (que se hacen cargo del activo y pasivo), la parte que tiene y le corresponde del negocio de café, bar, billares y canchas de bochas, sito en la calle SEGUROLA 879|83, Capital, domicilio partes contratantes; reclamaciones ley, interpónganse término legal, negocio vendido.

e.3 nov.-N.º 2489-v.8 nov.

La sociedad "Paglione y Cía.", productos químicos e industriales y anexos, con domicilio en PEDRO GOYENA 1719, cuyos socios colectivos son José y Juan V. Paglione, y comanditarios Sebastián Paglione y Juan Valentín Pezzali, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Paglione, quien en el acto lo transferirá como aporte a la sociedad "Paglione y Cía.", la que se encuentra en formación entre el mismo y Vicente Paglione y Javier Nemi Temi, que serán socios industriales; su domicilio, Pedro Goyena 1719. — Reclamaciones de ley en el mismo domicilio, y contra el socio comanditario, Juan Valentín Pezzali, en el estudio del doctor Waldemar Arecha, Rivadavia 666.

e.3 nov.-N.º 2488-v.8 nov.

Al comercio: La sociedad colectiva Picallo Macchi & Cía.", sita PEDRO LOZANO 3401, importación, exportación, aserraje y compra venta por mayor y menor de maderas en general, compuesta por los socios Leandro Gumersindo Picallo Macchi, y Jacobo Sigman, cesa en sus funciones, las que se continuarán por la sociedad en comandita "Picallo, Macchi & Cía.", con sede en Serrano 34, que se hace cargo de activo y pasivo. — Son sus socios Leandro Gumersindo Picallo Macchi, Jacobo Sigman, Emilio Geinringer, y Anacleto Picallo. — Capital social: $ 157.000. — Socio comanditario Anacleto Picallo, su aporte social $ 15.000. — Domicilio partes y reclamos ley: Lavalle 1494, escribano José María Mastronardi.

e.3 nov.-N.º 2493-v.8 nov.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos), oficinas Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención confitería New China, Responsabilidad Limitada vende libre de pasivo a Bares Lacteos Cabaña Santa Anita Di Benedetto y Cía., Responsabilidad Limitada, el negocio de confitería "New China", establecido en esta Capital, Avenida CORRIENTES número 721, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas.

e.3 nov.-N.º 2496-v.8 nov.

Oscar E. Spina, martillero público, avisa que por su intermedio Antonia Ragno de Barone, vende su negocio de despensa, sito en la calle AVELLANEDA 255, puestos 1 y 2, libre de todo gravamen a Vicente José Baviello. — Reclamos de ley en Rivadavia 764, domicilio de las partes.

e.3 nov.-N.º 2494-v.8 nov.

Por «Bolsa Mercantil», García y Fernández, Rivadavia 2617; Benjamín Quibeo Miranda, vende su despacho pan y facturas, sito VICTORIA 2858, donde se domicilia, a Miguel Crespo, domiciliado Vicente López 1175, en Témperley. — Reclamaciones ley.

e.3 nov.-Nº 2451-v.8 nov.

Abraham Elkinbardas, domiciliado en la calle Acevedo Nº 49, avisa, vende su negocio de venta de huevos, sito en la calle ESPINOSA 1900, Capital, al señor Luis Falcón, domiciliado en la calle Sánchez 1957.

e.3 nov.-Nº 2449-v.8 nov.

Al comercio: Silvano Aurelio Martínez, vende a la señora María Biscussi de Salech, su negocio de lechería y helados, ubicado en GARAY 1390, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley, en el mismo.

e.3 nov.-Nº 2448-v.8 nov.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que Alfredo Arcilli, vende a Juan Rivadulla, su parte mitad, bar, billares, LAVALLE 1999 esq. AYACUCHO, domicilio ambas partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.3 nov.-Nº 2442-v.8 nov.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Casiano Ríos y Leonardo Paradisi, (sociedad de hecho), venden al señor Elías Martínez, el café, desp. de bebidas y billares, calle MONTES DE OCA 1797 esq. IRIARTE 1701, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.

e.3 nov.-Nº 2441-v.8 nov.

Al Comercio: — Abelardo García, balanceador y martillero público matriculado, oficinas Gral. Hornos 188 — U. T. 23-9894 avisa que: Francisco José Larea vende a Manuel Gil Souto, su negocio de hotel, bar y restaurante sito en esta Ciudad calle GENERAL HORNOS 182 al 184, domicilio del comprador. — Domicilio vendedor en mis oficinas, Gral Hornos 188. Reclamos ley, mis oficinas, término legal.

e.2 nov.-N.° 2394-v.7 nov.

B. Veigas, martillero público, oficinas Cangallo 1732, avisa que la señora Herminia A. Vda. de Basone, vende al señor Ramón Liaño'', su negocio hotel pensión, establecido RIVADAVIA 1181, domicilio contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.2 nov.-N.° 2404-v.7 nov.

Francisco Franze, martillero público comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60-7194, avisa: Que Bernardo y Sundel Kogan, venden su carnicería sito NOGOYA 4445, a Carlos Orlando Bodda. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.3 nov.-N.° 2473-v.8 nov.

Se hace saber por el término de ley que con intervención del suscripto, se disuelve la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro social de «Midzuno y Yokoo» constituída por los señores Tsutomu Midzuno y Hitoshi Yokoo para la explotación del diario «El Argentin Djijo» además de otras actividades comerciales anexas, con domicilio en la calle USPALLATA 981, donde las partes fijan sus respectivos domicilios, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio, señor Tsutomu Midzuno. Reclamaciones de ley en mis oficinas. Carlos Takeda. Martillero público, Leandro N. Alem 1518. Horario de 9 a 12 horas.

e. 31 oct.-N° 2383-v. 6 nov.

Julián Sanzol, balanceador, Avenida La Plata 2675, teléfono 61-1815, avisa que Rafael José Fusca, vende a Francisco Carbonetti, el despacho de pan, MEJICO 4278. — Reclamos en mis oficinas, domicilio de ambos.

e.3 nov.-N° 2439-v.8 nov.

Mateo Pérez Aliendro, Escribano Público, con domicilio en la Avda. de Mayo 651, hace saber que don Ricardo F., don Atilio N. y doña Delia M. Costaguta; doña Leonor E. Costaguta de Berisso; doña Elvira L. Costaguta de Alonso y doña Nélida R. Costaguta de Llauró, componentes de la entidad civil ''Hijos de David Costaguta'', con negocios rurales y explotación de inmuebles, domiciliada en TUCUMAN 1785, la transforman en sociedad de responsabilidad limitada, con igual denominación, transfiriéndole todo su activo y pasivo. — Reclamos en el domicilio de los contratantes: Tucumán 1785.

e.3 nov.-N.° 2469-v.8 nov.

Francisco Franze, martillero público, comisionista, Avenida Parral 717, Unión Telefónica 60 - 7194, avisa: Que María Astorino de Tercosso, vende a Celestina Alisio de Cardarelli su negocio de modas RIVADAVIA 8210. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.3 nov.-N.° 2468-v.8 nov.

Sánchez, Portilla y Cía., ofic. Av. de Mayo 1161, avisan: Peregrina M. de Juárez vende a Francisco Mettera y Octaviano Fraia, restaurant, parrilla, cancha bochas, bebidas, NECOCHEA 972, domicilio compradores. — Vendedora domicíliase nuestras oficinas.

e.3 nov.-N.° 2467-v.8 nov.

Rodolfo Panicaricca, comunica al comercio que transferirá su negocio panadería mecánica, denominada ''La Armonía de Pompeya'', CENTENERA 3325|29, a la sociedad comercial colectiva ''Panicaricca y Cía.'', y que constituirá con José María Fernández y Francisco Pin. — Activo y pasivo a cargo de Rodolfo Panicaricca. — Domicilio vendedor y compradores Centenera 3329, donde recibirán reclamos de ley.

e.3 nov.-N.° 2484-v.8 nov.

Arturo Amado Llanos, escribano público, titular del Registro número Uno, con asiento en este Pueblo de General Roca, Río Negro, Avisa que con su intervención, don Juan Calvo, domiciliado en Ingeniero Huergo, Río Negro, vende a don Juan Antonio Alenci, domiciliado en el mismo lugar, la parte que tenía en la sociedad ''Clavo y Alenci'', que gira en dicha plaza, con negocio de fiambrería, confitería y despacho de bebidas. — Las reclamaciones de ley, dentro del término legal, deberán hacerse al autorizante. — General Roca, Octubre 29 de 1945.

e.3 nov.-N.° 2479-v.8 nov.

Se hace saber que Francisco Parodi vende a Manuel Félix Penelas el negocio de despacho de pan y helados sito en esta Capital, calle ZAPIOLA número 873. — Reclamos de ley Escrib. C. Pini Achával, Av. R. S. Peña 628, 3er. p., donde las partes constituyen domicilio.

e.3 nov.-N.° 2465-v.8 nov.

Se hace saber por cinco días que el señor Jacobo Abraham Haber, vende a la Sociedad ''Sassoon y Compañía'', la fábrica de camisas para hombres, sito en la calle TUCUMAN N.° 2642 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes calle Ascuénaga N.° 650.

e.3 nov.-N.° 2464-v.8 nov.

Miguel Leone, rematador con oficina Paraná 592, avisa que Eduardo Pizzarello, domiciliado Reconquista 331, vendió a José Taratuty, domiciliado Ugarteche 2890, los muebles y útiles de su oficina de comisiones, instalada RECONQUISTA 331, 2.° piso, escritorio 127. — Reclamos de ley 11.867, al intermediario.

e.3 nov.-N.° 2463-v.8 nov.

Asociación Carboneros Minoristas, hace saber que: Agustín Andrés Paudiella, vende a Antonio Rubino, su negocio de Carbonería, establecido en la calle AVENIDA RIESTRA N.° 1272. — Domicilio contrautes y reclamaciones: Agrelo N.° 3913.

e.3 nov.-N.° 2462-v.8 nov.

Asociación porpietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Tassano, vende a José Santiago Zottola & Tomás Domingo Martuccio, su negocio Carnicería, calle ACEVEDO N.° 492. — Domicilio contrantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 nov.-N.° 2461-v.8 nov.

Asociación porpietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Benito Cándido Blanco, vende a Salvador D'Aloi, su negocio de Carnicería, calle SAAVEDRA N.° 912. —Domicilio contrantes y reclamaciones: Junín 364.

e.3 nov.-N.° 2460-v.8 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

HOGAR INFANTIL

Convócase a los asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Morón 2453, el sábado 24 de noviembre, a las 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al vigésimo ejercicio. (noviembre 1944—Octubre 1945).

2.° Designación de tres socios para practicar el escrutinio de la elección y firmar el acta de esta asamblea.

3.° Elección de siete titulares y siete suplentes para el consejo directivo y tres titulares y dos suplentes para la comición revisora de cuentas, todos por un año. — Pasada una hora de la señalada sin reunirse más de la mitad de los socios, la asamblea se constituirá legalmente con cualquiera sea el número de presentes.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Alfredo L. Spinetto, presidente. — Enrique Alegría, secretario.

e.30 oct.-N.° 2251-v.7 nov.

FABRICAS WENDT, S. A. ARGENTINA IND. Y COMERCIAL

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 21 de Noviembre próximo, a las 18 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó 729, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de los documentos que prescribe el Artículo 347 Inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N.° 2236-v.16 nov.

«AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS» S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria para 11 de Noviembre próximo, 11 horas, en Arenales 1324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Elección miembro del directorio y síndicos.

2° Aprobar Balance, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Memorias Síndico y Directorio.

3.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.

e. 20 oct.-Nros. 1784 y 1789-v. 7 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA DE VILLA CRESPO

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276, U. T. 54-9745, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en nuestro salón social, calle Acevedo 276, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Agosto de 1945.

4.° Elecciones de un vicepresidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, 3 vocales, 3 revisores de cuentas y 2 inspectores escolares.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj secretario.

e.23 oct.-N.° 1889-v.9 nov.

LA AURORA

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social (Florida 229) el día 16 de Noviembre de 1945, a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Julio de 1945.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cinco directores titulares por tres años, por término de mandato de los directores señores Luis Colombo, Antonio C. Yula, Joaquín M. Pérez, Pedro Imaz y Jorge J. Hitce (artículo 10), como así también de dos directores suplentes por un año.

4.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.23 oct.-N.° 2046-v.12 nov.

ASOCIACION DE ENSEÑANZA RELIGIOSA MOSAICA

De Villa Crespo (ex Ajiezer Hajadascha)

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

Acevedo 276

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

Tenemos el honor de invitar a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el domingo 11 de Noviembre de 1945, a las 9 horas en nuestro salón social calle Acevedo 276 con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos. Art. 19, 21, 41, 42 y 43.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Octubre de 1945. — León Arenzón, presidente. — Juan Bajraj, secretario.

e.23 oct.-N.° 1888-v.9 nov.

ESTANCIA PUERTO VELAZ LTDA.

S. A. Agrícola, Ganadera y Forestal

Cuarta Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas en el local social, calle Sarmiento 456, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar un secretario ad-hoc para esta Asamblea, en cumplimiento del artículo 350 del Código de Comercio.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Demostración de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto último.

3.° Elección de cuatro directores titulares por dos años; de tres directores suplentes por un año y de síndico titular y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y suscriban el acta de esta asamblea. — Por el Directorio, Angel Vélaz, presidente.

Nota: Para que los señores accionistas puedan concurrir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, las acciones o certificados de depósitó bancario de las mismas, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. (Est. Art. 25).

e.23 oct.-N.° 1882-v.9 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como el informe del síndico.

2.° Elección de dos directores titulares por dos años y tres suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2233-v.15 nov.

CIA. COLONIZADORA DEL NORTE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 21 de Noviembre, 19 horas, en San Martín 492, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.293-v.16 nov.

LEDAMA S. A.

Exportación de Lana

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre 559, escr. 609, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código de Comercio y distribuir utilidades.

2° Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.

3° Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.295-v.16 nov.

ASOCIACION DE CONSIGNATARIOS DE AVES Y HUEVOS

Segunda Convocatoria

a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo que determinan los estatutos sociales en su artículo 27, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, (Segunda Convocatoria), la cual se realizará en el salón de la calle Gascón 552, el día 7 de Noviembre próximo, a las 21 y 30 horas, a los efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Labor desarrollada por la comisión directiva.

3. Designación de dos socios para firmar el acta.

4.° Reforma y aprobación a la misma de los artículos 11 y 27 de los estatutos.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Cándido Hidalgo, presidente. — Miguel Rodríguez, secretario.

e.30 oct.-N.° 2290-v.7 nov.

R E M A R E X
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en el local social, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, el día jueves 15 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 16°, 22.°, 29.° y 34.° de los estatutos sociales de acuerdo con el proyecto que se halla a disposición de los señores accionistas en la sede social.
2.° Designar las personas que gestionarán la ulterior aprobación, escrituración e inscripción de dichas reformas con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la asamblea, los accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Avenida Leandro N. Alem 1080, Capital, hasta tres días antes de la reunión, las acciones o el recibo de las mismas en un Banco. — El Directorio.

e.24 oct.-N.° 2009-v.10 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, no habiendo tenido quórum suficiente en primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 14,15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 4° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 26° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2° Elección de seis directores titulares.
3° Elección de cinco directores suplentes.
4° Elección del síndico titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, en conjunto con el presidente y síndico.

Para tener derecho y voto a la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el Art. 28 de los estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.418-v.19 nov.

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 788, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar y aprobar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1945.
2° Considerar el aumento a siete de los miembros titulares del Directorio, conforme al Art. 11 del estatuto.
3° Elección de nuevo Directorio y de síndicos titular y suplente.
4° Remuneración de directores y síndico.
5° Destino de las utilidades.
6° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.421-v.19 nov.

EHLERT NASH MOTORS
Sociedad Anónima de Automóviles
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local, calle Reconquista N.° 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945 e Informe del Síndico.
2.° Elección de un director titular, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, presidente.

e.31 oct.-N.° 2315-v.12 nov.

ANDERSON, CLAYTON & Cº. S. A.
Comercial Algodonera Argentina
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.
2.° Consideración de resoluciones del Directorio en Actas Nros. 125 y 129.
3.° Elegir síndico y síndico suplente por un año.
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

e.31 oct.-N.° 2349-v.17 nov.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LAGORIO & CIA. LTDA.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 19a. Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 18,30 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre 460, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración del síndico.
4.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes, por el término de tres años, debiendo designarse de entre los primeros al presidente.
5.° Elección de síndico titular y dos síndicos suplentes por el término de un año.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deben dar cumplimiento al Art. 30 de los estatutos.

e.29 oct.-N.° 2187-v.15 nov.

LA FELICIANA S. A.
Rural, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria en segunda convocatoria para el 14 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designar dos accionistas para firmar el acta.
2.° Considerar Memoria, Balance General e Informe del síndico.
3.° Elección del Directorio y síndicos. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2209-v.9 nov.

ESTANCIAS SAN JUAN
Soc. Anón.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Presidente Roque S. Peña N.°1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas así como el informe del síndico.
2.° Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente todos por un año.
3.° Reforma de estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2234-v.15 nov.

S.A.I.G.A.
SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA "GENERAL ALVEAR"

De conformidad con el artículo primero inciso d) de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día diez de Noviembre de 1945 a las 16 horas, en el local calle Florida N.° 577, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Balance General e Informe del síndico, al 30 de Abril de 1945.
2.° Remuneración al Directorio y síndicos.
3.° Distribución y aplicación de utilidades.
4.° Consideración sobre reducción del capital social
5.° Aplicación del artículo noveno del estatuto social y nombramiento de directores.
5.° Designación de síndico titular y síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1945. — Marcos Segre, director único.

e.20 oct.-N.° 1767-v.7 nov.

BUENOS AIRES EXIMPORT
S. A. de Industria y Comercio
Convocatoria:

Convócase a los señores accionistas de la Buenos Aires Eximport, S. An. de Ind. y Com. a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, en su sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 6.° piso, ofic. 64, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio.
2.° Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio.
3.° Elección de las personas que deberán ocupar los cargos de directores titulares.
4.° Elección de un director suplente.
5.° Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.
6.° Elección de síndico titular y suplente.
7.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2102-v.15 nov.

L I T A
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Noviembre de 1945 a las 18 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1.° del Cód. de Comercio del año 1944|45.
2.° Nombramiento de directores y síndico, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2067-v.12 nov.

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO, S. A.
Industrial de Productos Químicos y Medicinales
2.ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Sarmiento 1946, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Elección del Directorio.
3.° Designación de síndico titular y suplente.
4.° Retribución al Directorio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Fdo.: Nicolás Avellaneda (h.), presidente.

e.26 oct.-N.° 2087-v.7 nov.

"EL HOGAR PROPIO"
Banco Hipotecario y de Edificación, S. A.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 17, en nuestro local, calle Moreno 909, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al Ejercicio trigésimo quinto fenecido el 30 de Setiembre de 1945.
2.° Elección de dos directores titulares por tres años; dos directores suplentes por tres años; un síndico titular y dos síndicos suplentes por el período de ley.
3.° Designación de dos señores accionistas presentes, para que con el señor Presidente y el señor secretario, redacten aprueben y firmen el acta de la asamblea

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en nuestras oficinas, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 24 del estatuto. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2106-v.16 nov.

ESTANCIAS Y COLONIAS SANTA PAULA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de Noviembre próximo a las 11,30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Roque S. Peña N.° 1160, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2232-v.15 nov.

N E O C O R
Sociedad Anónima de Publicidad

De acuerdo a lo que dispone el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en su local social calle Reconquista 281, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo.
2.° Retribución al Directorio y síndico.
3.° Movilizar fondo de reserva especial.
4° Distribución de las utilidades del ejercicio.
5.° Fijación de número y nombramiento de directores titulares.
6.° Nombramiento de dos directores suplentes.
7.° Nombramiento de síndico y suplente de síndico.
8.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad y retirar la tarjeta de entrada hasta tres días antes del fijado para la misma.

e.25 oct.-N.° 2023-v.12 nov.

GENELECTRIC RAYOS X, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 16 de Noviembre de 1945 a las 11 horas. en el local social, Juncal 735, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del número de directores al máximo autorizado por el artículo 9 del estatuto.
2.° Nombramiento de tres directores, uno en reemplazo de B. J. Dunn que ha renunciado y dos para llenar los nuevos cargos.
3.° Aumento de capital y subsiguiente modificación artículo 5 del estatuto.
4.° Designación de dos directores para que indistintamente soliciten la aprobación de las reformas, aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General, suscriban la escritura pública y su inscripción en el Registro Público de Comercio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. — F. A. Lambert, director secretario tesorero.

e.25 oct.-N.° 2070-v.12 nov.

"S E M A"
Sociedad Electro Metalúrgica Argentina S. A. en Liquidación
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la séptima Asamblea General Extraordinaria de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 29 de Octubre de 1945, para el día 14 de Noviembre de 1945 a las 16 horas en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la situación creada a la Sociedad por la desposesión realizada de sus bienes y por retiro de su personería jurídica; de las resoluciones del Directorio y adopción de todas las medidas que corresponda en virtud de esos hechos y especialmente del estado de liquidación.

2.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local Reconquista 336, piso 11, departamento X., con anticipación no menor de tres días al señalado en la convocatoria. — El Directorio.

e.29 oct.-N.° 2211-v.9 nov.

ASSA LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos el Directorio convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en el local social Avenida Alcorta número 2601, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital suscripto y realizado en acciones ordinarias.

2.° Aplicación de la rebaja del actual capital.

3.° Aumento del capital autorizado y emisión de $ 6.000.000.—, en acciones preferidas.

4.° Reforma de los estatutos.

5.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad de aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio, y

6.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea y firmar el Libro de Asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta ciudad de Buenos Aires, en la secretaría de la sociedad, Avda. Alcorta N.° 2601, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Art. 16 de los Estatutos). — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Juan B. Gaona, presidente.

e.31 oct.-N.° 2350-v.17 nov.

S I M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 16 de Noviembre 1945, a las 15 horas, en Corrientes N° 222, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1, Código Comercio.

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

3° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.368-v.12 nov.

CAMPOMAR S. A.
De Hilados y Tejidos de Lana
Alsina 930 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en su local social, calle Alsina 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24° ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1945.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes.

Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

Elección de un síndico y un síndico suplente, por un año.

4° Remuneración al síndico.

5° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el señor presidente, firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — El Directorio.

e.31 oct.-N° 2.381-v.21 nov.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importaciones
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en el local social, calle Sarmiento 528, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1945, y dictamen del síndico.

2° Remuneración del Directorio y síndico.

3° Elección de tres directores titulares y tres suplentes, por el término de un año.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero, con tres días de anticipación al de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1944. — George Jackson, director-gerente.

e.31 oct.-N° 2.359-v.17 nov.

CREDITO ARGENTINO URUGUAYO
S. A. Financiera
Asamblea General Extraordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.° de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 14 de Noviembre de 1945 ,a las 11 horas, en el local de la Institución, calle San Martín N.° 22, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital realizado a $ 1.350.000 m|n., mediante la rebaja del 50 o|o del valor de las acciones en vigor.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre de 1944. — El Directorio.

e.23 oct.-N.° 1873-v.9 nov

FRANCISCO MARZANO E HIJOS LIMITADA SOCIAL ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en su local social Florida 229, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio e Informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 25.° ejercicio que venció el 31 de Julio de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por período estatutario.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 oct.-N.° 2038-v.9 nov.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
P I R H U A
Bartolomé Mitre 559
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 17 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 559, escritorio 723, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 5.° ejercicio, fenecido el 30 de Junio de 1945.

2.° Elección por un año de tres directores titulares y tres directores suplentes representantes de las acciones ordinarias de acuerdo al artículo 4.° de los estatutos en vigor.

3.° Elección por un año de dos directores titulares y dos directores suplentes representantes de las acciones preferidas, de conformidad con el artículo 4.° de los estatutos en vigor.

4.° Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.

5.° Fijación de la remuneración del Directorio y del síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Carlos Alfredo Tornquist, presidente.

e.20 oct.-N.° 1770-v.7 nov.

«I R U P E»
Inmobiliaria y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Noviembre, a las 10.30 horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 699, piso 8°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2.° Fijación del número y elección de directores titulares, dos directores suplentes y de síndico titular y suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2414-v.19 nov.

RAFAEL HERRERA VEGAS E HIJOS
S. A. AGROPECUARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá el 16 de Noviembre de 1945, a las 16, en el domicilio calle Reconquista 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Julio de 1945.

2.° Remuneración de los directores y síndico.

3.° Nombramiento de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Ratificación de contrato.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.26 oct.-N.° 2084-v.13 nov

S. A. INMOBILIARIA INTER - AMERICANA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de Noviembre de 1945 a las once horas, en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar documentos según artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. 20-oct.-N° 1794-v. 7 nov.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.
"I.C.I.M.A.S.A."

Convócanse accionistas Asamblea Ordinaria, 23 Noviembre 1945, 16 horas, San Juan 2028.

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria y Balance al 30 Junio 1945.

2° Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndicos titular y suplente.

3° Nombrar dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.416-v.19 nov.

AL GRANO DE CAFE
MANUEL CANDAME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
1151 Lavalle 1153 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Lavalle 1151, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.

2.° Elección de dos directores titulares.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Lectura y consideración de lo resuelto por el Directorio en las sesiones de que informan las Actas Nros. 3, 4, 9, y 16.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea, de acuerdo al artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Lavalle 1151, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco.

Otra: Los antecedentes sobre el cuarto punto de la Orden del Día, están a disposición de los señores accionistas, en la secretaría de esta sociedad.

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.18 oct.-N.° 1692-v.8 nov.

MODART
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en Cabildo 555.

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Julio de 1945 y distribución de utilidades.

2° Elección de Directorio y síndicos.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.300-v.16 nov.

ESTANCIAS BONADEO
Sociedad Anónima
Calle Corrientes 330 — Capital
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos de la sociedad, convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Corrientes 330, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, así como del Informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares por tres años y uno por un año; tres directores suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30 oct.-N° 2.296-v.16 nov.

R A M
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Cita a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Noviembre de 1945, a las 18 horas, en el local calle Las Heras 1832, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del síndico, correspondientes al 4° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.

2° Elección de síndicos titular y suplente.

3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N° 2.423-v.19 nov.

LAMSON PARAGON
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1945.
2º Distribución de las utilidades.
3º Elección de dos directores titulares, para un período de dos años.
4º Elección del síndico y síndico suplente, por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2.424-v.19 nov.

"ARAUCO"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Noviembre del corriente año, a las 10,30 horas, en el local de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.
2.º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y síndico suplente, todos por un año.
3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2405-v.19 nov.

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea General Ordinaria para 16 Noviembre 1945, a las 15 horas, en Defensa 465, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado 30 de Junio 1945.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de tres directores y un suplente.
4.º Elección de síndico y suplente.
5.º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 nov.-N.º 2401-v.13 nov.

OLIVOS GOLF CLUB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos convócase los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Noviembre 1945, a las 18 horas, en el Club de Residentes Extranjeros, calle Bartolomé Mitre 430, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 Septiembre 1945.
2.º Elección de tres directores titulares.
3.º Elección de cinco directores suplentes.
4.º Elección de síndicos (titular y suplente).
5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 2010-v.10 nov.

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 14 de Noviembre de 1945, a las 16 horas, en el local de la sociedad, Avenida Montes de Oca 199, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
2.º Elección de tres directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, Avenida Montes de Oca 199, tres días antes, por lo menos, al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — El secretario.

e.22 oct.-N.º 1821-v.8 nov.

ALBERTO BRUCHMANN COMERCIAL Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 19 horas, en Corrientes 1115, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Cambio de denominación de la sociedad y reformas de los estatutos sociales.
2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo dispuesto en el artículo 31º de los estatutos.

e.27 oct.-N.º 2176-v.14 nov.

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO PARAGUAYA
CONVOCATORIA

Se invita a los señores socios a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el día 9 del corriente mes, a las 11.30 horas en el local social, 25 de Mayo 158, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1944-1945.
2.º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3.º Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. 40. — Las asambleas quedarán constituidas, siempre que estuvieren presentes la quinta parte de los socios activos o de sus representantes.

En caso que el número de socios activos presentes no alcanzare a la proporción mencionada, se procederá a celebrar asamblea después de transcurrir media hora de la fijada para la primera, y la Asamblea quedará constituida válidamente cualquiera fuere el número de miembros activos presentes, debiendo hacerse esta prevención en el aviso de convocatoria.

e.5 nov.-N.º 2551-v.9 nov.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN, S. A.
Segunda Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que, en segunda convocatoria, se realizará el día 19 de Noviembre del año en curso, a las 11,30 horas, en Rivadavia 1757, piso 4º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1945.
2.º Elección de tres directores titulares un director suplente y de síndicos titular y suplente.
3.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Las acciones o certificados reses de la sociedad y de los accionistas que acrediten su existencia deberán depositarse con dos y tres días de anticipación respectivamente, a la fecha de la Asamblea para tener derecho a la asistencia y voto. — Art. 11, E. S.).

Otra: — Por tratarse de segunda convocatoria la Asamblea será válida cualquiera sea el número de Accionistas presentes. — (Art. 14, E. S.). — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

e.5 nov.-Nº 2548-v.15 nov.

COMPAÑIA DE TIERRAS VILLA CRESPO S. A.

Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a sus accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 12 de Noviembre de 1945 a las 20 y 30 horas, calle Humboldt 540, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del boleto de compra venta del inmueble sito calle Humboldt al 300.
2.º Facultar al Directorio para liquidar la Compañía y su nombramiento como ente liquidador.

3.º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas el depósito de sus acciones con anticipación de tres días (Art. 21 estatutos.

e.20 oct.-N.º 1771-v.7 nov.

Sociedad Ganadera
FLORIDA NEGRA Lda. S. A.
San Julián, Territorio de Santa Cruz
Dirección postal en Buenos Aires
Cangallo 318

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 10 de Noviembre a las 11 horas, en el local social, para tratar:

1.º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.
2.º Elegir directores y síndicos.
3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20 oct.-N.º 1779-v.7 nov.

COMPAÑIA AZUCARERA DE JUJUY, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el local de la calle Reconquista 46, 3er. piso, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1945.
2.º Elección por dos años de cuatro directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.
3.º Elección de síndico titular y suplente.
4.º Honorarios del Directorio.
5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a la asamblea, recordamos lo establecido en el artículo 24º de los estatutos.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.24 oct.-N.º 1941-v.10 nov.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.
Asamblea General Ordinaria
Primera Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 10 de Noviembre a las 10 horas, en Callao 1570, con esta,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio trigésimo.
2.º Utilidades y propuesta del dividendo a repartir.
3.º Elección de cuatro directores y de síndicos, titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Para la asistencia se recuerda los artículos 34 y 38 de los estatutos.

e.24 oct.-N.º 2.022-v.10 nov.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los directores y síndicos, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945; todo de acuerdo al inciso e, del artículo 18 y artículo 21 de los estatutos.
2.º Elección, conforme al artículo 14 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2143-v.14 nov.

ACERIA ELECTRICA AMERICANA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local de la calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1945.
2.º Designación de cinco miembros del Directorio.
3.º Designación del síndico titular y suplente.
4.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2456-v.20 nov.

COPPA & CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Convocatoria a Asamblea
Primera Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día lunes 19 de Noviembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance general, Demostración de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1945.
2.º Elección, de acuerdo al artículo 7 de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

e.27 oct.-N.º 2144-v.14 nov.

ASOCIACION PRO—HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1945.

Señores consocios:

Cumpliendo con lo dispuesto por el Artículo 31 de los Estatutos sociales, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas, en el local de la Secretaría, Comisaría 7.ª de Policía de la Capital, calle Lavalle N.º 2625, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Memoria y Balance General correspondiente al 21.º ejercicio.
2.º — Elección de ocho miembros titulares de la Comisión Directiva, en reemplazo de los Sres. Esc. Ernesto Vales, Naúm Trampolsky, Dr. Alejandro Caride, Sres. Ricardo Colombo, Marcelo Da Corte, Enrique Etinger, Dr. Horacio Fernández Zaldívar y Dr. Carlos Guerra, por el término de tres años.
3.º — Elección de dos revisores de cuentas en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y señor Meyer Sicorsky por el término de un año.
4.º — Enajenación de terrenos de San Antonio de Padua.
5.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Dr. José Dueñas, presidente. — Dr. Eugenio A. Felgueras, secretario H.º.

Art. 32 de los Estatutos vigentes: Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte en las Asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, lo cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.27 oct.-N.º 2171-v.30 nov.

Sociedad Anónima Ganadera "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos a la Asamblea General Ordinaria para el 15 de Noviembre de 1945, a las 15 en su local en la calle Reconquista N.º 336, sexto piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario que presentará el Directorio con el Informe del síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio de la sociedad que terminó el 31 de Julio de 1945.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aprobación del reparto de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para disponer del fondo de previsión en la medida y forma que considere conveniente.

4.º Resolución sobre aplicación de la reserva que figura en el pasivo transitorio, letra f) denominada "Revaluación Terrenos Liniers".

5.º Elección de un director titular por el período de tres años, de dos directores suplentes por el período de un año y del síndico y síndico suplente por el mismo período.

6.º Designación de dos accionistas para que en unión del director gerente firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas qu para asistir a la asamblea deben de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la asamblea en la Administración de la Sociedad, calle Reconquista 336, Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — El Directorio.

e.23 oct.-N.º 1865-v.12 nov.

"LA INTEGRAL", COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 730, 1er. piso, escr. 16, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 1944|1945.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30 oct.-Nº 2.297-v.16 nov.

HORACIO MORIXE. S. A. MOLINERA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 12 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, en Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento del Capital Social hasta la suma de $ 600.000. Artículo 8.º de los estatutos.

2.º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los estatutos. — Presidente.

e.22 oct.-N.º 1843-v.8 nov.

CALERA AVELLANEDA S. A.

Bmé. Mitre 226 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de Noviembre de 1945, a las 14.15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.º 226, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Prórroga del plazo de duración de la Sociedad.

2.º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la asamblea en conjunto con el presidente y el síndico.

Para tener derecho y voto en la asamblea deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los estatutos sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 2535-v.21 nov.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LDA.

Segunda Convocatoria

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en el local social de la calle Río Bamba N.º 330, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio 1.º de Julio 1944 — 30 de Junio 1945.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, y varios.

Nota: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación. — El Director General.

e.3 nov.N.º 2495-v.12 nov.

ASOCIACION "UNION FRANCESA DE EX COMBATIENTES"

Santiago del Estero 1435

Asamblea General Extraordinaria

Señor y muy estimado socio:

Tenemos el honor de informar a Vd. que una Asamblea General Extraordinaria de la Asociación Unión Francesa de ex Combatientes tendrá lugar el día sábado 17 de Noviembre de 1945, a las 21 horas en punto, en el local social Santiago del Estero 1435, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la operación de compra venta efectuada por la Comisión Directiva, a don Amadeo Juan Canale, de la finca situada en la zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de la Concepción, Circunscripción 12, calle Santiago del Estero N.º 1435, entre las de Constitución y Pavón, por el precio de $ 115.000 m|n., pagadero en la siguiente forma: $ 50.000 m|n. en el acto de firmar la escritura y el saldo o sea la suma de $ 65.000 m|n., podrá ser cancelado por la Asociación, totalmente cuando así lo desee, o efectuar amortizaciones parciales no menores de $ 5.000 m|n. con aviso previo de 90 días, garantizando la deuda con hipoteca en primer grado sobre la misma finca, y con más el interés del 5 ½ % anual, pagadero por trimestre adelantado, con las cláusulas de práctica, y estableciendo un plazo de ocho años para la cancelación total de la deuda.

El vendedor señor Canale ha dado la posesión del inmueble a la Comisión Directiva con fecha 1.º de Octubre del año en curso.

2º Autorizar al presidente y al tesorero para suscribir la correspondiente escritura pública, abonar la parte de precio al contado y constituir la hipoteca por el saldo del mismo.

3.º Modificar el inc. a) del Art. 6.º de los estatutos, para que quede redactado en los siguientes términos:

"a) Todos los que habiendo servido bajo bandera francesa durante las guerras de 1914 o 1939 en una unidad combatiente francesa o en cualquier otra campaña y puedan justificar la perfecta regularidad de su desmovilización, baja o licenciamiento definitivo, cualquiera que sea su nacionalidad y grado".

4.º Modificar el inc. b) del Art. 9 de los estatutos para que quede redactado en los siguientes términos:

"b) Por eliminación resuelta por mayoría de tres cuartos de los miembros presentes de la Comisión Directiva por infracción a los presentes estatutos, mala conducta, escándalo, falta al honor o por tener un comportamiento contrario a los intereses de la Asociación. Antes de considerarse cada caso el socio afectado será invitado a dar explicaciones a la Comisión Directiva".

5.º Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Contando con su presencia, le rogamos se sirva aceptar, muy estimado señor y consocio, nuestros más cordiales saludos. — Georges Robertie, el presidente. — Pierre Salaburu, el secretario.

N. B. — Art. 25: La asamblea estará legalmente constituída con la presencia a la hora de la convocatoria de la mitad más uno de los socios activos. En caso contrario, se esperará media hora. Transcurrido ese tiempo, la sesión se declarará abierta y la asamblea legalmente constituída, cualquiera que sea el número de los socios presentes.

e.3 nov.-N.º 2499-v.6 nov.

SOCIEDAD ANONIMA CANTERAS "EL SAUCE"

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del mes de Noviembre próximo, a las 11 horas, en Avenida de Mayo 633, piso 5.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, y síndicos titular y suplente.

3.º Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2472-v.20 nov.

S. A. T. I. C.

Sociedad Argentina Técnica Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local social, calle Talcahuano 768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945.

2.º Forma de pago del dividendo de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.º de los estatutos sociales.

3.º Retribución de los directores y síndicos, artículos 9.º al 13.º.

4.º Designación de cuatro directores de acuerdo con el artículo 9.º.

5.º Designación del síndico titular y suplente.

6.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2457-v.20 nov.

C O N A C O

Compañía de Comercio, S. A.

Segunda Convocatoria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.º 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, ejercicio 30 de Junio de 1945.

2.º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2443-v.14 nov.

F R I C A L

Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos

Conforme a lo prescripto por el Art. 11 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en su local de la calle Rincón 53, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º A los efectos del Art. 354, Inc. 4.º del Cód. de Comercio.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 nov.-N.º 2482-v.20 nov.

ESTANCIAS DEL LITORAL CAMBA S. A. Agrícola Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 7º de los estatutos, convócase a los señores accionistas de Estancias del Litoral Camba S. A. Agrícola Ganadera, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, calle Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 636, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2º ejercicio, terminado el 31 de Mayo de 1945, e Informe del síndico.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de los directores correspondientes.

4º Elección del síndico, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia a la asamblea, los accionistas depositarán con una anticipación no menor de 3 días del señalado para la asamblea, sus acciones, de acuerdo al artículo 9º de los estatutos.

e.2 nov.-Nº 2.422-v.19 nov.

PRIMERA COMPAÑIA MERCANTIL DE FERMENTOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en su domicilio legal, calle Brasil Nº 731, el día 23 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Reforma del artículo 1º de los estatutos, para cambiar la denominación social y del artículo 3º, aumentando el capital hasta la suma de $ 6.000.000.

2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, cada accionista depositará en la Secretaría de la sociedad sus acciones o un recibo de depósito de una institución bancaria, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la misma, contra recibo que indicará el número de sus acciones que les servirá de boleto de entrada a la asamblea (artículo 13 de los estatutos). — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.2 nov.-Nº 2.417-v.19 nov.

EHLERT NASH MOTORS

Sociedad Anónima de Automóviles

Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 15 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas, en el local, calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de estatutos. Modificación de los artículos 1.º y 4º.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — R. W. Roberts, Presidente.

e.31 oct.-N.º 2314-v.12 nov.

OSORNO, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 7º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en el local social, calle 25 de Mayo Nº 145, 2º piso, escritorio 222 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Informe sobre las medidas de retiro de personería jurídica y otras dispuestas por el Poder Ejecutivo de la Nación.

2º Informe sobre las medidas tomadas por el Directorio en defensa de los intereses de la sociedad y de los accionistas su aprobación o modificación.

3º Informe sobre la situación actual de la sociedad, consideración del balance practicado al 31 de Octubre de 1945, destino de las utilidades y fijación de la retribución del Directorio y síndico.

4º Resolver: Sobre el futuro de la sociedad, eventual liquidación, nombramiento de Comisión liquidadora, fijación de sus atribuciones, emolumentos, etc.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la Asamblea. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 2527-v.21 nov.

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social calle Corrientes 456, 5º piso, Dto. 51, el día veinte (20) de Noviembre de 1945, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de escrutadores.

2º Consideración del Inventario General, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 1945, Informe del síndico y Memoria del Directorio.

3º Designación de síndico, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta.

Artículo 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe, sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. — Los tenedores de certificados nominales se atenderán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria, se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurran. — El Directorio.

e.5 nov.-Nº 2532-v.15 nov.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, en Río Limay N.º 1725, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar distribución de gratificaciones.

2.º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 2573-v.21 nov.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.

Comercial e Indusrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, en la calle Bulnes N.º 2722, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas, a los efectos del artículo 33 de los estatutos;

2.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1945 y distribución de utilidades;

3.º Elección de seis directores por un año;

4.º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;

5.º Fijación de la garantía de los directores, conforme con el artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — El Directorio.

e.5 nov.-N.º 2561-v.21 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Fíjase el día 12 del mes de Noviembre próximo, a las horas 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano número 1549, piso 4.º, la licitación pública para la adquisición de "víveres frescos, víveres secos, combustibles, etc., para el racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpo de Policía Montada, Cuerpo Guardia Infantería, Menores Asilados, Detenidos, Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", etc., durante el año 1946".

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º, (Departamento Central). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.17 oct.-N.º L-2272-v.9 nov.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Sección Transportes

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en Azul, Distrito 21º

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dto. 21º (Bahía Blanca), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.5 nov.-Nº L-2986-v.15 nov.

Licitación Pública N.º 230.

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "artículos varios".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 8 de Noviembre de 1945 a las 16.30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 11.45 a 17.30 y sábados de 8.30 a 12.45 horas.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.3 nov.-N.º L-2903-v.8 nov.

Licitación pública N.º 235

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "libros de fabricación especial, formularios e impresos varios". (1946).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945, a las 10 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3027-v.19 nov.

Licitación pública N.º 236

Llámase a licitación pública por el término de veinte (20) días para la adquisición de "artículos y materiales para talleres gráficos (1946)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 24 de Noviembre de 1945 a las 10,30 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, piso 6.º, los días hábiles de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.2 nov.-N.º L-3028-v.19 nov.

División de Transportes

Expte. N.º 4.264|DC|45.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Tirol a General Donoven y de Puerto Tirol a Colonia Popular, Dpto. 26.º.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dpto. 26.º, (Resistencia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.25 oct.-N.º L. 2885-v.6 nov.

Expte. N.º 7.899|DC|44.

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre de 1945, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Paso de los Libres, Dpto. 15.º.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Dpto. 15.º, (Concordia) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Antonio Deluca, Director de Correos.

e.25 oct.-N.º L. 2896-v.6 nov.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 y 30 horas, para contratar la locación y explotación del bar y restaurant del Casino de la ciudad de Mar del Plata.

La apertura de las propuestas tendrá efecto el día y hora indicados en el local de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia 1665, Capital, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto. Los pliegos de bases y condiciones están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Lotería, calle Rivadavia 1665, 3er. piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles, de 11,45 a 17 horas y sábados, de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

e.31 oct.-Nº L.3.050-v.9 nov.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

(O. 106)

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre de 1945, a las 15,30 horas, para las obras de terminación del Pabellón «Consultorios Externos de Cirugía y Aula», sobre la calle Paraguay, en el Hospital de Niños, calle Gallo 1330, Capital. — Para bases de licitación, informes, etc., ocurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Capital, de 11,45 a 17,30 horas. — Valor de la documentación $ 50 moneda nacional. — La Comisión de Obras.

e.5 nov.-Nº L-3069-v.15 nov.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre de 1945 desde las 15 horas, por la provisión de Aceite Comestible, Artículos de Limpieza y Artículos de Almacén, Fideos y similares a los establecimientos dependientes de la Institución, durante el término de seis meses a contar del 1º de Enero de 1946. — Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269, Cap. Fed. — Las Inspectoras.

e.26 oct.-Nº L-2975-v.7 nov.

RECONSTRUCCION DE SAN JUAN DELEGACION

LICITACION PUBLICA N.º 10

Llámase a Licitación Pública, término diez días, a contar del 27 del corriente, para la provisión de instrumental de ingeniería, elementos de dibujo, muebles y útiles, con destino a "Reconstrucción de San Juan". — Apertura de propuestas: Día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas, en Córdoba 859 (San Juan) Oficina de Licitaciones y Suministros. — Las propuestas deben presentarse con sellado y depósito de garantía de Ley. — Para retirar Pliego de Condiciones y otros datos, en Córdoba 859 (San Juan) de 8 a 11 horas (Oficina de Licitaciones y Suministros). —San Juan, 18 de Octubre de 1945. — Por orden y en ausencia del Señor Director General: José Rettaroli

e.27 oct.-N.º L-2987-v.8 nov.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 14 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945 del Dispensario Público Nacional de la zona Oeste (Capital Federal).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia.

e.2 nov.-N.º L-2933-v.13 nov.

Llámase a licitación pública, 2.º llamado para el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1945, del "Instituto Bacteriológico" y Sanidad Marítima Fluvial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alambre, varilla, postes, vigas, etc., para la construcción de alambre de campo de inmunización y válvulas manómetros, robinetes, caños, tees, cuplas, planchas de Flexite, discos, bulones, juego de mechas, gas acetileno, oxígeno inductrial, etc., para reparación de estufas y otros aparatos de desinfección.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Director General de Administración.

e.31 oct.-N.º L-2840-v.6 nov.

Ref. Expte. 27.315|45

Llámase a licitación Pública, 1er. llamado para el día 7 del mes de Noviembre próximo, a las 14,30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1946, del Dispensario Público Nacional Antituberculoso de Nueva Pompeya.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias, Drogas, Productos químicos, Farmacia, Limpieza, Bazar, Menaje, Racionamiento, Alimentos, Té, Café, Uniformes, Equipos, Utiles, Libros, Impresiones y Encuadernación.

Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — El Director General de Administración.

e.25 oct.-N.º L. 2822-v.6 nov.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de (200) doscientos rollos de gelatina para uso en las máquinas sistema hectográfico marca Ditto, que se encuentran en la Dirección General de Aduanas (expediente 8.037|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.31 oct.-N.º L-3046-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales para la conservación de armas y correajes y materiales para equipos de montar, destinados a satisfacer las necesidades de la Policía Aduanera, dependiente de la Dirección General de Aduanas, durante el año 1946. (expediente 7.954|45).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.25 oct.-N.º L-2962-v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y útiles de limpieza con destino a la Dirección General de Aduanas (expediente 6.868|45).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,15 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.31 oct.-N.° L-3044-v.12 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de alfombras con destino al Consejo de Defensa Nacional (expediente 7.636|45).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 7 de Noviembre de 1945, a las 16,45 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina 694, Capital.
e.25 oct.-N.° L-2954v.6 nov.

Llámase a licitación pública para la provisión de diversas maderas con destino a la Casa de Moneda de la Nación e Intendencia del Ministerio de Hacienda (expediente 7.184|45).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Noviembre de 1945, a las 16,30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.
e.31 oct.-N.° L-3045-v.12 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:
Lic. Priv. N.° 475; Ramo: materiales de imprenta; Apertura de las propuestas: Noviembre 8; 15 hs. (E. 7737|45). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.3 nov.-N.° L-3077-v.8 nov.

Licitación Pública N.° 105|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Penitenciaría Nacional para la impresión del Boletín Judicial, la adquisición de: 35.000 kilos papel de diario en bobinas de 84|86 centímetros de ancho por 76 de diámetro, 55 gramos por metro cuadrado, sin embalaje.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 7|11|945 a las 15.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.2 nov.-N.° L-3062-v.7 nov.

Licitación Pública N.° 106|45

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 2|11'45, para resolver, con destino al Ministerio, la adquisición de: té y café que necesitará durante el año 1946 para completar la merienda que se sirve diariamente al personal de las distintas oficinas y dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.2 nov.-N.° L-3063-v.13 nov.

Licitación Pública N.° 107|945

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles a partir del 2|11|945, para resolver, con destino a la Sección Teneduría de Libros de la Dirección General de Administración, la adquisición de: dos máquinas eléctricas de contabilidad.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 14|11|945 a las 15.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.2 nov.-N.° L-3064-v.13 nov.

LICITACION PUBLICA N.° 104|945

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de 5 días hábiles, a partir del 31|10|45, para resolver con destino a la Cárcel de Ushuaia, la adquisición de los artículos generales de uso y consumo que necesitará durante el año 1946.
Artículos de almacén, molino, dulces, leche en polvo, grasa, tocino, artículos de limpieza, jabón amarillo, artículos de bazar y menaje, artículos de tocador y peluquería, paja de Guinea, artículos de ferretería, materiales de construcción, balanzas, lámparas eléctricas, linternas, pilas, soldador eléctrico p|500 w., artículos de ropería, tejidos, sacos de cuero, galochas, polainas de cuero, artículos de mercería, artículos de escritorio y papelería, farmacia, instrumental y forrajes.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.° 2492 — 1.° piso — Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).
El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 6|11|945, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.31 oct.-N.° L-3030-v.6 nov.

Licitación de local para instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica.

1.° — Llámase a licitación de casa para el 15 de Noviembre próximo a las 16 horas, a fin de tomar un local en arriendo con destino a la instalación de la Dirección General de Enseñanza Técnica, ubicado en el radio determinado por la misma y que comprende las calles Leandro N. Alem, Avda. José Figueroa Alcorta, Pueyrredón, Rivadavia, Sáenz Peña, Avenida de Mayo, Bolívar, Victoria y Leandro N. Alem, con no menos de 20 habitaciones, cuyas condiciones y características deberán consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración, donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.
2.° — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida dependencia antes de la hora del día fijado para la licitación, en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran.
Juan Carlos Neves, Director General de Administración.
e.27 oct.N.° L-2991-v. 15 nov.

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

La Administración de la Academia Nacional de Medicina, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a licitación privada N.° 26; ramo, acuñación de una medalla de oro; apertura, noviembre 13: hora 12.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1945. — Mario R. Noziglia, administrador.
e.31 oct.-N.° L-3029-v.6 nov.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE CORDOBA

Instituto de Maternidad

Licitación

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas a fin de proveer al Instituto de Maternidad de leche, carne, café, té, leña, almacén y comestibles, artículos de limpieza, ropería, farmacia, laboratorio, guantes, termómetros, agujas, jeringas, y películas radiográficas, durante el año 1946.
Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Administración del Instituto todos los días hábiles de 9 a 12 hs. — La Dirección.
e.3 nov.-N.° L-3021-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. V. 95|945

Llámase a licitación privada N.° 11 (por tercera vez) para la adquisición de:
2 cubiertas con cámaras 32 x 6.
2 cubiertas cámaras 30 x 5; con destino a la Cárcel de Viedma (Río Negro).
La licitación se llevará a cabo el día 8 de Noviembre a las 15 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.
Por más datos, pliegos de condiciones, planillas etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Alfredo Laigle, Coronel Auditor (R.), Director General Interino.
e.5 nov.-N.° L-3026-v.7 nov.

Penitenciaría Nacional

Expediente: I-8236|945.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.
Llámase a licitación privada para el día 7 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para la adquisición de:

76—Chapas de celotex de mts. 1,83 x 0,91 x 0.0125 de espesor. —
8 Tirantillos de pino oregón Ia., sano y seco, de mts. 5,10 x 0,075 x 0,075, (igual a mts. 40,80).
12 Metros de tirantillo oregón sano y seco, de 1a., de mts. 0,075 x 0,075.
125 Metros de tirantillo oregón sano y seco, de 1a., de mts. 0,050 x 0,075.
44 Metros de alfajía oregón sano y seco, de 1a., de mts. 0,025 x 0,075.
28 Metros2. pino paraná 1a., sano y seco, de mts. 0,025 x 0,30.
4 Metros2. superficial pino paraná 1a., sano y seco, de mts. 0,038 x 0,30.
2½ Metros2. superficial pino paraná 1a., sano y seco, de mts. 0,050 x 0,30.
3 Cerraduras combinación, embutir, de mts. caja 0,15 x 0,065, reversible.
3 Manijas de bronce niqueladas, de 8mm., reforzadas.
1 Cerradura combinación, embutir, de mts. caja 0,040 x 0,040.
12 Bisagras fichas, comunes 2 alas 3 agujeros.
1 Gruesa tornillos hierro, para madera 21 x 35.
1 Gruesa tornillos hierro, para madera, 20 x 25.
12 Vidrios ingleses de mts. 0,51 x 0,31.
4 Vidrios ingleses de mts. 0,235 x 0,135.
½ Kilo de cola francesa.
2 Kilos de clavos comunes de mts. 0,063.
3 Kilos de clavos comunes de mts. 0,025.
1½ Kilos de clavos comunes de mts. 0,075.
2 Metros de riel de hierro de mts. 0,016 x 0,008, para puerta corrediza.
4 Cajas de hierro a munición, de mts. 0,035 x 0,030.
1 Cerradura combinación embutir, de mts. caja 0,050 x 0,050.
5 Hojas de papel de lija N.° 1½ "Granadero".
60 Kilos de pintura blanca en pasta.
10 Kilos de pintura amarilla en pasta.
36 Litros de aceite de linaza, cocido.
18 Litros de aguarrás.
10 Pliegos de papel de lija N.° 1.
150 Ladrillos de cal.
100 Kilos de cemento portland.
1|4 Metros cúbico de arena oriental mediana.
50 Kilos de cal de Córdoba.
40 Kilos de yeso blanco del país.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3.400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El Secretario.
e.3 nov.-N.° L-3052-v.6 nov.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS DE CORDOBA

Licitación

Prorrógase para el día 12 de Noviembre próximo, a las 11 horas, la licitación pública que debía tener lugar el día 31 de Octubre próximo, a fin de proveer a dicho Hospital, durante el año 1946, de Drogas, Productos Químicos y de Farmacia; de Instrumental Científico y de Artículos de Limpieza.
Carlos G. Carranza, director.
e.27 oct.-N.° L-2963-v.8 nov.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 11 del 15 de Noviembre de 1945, para contratar de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la provisión, refección y colocación de toldos en las ventanas del edificio del Consejo Nacional de Educación. — Datos en la División Compras, Charcas N° 1690, de esta Capital. — El Secretario General.
e.5 nov.-N° L-2936-v.14 nov.

Licitación:

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para las 15 del día 8 de Noviembre de 1945, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de muebles y artículos varios con destino a las Oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas N° 1690, Capital. — El secretario general.
e.29 oct.-N° L-3000-v.7 nov.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 21|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.
Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. — (V. División-Compras).
Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.
e.2 nov.-N.° L-3057-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 2|945, para el día 26 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, para la provisión de leña, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.
Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División-Compras).
Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C" Producción.
e.2 nov.-N.° L-3058-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública número 20|945, para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, para la provisión de artículos de librería, papelería, e imprenta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.
Informes y Pliegos: Piedras 141, 3er. piso. (V. División Compras. — Juan F. Moyano, Coronel de Intendencia, Jefe Departamento "C", Producción.
e.24 oct.-N.° L-2942-v.10 nov.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing. Huergo 251

Licitaciones Públicas Nros. 57 — 58 — 59 y 60 para el 12 de Noviembre de 1945

"El Palomar" (Provincia de Buenos Aires)

(57)

Hora: 11,30 — Provisión y colocación de muebles de madera y tapizados en en Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

(58)

Hora: 11,45 — Provisión de 300 (Trescientas) camas metálicas, con destino al Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Na-

ción. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o, correspondiente al monto total de la propuesta.

(59)

Hora: 12,00 — Provisión de 32 (Treinta y dos) armarios metálicos tipo A.M. 3, para el Pabellón Dormitorio "C" para cadetes del Colegio Militar de la Nación. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

"Ciudad de Buenos Aires"

(60)

Hora: 12,15 — Provisión de 80 (Ochenta) sillones tapizados con destino a la Escuela Superior de Guerra. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. —Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel, secretario.

e.30 oct.-N.º L-3080-v.10 nov.

Licitaciones públicas Nros. 61 y 48 para el día 15 de noviembre de 1945.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 12. — Provisión de armarios metálicos, armarios de seguridad y cajas de seguridad, con destino a varias unidades del Ejército. — Depósito de garantía de licitación 3 o|o correspondiente al monto total de la propuesta.

Hora 12.15. — Provisión y colocación de molduras de bronce en el piso bajo (Salones de Recepción), del nuevo edificio en construcción, para el Ministerio de Guerra. — Presupuesto oficial pesos 3.010. m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Octubre de 1945. — Eugenio D. Pinasco, Teniente Coronel. Secretario.

e.3 nov.-N.º L-3078-v.14 nov.

---

6. DESTACAMENTO DE MONTAÑA

Licitación

Llámase a licitación pública a partir de la fecha, para la provisión de carne y galleta o pan, durante el año 1946, a las unidades de Guarnición en Junín de los Andes.

Para informes y pliego de condiciones dirigirse al Comando del 6. Destacamento de Montaña, Junín de los Andes (Neuquén), donde se abrirán las propuestas el día 15 de noviembre a las 11.30 horas. — Enrique F. Gimier, Subt. Int., Secretario. — Máximo A. Garro, Teniente Coronel — Presidente.

e.3 nov.-N.º L-3089-v.20 nov.

LICEO MILITAR GENERAL PAZ

LICITACION PUBLICA N.º 4|45

Apertura de propuestas el 28 de noviembre de 1945 a las 10 horas. — Para la provisión de uniformes, vestuario y equipo para alumnos durante el año 1946.

Por pliegos de condiciones y demás datos, recurrir al Servicio de Intendencia de 8 a 10 horas, Km. 9½ — Camino a "La Calera" por Alto Alberdi — Córdoba. — Roberto Ramón Moyano, Capitán de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones.

e.3 nov.-N.º L-3079-v.14 nov.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N.º 42, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 9,30 horas, para la provisión de: Artículos de ferretería — Elementos para escritorio (papel para embalar y rótulos colgantes de 6 x 12 cm.) y madera de álamo en tablas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 oct.-N.º L-2924-v.8 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 44, para el día 10 de Noviembre de 1945, a las 10,30 horas, para la provisión de: Elementos de mecánica y ferretería (yuguillo, tiros de cadena, herramientas, etc.,) — Elementos de óptica (pinceles de pelo, badanas, vidrios para reflectores de fusil y pistola) y Confección de elementos de talabartería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. — José Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L-2983-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 45, para el día 10 de noviembre de 1945 a las 11 horas, para la provisión de: 1 (un) tanque para transporte de Diesel-Oil, su montaje sobre chassis International, alargamiento del mismo y adaptación de un tercer eje de acuerdo a especificaciones que se facilitarán al respecto.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.N.º L-2982-v.7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 39 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 11.30 horas, para la provisión de: Repuestos para Automotores y Motocicletas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel. — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L-2921-v.-7 nov.

Llámase a licitación pública N.º 40 para el día 9 de noviembre de 1945 a las 12,00 horas, para la provisión de: 200 toldos para carros de subsistencia y equipaje de 4 ruedas - modelo 1943, en un todo de acuerdo a especificaciones que se facilitarán.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.º 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — José C. Sampayo - Teniente Coronel - Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.26 oct.-N.º L-2920-v.-7 nov

Llámase a licitación pública N.º 36 para el día 8 de noviembre de 1945 a las 15,30 horas, para la provisión de: 20 Coronas tractoras de 13 dientes cada una, en acero S.A.E. 2315, según plano 131.

Por pliegos de condiciones, planos y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central, (sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807 días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo. Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.25 oct.-N.º L-2911-v.6 nov.

Llámase a Licitación pública N.º 37 para el día 8 de noviembre de 1945 a las 16 hs. para la provisión de máquinas con trípode para pelar caballos, mecánicas o eléctricas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo. — Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército. e.25 oct.-N.º L-2910-v.6 nov.

Llámase a licitación pública N.º 43, para el día 10 Noviembre de 1945, a las 10,00 horas, para la provisión de: Elementos para Gimnasia (caballos de madera, garrochas, jabalinas, pesas, cajones de salto, barras de hierro, palcos móviles, paralelas, paredes de rejas, etc.) — Elementos para Esgrima (caretas, espadas, hojas de repuesto para espada y sable) — Confección de Artículos de Talabartería (arneses, bolsas de curaciones, carteras, dispositivos de quita y pon, portamachetes, fundas de lona para carabina, etc.) y Astas para Banderas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.23 oct.-N.º L-2923-v.9 nov.

Llámase a licitación pública N.º 41, para el día 10 de Noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de: mantas de lona con forro — Mantas matras — Rasquetas de hierro y cepillos de cerda y paja para limpieza de ganado — Tijeras de atusar — Aceite de lino cocido — Vaselina (amarilla y blanca) — Pinturas — Barniz negro — Estopa de algodón — Cáñamo peinado, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. —Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Matrial del Ejército.

e.22 oct.-N.º L-2919-v.8 nov.

Llámase a Licitación pública N.º 38 para el día 8 de Noviembre de 1945 a las 14.30 horas, para la provisión de: artículos de ferretería y talabartería, metales (acero, hierro para fundición, bronce, estaño, cobre, etc.), bulones, tornillos, remaches y clavos, cueros en general, tejidos varios (lonas, lienzo, mantas matras), madera de guindo, electrodos, herramientas, combustibles (carbón de piedra y coke, leña de quebracho), carburo, oxígeno, acetileno, repuestos para máquinas de coser, etc.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la División Central (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. Buenos Aires. 20 de Octubre de 1945. — José C. Sampayo, Teniente Coronel, Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.20 oct.-N.º L-2909-v.7 nov.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División Ventas

Lavalle 941 — U. T. 35-3528

Llámase a licitación pública N.º 120|45 para el día 20 de noviembre de 1945 a las 8 y 30 horas para la venta de 5.000 kilogramos de borras de seda y 120.000 kilogramos de linters de algodón X.2.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Ventas, Lavalle 941, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3088-v.16 nov.

Departamento Administrativo

DIVISION COMPRAS

Lavalle 941

Llámase a licitación pública Nº 173|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de compresores de aire, bombas de vacío, bomba para comprimir agua, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-Nº L. 3071-v. 14 nov.

Llámase a licitación pública número 172|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de aparejos con carro corredizo, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3072-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 170|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.15 horas, por la provisión de equipos de bombeo y calentamiento de Fuel-Oil, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3060-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 171|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 11.30 horas, por la provisión de tanques acumuladores, torre absorbedora, aparatos enfriadores, recipientes acumuladores, chimeneas de emergencia, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles, de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e. 3 nov.-Nº L. 3059-v. 14 nov.

Llámase a Licitación Pública número 174|45, para el día 24 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de linters de algodón, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.3 nov.-N.º L-3070-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.º 169|45, para el día 14 de Noviembre de 1945, a las 13 horas, por la provisión de leña, de preferencia quebracho colorado o blanco, tipo ferrocarril.

Alternativamente, cotizar otro tipo similar en rendimiento, con destino a la Fábrica Militar ex Imeta.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.º 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.2 nov.-N.º L-3061-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.º 164|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,15 horas, por la provisión de: Máquinas; (Balancines a Excéntrico — Tornos Especiales — Máquinas Fresadoras Universales — Afiladora tipo "Nevada" o similar — Perforadora Sensitiva — Perforadora de Precisión — Tornos Rápidos de Precisión — Máquinas de Afilar y Rectificar Universales — Horno Reverbero o por Circulación de Gases Calientes — y Galvanómetro, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3012-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 165|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11,30 horas, por la provisión de: maquinarias (polipasto eléctrico, torno automático), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Borghi".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.º L-3007-v.15 nov.

Llámase a licitación pública N.º 163|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11 horas, por la provisión de: torno mecánico, máquina agujereadora, máquina limadora, máquina fresadora y máquina esmeriladora, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, De-

partamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-N.° L-3008-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 168|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 12 horas, por la provisión de Lámparas Eléctricas Incandescentes, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3009-v.15 oct.

Llámase a Licitación Pública 167|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.50 horas, por la provisión de Lámparas Incandescentes, con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle N.° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3010-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 166|45, para el día 21 de Noviembre de 1945, a las 11.40 horas, por la provisión de: Martinetes a Vapor y alternativamente Martinetes a Aire Comprimido, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo. División Compras, Lavalle Nº 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.29 oct.-Nº L-3011-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública número 159|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12,15 horas, para la provisión de productos químicos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2968-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública número 160|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12.30 horas, por la provisión de aparatos y material de laboratorio con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2969-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública número 162|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 13.00 horas, para la provisión de vainas para cartuchos, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2970-v.6 nov.

Llámase a Licitación Pública 161|45, para el día 13 de Noviembre de 1945, a las 12.45 horas, por la provisión de material de laboratorio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento, Administrativo — División Compras — Lavalle 941 — Buenos Aires — los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.25 oct.-N.° L-2971-v.6 nov.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública, 20 Noviembre próximo, 11,00 horas, construcción obra "Ampliación de Alojamientos" en el Aeródromo Comandante Espora. — Presupuesto Oficial $ 314.755.45 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.° 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.27 oct.-N.° L-2967-v.14 nov.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

63.160|945.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la adquisición de diversas maquinarias, para el taller mecánico y de carpintería de la Estación Experimental Nacional en Las Breñas (Chaco), del Instituto de Ingeniería Rural, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en al Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de Noviembre de 1945, a las 16 horas. — Natalio Marzorati, subdirector de Administración.

e.29 oct.-Nº L-2.992-v.9 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nro. 426

Expte. 1953|1945

Llámase a licitación pública para el día 13 de Noviembre del año 1945, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de barras de acero, palas, hachas, cabos de maza, platos de hierro, ruedas de hierro, bulones de carretillas, planchuelas de hierro, gelinita, etc., destinado a la construcción de caminos en el Parque Nacional de Nahuel Huapí.

Pliegos de condiciones pueden retirarse en Departamento de Contaduría, Santa Fe N. 690, 2. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,15 a 17,00 horas, excepto sábados de 8,30 a 11,30 horas. — Pliego sin cargo.

Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.29 oct.-N.° L-3006-v.9 nov.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 42 660-DC 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de piezas especiales y válvulas de hierro fundido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 29 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

e.5 nov.-N.° L-3097-v.15 nov.

Expte. 32.324-DC-1945

Llámase a nueva licitación pública para la provisión de una máquina excavadora con destino a las obras de riego y defensa en la Isla Choele-Choel, (Territorio de Río Negro). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 28 de Noviembre próximo, a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-3090-v.15 nov.

Expte. 37.605-DEI-945

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, con cañerías, accesorios, repuestos y dos tableros, con destino al barrio obrero en Villa Concepción, del Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,15 a 15,30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 27 del corriente mes a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1945. — El Secretario General.

e.5 nov.-N.° L-3105-v.15 nov.

Expte. 42.595-LP-1945

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11,45 a 15,30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 20 de Noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3041-v.13 nov.

Expte. 41470-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y productos para laboratorio químico. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 19 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3040-v.13 nov.

Expte. 30.995-D. Const. - 1945

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor, martillos neumáticos, herramientas y accesorios, mangueras, sobre chasis equipado con rodado neumático, acondicionado para remolque. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 23 de noviembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — El Secretario General.

e.2 nov.-N.° L-3042-v.13 nov.

Expte. 41.512-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de dos electrobombas centrífugas de eje horizontal, con cañerías, accesorios, repuestos y un tablero, con destino a la estación elevadora auxiliar de la Torre Tanque N.° 1 del Distrito Mar Del Plata. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11.15 a 15.30. —Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso hasta el 6 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. —Buenos Aires, Octubre 27 de 1945.

e.2 nov.-N.° L-3023-v.13 nov.

Expte. 41.511-DC-945

Llámase a licitación pública para la provisión de electrobombas centrífugas de eje horizontal y grupos auxiliares de cebado con cañería, accesorios y repuestos, con destino al plantel de las obras del dique sobre el río Dulce en Los Quirogas (Santiago del Estero). — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 11 y 15 a 15 y 30. — Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 5 de diciembre próximo a las 14, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — El Secretario General. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945.

e.2 nov.-N.° L-3022-v.13 nov.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la compra y montaje de tres grupos electrógenos, tableros, equipos auxiliares, accesorios y repuestos, con destino al distrito Avacucho, que por resolución de la fecha ha sido postergada para el 17 de Diciembre próximo, a las 14. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945. El Secretario General. — (Expte. 33630. LP.945).

Raúl Zavalla Carbó, secretario general.

e.29 oct.-N.° L-3003-v.9 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública Nro. 432.

Exp. 2028|1944.

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre del año 1945 a las 9.30, para adjudicar el arrendamiento del Hotel Llao Llao en el Parque Nacional de Nahuel Huapí (Río Negro).

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo —Santa Fe N.° 690, 2.° piso— Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en Viedma FCS, en ambos casos en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el aludido Departamento de Contaduría todos los días hábiles de 11.15 a 17 horas; sábados de 8.30 a 12.45 horas; Intendencia AGPN y T en S. C. de Bariloche, FF. CC. del Estado (Río Negro); asimismo en el Despacho del señor Juez Letrado referido. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.2 nov.-N.° L-3051-v.13 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de empalme ruta Nº 3 (Azul), a Hinojo y puentes, $ 1.112.394.43. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 1º de Diciembre, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap. y hasta el día 26 de Noviembre, en el Juzgado Federal de Azul.

e.5 nov.-Nº L-3.094-v.15 nov.

Licitación pública para la provisión de pinceles y brochas de blanqueo, $ 5.100.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 14.15 horas en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3092-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de limas, $ 7.500.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 15 de noviembre a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3096-v.14 nov.

Licitación pública para la provisión de ejes para sierras circulares, hojas de sierras y motores a explosión, con destino a la instalación de talleres en las Seccionales.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 9 de noviembre a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos y hasta el día anterior en la sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.3 nov.-N.° L-3095-v.8 nov.

Licitación pública para la adquisición de piedra granítica. $ 20.000. — La propuestas pueden ser presentada el día 7 de Noviembre, a las 14.15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 oct.-N.° L-2976-v.6 nov.

Licitación pública para la adquisición de utensilios de cocina, $ 14.600.—

Las propuestas pueden ser presentadas el día 7 de Noviembre, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.25 oct. N.° L-2977-v.6 nov.

Licitación pública para la construcción de los puentes sobre el arroyo Ayuí, $ 134.616,20 y sobre los ríos Miriñay, $ 430.156 y Curuzú Cuatiá, $ 439.878,60, en el tramo de arroyo Curuzú Cuatiá a empalme ruta N.° 126. Se aceptan propuestas por el conjunto de los 3 puentes, o separadamente por cada uno de ellos. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 24 de Noviembre, a las 10,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Noviembre en el Juzgado Federal de Corrientes.

e.20 oct.-N.° L.2.879-v.7 nov.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. A. 11.131

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que a continuación se detalla y para las fechas que se indica:

16 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de llantas de acero de locomotoras y vagones fuera de uso. — A. 11.131.

17 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Repuestos para autos. — OC. 154|45 A.37

22 Noviembre 1945 - 9.00 Hs. — Venta de papeles de archivo. — OC.146|45 A.9.

27 Noviembre 1945 - 9.30 Hs. — Hematita, espatoflour y cuarzo. — OC. 106-45. A. 8.

3 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Fresas varias. — OC. 107|45 A. 19.

4 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Botas de goma, mamelucos de lona, etc. — OC. 158|45 A. 37.

5 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Voltímetros, llaves interruptoras, portalámparas, etc. para coches. — OC. 152|45 Ax. 15.

20 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. Piezas de fundición para coches y vagones. — OC. 160|45 A. 3.

26 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Linoleum para pisos. — OC. 131|45 A. 2.

27 Diciembre 1945 - 9.30 Hs. — Adquisición y montaje rendimiento térmico para calderas. —OC. 153|45 A. 2.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de licitaciones de estos Ferrocarriles, Av. Maipú N.° 4, Capital, a las horas y días señalados.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina indicada, días hábiles de 11.30 a 15.30, excepto sábados que se atiende de 9.00 a 11.00.

La Administración.

e.27 oct.-N.° L.3001v.8 nov.

DIRECCION DE ARQUITECTURA HOSPITALARIA

2do. Llamado a Licitación pública Hospital Zonal en Tartagal, Provincia de Salta.

Obras: Construcción edificio. — Presupuesto: $ 608.838.10 m|n.— Apertura propuesta: 17 de Noviembre de 1945 a las 10 horas.

Pliegos y consultas: Avda. de Mayo N.° 819 — 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 12 de Noviembre próximo en el Juzgado Federal de la Ciudad de Salta. — Arquitecto Elejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.29 oct.-N.° L.3004-v.9 nov.

Llamado a licitación pública Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes" en Güemes, provincia de Salta.

Obras: Construcción de un nuevo pabellón lavadero, reparaciones y modificación del edificio usina. — Presupuesto $ 68.370,88 m|n.

Apertura de propuestas: 16 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. — Pliegos y consultas, Avenida de Mayo N.° 819 — 4.° piso, Capital Federal y hasta el día 10 de Noviembre en el Juzgado Federal de Salta. — Arquitecto Alejandro E. Moy, Director Arquitectura Hospitalaria.

e.27 oct.-N.° L.2995-v.8 nov.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 28 Noviembre 1945 a las 11, para ejecución y colocación de dos altares de granito rosado de la quebrada de San Ignacio en la Iglesia Catedral de Tucumán. Pliegos y consultas: División Secretaría General, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital, hasta día licitación; en la VIIIa. Zona, calle Buenos Aires 485, Tucumán, y en Juzgado Federal de dicha provincia hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 12.000.— m|n. — Ing. Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.° L.3073-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta 22 de Noviembre, a las 10 horas, para proveer papeles técnicos y telas heliográficas para 1er. semestre 1946.

Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N.° 1925, 6.° piso. — Presupuesto: $ 30.830.— m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.2 nov.-N.° L.3074-v.13 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 Noviembre, a las 14 horas, para la provisión e instalación de máquinas para copia de planos. — Pliegos y consultas: Avda. 9 de Julio N° 1925, 6° piso. — Presupuesto $ 15.000.— m|n.

Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 oct.-N.° L-2979-v7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Noviembre de 1945, a las 17 horas, para la provisión e instalación heladeras, refrigeradores y equipo mecánico de enfriamiento de agua en la Maternidad "Pedro A. Pardo". — Pliegos, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. — Presupuesto $ 34.150.— m|n.

Ing° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.26 oct.-N. L.2980-v.7 nov.

Llámase a licitación pública hasta el 29 de Noviembre, 10 horas, para proseguir y terminar obras de construcción de Escuela Superior de Comercio de Tucumán. — Pliegos y consultas Av. 9 de Julio 1925, 6o piso, Cap. Federal y en Tucumán, calle Buenos Aires N.° 465. — Vista documentación: Juzgado Federal de Tucumán. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado hasta 5 días antes. — Presupuestos: $ 875.285.53 m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 oct.-N.° L.2973-v.12 nov.

Llámase a licitación pública por segunda vez, hasta el 7 Noviembre, a las 16 horas, provisión de materiales para construir la línea de alta tensión en el Sanatorio Colonia de Diamante (Entre Ríos). — Pliegos y consultas: División Secretaría General, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal y sede Va. Zona, San Luis 3000 (Santa Fe). — Vista documentación: Juzgado Federal de Paraná. — Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado, hasta cinco días antes. — Costo calculado: $ 9.000.— m|n. — Ing.° Marcelo F. Martínez de Hoz, Director General de Arquitectura.

e.25 oct.-N.° L.2974-v.6 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Menores

Expte. N.° 1810-C-1945

Oficina de Licitaciones N.° 287|45

Exptes. STP. 25341-M-945 — Resolución DGA (S) N.° 604 del 14|8|1945 — Exptes. N.° 7019-D-945 (DGAS) y N.° 1810|C|45 (D. de M.).

Licitación Privada N.° 287|945

Efectúase un segundo llamado a Licitación Privada para resolver la adquisición de semillas de hortalizas, con destino a la Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz, F. C. del Sud, dependiente de esta Dirección.

El acto de apertura se realizará en la Dirección de Menores (oficina de licitaciones), calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal, el día doce (12) de Noviembre próximo venidero, a las 16,30 horas, en presencia del señor Secretario General y proponentes que concurran al acto, observando las disposiciones vigentes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado, acompañando el Pliego de Bases y Condiciones, firmado y sellado por el proponente, en sobre cerrado, con la inscripción: Expte. N.° 1810-C|945 — Licitación Privada N.° 287|945 — Ejercicio 1945. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Luis M. Martel, secretario general.

e.3 nov.-N.° L.3099-v.6 nov.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto - Ley 31.665|44

Licitación Pública N° 1

Llámase a licitación pública, para el día 7 de Noviembre próximo a las 15 horas, para contratar la provisión de muebles para despachos y oficinas, ficheros, artefactos para luz fluorescente, alfombras y felpudos.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Sección, calle Callao 1555, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones y la nómina de artículos a licitarse, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el local precitado, todos los días hábiles de 12 y 15 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 y 15 a 11 y 30 horas. — Jefe Seccional.

e. 25 oct.-N° L. 2978-v. 6 nov.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Llámase a Licitación Pública N.° 11, para el día 13 de Noviembre a las 16 y 30 horas, para la impresión de formularios y la adquisición de útiles de librería, con destino a la Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios y dependencias.

La apertura de sobres conteniendo las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local del Consejo de Administración, Independencia 2736, 1er. piso, en presencia del señor Escribano de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones cuyo contenido se recomienda leer con detenimiento y la nómina de artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Oficina de Compras todos los días hábiles de 12 a 19 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas. — Alfredo S. Cross, Teniente 1.° de Intendencia, SubDirector General.

e.29 oct.-N.° L.3002-v.13 nov.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de Noviembre de 1945, a las 9.30 horas, para la provisión de un microscopio cristalográfico, con destino a la Dirección de Minas y Geología, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L.3038-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945 a las 9.15 horas, para la provisión de máquinas de escribir y calcular, con destino a la Dirección de Economía y Política Industrial, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L.3037-v.17 nov.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para el día 20 de noviembre de 1945, a las 9 horas para la provisión de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Vitivinicultura, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, de la Dirección de Administración — Alsina 1418 — 3er. piso, Capital. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

e.31 oct.-N.° L.3036-v.17 nov.

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de una batería para determinar proteína, según detalle que figura en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 — 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 17 de Noviembre próximo, a las once horas, en la oficina citada, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1945. — Julio César Urien, presidente.

e.5 nov.-N.° L.3080-v.15 nov.

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública (2.° llamado) para la adquisición de diversos materiales de construcción y herramientas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559 4.° piso, oficina N.° 402.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el 10 de noviembre, a las diez y quince horas, en la oficina citada, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1945. — Julio César Urien, Presidente.

e.26 oct.-N.° L.2966-v.7 nov.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

14-11-45 artefactos para iluminación (Pliego N° 9257) 10.30 horas; válvulas (9259) 11; Alfanaftol (9261) 11.20; verdura y frutas (9235) 15; carnes (9236) 15.30; almacén (9238) 16.30; pan (9239) 17; 15-11-45 equipo de bombeo (9253) 10.30; caños (9260) 11; papelería (9270) 11.20; bomba a pistón (9245) 16.30; maderas (9247) 17; 16-11-45 material eléctrico (9256) 10.30; bridas y juntas (9258) 11; cocinas a gas (9272) 11.20; caños de conducción (9248) 17; 19-11-45 caños y accesorios (9254) 10.30; tambores nuevos (9244) 16,30; caños vítreos (9249) 17; 20-11-45 maderas (9250) 16; equipo compresor (9251) 16.30; tanques (9268) 17; 21-11-45 sanitarios (9252) 16.30; tanque (9255) 17; 27-11-45 elementos seguridad (9262) 14.30; escaleras extensibles (9263) 15; extinguidores (9285) 15.30; 28-11-45 instrumentos medición (9264) 14; tubos de latón (9265) 15; manómetros (9266) 15.30; 29-11-45 gasógenos (9267) 14.30; elementos navegación (9269) 15; pilones, lanzas, etc. (9271) 15.30; 3-12-45 ropa de cama (9273) 14.30; ropas (9274) 15; 4-12-45 ropa de seguridad (9241) 14.30; 19-12-45 mechas (9280 a 9283) 14.30 a 16; escariadores (9284) 16.30; 28-12-45 dados (9275) 14.30; machos (9276 y 9277) 15; terrajas (9278 y 9279) 16 y 16.30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.2 nov.N° L. 3075-v.13 nov.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

9-11-45 pedregullo (Pliego N° 9242) 16,30; pedregullo y arena (9246) 17; material eléctrico (9286) 15.30; 12-11-45 carritos (9240) 15.30; muebles (9243)16.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.2 nov.-N° L. 3076-v.7 nov.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1945, a las 15 horas, para el montaje de una planta de gas de agua (Pliego N° 9.233).

Los pliegos podrán solicitarse en la Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.24 oct.-N° L-2.949-v.10 nov.

Llámase a licitación pública para el día y hora y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

20-11-45, reguladores de presión (Pliego N.° 9201), a las 15 horas — 23-11-45, cilindros supergás (9217), 15,30. — 30-11-45, edificio en C. Rivadavia (9224), 14,30. — 7-12-45, caños de bombeo (9212), 14,30; cintas para freno (9214), 15.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 oct.-N.° L.2915-v.8 nov.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL SERVICIO DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 14 de Noviembre de 1945, para la adquisición de los efectos que a continuación se detallan: (N.° 10) a las 11.45 horas. — Vestuario y equipo para tropa;

(N.° 11) a las 12 horas, bazar, cinturones, calzado, máquina de coser, zapatería, etc. a efectuarse en Rodríguez Peña 1509 capital donde podrán obtenerse pliegos de condiciones e informes. — Víctor J. Parzianello, Alférez de Intendencia (R.), Jefe División Compras.
e.3 nov.-N.° L-3098-v.13 nov.

Llámase a licitación pública N.° 16|45, para la adquisición de aceros, bronces, bronce aluminio, latones y aleación cobre berilio, para uso aeronáutico, para el día 23 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.27 oct.-N.° L-2998-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 22|45, para la adquisición de herramientas de mecánica, carpintería, precisión y varias, para el día 26 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.27 oct.-N.° L-2999-v.14 nov.

Llámase a licitación pública N.° 23|45, para la adquisición de maquinarias para talleres mecánicos y de carpintería y para la industria en general y accesorios standard y especiales, para el día 29 de noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.27 oct.-N.° L-2996-v.14 nov.

INSTITUTO AEROTECNICO

Dpto. Adquisiciones
División Compras

"Llámase a licitación pública número 33|45, para la adquisición de materiales de ferretería y varios, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 12 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".
e.5 nov.-N.° L-3081-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 35|45, para la adquisición de madera compensada para uso Aeronáutico, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".
e.5 nov.-N.°-L-3083-v.21 nov.

"Llámase a licitación pública número 36|45, para la adquisición de Goma en plancha y tubo, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".
e.5 nov.-N.°-L-3084-v.15 nov.

"Llámase a licitación pública número 37|45, para la adquisición de Cubiertas y Cámaras para Aviones, para el día 30 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".
e.5 nov.-N.°L-3086-v.15 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 32|45, para la adquisición de aceros y cables flexibles de acero, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo N.° 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.3 nov.-N.° L-3087-v.20 nov.

Llámase a Licitación Pública número 34|45, para la adquisición de materiales plásticos transparente y no transparentes, para el día 5 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.3 nov.-N.° L-3085-v.14 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 33|45, para la adquisición de artículos de tapicería y tela para uso aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945 a las 12 horas. — Las apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.3 nov.-N.° L-3082-v.14 nov.

Dpto. Adquisiciones, División Compras

Llámase a Licitación Pública N.° 30|45, para la adquisición de Latón bronce-fosforoso y tubo de cobre para el día 22 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo, o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.
e.2 nov.-N.° L-3014-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 26|45, para la adquisición de productos químicos puros e industriales, para el día 23 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.° 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.
e.2 nov.-N.° L-3016-v.7 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 24|45, para la adquisición de material de aporte para soldadura, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo N.° 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.
e.2 nov.-N.° L-3017-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública N.° 29|45, para la adquisición de piedras esmeriles, para el día 27 de Noviembre de 1945 a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.
e.2 nov.-N.° L-3015-v.13 nov.

Llámase a Licitación Pública número 28|45, para la adquisición de pinturas a la piroxilina y afines, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras), Casilla de Correo 121, Córdoba, Jefe Departamento Adquisiciones.
e.2 nov.-N.° L-3053-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública Nº 31|45, para la adquisición de **Madera de Maño Chileno, Cedro Misionero, Haya y de Balsa**, para uso Aeronáutico, para el día 4 de Diciembre de 1945, a las 13 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (División Compras), Casilla de Correo Nº 121, Córdoba, — Jefe Departamento Adquisiciones».
e.2 nov.-Nº L-3054-v.19 nov.

«Llámase a Licitación Pública número 25|45, para la adquisición de Aleación de Aluminio en tubos, barras y chapas, para el día 3 de Diciembre de 1945, a las 12 horas. — La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) - Casilla de Correo Nº 121 - Córdoba - Jefe Departamento Adquisiciones.»
e.2 nov.-Nº L-3055-v.19 nov.

"Llámase a licitación pública N.° 27|45, para la adquisición de martillos, de caída, martinetes, prensas hidráulicas, hornos, etc., para el día 3 de Diciembre de 1945 a las 13 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o solicitarlos al Departamento Adquisiciones (Div. Compras) — Casilla de Correo 121 — Córdoba — Jefe Departamento Adquisiciones".
e.2 nov.-N.° L-3056-v.19 nov.

Llámase a Licitación Pública Nº 20|45, para la adquisición de madera de balsa, cedro de Misiones y ceibo, según normas para aviación, para el día 6 de Diciembre de 1945, a las 14 horas. La apertura se efectuará en este Instituto Aerotécnico y por pliegos de condiciones se podrá consultar o solicitar al mismo, Casilla de Correo Nº 121, Córdoba. — Jefe Departamento Adquisiciones.
e.20 oct.-Nº L. 2893-v.7 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

DIRECCION DE ALCAIDIA
OFICINA DE CONTABILIDAD
Planilla de Rezagos Nº 272|44

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota Nº 117.313 A. 1944, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Hornos; paquete: 10.743; fecha de entrada al puerto: Septiembre 17|43; marca: M C 65; números: 1|6; cantidad: 6 bolsas.

Marcelino Tomkinson, Director de Alcaidía.
e.26 oct.-N.° ....-v.13 nov.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto, a todo el que se crea con derecho a la mercadería que a continuación se detalla; (192) ciento noventa y dos cueros de cordero curtidos, (192) ciento noventa y dos pañuelos de seda artificial y (192) ciento noventa y dos corbatas de seda artificial, detenida por expediente sumario N.° 289-G-1945. caratulado González Moreno F. y otro contra N.N., bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía si no compareciere en el término establecido.

Oficina de Sumarios, Octubre 25 de 1945. — Alberto Murguiondo, sub-administrador, Aduana de la Capital.
e.3 nov.-v.6 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ROGER CAILLOIS y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 14-N-1945, que con fecha Octubre 11 ppdo., ha recaído en el mismo la siguiente resolución: Comisar (67) sesenta y siete piedras preciosas con topacios granates y amatistas a beneficio del denunciante, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Sobreseer en cuanto al resto de la mercadería sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. — Hágase saber, etc. — Fdo.: A. Murguiondo, Sud-Administrador.

Aduana de la Capital, Octubre 25 de 1945. — Alberto Murguiondo, Sub-Administrador, Aduana de la Capital.
e.3 nov.-v.6 nov.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Mendoza D. José Qualizza, se llama, cita y emplaza por el término de 3 días a contar de la publicación del presente edicto, a los señores ROBERTO BRILLE, JUAN FRANCISCO GALVEZ, SALVADOR PRINEA FIRU, PEDRO CARVALLO STAGG, RAFAEL LOPEZ y MARINA P. de PRUT, para que tomen la intervención que les corresponde en los sumarios Nros. 27, 33, 64, 71, 75 y 148, todos del año en curso, que se tramitan ante esta Aduana y que se les instruye por infracción a las disposiciones aduaneras vigentes, debiendo a tal efecto presentarse a esta Oficina bajo apercibimiento de darse por abandonadas las mercaderías detenidas y proseguirse dichas actuaciones, sin su intervención.

Aduana de Mendoza, Octubre 25 de 1945. — Carlos Francisco Miller, Jefe de Sumarios.
e.3 nov.-v.6 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor ISABELINO PUEBLA y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 21, letra O, año 1945, que con fecha 9 de Octubre del corriente año, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Comisar (1,700) un kilo setecientos gramos de cigarros comunes no habanos en cajas de madera, de la partida 339, a beneficio ed los autores de la denuncia, señores Aristodemo Onorato y Francisco Caprioli, por mitades, sin perjuicio de lo que corresponda al Fisco. — Hágase saber, etc. — Fdo.: A. Murguiondo Sub-Administrador de la Aduana de la Capital.

Sumarios, octubre 25 de 1945. — Alberto Murguiondo, sub-administrador.
e.3 nov.-v.6 nov.

Se hace saber por el término de tres días a partir de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería, al señor RAMON CALVO y a todo el que se crea con derecho a la mercadería detenida por expediente número 143-B, año 1945, que con fecha 5 de Octubre de 1945, ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Comisar (2) dos botellas licor ordinario, a beneficio de Carlos D. Bense, sin perjuicio de lo que corresponda al Fisco. — Hágase saber etc., etc. — Fdo.: A. Murguiondo, Sub Adm.

Sumarios, Octubre 25 de 1945. — Alberto Murguiondo, sub-administrador.
e.3 nov.-6 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de BUSTOS GONZALEZ, ANTONIO, s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Jorge Garzón Maceda, secretario.
e.5 nov.-Nº 3467 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MOSCA ANTONIO s|sucesión.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Pascual Greco Blois, secretario.

e.17 oct.-Nº 3317 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CHIRILO o CIRILO JUAN s| sucesión.

Buenos Aires, 17 Septiembre de 1945. Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 oct.-Nº 3226 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ZANONI ATILIO, s|sucesión. Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945. Pascual Greco Blois, secretario.

e.8 oct.-Nº 3238 s.p.p.-v.13 nov.

N.º 2

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS SAKKAL.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — León G. Dávila, secretario.

e.5 nov.-N.º 3307-s.p|p.-v.10 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en las ediciones del Boletín Oficial del 26 de Octubre al 3 de Noviembre de 1945.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RODRIGUEZ RUIZ. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3347 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GUASCO.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.º 3413-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA FERNANDEZ.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.º 3414-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de BARTOLOME LONGHI.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.29 oct.-N.º 3415-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnan, (Secretaría N.º 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA FELIX CABARROU.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.29 oct.-N.º 3416-s|p.p.-v.3 dic.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GIMENEZ. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Farga secretario.

e.23 oct.-N.º 3348 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3350 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO EDYE ARRIETA. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3351 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 5), cita por treinta días a herederos y acreedores de HENRY ERICK FRANK LOTHAR. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — Pedro A. Dellepiane, secretario.

e.23 oct.-N.º 3352 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA VILA o MARIA VILA de LIO. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.º 3353 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEON WOLOCHOWSKI. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Farga, secretario.

e.23 oct.-N.º 3354 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría N.º 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO EUGENIO GARTLSER. — Buenos Aires, Setiembre 13 de 1945. — León Guillermo Dávila, secretario.

e.23 oct.-N.º 3355 s|p.p.-v.27 nov.

El señor Juez en lo Civil doctor Jorge Ravagnán (Secretaría N.º 6) cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Aníbal Quiroga Olmos, secretario.

e.19 oct.-N.º 3329 s|p.p.-v.23 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 7), cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CZARNY.

Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — León D. Dávila, secretario.

e.17 oct.-N.º 3316 s|p.p.-v.21 nov.

El señor Juez en lo Civil, doctor Jorge Ravagnán (Secretaría Nº 6), cita por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO SOUTO.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.17 oct.-Nº 3315 s|p.p.-v.21 nov.

N.º 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Federico Luis Trujillo, Secretaría doctor Gartland, hace saber a doña LUDOVINA VIEYTES de FERREÑO, por el término de quince días, que en el juicio que sigue contra el Consejo Nacional de Educación, por indemnización de daños y perjuicios, a escrito presentado por éste el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, Septiembre 11 de 1944. — Por presentado, por parte en el carácter invocado y constituído el domicilio legal. — Lunes y Viernes, art. 31 del C. de Proeds. — De la perención opuesta, traslado. — Notifíquese. — Trujillo. — Ante mí: Alberto R. H. Gartland".

Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 oct.-N.º 3389-s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Federico Luis Trujillo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MONTEAGUDO de PEREZ o MONTEAGUDO de PEREZ GIMAREY y FRANCISCO PEREZ o PEREZ GIMAREY, sucesiones tramitan por Secretaría Dr. Gartland.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.25 oct.-N.º 3395 s|p.p.-v.30 nov.

N.º 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO LLAMBI REQUENA. — Por ante la Secretaría del doctor A. Keen.

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.25 oct.-N.º 3387-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. DORA BERMAN o BERGMAN de TRAJTEMBERG o TRAJTENBERG o TRASTENBERG, por ante la Secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.25 oct.-N.º 3388-s|p.p.-v.29 nov.

El Juez doctor J. F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don NICOLAS MARICONI, por ante la Secretaría del Dr. Funes Lastra.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1945. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.8 oct.-Nº 3225 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. José A. Amuchástegui Keen, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUSTO GARCIA Y GARCIA. — Buenos Aires, Julio 5 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.5 oct.-Nº 3.001-v.9 nov.

N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CUMPLIDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.26 oct.-N.º 3393 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VALENTIN YOPEK. — (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 oct.-N.º 3266 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE HENRIQUE. (Sec. Antonio Collazo). — Buenos Aires, Octubre dos de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 oct.-N.º 3269 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO MILLER o MILNES. (Sec. Collazo).

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 oct.-N.º 3224-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR RASPANTI. (Sec. Alberto Huarte).

Buenos Aires, setiembre 17 de 1945. — Alberto Huarte, secretario.

e.8 oct.-N.º 3227-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GONZALEZ. (Sec. Antonio Collazo).

Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.8 oct.-N.º 3228-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO ANSALDO. — (Sec. Enrique C. Corbellini).

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Enrique C. Corbellini, secretario.

e.29 oct.-N.º 3410-s|p.p.-v.3 dic.

N.º 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ERNESTO KATZSCH.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.5 nov.-Nº 3470 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CANIO LANCELLOTTI o CANDIDO LANCELLOTTI.

Buenos Aires, Octubre veintitrés de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.5 nov.-N.º 3471 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIO PERINI.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.29 oct.-N.º 3409-v.3 dic.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARGEO VELEZ o BELIZ. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.19 oct.-N.º 3331 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VENDITTI.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 oct.-N.º 3332 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALI BRAHIN RAMADAN.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.17 oct.-Nº 3321 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GERONIMO PERSICH o PARSICH.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.17 oct.-Nº 3314 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLASA MARTINEZ de ELIZALDE. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 oct.-N.º 3267 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BALAGUERY.

Buenos Aires, setiembre 27 de 1945. — Marcelo Padilla, secretario.

e.8 oct.-N.º 3237-s.p|p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de DOMINGO MATTIO.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 oct.-N.º 3236 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFREDO ORMELIA.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1945. — Ubaldo Romero, secretario.

e.8 oct.-N.º 3235 s|p.p.-v.13 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ORTIZ.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — D. Santillán Villar, secretario.

e.6 oct.-Nº 3227 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE AURIN o AURINI.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3160-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA KRSTOVICH de BEGENISICH.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.2 oct.-N.º 3161-s|p.p.-v.7 nov.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Eduardo Rojas, se cita y emplaza por el término de quince días, el propietario del inmueble ubicado en la Avenida de la Noria s|n., entre Larrazábal, Avenida Coronel Roca y Murguiondo, Sección 84, manzana 144, Parcela s|n., según el catastro municipal, el cual según plano agregado a los autos es hoy la Fracción F. (antes parcela s|n., manzana 144, Sección 84, circunscripción 1.ª), y forma un triángulo rectangular cuya hipotenusa da frente al Oeste y mide: en dicho frente al Oeste, sobre la Avenida de la Noria, 148 m.56; en el costado al N. E., lindando con la fracción H., 111 m.57 y en el costado S. O., lindando con la fracción E., 95 m.27 y dista 105 m.79 al Sud de la esquina de la calle Larrazábal, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre cobro ejecutivo de pesos proveniente de la contribución de pavimento por el que ha sido construido frente a dicho inmueble, cuenta corriente número 44, Ley N.º 11.593, Serie 3a., autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires contra Propietario desconocido. Cobro ejecutivo" (Expediente año 1941, folio 262), que tramita por ante el Juzgado de lo Civil N.º 7, a su cargo, Secretaría N.º 25, desempeñada por el autorizante, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Octubre once de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.29 oct.-N.º 3.425 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría N.º 25), cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURELIA RAMOS de SARHY.

Buenos Aires, Octubre diez de 1945. — Emilio Parodi, secretario.

e.19 oct.-N.º 3333 s|p.p.-v.23 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don SANTIAGO LAURICH o LAWRICH. — Buenos Aires, Setiembre 24 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.

e.10 oct.-N.º 3265 s|p.p.-v.15 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ANDRES JOSE CEPEDA.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.6 oct.-Nº 3206 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ADOLFO FERRARIO.
Buenos Aires, Septiembre 13 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 oct.-N.º 3158-s|p.p.-v.7 nov.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ELIAS AZNAR.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1945. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2 oct.-N.º 3159-s|p p.-v.7 nov.

N.º 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RODOLFO WACHA.
Buenos Aires, 19 de Octubre de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.29 oct.-N.º 3412 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de SABINO ZAMURANO o ZAMUNARO o ZAMNNARO. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Aldo Folchi, secretario.
e.23 oct.-N.º 3346 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PULTRONI o PULTRONE. — Secretaría Nº 31, Giraudy.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1945. — Enrique Giraudy, secretario.
e.17 oct.-Nº 3312 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN ROCA o ROCCA.
Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.17 oct.-Nº 3313 s|p.p. v.21 nov.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PILAR GUILLEMOT o PILAR GUILLEMOT de LOPEZ.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.5 oct.-Nº 3231 s|p.p.-v.12 nov.

N.º 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GELANOR MARTIN OVIEDO, sucesión tramita por Secretaría Dr. Anzoátegui.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.
e.19 oct.-N.º 3330-v.23 nov.

N.º 10

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUCIA PAULINA VALENTINO de RODRIGUEZ.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.5 nov.-Nº 3472 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GENENDA SHRASOFF o GENENDA SHRASOFF de BERRIS o GENENDA BERRIS o GINENDEN BEREST.
Buenos Aires, Octubre 15 de 1945. — Manuel Arauz Castex, secretario
e.29 oct.-N.º 3411 s|p.p.-v.3 dic.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE RUBERTINO o MATILDE MARIA RUBERTINO O CRISTINA RUBERTINO LUPO o RABERTINO o RABERTINO LUPO.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.26 oct.-N.º 3399 s|p.p.-v.30 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA DOMINGUEZ. — Buenos Aires. Septiembre 27 de 1945. — Esteban O. Domínguez, secretario.
e.23 oct.-N.º 3349 s|p.p.-v.27 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ARECCO de MAGNANO. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.10 oct.-N.º 3268 s|p.p.-v.15 nov

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL HIRSCH.
Buenos Aires, Septiembre 22 de 1945. — Manuel Aráuz Castex, secretario.
e.6 oct.-Nº 3208 s|p.p.-v.12 nov.

El Juez doctor Adrián Fernández Mouján, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TEODORA PLANAS o PLANA.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Horacio López Cabanillas, secretario.
e.2 oct.-N.º 3168-s|p.p.-v.7 nov.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCHENER u HORACIO HECTOR SCHACHNER, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.29 oct.-N.º 3417 s|p.p.-v.3 dic.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MIGUEL y ORLANDO ALANDIA PANTOJA, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Enrique I. Caceres, secretario.
e.6 oct.-N.º 3221-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANGEL FEDEROVSKY, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. (Centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Enrique Ramos Mejía, secretario.
e.6 oct.-N.º 3222-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RICARDO GIBERT, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 24 Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-Nº 3.188 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ALBERTO MOSQUERA y MARIA AURORA REY DE MOSQUERA, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1945. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.4 oct.-Nº 3.200 s|p.p.-v.9 nov.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAZAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.29 oct.-N.º 3418 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARMEN ALTURRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado Palacio de Justicia Tercer piso.
Buenos Aires, 20 de octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.27 oct.-N.º 3406 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARLOS MIRANDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.º 3379 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ROTMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945. — Dr. Eduardo Malbrán, secretario.
e.24 oct.-N.º 3380 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEGUNDO RIVERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires. 16 de Octubre de 1945. — Dr. Ernesto N. Black, secretario.
e.24 oct.-N.º 3381 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DASIS ESPINDOLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado Palacio de Justicia — tercer piso. — Buenos Aires, 15 de octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.20 oct.-N.º 3345 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NENE PICARD, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 6 de Octubre de 1945. — Eduardo F. Malbrán, secretario.
e.17 oct.-Nº 3320 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO ROQUE ZANIRATTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires. 24 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.4 oct.-Nº 3.187 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES HOLMAN, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1945. — Ernesto N. Black, secretario.
e.2 oct.-N.º 3169-s|p.p.-v.7 nov.

N.º 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HORACIO AMADEO ROSSONIANDO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.5 nov.-N.º 3475-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos ANTONIO SALCATIERRA y NATAL STERIN, procesados por el delito de estafa y falsificación de sellos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.27 oct.-N.º 3405 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga AMANDA ZAMORA de MAZANTE, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.25 oct.-N.º 3390-s|p.p.-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al pró-

fugo AMBROSIO FUNES, procesado por el delito de atentado a la libertad de trabajo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.24 oct.-N.° 3382 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo HERMES BAEZ ALEGRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Rodolfo E. Campora, secretario.
e.24 oct.-N.° 3385 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MAURICIO LUFRINSKI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.20 oct.-N.° 3339 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo LUIS GOMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.° 3309-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a el prófugo RAMON MONZON, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.15 oct.-N.° 3308-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LOPEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.9 oct.N.° 3261 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ANA CLARA MUÑOZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. José Mancinelli, secretario.
e.8 oct.-N.° 3240 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga LIDIA GONZALEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Carlos M. Ure, secretario.
e.6 oct.-N.° 3219-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo NICOLAS FIGUEROA, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — José Mancinelli, secretario.
e.4 oct.-N° 3.194 s|p.p.-v.9 nov.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAYLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.422-s.p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS BERCERELLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.24 oct.-N.° 3384 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS GUALBERTO AMUCHASTEGUI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.8 oct.-N.° 3244 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO SILVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.8 oct.-N.° 3230 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.20 oct.-N.° 3344 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMIAN SANCHEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.20 oct.-N.° 3.343 s|p.p.-v.24 nov.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUMERSINDO ISLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.29 oct.-N.° 3.420-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VERON, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, octubre 22 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.27 oct.-N.° 3407 s|p.p.-v.1.° dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24 oct.-N.° 3386 s|p.p.-v.28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DOCE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.° 3356 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR GARAVENTA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 oct.-N.° 3357 s|p.p.-v.27 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEON ABRAHAM SCLAR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 oct.-N.° 3337 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL REITMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.20 oct.-N.° 3335 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HANS LAUBSCHER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Octubre tres de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.9 oct.-N.° 3262 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEONOR o LEONOR ANDRES VARELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Rodolfo A. González, secretario.
e.8 oct.-N.° 3241 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LOPEZ de PEREZ o JUSTA LOPEZ LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ o LINA RODRIGUEZ GARCIA o JUSTA RAMOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia: piso 3.° — Buenos Aires, 26 de Septiembre de 1945. — Ricardo M. Ortiz De Rozas, secretario.
e.6 oct.-N.° 3218-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN ALBARRACIN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 oct.N.° 3183|s.p.p.v.8 nov.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TEOFILO FRAILE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-N° 3463 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL JUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el

delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.5 nov.-Nº 3462 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMONA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 nov.-N.º 3473-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE GUILLERMO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Octubre de 1945. — Dr. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.26 oct.-N.º 3398 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FERMIN IRAJZOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1945. — E. Martínez Pena, secretario.
e.20 oct.-N.º 3342 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IRENEO JUAN MARIA MAROTTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Octubre de 1945. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.9 oct.-N.º 3260 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE ORDOYO o JOSE ARRIZABALAGA, EDUARDO SANTIAGO FRANCISCO PEREZ de CASTRO, por estafa y RAFAEL RODRIGUEZ, por hurto y defraudación, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de . . . bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.5 oct.-N.º 3233 s|p.p.-v.13 nov.

N.º 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a FERMIN RODRIGUEZ PICEDA, a comparecer en la causa que se le sigue por cheque sin fondo y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 oct. N.º 3401 s|p.p.-v.-30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS GIORDANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, 10 de Octubre de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.26 oct.-N.º 3396 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a JOSE RIOS CEVALLOS, a comparecer en la causa que le sigue por desfraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 62.
Buenos Aires, octubre 19 de 1945. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.26 oct.-N.º 3400 s|p.p.-v.-30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSE JOSE, a comparecer en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.17 oct.-Nº 3324 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a ANTONIO D. CANNATA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.15 oct.-N.º 3310-s|p.p.-v.19 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a RICARDO HERMANN BERTRAM, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 oct.-N.º 3245 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PEDRO ARTURO LIENDRO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires. Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.9 oct.-N.º 3246 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a OSVALDO CASTRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e. 9oct.-N.º 3247 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ERNESTO A. NORRY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.8 oct.-N.º 3239 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAMON AVALOS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.5 oct.-Nº 3.202-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a ABRAHAM PAWOLSKY a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 oct.-Nº 3.189 s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a DANIEL ARMANDO ZEWBNER o LERBNER, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.º 61.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1945. — Sixto Ovejero, secretario.
e.2 oct.-N.º 3162 s|p.p.-v.7 nov.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PEDRO GONZALEZ SERRANO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudacion, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.5 nov.-N.º 3474-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN DIAKUN, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.5 nov.-N.º 3464-s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANTONIO ROLDAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Juticia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires. Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 oct.-N.º 3.419-s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JULIO KELMAN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 oct.-N.º 3421 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TEOFILO FRAILE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.27 oct.-N.º 3408 s|p.p.-v.1.º dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO JUAN PROPATTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 oct.-N.º 3338 s|p.p.-v.24 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ATILIO PEÑA o JOSE MORALES, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.10 oct.-Nº 3284 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN ROEFFLER, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.10 oct. N.º 3283 s|p.p.-v.15 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO de MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y tentativa de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 1.º de Octubre de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.8 oct.-N.º 3242 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl Munilla Lacasa, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a MAURICIO SCHILDCRUT, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.º 63.
Buenos Aires, 26 de setiembre de 1945. — Roberto Durrieu, secretario.
e.8 oct.-N.º 3229-s.p|p.-v.13 nov.

Por disposición del señor Juez de Instruccin en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 oct.-N.º 3220-s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a HUGO GARCIA ROMERO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.º 3.191-s.|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMILIO CAMILO MORALES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.196-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a RAMON AVALOS o RAMON CUETO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.192-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ISMAEL ALVARADO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.199-s|p.p.-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita llama y emplaza a ERNESTO BRUNO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3197 s|p.p.-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a HECTOR CULLETAN, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1945. — Germán Terán, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.195-s|p.p.-v.9 nov

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS JULIANI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N° 3476 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE LEGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.5 nov.-N° 3465 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza a la prófuga JOSEFA DELIA TARRIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct. N.° 3402 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo CECILIO NARCISO PASSO, procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Julio Barberis, secretario.
e.26 oct.-N.° 3403 s|p.p.-v.30 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ESCALADA, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Justo E. Rojo, secretario.
e.20 oct.-N.° 3336 s|p.p.-v.24 nov

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita llama y emplaza al prófugo JULIO BENJAMIN FONTAINE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1945. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 oct.-N.° 3.193-s|p.p.-v.9 nov

JUZGADOS DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de ANDRES BEGUIRISTAIN o ANDRES BEGUIRIZTAIN.
Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario.
e.26 oct.-N.° 3394 s|p.p.-v.7 nov.

Por disposición del Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se cita y emplaza durante el término de diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO LARRAÑAGA.
Buenos Aires, Octubre 5 de 1945. — Arturo M. de Gainza, secretario
e.26 oct.-N.° 3392 s|p.p. v.7 nov.

N.° 13

El Juez doctor Jorge Suárez Videla, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO MILANESI.
Buenos Aires, Agosto 24 de 1945. — Carlos Rodríguez, secretario.
e.19 oct.N.° 3328 s|p.p.-v.23 nov

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ALFONSO PECKAUSKAS.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3469 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez, doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROGELIO ATILIO CAPDEVILA.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.5 nov.-N° 3468 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL LORENZO.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.17 oct.N° 3323 s|p.p.-v.21 nov.

El Juez doctor Rodolfo Senet, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO ALBERTO o ALBERTO MORSALINE.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1945. — Ambrosio A. Padilla, secretario.
e.17 oct.-N° 3322 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 18

El Juez doctor Carlos F. Dibar, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL GARCIA.
Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945. — Alberto L. Recamora, secretario.
e.8 oct.-N.° 3232-s.p|p.-v.13 nov.

N.° 19

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 34 de la Manzana 24, partida 62.506, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2395 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2395 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 23 de la manzana J., partida 55.879, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.3 nov.-N.° 2.382-s|p.p.-v.20 nov.
e.17 jul.-N.° 2.382-s|p.p.-v.2 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 35 de la Manzana 24, partida 62.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2396 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2396 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Barragán s|n. y Santo Tomé s|n., lote 28 de la Manzana B., partida 294.059, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941 y 1940 y 1934 al 1937. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2391 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2391 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Gregorio de La Ferrere s|n., Lote 4 de la Manzana 12, partida 146.505, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940-1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2389 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2389 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lavalle 805|09, partida 221.138, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2388 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2388 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Emilio Castro s|n., lote 2 de la manzana H., partida 13.393, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1936 al 1934 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.
e.17 jul.-N.° 2.387-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.387-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Pa Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Médanos s|n., lote 5, Sección 2233, partida 285.557,, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938-1940 y 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2392 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2392 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llamá mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 23 de la manzana D., partida 55.586, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento o de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.384-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.384-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., lote 33 de la Manzana 24, partida 62.507, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941 — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945 — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2394 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2394 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Corrales s|n., lote 19 de la Manzana 23, partida 62.521, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impues. miento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet secretario.

e.17 jul.-N.° 2393 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2393 s|p.p.-v.20 nov

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., y Castañón s|n., lote 16 de la manzana C., partida 55.576, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.385-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.385-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 2 de la manzana C., partida 55.562 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2386 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2386 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier 2371|73, lote 21 de la Manzana 18, partida 33.808, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2390 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2390 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pje. Río Piedras 1716, lote 10 de la Manzana A., partida 339.903, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2397 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2397 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 17 de la Manzana 24, partida 62.481, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos do Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2398 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2398 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Jonte 5436, partida 284.766, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2399 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2399 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 23 de la manzana H, partida 55.650 correspondiente a los años 1934 al 1941, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.377-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.377-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 6 de la manzana H., partida 55.662, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 y 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.379-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.379-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Fructuoso Rivera s|n., lote 37 de la manzana 25, partida 62.461, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.381-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.381-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje s|n., lote 26 de la manzana H., partida 55.653, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos y tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.378-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.378-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pico s|n., lote 26 de la Manzana 66, partida 335.037, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1940. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2401 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2401 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Río de la Matanza lindando con la partida 58.963, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, partida 55.792, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. dos, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro del impuesto de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2400 s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2400 s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tabaré s|n., San Pedrito s|n., lote 1 de la manzana G., partida 55.684, a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. tres del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934 al 1936 y 1938 al 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.382-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.382-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilaberg s|n., lote 10 de la manzana K, partida 55.829, expediente Judicial N.° 59.064, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2415 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2415 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 15 de la manzana K, partida 55.834, expediente Judicial N.° 59.066, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2416 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2416 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle San Pedrito s|n., lote 16 de la manzana K, partida 55.835, expediente Judicial N.° 59.067, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet. secretario.

e.18 jul.-N.° 2417 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2417 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en en la calle Cóndor s|n., lote 13 de la manzana G, partida 55.696, expediente Judicial N.° 59.057, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2418 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2418 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle B. de Astrada s|n., lote 4, manzana N, partida 55.775, expediente Judicial N.° 59.060, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2412 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2412 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Vilela 3767, partida 332.661, expediente judicial 59.068, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2413 s|p.p.-v.3 ago
e.5 nov.-N.° 2413 s|p.p.-v.21 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle al lado anterior salida calle lote 7 de la manzana N, partida N, 55.778, expediente Judicial N.° 59.062, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2414 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2414 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.777 expediente Judicial N.° 59.061, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2419 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2419 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en al lado anterior salida calle partida 55.779, expediente Judicial N.° 59.063, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N.° 2420 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N.° 2420 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en San Pedrito s|n., lote 14 de la manzana K., partida 55.833, expediente Judicial 59.065 a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley N° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.18 jul.-N° 2421 s|p.p.-v.3 ago.
e.5 nov.-N° 2421-s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje s|n., lote 23 de la manzana A, partida 55.818, expediente Judicial N.° 59.056, a pedido del C. Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley N.° 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.5 nov.-N.° 2422 s|p.p.-v.21 nov.
e.18 jul.-N.° 2422 s|p.p.-v.3 ago

Por disposición del Señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías a cargo del Juzg. N.° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Víctor Hugo 2530, lote 34 de la manzana A., partida 289.752 a pedido del Cobrador Fiscal Max Rohde, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. uno del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1941. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N.° 2.380-s|p.p.-v.2 ago.
e.3 nov.-N.° 2.380-s|p.p.-v.20 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Emilio Terán Frías, a cargo del Juzgado N° 19, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cóndor s|n., Lote 16 de la manzana G, partida 55.699 a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. .... del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1945. — Oscar Fernández Poblet, secretario.

e.17 jul.-N° 2402 s.p.p.-v.2 agos.
e.3 nov.-N.° 2402 s|p.p.-v.20 nov.

N.° 21

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 34 de la manzana F., Partida 63.018, Guía 66.275, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado 1934 y Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2429 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2429 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Amuchástegui, a cargo del Juzgado N° 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Alvariños s|n., Lote 6 de la manzana 3, Partida 60.117, Guía 63.077, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-N° 2428 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-N° 2428 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Anuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 33 de la manzana F., Partida 63.013 Guía 66.270, a pedido del Cobrador Fiscal, José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2432 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2432 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Anuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Unanué s|n., Lote 35 de la manzana F., Partida 63.017, Guía 66.274, a pedido del Cobrador Fiscal José R. Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2431 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2431 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Florencio Loza Anuchástegui, a cargo del Juzgado Nº 21, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Araujo s|n., Lote 25 de la manzana 19, Partida 59.718, Guía 62.677, a pedido del Cobrador Fiscal José Raggio Nóbrega para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1934. — Raspado Mayo. Vale. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1945. — Ismael Ocampo, secretario.

e.19 jul.-Nº 2430 s|p.p.-v.4 agos
e.5 nov.-Nº 2430 s|p.p.-v.21 nov

N.° 29

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Baigorria s|n. y Calderón s|n., Partida 286.641, Expediente judicial 5.962, a pedido del Cobrador Fiscal Arturo V. De Bassi para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: y Calderón s|n. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.Nº 2423 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2423 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Morán s|n., Partida 247.825, Expediente Judicial 5.955 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2424 s|p.p.-v. 4 agos.
e.5 nov.-Nº 2424 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gavilán s|n., Partida 247.803, Expediente Judicial 5.956, a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2425 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2425 s|p.p.-v.21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ballivian s|n., Partida 241.349, Expediente Judicial 5.958 a pedido del Cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2426 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2426 s|p.p.-v21 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Joaquín J. Darquier, a cargo del Juzgado Nº 29, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pasaje El Trovador s|n., Partida 251.143, Expediente Judicial 5.954 a pedido del cobrador Fiscal don Arturo V. De Bassi, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1943. — S|r.: El Trovador. Vale. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1945. — Luis N. Isola, secretario.

e.19 jul.-Nº 2427 s|p.p.-v.4 agos.
e.5 nov.-Nº 2427 s|p.p.-v.21 nov.

N.° 32

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.581, calle Medina sin número lote 5, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45130, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-Nº 2325-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2325 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 286.565, calle Pje. Peig Ping sin número, lote 39, manzana 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.145, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2304-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2304-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . sadas, lote 54C, Frac. B, Sec. 1, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número. . . . . año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2296-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2296-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 281.085, calle Allende y Navarro (lote B, Manzana 35), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45140, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2308 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2308-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.579, calle Medina sin número, lote 3 manzana Ch., que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45129, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2324-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2324 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.086, calle El Tala sin número y Cotro sin número (antes N.° 1561 Pje. El Tala) que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45127, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-Nº 2322 s|p.p.-v.21 jul.
e.25 oct.-Nº 2322 s|p.p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.075, calle El Tala sin número y Echeandía 3447, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45126, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2321-v.24 jul.
e.25 oct.-Nº 2321-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 61.565, calle frente a Vía sin Vía s|n. lote 7, manz. K. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45131, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2316-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2316-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . . ., Partida 277.776, calle Pasaje Miguel Couto 2654, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45139, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1942, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul. -N.° [illegible] s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° [illegible]09-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 543.546, Gobernación de la Pampa, Jacinto Aráuz, Sección 25, Fracción B, lote 3 S, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.146, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1939 2a. y 1943 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, Junio 4 de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2303-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2303-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.777 (guía 8.923, calle Pizarro s|n., lote 7, parcela 333), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-N° 2.320 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-N° 2.320 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción partida 57.580, calle Medina sin número, lote 4, manzana Ch. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45.128, año 1943, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.10 jul.-N° 2.323 s|p.p.-v.26 jul.
e.27 oct.-N° 2.323 s|p.p.-v.14 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida guía 286.551, calle M. Sastre s|n. lote 3, manzana 10, parcela 2266, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número, 45.144, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2305-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2305-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8351, (guía 8484), calle Zelada s|n y Escalada sin número (a 5000 par Zelada, lote 1, manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45124, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.-N.° 2319-v.24 jul.
e.25 oct.N.° 2319-s.p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 8.350, (guía 8483, calle Zelada sin número (después del número 5.084, lote 37 manzana F), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número45123, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentar se, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.°2318-v.24 jul.
e.25 oct.N.° 2318-s.-p.-p.-v. 12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.149, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2300-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2300-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. guía 282.93, calle Alcaraz 5093, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.147, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1939 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2302-v.21 jul
e.23 oct.-N.° 2302-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, a propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.404, Colonia Taurel, Pampa Pico lote 24, Frac. C, Sec. 7, chacra 135, que e Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.151, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2298-v.21 jul
e.23 oct.-N.° 2298-v.9 nov

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida. 529.677, calle Pampa, Acha lote 21, fracción D, sección 9, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.226, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2297-v.21 ju
e.23 oct.-N.° 2297-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Ernesto Cornejo, Arias a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, a propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . Pda. 513.318, calle Colonia Taurel, Pampa (Pico), lote 24, Frac. C, Sec. 7, que e Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.150, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2299-v.21 jul
e.23 oct.-N.° 2299-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.759, guía 5.874, calle Cervantes s|n. (lote 3 - manzana F. - parcela 213), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.113, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2287-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2287-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.766, guía 6.888, Moliere s|n. y Avda. J. B. Justo s|n. (después del N.° 7588 - lote 11, manzana 3), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.119, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2290v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2290-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.033, guía 7.154, Irigoyen s|n. (antes 100 impar. 17 mts. de Yerbal - lote B. - manzana 1), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.120, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2289-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2289-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 7.034, guía 7.155, calle Cortina s|n., (al 100 par. 31 mts. Yerbal - lote A. - manzana 1), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.121, año 1945 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2288-v.20 jul.
e.23 oct.-N.° 2288-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.431, al fondo de la calle Turquía 468 (lote 11 P., Manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.134, año 1945, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2314-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2314 s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 117.927, calle R. Limay s|n., (lote 2 J, Manz. 20 A, Parcela 281 A), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45135, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2313-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2313-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 275.122, calle Descado s|n. lote 15, Manzana D, Parcela 1847, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45138, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2310 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2310-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 273.083, calle Cochrane s|n. y Avda. Gral. Paz s|n., lote . . ., Manz. C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45136, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2312-s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2312-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.071, guía 6.185, calle Cervantes 640, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.117, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2292-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2292-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.011, guía 6.125, calle Morón s|n., (Lote 32 - Manzana 4 - Parcela 220), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.115, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul. N.° 2294-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2294-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.904, guía 6.019, Avda. Juan B. Justo s|n. (Antes del N.° 7036 - Parcela 217 - lote 3, manz. V.), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.114, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2295-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2295-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.721, guía 5.839, calle Bacacay 4898, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.112, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2286-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2286-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 5.441, guía 5.555, calle Pje. El Fuerte, (después del N.° 4676 - lote 23 - manzana Ñ), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.111, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2285-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2285-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 3.564, guía 3.663, calle Laguna y Pasaje s|n., (Laguna 100 pares y Pje. 3.900 impar), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.110, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2284-v.20 jul
e.22 oct.-N.° 2284-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.042, guía 6.156, calle Morón 4885, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.116, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2293-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2293-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción Ia., partida 6.751, guía 6.873, calle Virgilio s|n., (después N.° 312 - lote 1, D. - manzana 7), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 45.118, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.3 jul.-N.° 2291-v.20 jul.
e.22 oct.-N.° 2291-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida . . ., Guía 285.963, calle Pje. Namuncurá 2383, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45143, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2306 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2306-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 290.537, calle Bermúdez sin número, lote 10, manzana 2, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45.148, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.4 jul.-N.° 2301-v.21 jul.
e.23 oct.-N.° 2301-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción primera, Pda. 7094, (guía 7215), Cortina sin número (a O. par 26 metros Rivadavia, lote 13, manzana B), que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 45122, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, brador Fiscal señor Francisco E. Mi- dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18, de la ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, secretario.

e.6 jul.N.° 2317-v.24 jul.
e.25 oct.-N.° 2317-s.-p.-p.-v.12 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida 108.267, calle Río Cuarto 4528, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45132, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1943, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2315 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2315-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . ., Guía 285.935, calle Marcos Sastre s|n., lote 24, Manz. 2 Parc. 2243, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45142, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1938, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2307 s|p.p.-v23 jul.
e.24 oct.-N.° 2307-s|p.p.-v.10 nov.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ernesto Cornejo Arias, a cargo del Juzgado N.° 32, se hace saber por el término de quince días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida . . . ., Guía 275.085, calle M. Dinero s|n., lote 2, Manz. A, Parcela 1.846, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 45137, año 1945, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1938|39, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18, de la Ley 11.285.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1945. — Carlos A. Cornejo, Secretario.

e.5 jul.-N.° 2311 s|p.p.-v.23 jul.
e.24 oct.-N.° 2311-s|p.p.-v.10 nov.

N.° 35

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1062, lote 15, manzana 44, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.381. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3436-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3436-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2687, lote 16, manzana V, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.373. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3437-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3437-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier, sin número, Sección 2697, lote 31, manzana 100, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 67.564. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3438-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3438-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en V. Hugo y Juan A. García s|n., Sección 2211, lote 1, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 284.932. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3439-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3439-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui s|n., y Cervantes s|n. Sec. 2240, lote 2, manz. C, bis, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.821. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3426-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3426-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 36, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.552. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3427-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3427-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2232, lote 31, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.547. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3428-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3428-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina sin número, Sección 2221, lote 7, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 285.165. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3429-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3429-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guardia Nacional sin número, Sec. 10643, lote 36, manz. A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 73.387. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3430-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3430-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Cortina, S. N., Sección 2376, lote 26, manzana B. B., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 289.466. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3434-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3434-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en G. Nacional 1521, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 28.672. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3435-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3435-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Escalada sin número, Sección 1061, lote 13, manzana 45, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 28.342. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3433-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3433-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Echeverría sin número, Sección 877, lote 22, manzana D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 343.104. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3431-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3431-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje Príncipe Humberto sin número, Sección 2.308, lote 4, manzana D., para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 287.766. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3441-s|p.p.-v.17 nov.
e.18 feb.-N.° 3441-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Larrazábal sin número y Av. Quirno Costa sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1943, Partida: 63219. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3452 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3452 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Morán sin número, Sección 2412, lote 5, manzana 6, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290619. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3453 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3453 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Irigoyen s|n. y J. P. Varela s|n. Sec. 2405, lote 10, manz. D, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 290360. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3454 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3454 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número. Sección 2693, lote 29, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67480. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3450 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3450 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tinogasta sin número, Sección 2403, lote 7, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 290307. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3455 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3455 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Simbrón sin número, Sección 2346, lote 32, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 288716. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3456 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3456 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Lascano sin número, Sección 2259, lote 2, manzana C, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286363. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3457 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3457 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en M. Sastre sin número, Sec. 2266, lote 7, manzana 10, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286555. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3442 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3442 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Arregui sin número, Sección 2261, lote 6, manzana B, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 286440. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3443 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3443 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pedro Lozano sin número, Sec. 2402, lote 2, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942, Partida: 290278. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3444 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3444 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Humberto 1.° 2685, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1935, 2 cta., Partida: 2359. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3445 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3445 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Pasaje 2a. Bermudez s|n., Sec. 2249, lote 7, manzana A, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Pda.: 286084. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3446 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3446 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67406. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3451 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3451 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Tellier sin número, Sección 2696, lote 12, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 7 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67531. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3447 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3447 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en T. Gordillo sin número, Sec. 2696, lote K, manzana 101, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67506. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3448 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3448 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Hudson sin número, Sección 2693, lote 14, manzana N, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuesto de Contribución Territorial del año 1942 y 1943, Partida: 67499. — Cobrador Fiscal: D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.2 nov.-N.° 3449 s|p.p.-v.19 nov.
e.20 feb.-N.° 3449 s|p.p.-v.7 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Carhué 2460 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 3 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1942 y 1943, Partida 35.065. — Cobrador Fiscal; D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3432-s|p.p.-v.17 nov.

e.18 feb.-N.° 3432-s|p.p.-v.5 mar.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor J. Velar Irigoyen, a cargo del Juzgado N.° 35, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Francisco Bauzá sin número y Avda. Francisco Beiró sin número, Sección 2366, lote 1, manzana K, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial del año 1942, Partida 289.220. — Cobrador Fiscal D. Raúl A. Carranza. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Antonio J. Mattos, secretario.

e.31 oct.-N.° 3440-s|p.p.-v.17 nov.

e.18 feb.-N.° 3440-s|p.p.-v.5 mar.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto a don ENRIQUE A. GOENAGA PEREYRA para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, . . .de 1945. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.20 oct.-N.° 3334-v.7 nov.

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don SLEIMAN YATAR MUHANA, para que comparezca ante S. S., a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.5 nov.-N° 3466 s|p.p.-v.7 nov.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción doctor Abel Madariaga, se cita, llama y emplaza al prófugo REMO BERGAMASCHI, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Octubre 1 de 1945. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario.

e.8 oct.-N.° 3243-s.p|p.-v.13 nov.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(Sección La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado de la Pampa, doctor Daniel Gáldiz, a cargo del Juzgado Letrado N.° 3, con asiento en General Pico, se cita, llama y emplaza por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble partida 513350, chacras 23|35, ubicadas en la sección séptima, fracción C., lote 24 del Territorio Nacional de La Pampa, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial y multa de los años 1925, 1927, 1929|34, 1936|37 y 1942|43, bajo apercibimiento de sustanciarse dicho juicio con el Defensor de Ausentes (Art. 18 — Ley 11285). Gral. Pico, octubre 16 de 1945. — E. M. Rebagliati — srio. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e.24 oct.-N.° 3383 s|p.p.-v.10 nov.

e.11 feb.-N.° 3383 s|p.p.-v.27 feb.

(Sección Santa Cruz)

El Juez Letrado de Santa Cruz, Dr. Ricardo I. López Muñiz, cita por quince días a quienes se consideren con derecho sobre el solar B, de la manz. número 127, de Río Gallegos, Santa Cruz, para que comparezcan a hacerlos valer en el juicio promovido por don Emilio Amado sobre posesión treintañal de dicho inmueble.

Río Gallegos, Octubre 15 de 1945. — Tomás B. Bermúdez, secretario.

e.22 oct.-N.° 1841-v.8 nov.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

El Consejo de Administración, en sesión de 23 del corriente, resolvió intimar a los propietarios regantes de la zona de Perico del Carmen (Jujuy), que tienen derechos reconocidos al riego (Resolución N.° 171) para que soliciten la concesión respectiva antes del 31 de diciembre próximo; disponer que toda solicitud que se presente sea acompañada con la copia de la escritura y, en caso de hallarse ésta archivada en alguna institución de crédito se deberá acompañar los elementos necesarios para poder consultarla o los datos del asiento de la misma en el Registro de la Propiedad de la Provincia, adjuntándose igualmente plano de la finca y detalle del área, clases de cultivos, números de plantas, etc. quedando establecido que se devolverá toda solicitud incompleta o cuyos datos no sean exactos; y autorizar que a partir del 1.° de Enero de 1946, el cargo por hectárea empadronada en las distintas categorías sea de 100 o|o del importe del canon, unificándose así todas las categorías de ampliación.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — El Secretario General.

e.27 oct. v.-1.° dic.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

PRODUCTOS BIG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Primer testimonio. — Escritura Número Trescientos Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí, el Escribano autorizante, y testigos al final nombrados y firmados, comparecen los Señores Don Juan Carlos Bergara, que firma "J. Carlos Bergara", argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número mil trescientos cuarenta y cinco, del pueblo de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí; Don Martín Francisco Iturrioz, que acostumbra firmar "M. Iturrioz", argentino, de este vecindario, con domicilio en la calle Chacabuco número mil trescientos dieciséis; y Don Manuel Gaiteiro, español, domiciliado en la calle General José G. de Artigas número mil ochocientos cuarenta y cinco, de esta Ciudad; todos los comparecientes de estado casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe; y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de acuerdo a las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas: A) Queda constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "PRODUCTOS BIG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, con negocio y escritorios actualmente en la calle General José G. de Artigas número mil ochocientos cuarenta y cinco. B): La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio en los ramos de fabricación y venta al por mayor y menor de bombones, caramelos, dulces y sus derivados y anexos; pudiendo asimismo realizar todas aquellas operaciones que sean consecuencias de su funcionamiento, como ser la adquisición por cualquier título de toda clase de bienes, muebles e inmuebles; que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbre y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos, y, en general, hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que se relacionen con los negocios sociales. — C): El plazo de duración de la sociedad, es el de dos años, a partir desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ese plazo de duración se considerará prorrogado por tres años más, si es que alguno o algunos de los socios no notifican a los demás socios, con anticipación mínima de noventa días, su deseo de retirarse de la sociedad. — D): La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Don Juan Carlos Bergara y Don Martín Francisco Iturrioz, y la parte técnica de la misma, estará a cargo del socio Don Manuel Gaiteiro, quienes a tales efectos se designan gerentes desempeñándolo gratuitamente. — E): La representación de la sociedad estará a cargo de los tres socios, con las más amplias facultades para todos los negocios que sean objeto de la sociedad, incluso realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, o particulares o empresas o con particulares, firmando en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios. — En ningún caso podrán emplear la firma social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — F): El capital social queda fijado en la cantidad de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscripto totalmente por los socios en la siguiente forma: Don Juan Carlos Bergara, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos; Don Martín Francisco Iturrioz, noventa cuotas, o sean nueve mil pesos y Don Manuel Gaiteiro, veinte cuotas o sean dos mil pesos. — Dicho capital está integrado totalmente por mercaderías, muebles, útiles, maquinarias, herramientas, enseres, cuyo detalle y valor se dejan establecidos en el inventario que los socios declaran haber practicado y firmado de conformidad. — G) Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la sociedad al día treinta y uno de Diciembre de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos, en cualquier momento que lo crea oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: un cuarenta por ciento para cada uno de los Señores Bergara e Iturrioz, y el veinte por ciento restante para el Señor Gaiteiro. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Este balance si no fuere observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — H) El socio Señor Gaiteiro queda obligado a dedicar todo su tiempo, conocimiento e inteligente actividad para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales — I) De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un libro de actas. — J): La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan, de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato; o por incorporación a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; o por ceder su cuota a los socios sobrevivientes o a terceros extraños, con la conformidad expresa de los socios restantes conforme a este contrato o a la ley. — K): Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiese distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la retribución de los beneficios. — L) Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la Sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por tres arbitradores amigables componedores que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros antes de considerar cualquier cuestión, designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos, el laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados, sin reclamación ni recurso alguno. — M): En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil en el orden expresado. — Sobre las bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican, firman; habiendo presenciado el acto como testigos Don Francisco Javier Ruiz de Luque y Don Manuel Ucha, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. J. Carlos Bergara. — M. Iturrioz. — Manuel Gaiteiro. — Fco. Javier Ruiz de Luque. — Manuel Ucha. — Hay un sello. — Ante mí: José M. A. Paulucci. — Está conforme con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda al folio ochocientos doce vuelto del Registro doscientos treinta y ocho de mi adscripción doy fe; — Para la socie-

dad, "Productos Big", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta de la serie E., números del un millón sesenta y cuatro mil seiscientos tres al un millón sesenta y cuatro mil seiscientos cinco que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Raspado. — número — han — socio — Iturrioz — reembolse — árbitros —. folio — Vale. — Hay un sello. — José M. A. Paulucci.

Buenos Aires, Veintinueve de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov._N.° 2480_v.9 nov.

MONTESON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre Fanny Sonnenberg de Cohan, de nacionalidad argentina, de estado casada, domiciliada en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, Victoria Sonnenberg, de nacionalidad argentina, de estado soltera, domiciliada en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro y Marcos Sonnenberg, de nacionalidad argentina, de estado soltero y domiciliado en la calle Talcahuano cuatrocientos sesenta y cuatro, todos mayores de edad, y hábiles para contratar, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en esta Capital Federal, actualmente en la calle Talcahuano trescientos treinta y uno, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Radiotelefonía y Electricidad y afines que tienen en el referido domicilio. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social: "MONTESON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiendo establecer agencias sucursales dentro o fuera del territorio de la República, como así también formar otras sociedades accidentales o en participación ya sea con particulares o con otras sociedades. — Tercera: El capital social es de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las que doña Fanny Sonnenberg de Cohan, suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, doña Victoria Sonnenberg suscribe e integra incuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional y don Marcos Sonnenberg, suscribe e integra cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. — Todos los aportes se efectúan en dinero efectivo mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar herramientas y demás rubros que figuran en el balance que se firma por las partes y que se considera parte integrante del presente contrato y les corresponden a los socios como únicos y universales herederos de don León Sonnenberg, de acuerdo con el juicio sucesorio que se tramitó por ante el Juzgado en lo Civil número seis, Secretaría número veintidós de esta Capital, haciéndose por lo tanto la nueva sociedad cargo del Activo y Pasivo del negocio que tenía el causante en la calle Talcahuano trescientos treinta y uno de esta Capital Federal. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, con el título de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social conjunta, separada y|o alternativamente, debiendo para obligar a la sociedad firmar con su firma particular acompañada de un sello con el rubro social y a cuyo efecto se les confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poder especial, con la única limitación de no comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro social o en garantías a favor de terceros ni la suya propia sino fuera para garantizar las obligaciones sociales. — Quinto: La sociedad se constituye por el término de diez años con efecto retroactivo al día primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que se iniciaron las operaciones sociales. — Sexto: Los socios se reunirán en asamblea a los efectos de la aprobación del balance o de cualquiera otra resolución que pueda comprometer el patrimonio social o su destino, debiendo adoptarse las decisiones por mayoría de votos. — De todo lo tratado en las asambleas se dejará constancia en orden cronológico en el libro de actas que se llevará al efecto. — Séptimo: Los socios percibirán los siguientes sueldos con imputación a gastos generales: doña Fanny Sonnenberg de Cohan, ciento cincuenta pesos m|n. mensuales; doña Victoria Sonnenberg: trescientos cincuenta pesos m|n. mensuales y don Marcos Sonnenberg: Ciento cincuenta pesos m|n. mensuales. — Octava: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se realizarán de acuerdo con las normas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones correspondientes. — Novena: El beneficio líquido que arrojaren los balances anuales previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y de las demás sumas que se resolviera reservar para formar otros fondos que las leyes impositivas autorizan y aconsejan las prácticas comerciales, se repartirán entre los socios por partes iguales. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Décima: Los socios podrán cederse o transferirse una parte o el total de sus respectivos aportes, siéndoles prohibido hacerlo a terceros, renunciando desde ya a cualquier disposición legal que lo autorice. — Undécima: La sociedad no se disuelve por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, la incapacidad física o legal los otros socios y el representante del incapaz o de los herederos del socio premuerto, se reunirán dentro de los treinta días y procederán a practicar un balance de los negocios sociales, pudiendo optarse: a) por reembolsar al incapaz o a los herederos del socio premuerto, quienes deberán unificar siempre la representación, el haber que le corresponda de acuerdo al balance, en la siguiente forma: diez por ciento en el acto de firmarse el balance y el saldo en seis cuotas anuales del quince por ciento. — b) Por incorporar a la sociedad en calidad de socios, con la conformidad de los otros socios, al representante del socio incapaz o de sus herederos: c) Por la trasmisión de las cuotas sociales a los otros socios o a alguno de los socios. — Si los dos desearen adquirir las cuotas les serán adjudicadas por partes iguales. — Duodécima: Toda dificultad entre las partes o sus sucesores durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación o durante su disolución o liquidación será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte o grupo de partes, con facultad de nombrar un tercero en caso de desacuerdo cuyo fallo será inapelable. — En Caso de no ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, se solicitará su designación al señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Décima Tercera: A todos los efectos legales las partes constituyen domicilio legal en los arriba indicados. — En fe de lo cual se firman tres ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fanny Sonnenberg de Cohan. — Victoria Sonnenberg. — Marcos Sonnenberg.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov._N.° 2447_v.9 nov.

"LA ESCANDIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Edgar Erik Striemer, noruego, casado con doña Leonie Luisa Warschauer, comerciante, domiciliado en la calle Juramento 1823, y don Ernesto Bonnin, dinamarqués, casado con doña Elizabeth Katarina Pohlmann, de profesión industrial, domiciliado en la calle Tres de Febrero N.° 2045, ambos mayores de edad, y capaces, en su carácter de únicos socios de "LA ESCANDIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Cien Mil pesos Moneda Nacional, constituído según contrato privado de 23 de septiembre de 1942, inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Octubre de 1942, bajo el número 941 al f.° 270 del libro 6 de contratos de sociedades de responsabilidad Limitada, se ha resuelto modificar el mencionado contrato, quedando en definitiva y en adelante redactadas sus cláusulas como sigue: Primero: — Prosigue entre don Edgar Erik Striemer y don Ernesto Bonnin, la Sociedad "La Escandia" Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000. —, con domicilio en la calle Perú 151, de la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales con capital asignado o no, agencias, representaciones, fábricas o depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: — La sociedad tendrá por objeto la compra, importación, venta, fabricación, exportación y cualquier otra forma de explotación, de textiles, especialmente el comercio de casimires, la manufactura de hilados, tejidos y productos similares, tintorería, apresto y cualquier otra actividad afín, a cuyo efecto podrá: a) Importar, exportar, fabricar, comprar, vender, arrendar o administrar en cualquier forma, materias primas, semi-manufacturadas, instalaciones o maquinarias relacionadas con el objeto social. — b) Comprar, vender, utilizar, gravar, enajenar y disponer de bienes muebles o inmuebles, en el país o en el extranjero y realizar cualquiera operaciones relativas a títulos, bienes, acciones y obligaciones de todas clases. — c) Participar en otras entidades industriales, comerciales o financieras del país o del extranjero, de cualquier ramo, que podrá fundar o en que podrá intervenir por adquisición de bienes, acciones, derechos cuotas, sociales, créditos u obligaciones, o como administradora o arrendataria o mediante participación o intervención en su explotación. d) Efectuar todas las operaciones mencionadas precedentemente por cuenta propia o de terceros, aceptando o ejerciendo cualquier mandato civil o comercial y ampliando cualesquiera otros negocios que los socios convengan. — Tercero. — La sociedad se ha constituido por el término de tres años, a contar desde el 23 de septiembre de 1942, y se prolonga cada vez por igual término si no fuera denunciando este contrato con seis meses anticipación a la fecha de su vencimiento mediante telegrama colacionado por cualquiera de los socios. — (Sigue en el sello de un peso y cincuenta m|n. número 432.438) (Viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 433.209) Cuarto: — El capital social asciende a la suma de Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000). — dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000). — cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: Don Edgar Erik Striemer ha suscripto en efectivo noventa y ocho cuotas, y don Ernesto Bonnin dos cuotas. — Ambos socios han integrado el cincuenta por ciento (50 o|o) de sus aportes respectivos al tiempo de constituirse la sociedad y la integración del saldo resulta del Balance al 31 de Diciembre de 1943, que firmado por los otorgantes forma parte del presente contrato. — Quinto: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo, del señor Edgar Erik Striemer, con el carácter de Gerente, el que la representará y obligará con su sola firma personal bajo el sello "La Escandia Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital m$n. 100.000". —, teniendo para ello las más amplias facultades, conforme al art. 16 de la ley 11.645, artículo 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, las exigidas por las leyes 111 y 3975, o por cualquiera otra que exija mandato expreso o especial, inclusive para querellar, constituir prendas agrarias y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, o cualquiera otra entidad o persona del país o del extranjero. — Podrá substituir total o parcialmente estas facultades y nombrar Gerentes o Sub-Gerentes. — Sexto: — El ejercicio social será del 1.° de enero al 31 de diciembre de cada año, en cuyo vencimiento se practicará un balance detallado y completo, adoptando para el activo el precio de costo, salvo que fuera inferior el de plaza, en cuyo caso se adoptará éste último. — Se llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje, y un libro rubricado de actas, donde se asentarán las resoluciones de los socios. — Séptimo: — De las ganancias líquidas y realizadas que resulten del balance, se deducirá el cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al importe integrado sobre sus respectivas cuotas. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, sin que exista obligación de reponer. — Octavo: — Los socios se reunirán cuantas veces lo estimen conveniente. — Si uno dejase de concurrir, se hará una nueva citación por telegrama colacionado, y si tampoco concurriese, la reunión se celebrará con quórum de mayoría de cuotas de capital. — Todas las resoluciones, inclusive las previstas por los artículos 12, 13 y 17 de la ley 11.645, se adoptarán por mayoría de cuotas de capital. — Noveno: — En caso de fallecimiento o incacidad (sigue en el sello de un peso y cincuenta m|n. número (832.439), (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 832.438) sobreviniente de cualquiera de los socios, los herederos o legatarios del socio fallecido o el representante legal del incapacitado, ejercerán los derechos de ese socio en el seno de la sociedad, debiendo unificar su representación en la persona de la cónyuge supérstite. — El representante de los herederos o legatarios o del socio incapacitado, podrá solicitar la rescisión del contrato con sesenta días de anticipación al vencimiento del primer ejercicio comercial que finalice después de producirse el fallecimiento o la incapacidad. — El mismo derecho asistirá al socio supérstite o incapaz. — Al hacer uso de este derecho deberá notificarse a la otra parte mediante telegrama colacionado. — Décimo: — En caso de pedirse la rescisión de este contrato, conforme a las cláusulas tercera o novena, se procederá en la siguiente forma: Se formulará el balance de fin de ejercicio sin incluir en éste ningún valor por concepto de llave, marca u otros bienes inmateriales por un monto distinto a aquel con que hayan figurado en el último balance anterior. — Dentro de los treinta días de aprobado el balance, el socio que no haya pedido la rescisión conforme a la cláusula tercera, o el socio capaz o supérstite, en los casos de la cláusula novena, podrá hacerse cargo de las cuotas del otro por el valor que tuvieren conforme al citado balance, para sí o para un tercero. — No haciendo uso de este derecho dentro del plazo mencionado, la misma opción corresponderá por quince días al socio que pidió la rescisión, o al representante de los herederos o legatarios del socio fallecido o al otro representante del socio incapacitado. — Vencidos estos plazos sin que tampoco se hiciera uso de la opción, la sociedad entrará en liquidación, nombrándose liquidador de conformidad con lo previsto en el artículo 8.° de este contrato. — Undécimo: — Todas las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato, o con motivo de su liquidación, serán sometidas a la decisión única y exclusiva de un árbitro amigable componedor, elegido de común acuerdo o en su defecto designado por el señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, con exclusión de cualquier procedimiento judicial. — El fallo del amigable componedor será inapelable y podrá resolver tan sólo, aprobar o dejar sin efecto la resolución adoptada por mayoría de cuotas de capital o si ello no resultare factible y no obstante existieran perjuicios, fijará la indemnización correspondiente al socio lesionado. — Aprobándose la resolución de la mayoría los gastos del arbitraje serán a cargo de quien la objetó. — En ningún caso el recurso ante el amigable componedor significará suspender la aplicación de la resolución recurrida. — Si para el cumplimiento del fallo del amigable componedor o por otro motivo hubiera de re-

currirse a los (continúa en el sello de un peso y cincuenta N.° 832.440) (viene del sello de un peso y cincuenta m|n. N.° 832.439) Tribunales, las partes reconocen la jurisdicción ordinaria de los de la Capital Federal y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción y constituyen domicilio en el indicado en el encabezamiento del presente, el cual subsistirá mientras no se notifique otro, siempre dentro de la Capital Federal, a la sociedad o al otro socio. — En prueba de ello se firma el presente en el lugar y fecha indicados ut supra, quedando sin valor ni efecto cualesquiera otras cláusulas del contrato originario, en los sellos de un peso y cincuenta moneda nacional números ochocientos treinta y tres mil doscientos nueve y ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho al cuarenta inclusive. — Ernesto Bonnin. — Edgar Erik Striemer.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2446-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha diez y siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco pasada ante el Escribano don Carlos F. Molina, la Sociedad "GRANADA SOCIEDAD INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha ampliado su capital social a la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, y modificado su contrato social originario de fecha ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasado ante el Escribano don Hernán R. Seeber, en su cláusula quinta, que regirá en la siguiente forma: "Artículo quinto: Cada año al treinta de Junio, se confeccionará un inventario y balance general con arreglo a las normas técnicas de contabilidad, y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: cuarenta y nueve y medio por ciento para el socio señor Millet Maristany; treinta y siete por ciento para el socio señor Humansky, y trece y medio por ciento para el señor Torras. — Las pérdidas que hubiere serán soportadas por los socios en proporción al capital suscripto por cada uno de ellos. — En caso de pérdidas en un balance o cuando en un ejercicio las utilidades fueren inferiores a cubrir un interés del seis por ciento del capital efectivo desembolsado por los socios, la sociedad podrá disolverse a petición de cualquiera de ellos y se procederá a su liquidación dentro de los seis meses del cierre del balance respectivo. — En tal caso se reembolsará en primer lugar las cuotas de capital integradas en dinero efectivo hasta donde alcancen, y el excedente si lo hubiere será prorrateado entre los socios de acuerdo a su participación. — Los socios de común acuerdo podrán acordar la reserva de otros fondos para previsiones especiales o a amortizaciones que consideren convenientes. — Todas las resoluciones se tomarán por unanimidad entre los socios y se asentarán en un libro de actas que se llevará al efecto". — Buenos Aires, Octubre 31 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2557-v.9 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Alfonso Abraham Marcos Russo, cede, vende y transfiere a la señora Elfrida Pfaffe de Russo las cien cuotas de valor de cien pesos cada una, que tiene y le corresponden en "CASA CARLOS RUSSO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según documento de fecha 26 de Octubre de 1945. — Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.5 nov.-N.° 2523-v.9 nov.

EDITORIAL CONTEMPORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 689. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Setenta Y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí y testigos comparecen: don Walter Hylton Scott, don Esteban Luis Muzio, ambos argentinos y casados en primeras nupcias y don Pablo Pedro Mercere, francés, viudo de segundas nupcias, los tres domiciliados en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las condiciones siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de: "EDITORIAL CONTEMPORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Ciudad, actualmente en la calle Sarmiento número seiscientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en el interior o exterior de la República. — Segunda: El objeto es continuar los negocios de las sociedades colectiva "Scott, Mercere y Compañía" y "Scott y Mercere" ambas disueltas en la fecha. en virtud de las escrituras otorgadas a los folios seiscientos ochenta y seis vuelto y seiscientos ochenta y siete vuelto de este mismo Registro, y dichos negocios consisten en explotar las revistas que ven la luz en esta Ciudad, llamadas "Nuestra Arquitectura", "Casas y Jardines" y "Rutas y Panoramas"; los libros "Viviendas Argentinas" y "Decoraciones de Interiores" y la guía denominada "El Catálogo Rojo", cuyas correspondientes patentes y derechos de propiedad, pasan a la entidad que se constituye por este acto. — Asimismo la sociedad podrá explotar cualquier clase de revistas, diarios, guías, o cualquier otra forma de publicidad y propaganda, ya sea de su creación o que adquiera en propiedad exclusiva o en participación, mediante la adquisición o explotación con otras personas, sean éstas de existencias visible o ideal, con las que la entidad podrá constituir toda clase de sociedades, incluso las de responsabilidad limitada. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de Veinte Años, empezando a contar dicho plazo desde el día primero de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la cual se retrotrae la iniciación de los negocios sociales. — Cuarta: La administración y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, los que por este mismo acto quedan designados gerentes con las amplias facultades que dispone el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero no podrán emplear la firma social en negocios ajenos a la índole de la sociedad, ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. — La sociedad podrá adquirir o enajenar por cualquier título el dominio de bienes inmuebles y constituir o aceptar toda clase de derechos reales sobre los mismos. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Cincuenta y Un Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas diez cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente forma: cada uno de los socios aporta diez y siete mil pesos o sean ciento setenta cuotas de cien pesos cada una, y dichos aportes están formados por el dinero efectivo, créditos, mercaderías, muebles, útiles, enseres, y demás valores que se detallan en los balances efectuados a los fines de la constitución de la presente sociedad y referentes a las sociedades "Scott y Mercere y "Scott, Mercere y Compañía", cuyas disoluciones como ya se ha dicho, han quedado pactadas en esta misma fecha. — Sexta: Anualmente el último día hábil del mes de febrero de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales y éllos deberán efectuarse de acuerdo con las normas prescriptas por la Dirección General de Impuesto a los Réditos, y deberán ser aprobados por todos los socios. — Una vez aprobados los balances si arrojaren ganancias se separará primeramente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta tanto dicho fondo de reserva alcance un diez por ciento de la totalidad del capital y el excedente se repartirá en la proporción del treinta y siete cinco por ciento para cada uno de los socios señores Scott y Mercere y el veinte y cinco por ciento restante para el socio señor Muzio. — Si los balances arrojaren pérdidas éllas serán soportadas por el capital en igual proporción que el reparto de ganancias. — Séptima: Para la cesión de cuotas, nombramiento de nuevo Gerente o Gerentes, remoción de los actuales, aprobación de los balances y modificación del acto constitutivo se requerirá la conformidad de todos los socios. — Octava: Para el caso de disolución de la sociedad todos los socios quedan nombrados liquidadores, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente, y la liquidación se hará en la forma siguiente: se liquidarán los bienes, se abonarán las deudas en su totalidad y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital aportadas por éstos. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios se estará a lo dispuesto en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y en la cláusula novena del presente contrato. — Décima: Cualquier diferencia o duda sobre la interpretación del presente contrato o a la época de su disolución o liquidación, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor, quien laudará sin tener que sujetar su actuación a forma alguna de juicio, y el laudo que dictare será de cumplimiento obligatorio para todos los socios. — El que se alzare contra el laudo, sin perjuicio de ser compelido a su cumplimiento, abonará como cláusula penal, a favor de los otros dos, la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Al solo efecto de exigir el cumplimiento de dicho laudo las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, en el fuero comercial, con exclusión de toda otra. — Queda designado árbitro arbitrador único la persona que en el momento necesario ejerza las funciones de Presidente del Círculo de la Prensa de esta Capital, o a la persona que éste designe. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les es, se ratifican y firman, como acostumbran a hacerlo, con los testigos don Horacio Alvarez Ulloa y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — W. H. Scott. — Pablo Mercere. — L. E. Muzio. — Tgo.: H. Alvarez Ulloa. — Tgo.: Julio Echechuri. — Está mi sello. — Ante mí: Pedro A. Lartigau. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro sesenta y siete a mi cargo. — Para la sociedad "Editorial Contempora Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos numerados un millón ochenta y cinco mil trescientos cuarenta y siete; un millón noventa y seis mil ciento ochenta y uno y un millón noventa y seis mil ciento ochenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Pedro A. Lartigau. — Hay un sello.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.31 oct.-N.° 2189-v.6 nov.

SOCIEDAD "CONTAMER"

Compañía Interamericana de Finanzas

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Cuatrocientos Cincuenta y Cinco: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinticinco días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, comparecen don Antonio Jorge, que firma igual, casado en primeras nupcias con doña Dora Grassi, argentino, de treinta y ocho años de edad de profesión empleado, don Damián Dante Menotti Torti, que firma "Damián D. Torti", soltero, hijo de Juan José Torti y Arja Argenziani de treinta y cuatro años de edad, argentino, de profesión médico, domiciliado en esta Ciudad calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco; y don Nicolás Eduardo Cazón, que firma "Nicolás Cazón", casado en primeras nupcias con Angélica María Arruabarrena, de treinta y seis años de edad, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en esta Ciudad calle Callao número mil quinientos noventa y ocho, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos y hábiles de mi conocimiento, de que doy fé, como de que los mismos concurren por su propio derecho y el señor Cazón, y el señor Torti, además en nombre y representación de Pedro Farías Falkinhoff, que firma "Pedro Farías", soltero, hijo de Jacobo Falkinhoff y Rebeca Spivak de Falkinhoff, de treinta y un años de edad, argentino, de profesión comerciante; y de don Mario Di Benedetto, que firma "M. Di Benedetto", casado en primeras nupcias con Sara Alvarez de Toledo, argentino, de veintiocho años de edad de profesión comerciante, hijo de Angel Di Benedetto y Gabriela Frugone, a mérito de los mandatos que en testimonio me exhiben, aseguran se encuentran vigentes y que no les ha sido suspendidos, revocados ni limitado en forma alguna y que transcribo a continuación íntegramente: —
''Fojas nueve mil seiscientos sesenta y
''siete vuelta. — Número dos mil ciento
''doce. — Poder don Pedro Farías Fal-
''kinhoff a don Damián Dante Menotti
''T. — En Lima, a los diecisiete días del
''mes de Agosto de mil novecientos cua-
''renta i cinco, ante mi, Hugo Magill
''Diez Canseco, Notario Abogado de es-
''ta Capital, inscrito en el Registro Elec-
''toral Nacional bajo el número noventa
''i nueve mil ciento once, sufragante en
''las últimas elecciones generales y los
''testigos señores José Fassioli Maldona-
''do, con libreta electoral número ocho-
''cientos treinta i un mil ochocientos no-
''ventidós y Alfonso Oviedo Maldonado
''con libreta electoral número ochenta i
''siete mil cuatrocientos setenta i seis,
''sufragantes, de esta vecindad, compa-
''reció don Pedro Farías Falkinhoff, ar-
''gentino, vecino de Buenos Aires, Repú-
''blica Argentina, de tránsito en esta Ciu-
''dad, soltero, con Pasaporte número un
''millón un mil novecientos quince. el
''compareciente es mayor de edad, hábil
''para contratar e inteligente en el idio-
''ma castellano de que doi fé, como de
''haber cumplido con lo que disponen los
''artículos treinta i ocho al cuarenta i
''uno de la Lei de Noratia doi me en-
''tregó la siguiente minuta para que su
''contenido se eleve a escritura pública,
''la misma que corre archivada en su le-
''gajo respectivo bajo el número un mil
''sesenta; así como igualmente doi fé
''de conocer al otorgante i a los testigos
''instrumentales: — Minuta. — Señor No-
''tario Doctor Hugo Magill Diez Canse-
''seco: Sírvase usted extender en su Re-
''gistro de escrituras públicas, una de po-
''der especial que otorga don Pedro Fa-
''rías Falkinhoff a favor del señor Da-
''mían Dante Menotti Torti, residente en
''Buenos Aires, República Argentina, pa-
''ra que en su nombre y representación
''suscriba la minuta i escritura pública
''de la ''SOCIEDAD ''CONTAMER'',
''COMPAÑIA INTER-AMERICANA DE
''FINANZAS'' DE RESPONSABILI-
''DAD LIMITADA, sin restricción algu-
''na. — Agregue usted las claúsulas que
''lei. — Lima, diecisiete de Agosto de mil
''novecientos cuarenta i cinco. — Pedro
''Farías F. — Anotación de la minuta:
''Los otorgantes de la presente escritu-
''ra no están afectos a la lei nueve mil
''quinientos ochenta i seis, ni incluídos
''en la lista negra. — Lima, diez i siete
''de Agosto de mil novecientos cuarenta
''i cinco. — Hugo Magill D. C. — Nota-
''rio un sello. — Dejo constancia de que
''por encontrarse cerradas las Oficinas de
''la Caja de Depósitos i Consignaciones.
''Departamento de Recaudación, no ha Si-
''do recabado el pase de impuestos res-
''pectivos, lo que haré a primera hora
''útil. — Conclusión. — Formalizado el
''instrumento, instruí al otorgante de su
''objeto por la lectura que de todo él le
''hice a presencia de los mencionados tes-
''tigos, después de lo cual se ratificó en
''su contenido de todo lo que doi fé; i
''firmaron. — Pedro Farías F. — José
''Fassioli M. — Alfonso Oviedo M. —
''Hugo Magill D. C .— Notario. — Con-
''cuerda: este Primer Testimonio con la
''escritura original de su referencia que
''se halla a fojas nueve mil seiscientos se-
''senta i siete vuelta de mi registro co-
''rriente; i a solicitud de Parte Intere-
''sada lo expido en una foja útil, pre-
''via confrontación de lei; sello, signo
''i firmo en Lima, a los diecisiete días
''del mes de Agosto de mil novecientos
''cuarenta i cinco. — Hay un sello. —
''Hugo Magill D. C. — Legalizada la
''firma de Hugo Magill D. C — Notario
''Público de esta Capital. — Lima, vein-
''te de Agosto de mil novecientos cua-
''renta y cinco. — El Prefecto. — D. R.
''Maguiña. — Hay una estampilla y un
''sello que dice: Prefectura del De-
''partamento — Lima. — República Pe-
''ruana. — Legalizada en el Ministerio
''de Relaciones Exteriores y Culto la fir-
''ma del Prefecto del Departamento de
''Lima: D. R. Maguiña. — Lima veinte
''y uno de Agosto de mil novecientos cua-
''renta y cinco. — El secretario Gene-
''ral. — Javier Delgado Yrigoyen. —
''Hay un sello que dice: República Pe-
''ruana. — Ministerio de Relaciones Ex-
''teriores y Culto. — Mesa de Partes. —

''Certifico que la firma que aparece en
''este documento i dice Javier Delgado
''Yrigoyen es auténtica y pertenece al
''Señor Secretario General Interino al
''Ministerio de Relaciones Exteriores y
''Culto peruano. — Lima, veinte y uno
''Agosto mil novecientos cuarenta y cin-
''co. — J. Brinkmann. — Hay un sello
''que dice: Jorge A. G. Brinkmann —
''Cónsul Encargado del consulado Gene-
''ral — Hay tres estampillas de valor
''diez y seis pesos cincuenta centavos
''cada una, anuladas por un sello que
''dice: Consulado General de la Repú-
''blica Argentina. — Número de orden:
''mil trece. — número de Arancel: sie-
''te. — Derechos: pesos cuarenta y nue-
''ve con cincuenta centavos. — Dlla:
''doce, treinta y uno. — Hay una estam-
''pilla de valor de dos pesos. — La Se-
''cretaría de Relaciones Exteriores y Cul-
''to certifica que la firma que aparece
''en este documento y dice: J. Brink-
''mann, es auténtica. — Buenos Aires,
''doce de Septiembre de mil novecientos
''cuarenta y cinco. — Enrique C. Oudry.
''—Hay un sello que dice: — Enrique C.
''Oudry — Auxiliar de legalizaciones y
''documentos autógrafos. — Folio ciento
''veinte y cinco. — Primer testimonio:
''Escritura número cuarenta cinco. — En
''la Ciudad de La Plata, Capital de la
''Provincia de Buenos Aires, a diez y
''nueve de Agosto de mil novecientos
''cuarenta y cinco, ante el Escribano Pú-
''blico autorizante y testigos al final fir-
''mados, comparece don Mario Di Bene-
''detto, casado en primeras nupcias con
''Sara Alvarez de Toledo, argentino, de
''veintiocho años de edad, de profesión
''comerciante, hijo de Angel Di Benedet-
''to y Gabriela Frugone, domiciliado en
''la Capital Federal, de tránsito en ésta,
''mayor de edad, de mi conocimiento, há-
''bil, de que doy fé y dice: Que confie-
''re poder especial, a favor de don Ni-
''colás Eduardo Cazón, para que en su
''nombre y representación y conjunta-
''mente con los señores Antonio Jorge,
''don Pedro Farías y don Damián Dante
''Menotti Torti y el apoderado, suscribe
''la escritura de constitución de una So-
''ciedad de Responsabilidad Limitada,
''con el objeto de dedicarse a financia-
''ciones en general, propaganda gráfica o
''radial, que girará con asiento en la Ca-
''pital Federal de la República Argenti-
''na, Avenida de Mayo número seiscien-
''tos noventa y cinco, piso tercero, bajo
''la denominación de ''Contamer'', Com-
''pañía Inter-americana de Finanzas, por
''el plazo de cinco años a contar de la
''fecha de la escritura de constitución
''de la Sociedad, con un capital de vein-
''te mil pesos, dividido en doscientos cuo-
''tas de cien pesos cada una, de las cua-
''les son aportadas por el compareciente
''la cantidad de cuarenta cuotas de cien
''pesos cada una, o sea la suma total de
''cuatro mil pesos moneda nacional en
''dinero efectivo, debiendo designarse ge-
''rentes al señor Nicolás Eduardo Cazón
''y Antonio Jorge, teniendo los mencio-
''nados señores en tal virtud, el uso de
''la firma social en forma indistinta, y
''someter en un todo la constitución de la
''Sociedad a todas las disposiciones de
''la Ley nacional número once mil seis-
''cientos cuarenta y cinco, de constitu-
''ción de Sociedades de Responsabilidad
''Limitada y en fin, practicar cuantos
''más actos, gestiones y diligencias, sean
''necesarios al mejor desempeño de este
''mandato que podrá sustituir. — Leída
''que le fué por mí el Escribano autori-
''zante, se ratifica y firma, junto con
''los testigos del acto don Argentino V.
''Alegre y don Enrique R. Lorenzo, ve-
''cinos y hábiles, doy fé. — Sigue a la
''número cuarenta y cuatro de fecha
''dos del corriente. — M. Di Benedet-
''to. — Tgo.: Argentino V. Alegre. —
''Tgo: Enrique R. Lorenzo. — Hay
''un sello. — Ante mí: Nicolás
''M. Arana. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos ochenta y cinco, de mi adscripción, doy fe. — Para el mandatario expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: casado, cien, teniendo. — Todo vale. — Hay un sello. — Nicolás M. Arana. — Corresponde al sellado número un millón seiscientos nueve mil trescientos veinte y dos, conste. — Certifico que don Nicolás Melchor Arana es escribano de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos, no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, ocho de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Eduardo L. Ortiz de Rozas. — El que suscribe Presidente de la Excma. Cámara Primera de Apelaciones, certifica que el Doctor D. Eduardo L. Ortiz de Rozas, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, ocho Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco. — Hay una firma ilegible''. — Es Copia Fiel, doy fe. — En el carácter invocado y justificado los comparecientes dicen: — Que han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: — La sociedad girar; bajo el rubro ''CONTAMER'' COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FINANZAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Avenida de Mayo seiscientos noventa y cinco, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: — La sociedad tendrá por objeto: dedicarse a negocios de importación y exportación, de productos manufacturados, materias primas y frutos del país, dedicarse a los negocios de publicidad en el interior y exterior del país formando para ello una cadena de agentes publicitarios; la propaganda comprenderá tanto los productos argentinos como americanos y se realizará por intermedio de Gráficos, Revistas, Diarios, Radio, etcétera; formar una cadena de broadcastings intercontinental para la transmisión de emisiones radiales bajo las condiciones generales vigentes en Radiodifusión y Telecomunicaciones y bajo el control publicitario de ''Contamer'', y en fin, ejercer el comercio en todas y cada una de sus manifestaciones con las facultades necesarias; la sociedad podrá realizar estos actos de comercio en nombre propio o por cuenta y en representación de terceros; para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad podrá designar agentes o representantes en el interior o exterior del país. — Tercera: — La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por un plazo igual si noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestare en forma fehaciente su voluntad de retirarse o disolver la sociedad. — Cuarta: — El capital social se establece en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportado por los socios en dinero efectivo y por parte iguales, en cuarenta cuotas de cien pesos nacionales cada una. — Quinta: — La sociedad podrá realizar negocios en todo el territorio de la República y en el extranjero. — Sexta: — La administración, gerencia, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes deberán actuar de a dos cualesquiera de ellos conjuntamente, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula ''Contamer Cía. Interamericana de Finanzas Sociedad de Responsabilidad Limitada'', quedando terminantemente prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a su giro ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: — Son deberes y atribuciones de los socios administradores: a) Ejercer la representación legal de la sociedad. — b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrán en consecuencia vender, comprar o permutar bienes muebles; celebrar contratos de locación; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y otros Bancos y de Particulares, inclusive los socios; aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, celebrar contratos de acarreo, transporte o fletamento y de seguro como asegurada, registrar marcas de fábrica y comercio y patentes de invención y ejercer todos los derechos que las leyes respectivas acuerden suscribir o endosar cartas de porte, conocimientos y celebrar todos los demás actos de enajenación o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad.; c) — Reconocer y confesar obligaciones, hacer novaciones, rescindir o modificar contratos públicos o privados, hacer y aceptar toda clase de declaraciones, ratificaciones y reconocimientos; d) — Rendir cuenta y exigir su rendición, dar y tomar posesión de bienes, prorrogar y declinar jurisdicciones, fijar domicilios especiales; e) — Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a todos los empleados de la sociedad; f) Convenir su remuneración ya sea con sueldo solamente y o con porcentaje sobre utilidades; g) — Conferir poderes especiales o generales, con o sin cláusulas de sustitución total o parcial y revocarlos cuantas veces lo creyere necesario; h) Llevar los libros y contabilidad de la sociedad y confeccionar anualmente el balance general de las operaciones sociales; i) Realizar todos los actos para los cuales se requiera poder especial de acuerdo al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que en su parte pertinente se tiene por reproducido; j) Y en general celebrar todos los demás actos y contratos que reputen necesario y convenientes para cumplir con el objeto social. — La facultades que preceden, son simplemente enunciativas y no limitativas; entendiéndose que corresponderá a los socios administradores todas las facultades de dirección, administración y representación que la sociedad requiera para su mejor desenvolvimiento. — Octava: Cuando se lo estime conveniente o necesario se celebrará con aviso previo reunión de socios. — Las resoluciones serán tomadas con la asistencia de los socios que representan por lo menos las tres cuartas parte del capital social y por igual cantidad de votos; con excepción a las que se refiere el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se aplicará la disposición mencionada. — De las resoluciones que se tomen se dejará constancia en el Libro de Actas. — Cada cuota dará derecho y se computará como un voto. — Novena: Anualmente al treinta y uno de Julio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad, el que se someterá a la consideración de los socios, para su aprobación dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre de cada ejercicio. — Cualquier socio podrá por sí o por medio de otras personas efectuar la revisión de los libros y documentos de la sociedad antes o después de la aprobación de cada balance. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten del balance general, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y el resto se distribuirá en forma proporcional al capital aportado por cada socio. — En el ejercicio que por caso fortuito haya pérdida, éstas serán soportadas en la misma proporción en que se distribuyen las utilidades. — Undécima: La sociedad podrá disolverse antes de vencer el plazo de duración fijado, si así lo resolviere la mayoría de los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cediendo sus cuotas de capital a los demás en la proporción que le correspondiere en ese momento, pero deberá comunicar su decisión a los demás socios con noventa días de anticipación. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar por formar parte de la sociedad, en cuyo caso deberán unificar personería o por ceder a los demás socios sus partes de capital. — En este último caso los demás socios podrán adquirir dicho capital en proporción al de sus respectivas cuotas de capital y a su valor nominal con más la proporción de reservas y con menos las pérdidas que corresponda. — Se practicará a tal fin un balance al tiempo del fallecimiento o de la incapacidad para establecer el resultado de las operaciones a partir del último balance practicado. — Décima Tercera: — Para todas las cuestiones derivadas del presente contrato los socios pactan la jurisdicción de los tribunales de la Capital Federal, renunciando al fuero federal que pudiera corresponderles. — Bajo las cláusulas que anteceden los contratantes dejan formalizado el presente contrato, que se obligan a cumplir y respetar fielmente y con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, y así lo otorgan y firman junto con los testigos, don Santos Natalio Rodríguez y don Melchor Arana, vecinos y hábiles, doy fe. — Antonio Jorge. — Damián D. Torti. — Nicolás Cazón. — Tgo: S. Natalio Rodríguez. — Tgo.: Melchor Arana. — Hay un sello. Ante mí: E. Sorrentino Diana. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio novecientos sesenta y cuatro vuelto del Registro número veinte, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en siete sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, númerados: novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y siete al novecientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y dos, y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E. Sorrentino Diana hay un sello. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2169-v.8 nov.

S. I. C. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la Cuidad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco entre los señores Jaime Vakerstein, casado, mayor de edad, comerciante; Isaac Epelman, casado, mayor de edad, comerciante; y, el doctor Jacobo Epelman, argentino, casado, mayor de edad, médico, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las cláusulas y condiciones que más adelante se expresan: Antecedentes: Actualmente existe la sociedad ''S.I.C.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada'' con un capital social de $ 150.000. — (Ciento cincuenta mil pesos) e integran la misma los Sres. Jaime Vakerstein e Isaac Epelman. — Esa sociedad se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 5 de Mayo de 1938, bajo el N.º 110, folio 19, libro 3, y las sucesivas modificaciones con fechas 11 de abril de 1939, N.º 101, folio 357, libro 3; 30 de mayo de 1939, bajo el N.º 175, folio 410 del libro 3 y 26 de diciembre de 1940 bajo el N.º 604, folio 93 del libro 5 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda. — Ambos socios de común acuerdo resuelven aumentar el capital social en $ 50.000. — (Cincuenta mil pesos) y admitir un nuevo socio que es el doctor Jacobo Epelman, casado, médico, quien acepta ingresar a la sociedad, y en prueba de conformidad firma el presente contrato. — En consecuencia se conviene: Primero: Todas aquellas cláusulas de los contratos de la Sociedad S.I.C.L Soc. de Responsabilidad Limitada que no se modifiquen por el presente, subsisten íntegramente. — Segundo: Se aumenta el capital en la suma de cincuenta mil pesos, y queda fijado en la cantidad de Doscientos Mil Pesos. — Tercero: Del aumento del capital el señor Jaime Vakerstein se suscribe con la suma de veinticinco mil pesos y el doctor Jacobo Epelman también con veinticinco mil pesos. — Cuarto: Las utilidades o pérdidas se distribuirán previa deducción del 5 o|o. de las utilidades para formar la reserva legal en las proporciones siguientes: Para el señor Jaime Vakerstein el cuarenta por ciento, para el señor Isaac Epelman el cuarenta y cinco por ciento y para el Dr. Jacobo Epelman el quince por ciento. — Quinto: El doctor Jacobo Epelman se incorpora con la calidad de socio gerente. — Sexto: Votación: El señor Jaime Vakerstein tiene un voto y los señores Isaac y Jacobo Epelman tienen un solo voto en conjunto. — Séptimo: En todas las deliberaciones el señor Isaac Epelman, representará al doctor Jacobo Epelman, con las más amplias facultades sin necesidad de efectuar consultas o pedir autorizaciones, iguales facultades tiene el doctor Jacobo Epelman en caso de ausencia del señor Isaac Epelman. — Octavo: El aporte de esta suscripción se hace el 50 o|o. al contado, y el otro 50 o|o. se irá formando con las utilidades que correspondan a los suscriptores hasta su integración total. — Noveno: Los derechos y obligaciones de los socios con motivo del presente contrato, se conviene que tengan efecto re-

troactivo el 1.° de Mayo del corriente año mil novecientos cuarenta y cinco. — Previa lectura y conformidad firman los señores Jaime Vakerstein, Isaac Epelman y Jacobo Epelman. — Entre líneas: argentino. — Vale. —

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2307-v.8 nov.

"MARECO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores: Doctor Don Heriberto Rastalsky, argentino, casado, domiciliado en Martínez—FCCA. ; Doctor Don Miguel Angel Chiappe (h.), argentino, casado, domiciliado en Callao 1960; Don Humberto C. Corvalán, argentino, casado, domiciliado en Bulnes 2094; Doña Elisa María Maier, argentina, soltera, domiciliada en Vidal 1485 y Don Vicente La Casa argentino, casado, domiciliado en Inclan 2446, se ha resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rigen la ley 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes. — Primero: La sociedad que en este acto se constituye se denominará "MARECO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y subsistirá por un término de cinco años, prorrogandose automáticamente a su vencimiento por un término y así sucesivamente, siempre que las partes no manifiesten su voluntad de disolverla, con una anticipación de por lo menos seis meses a cada vencimiento. — Segundo: La sociedad establece su domicilio legal y asiento principal en esta Capital, actualmente calle Lavalle 1473 — 3°. piso pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte, dentro y fuera del territorio de la República. Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la adquisición, administración y venta de bienes muebles, inmuebles y semovientes, por cuenta propia y de terceros, como tambien ocuparse de toda clase de operaciones comerciales, ejercer mandatos y representaciones y realizar cualquier negocio o empresa lícitos que los socios resuelvan emprender. Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de pesos 25.000 moneda nacional (Veinte y cinco mil pesos moneda nacional), dividido en cuotas de pesos 100 moneda nacional (Cien pesos moneda nacional), cada una, y queda suscripto e integrado en su totalidad, aportando cada uno de los señores socios la suma de pesos 5.000. moneda nacional (Cinco mil pesos moneda nacional). Quinto: La Dirección y Administración de la sociedad será ejercida por los socios Señor Don Humberto C. Corvalán y Doña Elisa María Maier, con carácter de Gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada ó indistintamente. Sexto: Los Gerentes, de acuerdo a lo estatuído en la cláusula Quinta de este contrato, firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes, a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo comprar, vender, locar, sub—locar, realizar cesiones, permutar, conceder quitas y esperas, ejercer poderes y comisiones a nombre de la sociedad, dar y tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con o sin garantía hipotecaria de particulares o de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias o de cualquier otro Banco o Institución de Crédito oficial o particular, del país o del extranjero, creado o a crearse. Tomar participación en empresas, industrias o negocios, ya formados o a formarse, como comanditarias o en cualquier otro carácter. Hacer depósitos en los bancos y extraerlos, firmar cheques, letras del exterior, contra conocimiento de embarque, endosar documentos, cobrar giros postales, hacer gestiones judiciales o administrativas, hacer guías de hacienda y certificados, establecer y ajustar precios, comisiones, intereses, plazos y formas de pago, fijar domicilios especiales para el ejercicio, ejecución y cumplimiento de las obligaciones y derechos, cobrar y percibir todo lo que por cualquier operación o concepto corresponde o pueda corresponder sea al contado, a plazos o antes del vencimiento de los plazos y de los advenimientos de las condiciones, transar judicial o extrajudicialmente cualquier cuestión o divergencia y someterla a la decisión de árbitros o arbitradores amigables componedores con la designación de terceros para el caso de discordia, otorgar toda clase de poderes, generales y especiales y revocarlos, nombrar apoderados judiciales y administradores pudiendo substituir en estos todos o parte de los poderes a él conferidos, y establecer en los actos y contratos cualesquiera otros pactos y condiciones, suspensivas o resolutorias y en general todos los actos conducentes o convenientes al mejor desempeño de las funciones a cargo del Gerente. Séptimo: Anualmente, el día 30 de Junio, se practicará un Balance e Inventario General del Giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periodicamente, y en aquel se determinarán las ganancias o las perdidas. Este Balance, si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. Las ganancias serán repartidas en proporción de las cuotas sociales y en la misma proporción, los socios cargarán las pérdidas que hubiere. Octavo: De toda resolución que interese a la sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas. Los "acuerdos" deberán ser firmados por todos los socios que concurran, ya sea personalmente o por apoderado. Mensualmente los asociados se reunirán o en cualquier momento que lo crean necesario o cuando fueren convocados por la Gerencia. Todas las decisiones ordinarias se tomarán por mayoría absoluta de cuotas votos. En todos los casos en que los socios o sus apoderados deban expresar su voluntad, también pueden hacerlo válidamente por carta dirigida a la sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Noveno: Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, los Gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del Capital inicial. Décimo: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. Bajo las cláusulas que preceden las partes firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 25 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — H. Rastalsky. M. A. Chiappe. H. Corvalán. Elisa Maier. V. La Casa.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.3 nov.-N.° 2406-v.8 nov.

"TIERRAS URBANAS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano Público, y testigos que al final firman, comparecen los señores Antonio Oscar Barredo, casado, argentino, domiciliado en Lezica tres mil novecientos cuarenta y dos, Evaristo Mariano José Boria, casado, argentino, domiciliado en Marcos Paz cuatro mil doscientos cincuenta; José Osvaldo Caviglia, soltero, argentino, domiciliado en Solís mil cuatrocientos sesenta; Francisco Cruz, casado, argentino naturalizado, domiciliado en Iberá cinco mil trescientos catorce; Hermánn Friedrich Dengler, casado, norteamericano naturalizado, domiciliado en Avenida Alvear cuatro mil cuatrocientos noventa; Alejandro Mario Martín, casado, argentino, domiciliado en Holmberg dos mil quiniento sesenta; y Eduardo Murias Torviso, casado, argentino, domiciliado en Biblioteca sesenta; los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: — Que han convenido celebrar una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: — Primera: Bajo la denominación de "TIERRAS URBANAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes constituyen una Sociedad con domicilio legal y asiento principal de sus negocios, actualmente en la calle Sarmiento cuatro mil ciento treinta de esta Ciudad, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: — La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, dar y recibir en pago, usufructuar, permutar, hipotecar, prendar, gravar en cualquier forma y dar y tomar en arrendamiento, toda clase de bienes muebles e inmuebles y cualquier otra actividad vinculada a la compra y venta de bienes muebles e inmuebles. — Tercera: — El término de duración de esta Sociedad será de veinte años, a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: — El capital social está constituído por la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional, representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Antonio Oscar Barredo, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos; Evaristo Mariano José Boria, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos; José Osvaldo Caviglia, ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos; Francisco Cruz, cuarenta y dos cuotas o sean cuatro mil doscientos pesos; Hermánn Friedrich Dengler, ciento sesenta y seis cuotas o sean diez y seis mil seiscientos pesos; Alejandro Mario Martín, cincuenta y seis cuotas o sean cinco mil seiscientos pesos y Eduardo Murias Torviso, ciento doce cuotas o sean once mil doscientos pesos. — Los aportes son en dinero efectivo. — En este acto, cada uno de los socios, integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, lo que dá un capital integrado de treinta mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas. — El resto será integrado en la medida y en el momento que los socios decidan por mayoría de cuotas votos. — Quinta: — La administración y uso de la firma social estarán a cargo de tres Gerentes, actuando dos cualquiera de ellos, conjuntamente. — Les está prohibido el uso de la firma social en operaciones ajenas a la Sociedad, en constitución de fianzas, en garantías de obligaciones de terceros o firmas de favor. — Los Gerentes en el uso de la firma social, tienen todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio; firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo de los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino y otros Bancos Oficiales o particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos, podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales, especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer representaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciseis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Quedan designados Gerentes los señores José Osvaldo Caviglia, Francisco Cruz y Hermánn Friedrich Dengler. — Sexta: Anualmente al treinta de Septiembre, se practicará un balance e inventario general. De las utilidades obtenidas se destinará el cinco por ciento para reserva legal, y el rubro "muebles, útiles y maquinarias", se amortizará en un diez por ciento de su valor de balance. El saldo de las utilidades o las pérdidas, se distribuirá de acuerdo con el capital aportado por cada socio. — El proyecto de balance será comunicado a los socios mediante copia firmada y quedará automáticamente aprobado si no se le observara dentro de los veinte días de su recepción. — Séptima: — Los socios se reunirán cada vez que fuera necesario y, por lo menos, una vez al año, citándose con cinco días de anticipación, por telegrama colacionado dirigido al domicilio que tengan constituído en el libro de actas. De cada reunión se labrará acta consignándose las resoluciones adoptadas, como también las referentes a la aprobación de los balances y nombramiento y remoción de los Gerentes. — El quórum se constituirá con la presencia de socios que representen la mitad más uno de las cuotas suscriptas. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de cuotas-votos. — Los socios podrán hacerse representar en las Asambleas por mandatario especial. — Octava: En caso de que alguno de los balances generales justificara que la Sociedad hubiere sufrido un quebranto que exceda del veinte por ciento del capital social, la mayoría de socios podrá decidir la disolución anticipada. — Esta decisión sólo podrá adoptarse dentro de los sesenta días posteriores al cierre del balance. — Novena: En caso de disolución anticipada, la Asamblea designará a la persona encargada de la liquidación y las bases para realizarla. — Liquidado el pasivo y las cuentas capital de los socios, el remanente se distribuirá en la misma proporción establecida para las ganancias. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los socios restantes, proseguir la sociedad con los herederos. — En este caso los sucesores deberán unificar su representación; pero el representante no revestirá carácter de Gerente. — En caso de no aceptarse la prosecución de la Sociedad con los herederos, el o los socios restantes podrán asumir la continuación de los negocios abonando a los herederos el capital y ganancias que resulten del Balance que se practicará al efecto. — Undécima: Todas las cuestiones, dudas o divergencias que se suscitaren con motivo de la aplicación de este contrato, o durante la liquidación de la sociedad, serán resueltas inapelablemente por amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos un tercero para el caso de discordia. — Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — De acuerdo con las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan celebrado este acto. — El Señor Antonio Oscar Barredo queda ampliamente autorizado para gestionar la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo realizar todas las gestiones necesarias para obtener tal fin. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos don Mario J. Carrique y don Adolfo M. Buren, vecinos y hábiles, doy fe. — A. O. Barredo. — E. M. J. Boria. — J. O. Caviglia. — H. Dengler. — A. Martín. — F. Cruz. — E. Murias. — Tgo.: Mario J. Carrique. — Tgo.: A. M. Buren. — (Hay un sello). — Ante mí: Carlos J. del Carril. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos diecisiete del Registro número doscientos veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tierras Urbanas, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, numerados un millón ciento cuarenta y un mil seiscientos setenta y cinco, un millón ciento veintiocho mil setecientos noventa y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: Friedrick — Friedrick — Friedrick — de los Gerentes — Vale. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.3 nov.-N.° 2425-v.8 nov.

AEROFLEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a ocho de Octubre de 1945 entre los Señores Roland Emilio William George, suizo, casado, domiciliado en Aguilar 2630 y Arturo Enrique Dalmau, argentino, casado, domiciliado en Acoyte 143, ambos mayores de edad, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes condiciones:

— Primero: El nombre será «AEROFLEX», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital y constituye su primer domicilio en la calle Aguilar 2630. — Tercero: La duración será por tiempo indefinido y después de 4 años los socios podrán decidir su liquidación en la que la sociedad entrará un año después. — Cuarto: El objeto de la sociedad será de producir separadores de madera para acumuladores y cualquier otro negocio que en opinión de los socios pueda combinarse satisfactoriamente con su industria. La sociedad podrá adquirir y vender bienes inmuebles al contado o a plazos, con o sin hipoteca. La sociedad podrá dedicarse a importación y exportación. — Quinto: El capital de la sociedad se fija en la suma de Setenta Mil Pesos m|n., dividido en setenta cuotas de mil pesos cada una. El Señor Dalmau aporta la suma de treinta mil pesos en efectivo, o sea el equivalente de treinta cuotas y el Señor George aporta maquinarias, instalaciones, materiales y cuentas a cobrar que le pertenecen que figuran en el inventario que se acompaña cuyo valor neto es de cuarenta mil pesos equivalente a cuarenta cuotas. — Sexto: El Señor George declara que sobre las máquinas que figuran en el inventario adeuda en la actualidad la suma de m$n. 32.890,62 c|l. quedando por lo tanto un saldo neto a su favor, en maquinarias, instalaciones, cuentas a cobrar, etc., de m$n. 40.000,00 c|l. La deuda será abonada directamente a los acreedores por la Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más gerentes con todas las facultades necesarias que les confieren el artículo 16 de la Ley 11.645. Quedan nombrados Gerentes los dos socios quienes actuarán conjuntamente, pero no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros salvo que fuera una consecuencia de las gestiones de la sociedad. Los dos socios quedan facultados para otorgar poder a su socio para què pueda actuar solo si así lo encuentran conveniente. — Octavo: Se hace constar que se da amplia autorización al Señor George por parte de la Sociedad con referencia al Artículo 14 de la Ley 11.645 cuyo texto no le será aplicable. — Noveno: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1.º de Julio y terminará el 30 de Junio los efectos de este contrato, se estipula el 1º de Agosto de 1945 como fecha de iniciación de sus actividades. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción de la reserva legal serán distribuídos en la forma siguiente: 60 o|o al Señor George y 40 o|o al Señor Dalmau. Igual criterio regirá para las pérdidas. Terminado el balance, se remitirá una copia a cada uno de los socios quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días y vencido este plazo sin que hayan hecho observación quedará de hecho aprobado. — Décimo: Al retirarse un socio, queda obligado a ofrecer primeramente sus cuotas al candidato propuesto por el otro socio por el valor venal de las mismas según resulte del último balance. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento, los herederos unificarán su representación. Décimo Segundo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios o entre cualquier socio y el Gerente o Gerentes sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de emprender una operación cualquiera, será resuelta de común acuerdo entre los socios. — Toda diferencia que se suscite respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — En el caso de que los socios no pudieran ponerse de acuerdo sobre el nombramiento del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. (fdo.) Arturo E. Dalmau. R. George. Entre líneas «Limitada», Valé. (fdo.) Arturo E. Dalmau. R. George.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2393-v.8 nov.

ELECTRO—COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Contrato Social de "Electro—Comercial" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los Señores Gerardo Fritz van Oppen, argentino, casado. comerciante, con domicilio en la calle San Martín 683 y Ernesto Weisz, heimatlos, casado, comerciante, con domicilio en la calle Lavalle 1548, ambos mayores de edad resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — Los señores Van Oppen y Weisz dejan constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación, fabricación, compra y venta, representación, importación, exportación de mercaderías, alquiler de instalaciones y todo otro ramo que los socios de común acuerdo resuelven dedicarse. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "ELECTRO—COMERCIAL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Durará cincuenta años a partir del primero de Julio del corriente año, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cualquiera de los socios que desee retirarse deberá notificar a los demás socios con un año de anticipación en forma fehaciente. — Tercera: El domicilio legal queda establecido en esta Capital, calle Lavalle 1548, pudiendo establecer agencias o sucursales en toda la República o en el extranjero. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta mil pesos, dividido en cuotas de cien pesos cada una, aportado en la siguiente forma: El señor van Oppen cuatrocientos cincuenta cuotas equivalentes a cuarenta y cinco mil pesos moneda legal y el señor Weisz, ciento cincuenta cuotas equivalentes a Quince mil pesos moneda legal, pagaderos la mitad en efectivo y el saldo a medida que lo requieran las operaciones de la Sociedad y antes del 30 de Junio de 1946. — Quinta : La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en el carácter de Gerentes, pudiendo de común acuerdo o con los socios que en el futuro pudieran participar de la Sociedad, nombrar uno o más sub-gerentes. — El uso de la firma social adoptada estará a cargo de los dos socios nombrados indistintamente, con la única limitación de no comprometerla, en negocios o garantías ajenos a la Sociedad, ni en prestaciones gratuítas. — Los gerentes tendrán las más amplias facultades de acuerdo al artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, leyes nacionales ciento once y tres mil ochocientos setenta y cinco y podrán hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias, del Estado o particulares, otorgar prendas agrarias y efectuar cuantos más actos que estimen conducentes al mejor desempeño de las funciones y suscribir toda clase de documentos que puedan convenir a los fines sociales, pues esta — Sigue en el sello 249.747. — Viene del sello 249.748. — enunciación no es limitativa. — Sexta: Anualmente la Sociedad practicará un balance e inventario general al treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios acuerden celebrar. — Para la ejecución de éstos balances se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se calcularán al precio de costo si éste es inferior al precio de plaza y a éste último si fuese inferior al precio de costo. — b) Las instalaciones, muebles y útiles, maquinarias, etcétera, se calcularán con una depreciación adecuada de comun acuerdo entre los socios. — c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. Séptima. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se apartarán las retribuciones que de común acuerdo se determinarán para los socios gerentes, luego el cinco por ciento al fondo de reserva hasta que ésta alcance el diez por ciento del capital y el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se repartirán en la misma proporción. — La aprobación de los balances podrán hacerla los socios personalmente o por intermedio de sus apoderados, mediante la firma del libro inventario y de la distribución de utilidades, firmando el acta respectiva en el libro de Actas. — Octava: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos legales, los que deberán unificar su representación en el seno de la Sociedad. — Novena: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de liquidarse o de dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador, compuesto por tres personas, dos nombrados por cada parte, y el tercero por los arbitradores dentro de los quince días de producirse el conflicto, siendo el fallo de este Tribunal inapelable. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, los señores van Oppen y Weisz, dejan constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Electro—Comercial". — G. F. van Oppen. — Ernesto Weisz.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2427-v.8 nov.

VICARIO Y TEXIDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura otorgada el 27 de Julio último, ante el Escribano Leonidas Ferrando, la Sociedad VICARIO Y TEXIDOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, modificó la cláusula quinta del contrato social, quedando redactada en la siguiente forma: "Quinta: El capital de la Sociedad queda fijado como hasta ahora de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que pertenece a los asociados en esta proporción: a don José Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a su esposa doña Santa Boccalon de Vicario, cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos moneda nacional; a doña Enriqueta Suárez de Texidor, cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional; a don César Augusto Texidor, veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional; a don Carlos Enrique Texidor veinte y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional: a don Francisco Angel Vicario, doce mil quinientos pesos moneda nacional, a doña Clotilde Texidor de Fidalgo Lavín, veinte y ocho mil seiscientos pesos moneda nacional; a doña Elena Vicario de Alende, doce mil quinientos pesos moneda nacional, y a doña Luisa Vicario de Borioli, doce mil quinientos pesos moneda nacional. — El Capital de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional se encuentra íntegramente aportado y representado en mercaderías generales, maquinarias de fabricación, bienes inmueble, créditos, útiles de labor y demás que se detalla ampliamente en el libro de inventarios de la Sociedad. — De esta escritura se tomará razón en el Registro Público de Comercio a sus efectos legales. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2486-v.8 nov.

EDITORIAL SIGMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días, que por escritura otorgada el 22 de Agosto último, ante el Escribano Leonidas Ferrando, la Sociedad denominada "EDITORIAL SIGMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, amplió el capital hasta la suma de cien mil pesos, modificándose las cláusulas tercera y cuarta de su contrato social, las que quedaron redactadas en la siguiente forma: "Tercera: El Capital social lo constituye la cantidad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponde a los socios en esta proporción: cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para el socio señor Arturo Grunewald; veinte mil pesos o sean doscientas cuotas para el señor Ernesto Ermann; y cuarenta mil pesos o sean cuatrocientas cuotas para el socio señor Sigfrido Chwat. — Todo este capital se halla aportado e integrado y se encuentra representado por mercaderías generales, papelería y libros de procedencia nacional y extranjera y que consta en el libro de inventario de la Sociedad. — Cuarta: La Sociedad deberá practicar un balance anual el día treinta de Abril de cada año. — Una vez deducida la parte correspondiente al fondo de reserva legal, las ganancias y pérdidas serán distribuídas entre los socios en la siguiente forma: el cincuenta y cinco por ciento para el socio Sigfrido Chwat, el treinta por ciento para el señor Ernesto Ermann". — En todas sus partes queda vigente y sin modificación alguna el contrato de la Sociedad "Editorial Sigmar, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. — Lucio R. Meléndez. 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2487-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pasada ante el escribano, doctor Miguel Angel O'Farrell, con fecha catorce de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco "S. E. T. I." (SOCIEDAD DE ESTUDIOS TECNICOS E INDUSTRIALES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha nombrado gerente al señor Herman Engels, otorgándose por el mismo acto poder a favor de los señores Juan Alberto Turpain Emilio Vander Stegen o Van Der Stegen y Alfredo Carlos Lang. —

Buenos Aires, 31 Octubre de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.3 nov.-N.º 2498.-v.8 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura del 1.º de Junio de 1945, pasada ante el Escribano don Horacio H. Pampliega, el señor Jacobo Leu, vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Humberto Cortopassi, la cuota de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.31 oct.-N.º 2352-v.6 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días, que don David Calles ha otorgado poder a favor de don Simón José Calles, para que lo represente en el carácter de gerente de la sociedad "CALLES, FRAGA Y CHERNITSKY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según escritura pasada ante el Escribano don Moisés Vengerow de fecha once del corriente. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1945.

— Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.31 oct.-Nº 2.384-v.6 nov.

FRUBE, COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr Franklin Barroetaveña, se ha-

ce saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los Sres. Hans Bertschi, ingeniero, suizo, viudo de sesenta y tres años, domiciliado en Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; Alfredo A. Tauszig, fruticultor, argentino, casado, de cincuenta y un años, domiciliado Freyre dos mil ciento veinte; Juan Ricardo Máximo Schmid, que expresa nombrarse Máximo Schmid y firma M. Schmid, ingeniero, suizo, soltero, de cincuenta y cuatro años, domiciliado Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; Hans Bertschi (hijo), empleado, argentino, casado, de treinta y cuatro años, domiciliado en Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres y Julio César Torres, abogado, casado, de treinta y siete años, domiciliado Florida ochocientos treinta y cinco, se conviene: Primero: El Sr. Tauszig se retira de su calidad de socio de la sociedad FRUBE, COMPAÑIA ARGENTINA DE INDUSTRIALIZACION DE FRUTAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funciona según contrato de treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, por transferencia de sus cuotas de capital a favor de los demás firmantes en la siguiente forma: Al Sr. Hans Bertschi doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea veinte mil pesos; al Sr. Schmid doscientas cuotas de cien pesos cada una o sea veinte mil pesos, al señor Hans Bertschi (hijo) ciento noventa cuotas de cien pesos cada una o sean diez y nueve mil pesos; y al Dr. Torres diez cuotas de cien pesos cada una o sea mil pesos, totalizándose así las seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos, o sean sesenta mil pesos que constituían el capital del Sr. Tauszig; según el mencionado contrato. — El Sr. Tauszig cede y transfiere la plenitud de sus derechos a los mencionados firmantes, colocándolos en el mismo grado y prelación y éstos a su vez lo libran de toda obligación emergente del contrato social. — Esta transferencia se realiza con efecto retroactivo al primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. Segundo: En consecuencia el capital de Frube, Compañía Argentina de industrialización de frutas, sociedad de responsabilidad limitada, que se mantiene inalterable en los ciento veinte mil pesos conforme al contrato primitivo, se descompone entre los socios así: Hans Bertschi seiscientas cuotas de cien pesos cada una o sean sesenta mil pesos aportadas según contrato primitivo, más doscientas cuotas de cien pesos o sean veinte mil pesos transferidas ahora; ochocientas cuotas de cien pesos o sean ochenta mil pesos; Máximo Schmid, doscientas cuotas de cien pesos o sean veinte mil pesos; Hans Bertschi (hijo) ciento noventa cuotas o sea diez y nueve mil pesos y Julio César Torres, diez cuotas o sean mil pesos. — Tercero: El contrato social se mantiene vigente en todas sus disposiciones salvo en lo referente a la administración de la sociedad cuya gerencia estará a cargo de los Sres. Hans Bertschi, Máximo Schmid y Hans Bertschi (hijo) quienes podrán realizar, individual, personal y sucesivamente todos los actos de administración previstos por el art. 16 de la ley 11.645 y además: a) abrir cuentas corrientes y de cualquier clase en los Bancos de la República inclusive el de la Nación y extranjeros especialmente el de la República Oriental del Uruguay y en cualquier otro y sus sucursales con facultad de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre los cambios, cheques pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como también cualquier operación bancaria; b) representar a la sociedad ante los Tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales, como actora o demandada en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso las de dar fianza, pedir embargo de toda clase, tran igir y aceptar quitas; c) representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales del país y del extranjero, percibir de las mismas las sumas adeuden a la sociedad por cualquier concepto, d) adquirir, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles; e) otorgar poderes generales y especiales en nombre de la sociedad, incluso para la justicia con facultad de sustituir o sin ella; f) firmar contratos en nombre de la sociedad de cualquier índole y por cualquier importe. — El Doctor Torres, podrá representar a la sociedad en sus relaciones con las autoridades públicas y especialmente de los Tribunales. — A tal fin se le conceden las facultades acordadas a los demás socios en los incisos b), c); y e); se le acuerda asimismo mandato para inscribir este contrato en los Registros y dependencias públicas y privadas que hubiere lugar. — Este artículo modifica y reemplaza a la cláusula sexta del contrato primitivo. — Firmado de conformidad en un solo ejemplar en Buenos Aires a los 16 días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco. — Hans Bertschi; Hans Bertschi (hijo); M. Schmid; Julio César Torres; A. A. Tauszig. —

Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 31 Oct. Nº. 2108 v. 6 Nov.

CABELLO, GRAU Y RIVA INGENIEROS CIVILES E INDUSTRIALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Adolfo Rafael Cabello, de estado casado, argentino, veintiocho años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 558; Waldino Luis Grau, de estado soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en Maturín N.º 2268 y Jorge Juan Carlos Riva, de estado soltero, argentino, de veintisiete años de edad, domiciliado en Ecuador N.º 978,, todos de esta Capital Federal, se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la ley N.º 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos: Artículo 1.º: La Sociedad girará bajo la denominación de "CABELLO, GRAU Y RIVA. INGENIEROS CIVILES E INDUSTRIALES. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede en esta Capital Federal, calle: Ayacucho N.º 558, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República y del extranjero. Artículo 2.º: La Sociedad se dedicará a la construcción de edificios y a toda clase de actividad relacionada con la Ingeniería Civil e Industrial, a cuyo efecto podrá la Sociedad realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que no estuvieran expresamente prohibido por las Leyes. Artículo 3.º: La duración de este contrato es por tiempo indeterminado y comenzará a regir, desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 4.º: El Capital Social, queda fijado en la suma de Veintiun Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por Doscientas Diez cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. Los socios integran en el acto de suscribirse el contrato la suma de Doce Mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo, por partes iguales. Los socios d terminarán la fecha en que deberán integrar el resto de sus aportes. Artículo 5.º: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los tres socios, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, con todas las facultades necesarias para obrar a nombre de aquella, conviniéndose expresamente que, entre esas facultades, están incluídas aquéllas que las leyes otorgan a los socios gerentes. Los tres socios tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria, por lo menos, la firma de dos socios, para que los actos sociales tengan validez. Está expresamente prohibido, emplear la firma social, en actos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Artículo 6.º— Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. Artículo 7.º: Todos los socios dedicarán su trabajo personal, conocimiento, y diligencias, para el mejor desarrollo de los negocios sociales, pudiendo dedicarse a otros asuntos o negocios en cuanto no sean del mismo ramo o comercio. Artículo 8.º: Anualmente, el 31 de Diciembre de cada año y a partir del 31 de Diciembre de 1946, se practicará un balance ge— Continúa en el sello N.º 102.638 E. de veinte centavos m|n.— Continuación del sello N.º 102,637 E. de veinte centavos m|n. —neral y cuenta de Ganancias y Pérdidas. Los beneficios líquidos del ejercicio, se repartirán por partes iguales, previa deducción del cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, deducción que cesará cuando la reserva alcanzare la décima parte del capital social y volverá a correr si por cualquier causa que sea, la reserva hubiese mermado. Artículo 9.º: Las pérdidas serán soportadas por los socios también por partes iguales. Artículo 10: A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley N.º 11.645, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los tres socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, lo mismo que las resoluciones de intereses que se adoptaren; las que asentarán en un libro de actas rubricados, que se llevará al efecto. Artículo 11. . En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la Sociedad continuará igualmente en vigencia. La incorporación de los herederos o legatarios queda sujeta a las siguientes condiciones: a) deberán unificar representación; b) quedará a opción del socio o socios sobrevivientes la continuación de la Sociedad con los herederos o pagarle a estos la parte que pueda corresponderles, a cuyo efecto se tomarán los valores al día del fallecimiento. Artículo 12: En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación será realizada por el liquidador que designen por mayoría los socios y en el caso de que no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el Sr. Juez de Comercio en Turno de esta Capital. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente repartiéndose los socios, el producto líquido del mismo, por partes iguales. Artículo 13: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. Conformes las partes con las cláusulas que preceden, firman el presente, que consta de dos fojas, habilitado con el sello de Ley, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Diez y Ocho días del mes de Septiembre de Mil novecientos cuarenta y cinco. — Firmado: A. R. Cabello. Waldino Luis Grau y Jorge Riva.

Buenos Aires, 25 Octubre de 1945.

Lucio R. Meléndez 2.º Jefe

e.31 oct.-N.º 2286v.6 nov.

"FABRICA DE PISTONES OMEGA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio - Escritura Número Ciento Cuarenta y Dos — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco; ante mí Lorenzo Mira (hijo) Escribano Público, comparecen los Señores Ingeniero Don Ricardo Alfredo Polledo, que acostumbra a firmar "R A. Polledo", de estado soltero, domiciliado en la calle Alsina número dos mil novecientos treinta y cuatro, de nacionalidad argentina y Don Edel Enrique Gaetani, de estado casado, que acostumbra a firmar "Edel E. Gaetani", de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle José Bonifacio número ochocientos sesenta y cinco, ambos mayores de edad, a quienes doy fe conozco y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de sociedad comercial que formalizan bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los comparecientes un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de explotar la fabricación de pistones para automotores en general, pudiendo ampliar sus actividades a la fabricación de repuestos para los mismos. — Artículo Segundo: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "FABRICA DE PISTONES OMEGA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal, actualmente en la calle José Bonifacio número ochocientos sesenta y cinco. — Artículo Tercero: El término de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar desde el día quince de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato ratificando todos los actos y operaciones realizados desde esa fecha hasta el día de hoy. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Veinte Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que aportan los socios por partes iguales, o sea diez mil pesos cada uno y ese capital se dividirá en cuotas de cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo por lo tanto a cargo de uno de los contratantes cien cuotas. El Señor Ingeniero Ricardo Alfredo Polledo hace su aporte en dinero efectivo y el Señor Edel Enrique Gaetani lo integrará con las utilidades que le correspondiere en cada uno de los ejercicios de la presente sociedad, durante su vigencia pudiendo hacer entregas además de las utilidades. — Artículo Quinto: La dirección y representación de la sociedad estará a cargo del Gerente Señor Edel Enrique Gaetani, constituyéndose personalmente responsable, y la firma social la tendrán los Señores socios conjuntamente con todos los asuntos, negocios y operaciones mercantiles o bancarias inherentes al objeto de la sociedad. — Artículo Sexto: El Señor Edel Enrique Gaetani gozará de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de "Gastos Generales", esta asignación podrá modificarse posteriormente de común acuerdo entre los socios: el Señor Ingeniero Ricardo Alfredo Polledo no percibirá retribución alguna. — Artículo Séptimo: Anualmente en el mes de junio se practicará un balance e inventario general de los negocios, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros que los socios juzguen conveniente y las utilidades realizadas y líquidas serán distribuídas en la siguiente forma: El cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal; esta obligación cesará cuando dicho fondo alcance un diez por ciento del capital y el remanente corresponderá a los socios en partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Artículo Octavo: Le está terminantemente prohibido al Señor Edel Enrique Gaetani realizar o mandar realizar trabajos en provecho propio que pueda afectar los intereses de la Sociedad constituída, comprometiéndose el Señor Edel Enrique Gaetani, a cumplir fielmente todas las obligaciones a su cargo, que contiene el presente convenio, obligándose así mismo a dedicar todo su tiempo, celo y contracción a los negocios sociales, propendiendo con su trabajo, conocimientos profesionales y todos los demás medios lícitos a su alcance al mayor fomento y desarrollo de la Sociedad. — Artículo Noveno: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los contratantes continuará la vigencia de la Sociedad hasta la expiración del término con la representación legal unificada de los herederos del socio pre-muerto amén que de común acuerdo se resuelva la disolución de la misma. — Artículo Décimo: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o con motivo de la disolución y liquidación de la Sociedad será sometida a la resolución de árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte quienes designarán un tercero en caso de discordia y el fallo que se pronuncie será acatado y respetado por ambos socios, quienes no podrán interponer recurso alguno de apelación ante los Tribunales ordinarios. En esta forma dejan celebrado el presente contrato que se obligan a respetar y cumplir en todas sus partes. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Juan Maczak y Don Emilio Birger, mayores de edad y de esta vecindad, de que doy fe. — R. A. Polledo. — Edel E. Gaetani. — Tgo: J. Maczak. — Tgo: Emilio Birger. — Hay un sello. — Ante mí: Lorenzo Mira (Hijo). Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa del Registro ciento seis a mi cargo. De pedimento de la Sociedad otorgante expido la presente en dos sellos de un peso con cincuenta centavos números novecientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: social — anualmente — libros — Vale. (Firmado) Lorenzo Mira (hijo). — Hay un sello que dice: "Lorenzo Mira (hijo) Escribano". —

Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e.31 oct.-N.º 1217-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el 16 de Julio de 1945, ante el Escribano Horacio H. Pampliega, el señor Rodolfo Germán Schmidt, vende, cede y transfiere a favor de su consocio don Francisco José Bastida las 11 cuotas que tiene y le corresponden en la sociedad "POLICROMICA TEXTIL — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.31 oct.-N.º 2351-v.6 nov.

"CURTIEMBRE LA ESTRELLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal D. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que en el expediente "Curtiembre "La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, prórroga y ampliación" se ha ordenado la publicación de los siguientes contratos: "Entre el Señor Luis Pini, de nacionalidad argentino de cuarenta y tres años de edad, casado en primeras nupcias con Gerónima Magnetto, con domicilio en la calle Puán 467 de la Capital Federal y el Señor Fernando Fábrega de nacionalidad argentino de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con María Casasdevall, con domicilio en la calle Magdalena N.º Tres mil quinientos veinte y cinco del Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, únicos componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, "CURTIEMBRE LA ESTRELLA", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, constituida con fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno y cuyo contrato fué inscripto el veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce al folio doscientos cuarenta y seis del Libro Cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo lo siguiente: Primero: ampliar su duración por diez años más a partir del dieciocho de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, considerándose ese plazo prorrogado por otros diez años, si hasta tres meses antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestara su opinión en forma auténtica. — Segundo: Se resuelve hacer una ampliación de capital de Cincuenta y Tres Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal (m|n. $ 53.000) representado por quinientas treinta cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, las que son suscriptas de la siguiente forma: Cuatrocientos sesenta y cinco por el socio Señor Luis Pini, cuyo importe es aportado con el saldo acreedor que arroja su cuenta particular, al Balance cerrado el Treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, y sesenta y cinco cuotas por el Señor Fernando Fábrega, cuyo importe es aportado en la misma forma que el otro socio. — Tercero: A partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, al Señor Fernando Fábrega se le reconoce un sueldo mensual de Seiscientos Pesos Moneda Nacional ($ 600) y al Señor Luis Pini de Trescientos Pesos Moneda Nacional ($ 300) que será imputado a la cuenta de Sueldos y Jornales. Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia, firmando de conformidad ambos socios autorizando al Señor Luis Pini para que gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a los veintiséis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Fernando Fábrega. — "y" Entre el Señor Luis Pini, de nacionalidad argentino, de cuarenta y tres años de edad, casado, con domicilio en la calle Puán cuatrocientos sesenta y siete de la Capital Federal y el Señor Fernando Fábrega, de nacionalidad argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, con domicilio en la calle Magdalena tres mil quinientos veinticinco del Partido de Cuatro de Junio, Provincia de Buenos Aires, en su carácter de únicos propietarios de la Curtiembre "La Estrella" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo contrato fué inscripto con fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos doce, al folio doscientos cuarenta y seis, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Señor Alberto F. Facciuto, de nacionalidad argentino, casado, de cuarenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Varela ciento cincuenta de la Capital Federal, se resuelve lo siguiente: Primero: Hacer una ampliación del capital de la Sociedad "Curtiembre La Estrella Sociedad De Responsabilidad Limitada" de Veintiocho Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, dividida en doscientos ochenta cuotas de cien pesos cada una. — Segundo: La ampliación de capital a que se refiere el artículo primero es suscripto totalmente por el señor Alberto F. Facciuto cuyo importe es integrado en efectivo en este mismo acto, pasando en consecuencia el Señor Facciuto a formar parte de la Sociedad con todas las facultades conferidas a los socios en el contrato de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, la ampliación de fecha veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco y las que se estipularan en los artículos siguientes. — Tercero: Los señores Luis Pini y Fernando Fábrega transfieren al Señor Alberto F. Facciuto, el primero quince cuotas de su capital y el segundo cinco cuotas. — Cuarto: Se modifican las cláusulas "Séptima" y "Novena" del contrato de fecha diez y ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno en los siguientes términos: Séptima: La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente del Señor Luis Pini o del Señor Alberto F. Facciuto, quienes con su sola firma podrán efectuar cualquiera de los actos a que se refieren los incisos g, h, i, k, l, m, para la realización de los actos a que se refieren los incisos b, c, d, e, será necesario la firma de dos cualesquiera de los socios y para los demás actos será necesario la voluntad expresa de los tres socios. — Novena: Cada año el Treinta Y Uno De Diciembre se hará un Balance General y las utilidades que resulten serán distribuídas en partes iguales entre los tres socios, en la misma forma se procederá en el caso de que hubiera pérdidas. — Quinto: A partir del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco se le reconoce al Señor Alberto F. Facciuto un sueldo mensual de pesos Trescientos que será imputado a la cuenta de Sueldos y Jornales. — Sexto: Quincenalmente se efectuarán reuniones entre los socios para considerar la marcha de la Sociedad y las conveniencias del negocio, las resoluciones que se adopten serán transcriptas en un libro de actas y deberán ser cumplidas por las partes cuando exista la voluntad expresa de dos de los socios. — Séptima: En caso de disconformidad de uno cualquiera de los socios o que deseara retirarse de la Sociedad y los demás dieran su conformidad, tendrán estos derecho a tomar las cuotas capital que pudiera tener el que se retira de acuerdo con el último balance practicado, sin derecho por parte del que se retira a indemnización alguna por cualquier concepto. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda modificado el contrato a que se hizo referencia firmando de conformidad los socios, autorizando al Señor Luis Pini para que gestione su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre Líneas: "y ocho" — Vale. — Fdo.: Luis Pini. — Fdo.: Alberto F. Facciuto. — Fdo.: **Fernando Fábrega". — Buenos Aires, Octubre cuatro de 1945.** — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 1698-v.7 nov.

DAYAN BOTTAZZI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor **José M.** Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 31 de Agosto de 1945, los señores Nuri Dayan, sirio, domiciliado Linneo 2136, Benjamín Schraer, ruso, domiciliado Morón 3124 y Luis Bottazzi, argentino, domiciliado Acevedo 1428, casados, mayores de edad, hábiles, resuelven formar una Sociedad, regida así: A) Bajo la denominación "DAYAN BOTTAZZI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constitúyese, entre éllos, una Sociedad de Responsabilidad Limitada para explotar el ramo de trafilación de alambres con domicilio en esta Capital, actualmente en Olleros tres mil setecientos cincuenta. — B) El capital social es de quince mil pesos nacionales dividido en quince cuotas de mil pesos cada una, que integran (los socios) en efectivo por partes iguales. — C) Será gerente el Sr. Dayan con las más amplias facultades. — D) La duración de la Sociedad es de diez años a contar desde hoy, pero al fin de cada bienio, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución, comunicándolo por telegrama a sus consocios, con 90 días antes. — E) El 1º. de setiembre de cada año se practicará un Balance General, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que cualquiera de los socios podrá realizar en cualquier momento. — Servirán de base para los balances, los valores reales de las existencias con deducciones del máximo que autoriza para amortizaciones la Dirección de Réditos y hechas las reservas legales, las ganancias o pérdidas que resulten, se repartirán entre los socios por partes iguales. — F) Los socios podrán retirar hasta doscientos cincuenta pesos mensuales con imputación a sus cuentas bajo las responsabilidades legales. — G) En caso de disolución o liquidación se adjudicará el activo al mejor postor entre los socios. — H) El Sr. Bottazzi tendrá a su cargo la atención de la sección técnica industrial, el señor Schraer atenderá la sección comercial; el Sr. Dayan queda libre para dedicarse a otros negocios. — I) Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios será dirimida por amigables, componedores, nombrados uno por cada parte con facultad de designar un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Queda así formalizado este contrato. — Nuri Dayan. — Benjamín Schraer. — Luis Bottazzi. — Sobre raspado: Comercial vale. — Enmendado amigables vale. Buenos Aires, Octubre 9 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2º. Jefe.

e. 2 Nov. Nº. 1697 v. 7 Nov

VENANCIO ORTIZ E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Ante mí: Escribano autorizante y testigos que serán nombrados, comparecen: Don Venancio Ortiz, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña María Barquin, español; don Fortunato Ortiz, soltero, argentino; doña María Luisa Ortiz de Tascón, casada en primeras nupcias con don Elifio Tascón, quien también asiste a este acto, a los efectos de conceder a su esposa la venia marital que en derecho se requiera; don Horacio Roberto Ortiz, soltero, argentino, don Venancio Joaquín Ortiz, soltero, argentino; doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, casada en primeras nupcias con don Alejandro Justo Gómez, quien también asiste a este acto a los efectos de otorgar a su esposa la venia marital cual en derecho se requiera; y doña Adelaida Isabel Ortiz, soltera, argentina. — Todos los comparecientes mayores de edad, domiciliados el primero, la tercera y el cuarto en la casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve; y los demás nombrados en la casa calle Ramón L. Falcón tres mil trescientos catorce; y de mi conocimiento doy fe. — Y dicen: Que de acuerdo con lo que tienen proyectado, en este acto formalizan la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Entre los otorgantes don Venancio Ortiz, don Fortunato Ortiz, don Horacio Roberto Ortiz, don Venancio Joaquín Ortiz, doña Adelaida Isabel Ortiz, doña María Luisa Ortiz de Tascón y Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, queda constituida una Sociedad del carácter expresado, que girará bajo la denominación de "VENANCIO ORTIZ E HIJOS", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, en la casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse a la elaboración y comercialización de pan, masas, facturas y en general todo otro producto de panadería y confitería, sirviendo de base para las operaciones sociales, los establecimientos en pleno funcionamiento, que los otorgantes aportan a esta Sociedad, a saber: I) La panadería mecánica sita en esta capital, en la casa calle Ramón L. Falcón número tres mil trescientos doce al veintidós y sus sucursales sitas en las calles Juan Bautista Alberdi número tres mil seiscientos; Morón número tres mil novecientos sesenta y nueve; y II) La panadería mecánica sita en esta Capital, casa calle Santo Tomé número seis mil doscientos noventa y nueve y sus sucursales instaladas en las calles Lope de Vega número trescientos noventa y dos; Francisco Viedma número seis mil novecientos sesenta y cinco y Gana número cuatrocientos ocho. — Esta Sociedad podrá ampliar el giro de sus operaciones, comerciando en idénticos establecimientos que en adelante adquiera o instale en cualquier punto de esta capital, como así también podrá dedicarse al ramo de transporte de harinas u otras materias primas. — Tercera: Fíjase en diez años el plazo de duración de esta Sociedad, cuyo término se empezará a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — El plazo de duración quedará prorrogado por otro término igual y así sucesivamente, si noventa días antes de expirar el plazo o cada período de prórroga, los socios no manifiestan deseo de liquidar la Sociedad. — Cuarta: El capital de esta Sociedad, es de Ciento Ochenta Mil Pesos moneda nacional, totalmente integrado, representado por los muebles, útiles de trabajo, enseres, materias primas, automóviles, camiones, carros, chatas, triciclos de reparto, semovientes, balanzas, Cajas Registradoras, créditos, pólizas de seguro, patentes, etcétera, detallados en el Balance Inventario practicados por los socios al día treinta y uno de Julio del corriente año, con el cual expresan su conformidad los otorgantes. — Se hace constar, que la sociedad que se constituye en este acto, se hace cargo del Activo y Pasivo de los mencionados establecimientos comerciales, los que quedan transferidos a favor de esta Sociedad, en plena propiedad, con todos sus accesorios, de acuerdo al Balance e Inventario referido, sirviendo esta escritura de suficiente título al efecto. — Quinta: El capital social se divide en cuotas de un mil pesos moneda nacional, correspondiendo a cada socio: a) A don Venancio Ortiz, setenta y dos cuotas que representan setenta y dos mil pesos moneda nacional, b) a Don Fortunato Ortiz, dieciocho cuotas, que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; c) a doña María Luisa Ortiz de Tascón, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; d) a don Horacio Roberto Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; e) a don Venancio Joaquín Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional; f) a doña Mercedes Aurelia Ortiz de Gómez, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos de igual moneda; g) y a doña Adelaida Isabel Ortiz, dieciocho cuotas que representan dieciocho mil pesos moneda nacional. — A cada socio corresponderá un número de votos igual al número de cuotas que le correspondan. — Sexta: La cuota capital de cada socio no podrá ser vendida, transferida o cedida a terceros extraños de la Sociedad. Para que ello tenga lugar, se requiere el voto unánime de todos los socios. — Los socios restantes, conjunta o separadamente o la Sociedad, tendrán siempre opción privilegiada para adquirir la cuota capital del socio saliente, por el importe resultante del Balance que al efecto se practique. — Si se diere conformidad para la transferencia a un tercero, se deja constancia, el mismo tendrá en esta Sociedad, los **deberes y** atribuciones

que le fijen los socios por mayoría de votos y es bien entendido que no tendrá ingerencia alguna en la Dirección y Administración de la Sociedad. — Séptima: La Dirección y Administración de esta Sociedad, estará a cargo de los socios don Venancio Ortiz, don Fortunato Ortiz, don Horacio Roberto Ortiz y don Venancio Joaquín Ortiz. — Se deja constancia, que actuando por sí solo el socio don Venancio Ortiz, obligará a la Sociedad válidamente con respecto a terceros. — Los demás socios nombrados: Fortunato Ortiz, Horacio Roberto Ortiz y Venancio Joaquín Ortiz, para obligar a la Sociedad con respecto a terceros, deberán actuar, conjuntamente dos de éllos, indistintamente. — La firma social adoptada: "Venancio Ortiz e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, deberá ser usada únicamente para todas las operaciones sociales, con prohibición absoluta, de ser empleada en operaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones a título gratuíto. — El mandato para administrar comprende, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes actos y operaciones: La de adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes, sean inmueble, muebles, semovientes, rodados, créditos, Títulos, Acciones etcétera, cuyas operaciones podrán realizarse por los precios formas de pago, plazos, pactos y condiciones que vieren convenir, ajustando libremente las estipulaciones, garantías, requisitos, cláusulas, etcétera, otorgando y firmando todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester. — Constituir depósitos de dinero o valores en Bancos Oficiales y en Bancos particulares, existentes o que se instalaren en adelante, pudiendo extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de esta Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. Abrir cuentas Bancarias de cualquier naturaleza, librar, girar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, ceder, negociar de cualquier modo y extender letras de cambio cheques, pagarés, vales o cualquier otro papel de comercio. — Abrir cuentas corrientes, girar cheques contra fondos propios de la Sociedad o en descubierto hasta la cantidad autorizada. — Hacer descuentos Bancarios. Endosar pólizas, expedir y endosar guías y conocimientos, cartas de porte u otros papeles similares. Conferir y revocar poderes generales y especiales. — Tomar dinero prestado a interés de los Bancos, especialmente del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Español del Río de la Plata y de cualquier otro Establecimiento Bancario nacional o extranjero, provincial o particular, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo las condiciones en cada caso, la forma de pago y tipo de interés. — Dar dinero prestado, estableciendo las condiciones del mutuo en cada caso, forma de pago, garantía y tipo de interés. — Constituir, transferir y extinguir prendas y todo otro derecho real o personal; aceptar y conceder créditos, con o sin documentos de garantía. — Formular protestos y protestas. Contratar locaciones de servicios; comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, otorgando y suscribiendo al efecto los compromisos del caso con o sin multas. Representar a esta Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales, Aduanas y Reparticiones Autárquicas, con facultad de realizar las gestiones que los negocios sociales requieran. — Ejercer la representación de la Sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción que sean, en juicios en que la Sociedad sea parte o tenga interés y podrán prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; absolver posiciones, transar, cobrar y percibir sumas de dinero, retirar títulos, efectos o valores, dar recibos y cartas de pago. Hacer, aceptar e impugnar consignaciones de sumas de dinero, objetos, mercaderías o valores. Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas. — Decir de nulidad, de inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes y doctrinas, Ordenanzas y Reglamentos, Decretos y Resoluciones, así como cualquier otro Estatuto legal. Pedir embargos, desembargos, inhibiciones y sus levantamientos y en general realizar cualquier otro acto para el cual se requiera mandato. — Se deja constancia, que a requerimiento judicial, esta Sociedad estará válidamente representada por uno cualquiera de los socios designados para la Dirección y Administración de la Sociedad, el que a tales efectos se desempeñará como Gerente. — Octava: El día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará un Balance e Inventario General de los negocios sociales, para conocer el estado y marcha de los mismos y establecer lo que por utilidades o pérdidas correspondiere a cada socio, sin perjuicio de los Balances que los socios dispongan celebrar en cualquier momento. Para la determinación de los beneficios netos se establece lo que establece el convenio particular interno, que los socios celebran por separado y por documento privado que se suscribe en este mismo acto. De los beneficios netos, se deducirá el cinco por ciento para la constitución de un fondo de reserva, de conformidad con lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deducción que cesará cuando se haya alcanzado la cifra del diez por ciento del capital social y volverá a correr si por cualquier causa la reserva hubiera mermado. — Las utilidades o pérdidas serán acreditadas o debitadas a las Cuentas Particulares de cada socio, en la proporción correspondiente al capital de cada uno en la Sociedad. — Novena: Se Resolverá Por Mayoría De Votos que representen mayoría de capital: a) La aprobación de Balances; b) El nombramiento y remoción de los Gerentes de la Sociedad c) La disolución de la Sociedad; d) Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios; e) La adopción de resoluciones que interesen a la Sociedad y no estuvieren previstas en este contrato o convenio particular interno; f) el procedimiento relativo a la liquidación de la Sociedad y todas las cuestiones que se planteen durante el término de la Sociedad y durante el tiempo de liquidación de la misma. — Décima: Se resolverá por unanimidad de votos: a) El cambio de objeto de la Sociedad. — b) La separación, admisión y la incorporación de nuevos socios. — c) El aumento de capital y toda otra modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios. — Undécima: Esta Sociedad dado el carácter de Sociedad de Responsabilidad Limitada, no se disolverá por la muerte de uno de los socios. — Ocurrido el fallecimiento, los socios sobrevivientes, con exclusión de todo otro procedimiento practicarán dentro de los treinta días subsiguientes al del deceso, un Balance General del giro social, a fin de establecer el haber social y lo que a cada socio correspondiere en la Sociedad al día del deceso. — Dicho Balance será firmado por el Gerente o Gerentes de la Sociedad que actuaren en ese momento y podrá ser firmado por los socios que lo desearen. — La Sociedad continuará el giro social con los herederos mayores de edad del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación entre sí y el contrato ampliatorio que determine la incorporación del sucesor, será otorgado y firmado una vez cumplidos los trámites legales del juicio sucesorio. — Es bien entendido, que sólo se incorporarán a la Sociedad los herederos mayores de edad, quedando excluídos los menores de edad y los mayores de edad incapaces habidos como tales por sentencia judicial. — También quedarán excluídos de la Sociedad, los cesionarios de partes hereditarias que no sean a su vez herederos Ministerio Legis del socio causante, con la limitación impuesta de que deberá ser siempre mayor de edad y capaz según lo establecido precedentemente. — Duodécimo: Si los sucesores del socio fallecido a que se refiere la cláusula anterior, no quisieran continuar esta Sociedad, o si quedaran excluídos por ser menores de edad, o ser incapaces de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior. — Los socios sobrevivientes podrán optar: I) Por continuar el giro social, haciéndose cargo del Activo y Pasivo, percibiendo el heredero o sucesores del fallecido, el haber que a éste correspondiere en la sociedad, de acuerdo al Balance a que se refiere la cláusula anterior, en la siguiente forma: a) El diez por ciento, a los noventa días de firmarse el contrato de disolución parcial de la sociedad. — b) el quince por ciento, a los doscientos sesenta días contados desde la fecha de la escritura de disolución parcial de la sociedad. c) El veinticinco por ciento a los quinientos cuarenta días de plazo, contados igualmente desde la fecha de la escritura de disolución parcial de la sociedad. — d) Y el cincuenta por ciento restante, en cinco cuotas iguales, pagaderas a los noventa, ciento ochenta, doscientos setenta, trescientos sesenta y cuatrocientos cincuenta días de plazo, contados siempre desde el vencimiento de la cuota a que se refiere el punto c) de esta misma cláusula. — Las cuotas establecidas se pagarán con el interés del seis por ciento anual, pagadero al hacerse efectiva cada cuota. — II) Si los socios sobrevivientes no quisieran quedarse con el Activo y Pasivo de la Sociedad, en las condiciones referidas en la cláusula precedente, procederán a liquidar la Sociedad. — En este supuesto, el socio o socios que eventualmente desempeñen la Gerencia de la Sociedad, actuarán, como únicos liquidadores y el procedimiento de la liquidación será el que establezcan los socios sobrevivientes por mayoría de votos. — Décima tercera: Por via de aclaración o interpretación de lo establecido en la cláusula undécima de este contrato, se deja constancia: A) Que para el caso de que los herederos o sucesores del socio fallecido no quisieran continuar esta Sociedad o no pudieran hacerlo por las razones de exclusión establecidas en este contrato entendido es; siempre que los socios sobrevivientes resolvieran hacerse cargo del Activo y Pasivo de la Sociedad—, por el tiempo que transcurra desde el día del deceso del causante hasta la fecha en que se firme el contrato o escritura de disolución parcial de la Sociedad, sólo tendrán derecho a percibir por el capital o haber que al causante correspondiere en esta Sociedad, un interés del cuatro por ciento anual, interés que se liquidará en el momento y fecha de firmarse el contrato o escritura referida. — B) Que para el caso de que la Sociedad continuara su giro social con él o los herederos mayores de edad, éstos participarán de las utilidades resultantes de las operaciones sociales realizadas con posterioridad a la fecha del fallecimiento del socio causante. — Décima Cuarta: Esta Sociedad se disolverá totalmente: I) Por mayoría de votos que representen mayoría de capital. — II) Por pérdida del treinta por ciento del capital social, comprobada por dos Balances Generales sucesivos. — III) Por finalización del plazo de duración fijado en la cláusula tercera, siempre que, noventa días antes de finalizar el plazo o término de duración prefijado, los socios hayan expresado su voluntad de disolver la sociedad. — En cualquiera de los supuestos mencionados, la sociedad será liquidada por el socio o socios que desempeñen la Gerencia de la Sociedad, de acuerdo con el procedimiento y la forma que convengan los socios por mayoría de votos. — En los precedentes términos dejan las partes formalizado este contrato de Sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes, como acostumbran a realizarlo, por ante mí y los testigos don Antonio C. Faravelli y don Raúl René Santi vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Venancio Ortiz. — F. Ortiz. — M. Luisa Ortiz de Tascón. — Elifio Tascón. — Horacio Roberto Ortiz. — V. Ortiz. — A. I. Ortiz. — Mercedes A. O. de Gómez. — Justo A. Gómez. Raúl R. Santi. Antonio C. Faravelli. Está mi sello. Ante mí: H. S. Medina. Concuerda con su matriz, que pasó al folio cuatrocientos tres vuelto del Registro ciento noventa y uno de mi adscripción. —

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2103-v.7 nov.

R. I. C.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre los señores Vladimiro Vasilio Neyeloff, que firma "Vladimiro V. Neyeloff", de nacionalidad ruso, ciudadano uruguayo por naturalización; casado con doña Marta Acosta Romeu, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil diez; por una parte y el señor Mario Soto García, que firma en la misma forma, de nacionalidad uruguayo, casado con doña María Elena Platero, con el mismo domicilio que el anterior, por otra parte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se ha convenido celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá por las disposiciones contenidas en las siguientes cláusulas: — Primera: Queda constituída por este acto, entre las partes contratantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro o razón social de "R. I. C., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — La Sociedad podrá establecer su domicilio legal donde lo crea conveniente en esta Capital Federal, siendo actualmente el mismo en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número mil diez, sede central de sus negocios. — Tercera: — La Sociedad podrá establecer agencias, sucursales, delegaciones o depósitos en todo el territorio del país o en el extranjero. — Cuarta: — El objeto, tráfico o giro de la Sociedad, lo constituye la explotación de los ramos de representaciones, importaciones y exportaciones, compraventa, fabricación y|o distribución de cualesquiera materias primas y productos manufacturados nacionales o extranjeros, construcciones de obras públicas o privadas, y en suma toda transacción mercantil y negocios en general, pudiendo para el mejor logro de esos fines arrendar, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, aceptar y otorgar toda clase de garantías hipotecarias y prendarias, inclusive prenda agraria, efectuar toda clase de operaciones Bancarias con cualesquiera Bancos Nacionales, Provinciales o Extranjeros, ya sean Oficiales, Particulares o mixtos, pudiendo solicitar descubiertos y girar sobre los mismos y celebrar y firmar cuantos documentos e instrumentos públicos se requieran. — Quinta: — El capital social se establece en Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientos cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, suscriptas por los socios por partes iguales. — En este acto cada uno de los socios integra en dinero contante el cincuenta por ciento de la suma suscripta por cada uno de éllos, es decir: el señor Neyeloff, diez mil pesos moneda nacional y el señor Soto García, diez mil pesos de la misma moneda, o sea en total Veinte mil pesos que representan el cincuenta por ciento del total del capital social suscripto. — El cincuenta por ciento restante se comprometen los socios a integrarlo a medida que lo requieran las necesidades del giro de los negocios sociales. — Sexta: — Queda expresamente convenido que las cuotas sociales sólo podrán cederse entre los socios y nunca a extraños, salvo disposición en contrario tomada de común acuerdo entre los socios y asentada previamente en el libro de actas de la sociedad: — Séptima: — La administración, Representación Legal y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, quienes se denominarán a esos fines "Socios-Gerentes" y firmarán en todos los actos que se requieran para comprometer y obligar a la Sociedad con su firma personal puesta a continuación de la inscripción o sello "R. I. C. Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios están obligados a prestar toda su dedicación, esfuerzos y empeños para la mejor marcha de los negocios sociales, estándoles terminantemente prohibido dedicarse particularmente a actividades o negocios similares a los que constituyen el objeto de esta Sociedad. — Octava: — Ambos socios gozarán individualmente en el ejercicio de sus funciones como "Gerentes" de todas las más amplias facultades de administración general y disposición de los bienes sociales, de otorgar, sustituir y revocar toda clase de poderes generales y especiales. — Incluso gozarán de cuantos poderes especiales se requieran para realizar los actos previstos en la cláusula cuarta del presente contrato y para todos aquellos otros que por disposición del Código Civil, Código de Comercio y otras leyes, se requiera mandato especial, pues por el presente tales facultades se acuerdan expresamente. — Sin embargo quédales expresamente prohibido a los dos socios comprometer a la Sociedad otorgando fianzas o garantías a terceros y en operaciones extrañas al giro de la Sociedad. — Novena: — La Sociedad llevará los libros de comercio exigidos por la ley en forma correcta y de acuerdo a los principios aceptados de contabilidad. — Llevará además un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones o acuerdos tomados por la Sociedad. — Aun cuando los asuntos de la Sociedad no requiriesen acuerdos especiales será

obligación de los socios efectuar una reunión por lo menos cada tres meses, labrándose el acta respectiva en la que se hará un resumen de lo desarrollado en el interín y se dejará constancia de toda resolución que tome en ese momento. — Décimo: — El ejercicio comercial de la sociedad se cerrará el Treinta y uno de Diciembre de cada año, pero el primer cierre se hará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y así sucesivamente. — En cada una de esas oportunidades se practicará un inventario y balance general de acuerdo a las normas usuales de contabilidad, efectuándose las amortizaciones que los socios crean conveniente, las que no podrán exceder de lo admitido por la Dirección General del Impuesto a los Réditos en esa materia. — Dicho balance deberá ser aprobado por los socios dentro de los treinta días de celebrado. — Sin perjuicio de lo expuesto en cuanto a balances generales, podrán hacerse a pedido de cualesquiera de los socios, balances de comprobación e inventarios parciales o totales cuando el socio solicitante lo indique. — Undécimo: — Los beneficios líquidos obtenidos durante el ejercicio social, serán distribuídos — previa deducción del cinco por ciento que se destinará á fondo de reserva hasta alcanzar el Diez por ciento del capital — entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción entre los socios. — Décimo segundo: — Las sumas que hubieran correspondido a los socios en concepto de utilidades de un ejercicio y no fueren retirados dentro de los sesenta días de cerrado el mismo, por ellos se acreditarán en cuenta particular del socio que se trate y gozarán de un interés del cuatro y medio por ciento anual y no podrán ser retiradas hasta el vencimiento del próximo ejercicio juntamente con sus intereses. — Décimo tercero: — Todos los adelantos que por cualquiera concepto se hagan en efectivo a la sociedad por cualquiera de los socios, serán acreditados en cuenta particular de ellos, cuyos saldos devengarán un interés del seis por ciento anual, pagadero en la forma que se convenga, al socio que hizo el adelanto. — Décimo cuarto: — Esta Sociedad se constituye por un plazo de cinco años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo se considerará prorrogado de pleno derecho en cada caso de vencimiento por dos años más, mientras cualquiera de los socios no comunique al otro en forma auténtica y con una anticipación mínima de noventa días su voluntad de que la sociedad se disuelva. — Décimo quinto: — Además de lo convenido en el precedente artículo con respecto a la disolución voluntaria, se deja establecido que la Sociedad se disolverá necesaria y obligatoriamente por las siguientes causas: a) cuando existan pérdidas de un cincuenta por ciento del capital social; b) cuando así lo resuelva uno de los socios que represente las dos terceras partes del capital social. — Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los mismos "Socios Gerentes" y su administración y representación legal en el período de liquidación se hará en la misma forma que se estableció para su giro normal, pactándose que el plazo mínimo de liquidación será de seis meses. — En caso de incapacidad o fallecimiento de alguno de los socios la liquidación correrá a cargo del socio sobreviviente o capaz juntamente con un representante del otro o de sus herederos. — Acabada la liquidación y cubiertos los créditos pasivos de la Sociedad, se adjudicará a cada socio el capital aportado y el saldo si lo hubiere se distribuirá en proporción a sus capitales en forma equitativa. — En cuanto a las representaciones, también se distribuirán en proporción a los capitales en forma equitativa, tomando como base el beneficio neto producido por las mismas en los dos ejercicios anteriores a la disolución de la Sociedad. — Décimo Sexto: — La Sociedad no se disolverá por fallecimiento de los Socios o incapacidad de los mismos. — Los sucesores del socio fallecido o el representante del incapaz, designarán ante la Sociedad un apoderado con amplísimas facultades inclusive las de enajenación y liquidación total de la Sociedad. — En este caso todas las operaciones de cualquiera índole que sean que obliguen a la Sociedad deberán llevar la firma del socio capaz o sobreviviente. — Décimo Séptimo: — Esta Sociedad será regida por el presente contrato y en todo cuanto en él no estó previsto, por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones generales del Código de Comercio y las del Código Civil en cuanto son supletorias del mismo. — Toda dificultad que pueda suscitarse entre los socios, será resuelta por el arbitraje. — Cada Socio nombrará un árbitro y el Juez de Comercio en turno de está Capital, el árbitro tercero si no hubiera habido acuerdo entre los árbitros nombrados por las partes. — El fallo arbitral será inapelable. — En prueba de todo lo cual, las partes otorgantes, previa lectura y ratificación, otorgan y firman de conformidad el presente contrato, a cuya observancia y cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Uno de éllos extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno numerados correlativamente del Quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro al quinientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, y habilitado con el sellado de ley que previa inscripción en el Registro Público de Comercio. — Quedará en poder del Sr. Neyeloff y el otro extendido en cuatro sellos nacionales de diez centavos cada uno numerados correlativamente del Quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y uno al quinientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cuatro y habilitados con el sellado correspondiente queda en poder del Señor Soto García. — En Buenos Aires, a los seis días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas: "socios". — Vale. — Firmados: Vladimiro V. Neyeloff. — Mario Soto García.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. —

Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2190-v.7 nov.

"LINOTIPIA SARMIENTO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Angel Angiolini, italiano, domiciliado en la calle Humberto Primo setecientos sesenta y dos, Pablo Campos, argentino, domiciliado en la calle Gorriti 4402, por una parte y los señores Oscar Rómulo Macagno, argentino, domiciliado en la calle Galván 3395; Miguel Landa, ruso, domiciliado en la calle Gorriti 4250 y Manuel A. Atelman, argentino, domiciliado en la calle Canning 310, por la otra, componentes de la razón social Macagno, Landa y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 23 de Febrero de 1945, bajo el N.º 183, folio 325, libro 8 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Aráoz 162, representada en este acto por el señor Marcos Berestein, quien exhibe el Poder General de Administración otorgado por la referida Sociedad de Responsabilidad Limitada Macagno, Landa y Cía., poder que se halla inscripto en el Registro Público de Mandatos, el 1.º de Abril de 1944, bajo el N.º 1223, folio 4014, del Registro N.º 48, todos los comparecientes casados, mayores de edad y personas hábiles para contratar y de esta Capital, han resuelto: por este acto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, en un todo de acuerdo a la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, la cual se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "LINOTIPIA SARMIENTO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Capital Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal. —Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal calle Aráoz 162. —Tercera: La Sociedad tendrá, por objeto la explotación del negocio en el ramo de Linotipia y afines al arte gráfico. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Lo suscriben íntegramente los tres socios en la siguiente forma: Don Angel Angiolini, cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional; Don Pablo Campos cuarenta cuotas de un mil pesos o sea cuarenta mil pesos moneda nacional y Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, como ente jurídico, cuarenta cuotas de un mil pesos cada una o sea cuarenta mil pesos moneda nacional. — Todos los socios aportan para integrar el capital que suscriben los bienes que con todos los derechos y obligaciones constituyen el activo y pasivo de la sociedad de hecho que tenían constituída y que surge del balance general e inventario practicado el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco, firmado de conformidad por todos los socios y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Quinta: El socio Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, será considerado a efecto de Ley una sola unidad, y por consiguiente, tendrá derecho a un solo voto en reunión. — Toda operación corriente y las resoluciones administrativas serán tomadas por mayoría de votos. — Las operaciones superiores a cinco mil pesos necesitarán la aprobación de los tres socios. — El aumento del presupuesto de gastos y sueldos necesitarán la aprobación unánime de los socios, como así también para establecer sucursal o participar en otras sociedades en las — Continúa en el sello de un peso cincuenta número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco. — Sigue del sello de un peso cincuenta número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro. — liciones que en cada caso se establecerá. —Sexta: Esta nueva sociedad se constituye para trabajar exclusivamente para la casa Macagno Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, gozará de un descuento del veinte y cinco por ciento sobre la tarifa oficial en los trabajos comunes y en los trabajos con recargo se hará de acuerdo a las cotizaciones de plaza, la firma Macagno, Landa y Cía., a su vez se compromete a entregar todos sus trabajos de linotipo a la nueva sociedad siempre que ésta se encuentre en condiciones de efectuarlos. — Se necesitará en forma expresa el consentimiento unánime de los socios para efectuar trabajos a terceros. — Séptima: Los socios designan Gerente-Contador de la sociedad al señor Marcos Berestein, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Camargo 480, quien sin perjuicio de los otros puestos que desempeña y cargo que ocupa y sin perjuicio de las atribuciones que establece la Ley, atenderá especialmente la contabilidad y la parte administrativa; durará en su cargo por todo el término de duración del presente contrato y percibirá un sueldo inicial de Cien pesos moneda nacional curso legal el que podrá ser aumentado al final de cada ejercicio, y gozará de una habilitación del tres por ciento sobre las ganancias líquidas del ejercicio. — En caso de prorrogarse el presente contrato, se entederá también prorrogado el nombramiento hecho a su favor y por el término de la prórroga. — Octava: La sociedad será administrada por el señor socio Macagno, Landa y Cía. - Sociedad de Responsabilidad Limitada, conjuntamente con el Gerente-Contador. — El uso de la firma social estará a cargo de los socios de Macagno, Landa y Cía., indistintamente o conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios, quienes para comprometer a la sociedad firmarán con sus firmas particulares acompañadas de un sello con el rubro social o a cargo del Gerente-Contador señor Marcos Berestein, a cuyo efecto se le confiere todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad inclusive para los actos que de acuerdo con los artículos mil ochocientos ochenta y uno mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieren mandato especial, no pudiendo comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros ni la suya propia a menos que sea para garantir operaciones de la sociedad. — Novena: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales la sociedad representada en la forma prevista en la cláusula anterior, podrá operar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y otros Bancos oficiales y particulares, como así mismo adquirir bienes muebles e inmuebles y semovientes, títulos, acciones, etc., y enajenarlos, permutarlos o gravarlos con derecho de hipoteca o prenda civil o comercial pactando en cada caso de adquisición o enajenación los plazos y formas de pago de la operación, tomando o dando la posesión de los bienes objeto del contrato, efectuar depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraerlos total o parcialmente aún tratándose de depósitos constituídos a nombre de la sociedad con anterioridad a la vigencia de éste contrato, pudiendo en consecuencia librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, transferir, ceder y nego- — Sigue en el sello un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis. — Sigue del sello de un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco. — ciar de cualquier modo letras de cambio, vales, pagarés, cheques, conocimientos de aduana, cartas de porte y otros documentos de carácter público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos y cancelarlos, comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderado, con facultad para promover demandas y contestar reconvenciones de cualquier naturaleza, deducir tercerías, declinar y prorrogar jurisdicciones, conferir poderes generales y especiales, renovarlos y nombrar nuevos apoderados, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas, comprometer en árbitros, transar, apelar, recusar y exigir rendiciones de cuentas, oponer excepciones, decir de nulidad, producir informaciones, solicitar embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, como así también la quiebra y concursos civiles de los deudores o fiadores y la apertura de la sucesión de los mismos, hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades legales ya sean nacionales, provinciales o municipales y cuanta otra gestión fuere necesario, siendo todas estas facultades meramente enunciativas y no limitativas. — Décima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que resolvieran hacer los socios cada vez que lo consideren conveniente. — Los balances se practicarán de acuerdo con las reglas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. — Undécima: Del beneficio líquido que arrojen los balances anuales se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y se deducirán también los importes para formar el fondo que las leyes impositivas permiten y las prácticas comerciales aconsejan. — Duodécima: Las ganancias y pérdidas que produjera la sociedad será repartida por partes iguales entre los socios. — Las ganancias serán retiradas por los socios a medida que la sociedad lo permita y gozarán por el tiempo que permanezcan en la sociedad del siete por ciento anual de interés, igual que el mayor capital aportado. — Décima Tercera: La dirección técnica estará a cargo de los socios Pablo Campos y Angel Angiolini quienes dedicarán su labor diaria ya sea como linotipistas o quehaceres afines. -- En caso de ampliación uno de los socios técnicos atenderá el nuevo negocio y el otro permanecerá al frente de éste o se turnarán en sus funciones sin perjuicio de la labor que se comprometen realizar en el negocio principal. — Décima Cuarta: Los socios Pablo Campos y Angel Angiolini, gozarán de un sueldo de Ochocientos pesos moneda nacional cada uno y el socio Macagno, Landa y Cía., de trescientos pesos moneda nacional, sueldos que se percibirán igualmente en caso de enfermedad. — Estas remuneraciones se cargarán a la cuenta gastos de Administración. — Décima Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años con opción a cinco años más, siempre que cualquiera de los tres socios, tres meses antes del mismo, no lo denunciara por telegrama colacionado. — Al término del contrato si cualquiera de los tres socios se retirara se le de-

volverá el capital en el término de seis meses. — En el — Sigue en el sello un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y siete. —Sigue del sello de un peso cincuenta, número un millón sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y seis — caso de que cualquiera de los socios quisiera retirarse antes del término del contrato, su capital le será devuelto en la siguiente forma: el veinte por ciento en efectivo y el resto en diez y ocho pagarés mensuales iguales con el siete por ciento de interés anual. — Décima Sexta: Cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la sociedad o su liquidación, si alguno de los balances anuales arrojase pérdidas que alcanzaran al veinte y cinco por ciento del capital. — Décima Séptima: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios los sobrevivientes podrán continuar los negocios bajo la misma firma, debiendo prácticarse previamente un inventario y balance general si el deceso ocurriera con más de noventa días del último practicado. — Los herederos o representantes legales del fallecido deberán intervenir en la sociedad representados por una sola persona y cuyo sueldo se fijará en este caso. — Si no continuaran en la sociedad se devolverá la cuota social en la forma que establece la última parte de la cláusula Décima-Quinta. — Décima Octava: Cualquier duda o divergencia que se originase entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de esta Sociedad, será dirimida por árbitros y amigables componedores nombrados uno por cada una de las partes, quedando facultados desde ya para que éstos designen un tercero en el caso de no ponerse de acuerdo y cuyo nombramiento deberán hacer al aceptar el cargo y antes de laudar. — El fallo del tercero será inapelable y los contratantes se obligan a aceptar su decisión sin necesidad de intervención judicial alguna. — Estando todas las partes conformes con todas las cláusulas precedentes firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicado. — Sobre raspado: Sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y cinco - cuatro - Vale. — Enmendado: quince - Vale. — M. Berestein. — Hay un sello: "Macagno, Landa y Cía., Soc. de Resp. Ltda. Gerente". — Angel Angiolini. — Pablo Campos. — Hay una estampilla.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2304-v.7 nov.

NERVIO PUBLICIDAD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Mauricio Silbert, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Maure 4139; Emilio Vighi, con domicilio en la calle Lugones 2074, italiano; y Julio Vighi, argentino, con domicilio en la calle Juramento 3675, mayores de edad, se ha resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: — Primera: La sociedad se denominará: "NERVIO PUBLICIDAD — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 1174. — Segunda: El objeto de la sociedad será la organización y explotación de los negocios en el ramo de la publicidad en todos sus aspectos, realizando a tal efecto toda clase de actividades inherentes a dicho ramo, por cuenta propia o de terceros, tales como propaganda, dibujos, grabados, diseños, afiches etc. — Tercera: La sociedad durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doce mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte cuotas de cien pesos cada una; suscriptas por los socios en la siguiente forma y proporción: El señor Mauricio Silbert, cien cuotas equivalentes a diez mil pesos moneda nacional; el señor Emilio Vighi, siete cuotas equivalentes a setecientos pesos moneda nacional; y el señor Julio Vighi, trece cuotas equivalentes a un mil trescientos pesos moneda nacional. — El aporte de los señores Mauricio Silbert y Emilio Vighi está constituído por dinero en efectivo, y el del señor Julio Vighi por útiles y enseres que resulta del inventario que las partes han practicado y suscripto de común acuerdo, transfiriendo el socio señor Julio Vighi a la sociedad que por este acto se formaliza todos los derechos que tiene y le corresponden sobre los referidos elementos que constituyen su aporte. — Quinta: El término de duración se fija en tres años a contar del primero de setiembre último, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente. — Sexta: Se designa Gerente de la sociedad con todas las facultades que le atribuye la ley 11.645, sin limitación, al socio señor Julio Vighi, quedando facultado para otorgar poderes generales y especiales, así como para revocar los mismos. — El gerente tendrá el uso exclusivo de la firma social, con prohibición absoluta de comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad o en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, en el que se efectuarán las amortizaciones autorizadas por la Dirección General del Impuesto a los Réditos, que los socios establezcan por mayoría de votos, y que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado dicho balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos, computándose el silencio del socio como voto aprobatorio. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrá además destinarse los porcentajes que los socios determinen de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión, y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será repartido entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Mauricio Silbert; veinte y cinco por ciento para el señor Emilio Vighi, y veinte y cinco por ciento para el señor Julio Vighi. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: El socio señor Julio Vighi, deberá dedicar toda su actividad en beneficio de la sociedad, quedándole prohibido expresamente tener otra ocupación, salvo el caso que los otros socios expresamente y por unanimidad lo permitan. — Décima: El señor Julio Vighi en retribución a su trabajo dentro de la sociedad percibirá la cantidad de mil pesos mensuales que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Undécima: La disolución de la sociedad se producirá en los siguientes casos: a) Si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del cuarenta por ciento del capital social; b) por expiración del plazo de duración de la misma; y c) si falleciera el socio señor Julio Vighi. — A los efectos de la liquidación que será llevada a cabo por el socio Gerente, en los primeros dos casos, colocando al rubro social el aditamento "en liquidación", se practicará un inventario especial y último para realizar el activo y pasivo de la sociedad. — El producido de la liquidación será distribuído mensualmente entre los socios en la proporción de sus cuotas de capital, previa deducción de todos los gastos: y finiquitada la liquidación la partición a hacerse comprenderá también el fondo de reserva legal. — Duodécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas por los socios a terceros sin el consentimiento unánime y expreso de los otros socios. — Décimotercera: Si durante la vigencia del presente contrato falleciera alguno, o algunos de los socios, que no fuere el gerente, los herederos del fallecido ocuparán su lugar, si así lo aceptaren ellos, quienes unificarán su representación a los efectos de la intervención en la sociedad. — Bajo las trece cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad firmando tres ejemplares de un tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los dos días de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Entre líneas "y cinco". — Vale. — M. Silbert. — Julio Vighi. — Emilio Vighi. — Entre líneas: mayores de edad. — Vale.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2306-v.7 nov.

COHEN Y FARACHE
Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores, Don Moisés J. Cohen, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Moreno N.° 1621, y Don David Farache, marroquí, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia N.° 3811, ambos de esta capital, se conviene celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: A) La sociedad a constituirse girará bajo la razón social de «COHEN Y FARACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», dedicándose a la fabricación, confección y compra y venta de camisas, calzoncillos y artículos afines para hombres y niños. — B) El domicilio social se fija en esta ciudad, funcionando la administración y ventas en la calle Moreno N.° 1621, pudiendo habilitar sucursales y talleres en cualquier otro punto del país o del extranjero. — C) Esta sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pudiendo disolverse por voluntad de cualquiera de los socios, después de los dos años cumplidos a partir de la fecha de su constitución y previo aviso hecho por telegrama colacionado, con cuatro meses de anticipación. — D) El capital social está constituído por cincuenta (50) cuotas de un mil pesos m|n. ($ 1.000. —) cada una, lo que hace un total de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.—), que se integran en la siguiente forma: El Sr. Farache, suscribe treinta (30) cuotas por un valor de treinta mil pesos m|n. ($ 30.000. —) y el Sr. Cohen, veinte cuotas (20) que hacen la suma de veinte mil pesos m|n. ($ 20.000. —). Este capital se encuentra integrado en su totalidad por ambos socios, en mercaderías y efectos que se hallan depositados, inventariados y avaluados, en el local de la calle Moreno N.° 1621. — E) Al día treinta y uno de Julio de cada año, se practicará balance general, distribuyéndose las utilidades líquidas y realizadas, por partes iguales entre los dos socios. — F) La gerencia dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cualquiera de ambos socios, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades que acuerdan las disposiciones legales para representar a la sociedad, quedando especialmente autorizados los mismos, para realizar operaciones de crédito y descuentos con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y Banco Central de la República Argentina. — G) Los socios podrán retirar mensualmente y con imputación a gastos generales, la cantidad de Trecientos pesos m|n. cada uno. — H) En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente podrá optar por la liquidación de la sociedad o por la inclusión de los herederos del fallecido, los que deberán en este caso, unificar su representación. En cualquier forma de liquidación, se practicará al efecto, un balance especial, distribuyéndose las utilidades y las pérdidas por partes iguales y el capital resultante en proporción con los respectivos aportes. — I) Cualquier cuestión que se suscitare, resultante de la interpretación del presente contrato, los socios la someterán a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte, debiendo elegir, éstos un tercero. La resolución que recaiga será inapelable. — De conformidad con todas sus cláusulas, se firma el presente contrato en Buenos Aires, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Moisés J. Cohen. D. Farache.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2308-v.7 nov.

CABAÑA Y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA — GANADERO "LA MARIA ASUNCION"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por indicación del señor Juez Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Emilio Curi, libanés, casado, Jorge Curi, libanés, soltero, ambos domiciliados en la calle Santiago del Estero número mil doscientos sesenta y cinco; doña María Asunción Córdova de Tobías, argentina, casada, Señores Ernesto Tobías, argentino, casado, Mario Gastón Tobías, argentino, casado, estos domiciliados en la calle Moreno número mil setecientos veinticuatro, todos mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera Queda constituida por este acto, entre las partes antes mencionadas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto toda clase de explotaciones agrícolas-ganaderas, cabañas, tambos, granjas, compra y venta de haciendas en general y de productos agrícolas. — El asiento y domicilio legal de la sociedad se fija en esta Capital, calle Moreno número mil setecientos veinticuatro, sin perjuicio de las sucursales que en adelante pudieran instalarse. — Segunda: Se hace constar que es igualmente objeto de la Sociedad la explotación del campo denominado actualmente "San Simón", ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento de San Justo. — Por este acto los propietarios Señora Doña María Asunción Córdova de Tobías y los Señores Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, se comprometen a arrendar dicho campo a la Sociedad que se constituye por un término igual al de la vigencia de este contrato. — El precio del arrendamiento se fijará en el importe que deban abonar al Banco Hipotecario Nacional los señores propietarios, por concepto de intereses y comisiones, de los servicios del gravamen hipotecario que reconoce el campo referido: más el 4 o|o (cuatro por ciento) anual sobre la suma que éstos abonaran en efectivo a dicha Institución Bancaria por la compra del mismo. — Será a cargo de la Sociedad arrendataria el pago de todos los impuestos tanto nacionales como provinciales y municipales que graven dicho inmueble. — Las mejoras necesarias que introduzca la sociedad en el campo arrendado deberán ser abonadas por los propietarios a la Sociedad al disolverse ésta todo ello de acuerdo al contrato de arrendamiento que suscribirán las partes por separado — oportunamente debiendo también levantarse inventario de todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, mejoras y poblaciones existentes a la fecha en el campo arrendado de pertenencia exclusiva que fueran de los propietarios. — Tercera: La Sociedad girará bajo la denominación de CABAÑA y ESTABLECIMIENTO AGRICOLA GANADERO «LA MARIA ASUNCION», SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El plazo de duración de la misma, se establece en el término de Diez años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otro término igual, por mutuo consentimiento de los socios. Cuarta: El Capital Social, lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 250.000 m|n. c|l.) dividido en dos cientas cincuenta acciones de Un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) cada una y que corresponde a los socios en la proporción siguiente: Ciento ochenta y tres (183) el Señor Jorge Curi; Diez y siete (17) cuotas al Señor Ernesto Tobías; Diez y siete (17) cuotas al Señor Mario Gastón Tobías, Diez y siete cuotas (17) al Señor Emilio Curi y Diez y seis (16) cuotas a la Señora María Asunción Córdova de Tobías, siendo el mismo integrado totalmente en dinero efectivo por los socios en este acto. — Quinta: Por este acto, quedan designados Gerentes de la Sociedad los Señores Emilio Curi, Jorge Curi, Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías, quienes no per-

cibirán sueldo alguno en tal carácter; y tendrán indistintamente el uso de la firma social para todas las operaciones que constituyan su objeto, con la sola limitación de no comprometerla en negocios o actos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías a terceros. — En tal carácter tendrán, además de las facultades que les confiere el artículo diez y siete de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de adquirir, enajenar o gravar con derechos reales de prenda e hipoteca bienes muebles e inmuebles; celebrar contratos de arrendamientos; negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones Bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester; suscribir vales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas de todas clases; girar contra los depósitos existentes, los que se efectúen en adelante y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos; conceder y solicitar préstamos a oro y papel, otorgar poderes generales y especiales y firmar todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios. — Se hace constar que esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — Los señores Gerentes quedan especialmente autorizados para atender sus negocios particulares aun aquellos similares a los que hacen el objeto de la sociedad. — Los gerentes cuando deban hacerlo Los gerentes cuando deban hacerlo firmarán "La María Asunción, Sociedad de Responsabilidad Limitada y a continuación la firma individual del firmante. Sexta: Sin perjuicio de los parciales de saldo y comprobación que se efectuarán a requerimiento del algunos de los socios, el día treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General de los negocios, que deberá ser aprobado por los socios dejándose constancia en el Libro de Actas respectivo . — Séptima: De las ganancias líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal y, el remanente, será distribuido entre los socios en la proporción siguiente: treinta y tres por ciento para el señor Jorge Curi; diez y siete por ciento para el Señor Emilio Curi y el cincuenta por ciento restante, en partes iguales entre los socios Señores: Doña María Asunción Córdova de Tobías, Don Ernesto Tobías y Mario Gastón Tobías. — Si hubieren pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Octava: Antes de la expiración del presente contrato y transcurridos que sean cinco años de vigencia del mismo o al finalizar cualquiera de los ejercicios sociales sucesivos, cualquiera de los socios o sus derecho—habientes podrán solicitar la disolución de la sociedad. — Novena: En caso de disolución de la Sociedad, los Señores Jorge Curi y Ernesto Tobías, tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Décima: En caso de muerte o incapacidad. — Los herederos o representantes del incapaz nombrarán un único mandatario, quien tendrá amplias facultades de control, pero no de administración, en el caso que este nombramiento recayere en alguno de los miembros de la Sociedad, dicho mandatario actuará con las mismas facultades y derechos que el socio incapaz o fallecido. — Undécima: Si los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado decidieran no continuar con la Sociedad, deberán así comunicarlo a los otros socios, dentro de los sesenta días posteriores a la entrega del balance a que se refiere la cláusula anterior, y lo que pudiera corresponderles por capital u otros conceptos, estos tendrán preferencia para adquirirlo, abonando su importe en veinticuatro cuotas de igual monto con vencimientos escalonados cada noventa días, devengando un interés del cinco por ciento anual. — La primera cuota se hará efectiva a los noventa días de acordada la separación. — Décima Segunda: Durante la vigencia de este contrato, ninguno de los socios o sus derecho—habientes podrán ceder sus derechos sociales a terceros sin el consentimiento de los otros y renuncian desde ya al derecho de acudir ante los Tribunales en caso de oposición. — Décimo Tercera: Todo aquello que no este expresamente determinado en el presente contrato, incluso la formación y aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la Sociedad, serán resueltos por unánime acuerdo de los socios, a cuyo fin se llevará un Libro de Actas, en el que se asentarán tales resoluciones y que servirá para determinar el régimen interno de las relaciones con los socios entre sí, y no para terceros, los cuales en ningún caso, podrán solicitar la exhibición de las actas referidas. — Décima Cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante el curso de la sociedad, o al tiempo de su disolución, será resuelto por los Señores Jorge Curi y Ernesto Tobías, los que antes de laudar designarán un tercero único, para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden, las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose cinco ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Emilio Curi. — Jorge Curi. — María Asunción Córdova de Tobías. — Ernesto Tobías. — Mario Gastón Tobías.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Julio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.2 nov.-N.º 2310-v.7 nov.

TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Sr. Juez de Comercio Dr. F. Barroetaveña hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Folio 724. — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Cuarenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina a once de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Doctor Enrique L. Huergo, Escribano Público, presentes los testigos que al final nombro y firman, comparecen Don Roberto Montgomery, británico, domiciliado en la calle Guido número mil quinientos noventa y ocho; Don Tomás Buchan Stewart, británico, domiciliado en la calle San Juan número veintiuno; y el Ingeniero Dante Arnaldo Ardigó que firma "D. Ardigó", argentino, domiciliado en la calle O'Higgins número mil setecientos veintidós, los tres, casados, vecinos de esta Capital, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que son los propietarios exclusivos de la totalidad de las acciones integradas de capital que fueron emitidas por la sociedad anónima que bajo la denominación de "Sociedad Anónima Transportes Regionales Argentinos", se constituyó en esta Ciudad por escritura de fecha ocho de Octubre de mil novecientos treinta, pasada ante mí el autorizante en este mismo Registro a mi cargo y cuyos estatutos fueron aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte de Septiembre del mismo año mil novecientos treinta, e inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha dieciséis de Marzo de mil novecientos treinta y uno bajo el número cincuenta y seis, folio cuatrocientos sesenta y cinco del libro cuarenta y tres Tomo A. de Estatutos Nacionales; y modificación de dichos estatutos aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, protocolizada en escritura pasada también ante mí en este mismo Registro en fecha diecisiete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número noventa y seis, folio doscientos cuarenta y uno del libro cuarenta y cuatro año mil novecientos treinta y cuatro Tomo A. de Estatutos Nacionales; y que habiéndose resuelto en la Asamblea General Extraordinaria realizada el doce de Julio del corriente año por la unanimidad de votos que consta del acta asentada a los folios ciento cincuenta y cuatro al ciento cincuenta y seis, la transformación de dicha sociedad anónima en una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente a dejar debidamente realizada la mencionada transformación y formalizado el contrato de la nueva Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Artículo Primero: La sociedad que por este acto se constituye entre los comparecientes, girará bajo la denominación de TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquiera otra clase de representación en otros puntos de la República Argentina o en el extranjero. Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto el servicio de transportes de pasajeros y cargas por ómnibus, camiones, automoviles, y cualquier vehículo de tracción mecánica o a sangre, pudiendo encargarse de toda clase de acarreos, complementar el servicio de transportes de las empresas de ferrocarriles, vapores, mensajerías y demás medios, como igualmente servir de intermediario entre el público y las empresas porteadoras, ferrocarriles, vapores, mensajerías, etcétera y hacer en general toda clase de operaciones relacionadas con el transporte. Artículo Tercero. Para llenar su objeto la Sociedad podrá: a) celebrar toda clase de contratos de transporte; b) comprar, vender, permutar o en cualquiera otra forma adquirir o transferir el dominio sobre bienes inmuebles, mercaderías o efectos, muebles o semovientes, créditos, títulos o acciones por los plazos, precios y condiciones que considere convenientes; c) hipotecar bienes, inmuebles tomarlos o darlos en locación y celebrar cualquier clase de contratos a su respecto: d) realizar toda clase de operaciones de crédito, warrants, tomando o dando dinero en préstamo o hipoteca de los Bancos Hipotecario Nacional y de la Nación Argentina, establecimientos de crédito del país o del extranjero o de particulares, aceptando o constituyendo hipotecas o cualquier otro derecho real en garantía de los préstamos dados o tomados, dar o aceptar prendas, emitir obligaciones o debentures, abrir cuentas corrientes, suscribir, otorgar o descontar cheques, giros, letras de cambio, pagarés y demás papeles de comercio, celebrar las operaciones con los Bancos y de cambio usuales en el comercio, que sean necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales; e) aceptar donaciones y legados; f) instalar fábricas, talleres y depósitos; g) solicitar y explotar concesiones de los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, pudiendo adquirirlas de terceros; h) tomar participaciones en otras sociedades. Artículo Cuarto: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero podrá ser disuelta a pedido de socios que posean, como mínimo las dos terceras partes de las cuotas de capital, mediante aviso escrito que deberá darse a los demás socios seis meses antes de la terminación de cualquier ejercicio anual, salvo que por mutuo acuerdo de todos los socios se convenga otra cosa. Artículo Quinto: La Sociedad se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad anónima que por esta escritura queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con el balance general practicado por aquella con fecha treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos en el que aparecen consignados los detalles de dicho activo y pasivo. Los contratantes en su carácter de propietarios exclusivos de la totalidad de las acciones de la sociedad anónima que se transforma dejan constancia de su conformidad a que se consideren como realizadas por la nueva sociedad todas las operaciones efectuadas con posterioridad a la fecha del mencionado balance, de acuerdo con lo aprobado por la asamblea general extraordinaria de la referida sociedad anónima en que fué resuelta su conversión, en sociedad de responsabilidad limitada. Artículo Sexto: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que son adjudicadas a los accionistas de la sociedad anónima que por esta escritura queda transformada en sociedad de responsabilidad limitada en la misma proporción de su respectivo capital en aquélla o sean: Roberto Montgomery, mil trescientas cuarenta cuotas, o sean ciento treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Tomás Buchan Stewart, mil trescientas treinta cuotas, o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional y Dante Arnaldo Ardigó, mil trescientas treinta cuotas o sean ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional. Artículo Séptimo: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo de un gerente con las facultades necesarias para administrar los negocios de la sociedad en todas sus actividades y transacciones que hagan a su objeto de acuerdo con la regla general del artículo dieciséis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros, salvo acuerdo expreso de la totalidad de los socios. Todo documento de crédito, cheque o giro llevará la firma del gerente y de un socio o de la persona que se autorice por mayoría de los socios o la de dos socios, salvo las excepciones que se establecieren por mayoría de votos, las cuales se comunicarán a las respectivas entidades bancarias. — El gerente podrá ser separado de su cargo en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios, sin necesidad de explicar los motivos de la separación, pudiéndose nombrar gerente o gerentes en su reemplazo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Artículo Octavo: Queda nombrado primer gerente de la sociedad el señor Tomás Buchan Stewart, cuyos datos personales se detallan al principio de esta escritura. Artículo Noveno: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y el gerente, o entre uno y otro de éllos, sobre cuestiones relacionadas con la explotación, la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, será resuelta por mayoría de votos de los socios, a cuyo efecto cada cuota de capital dará derecho a un voto. Artículo Décimo: El año financiero de la sociedad, correrá desde el primero de Julio al treinta de Junio del año subsiguiente. Las cuentas y balances se presentarán dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación de cada ejercicio y los beneficios, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a las cuotas de capital de cada uno. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción y serán abonadas exclusivamente con los bienes y fondos o fondo de reserva de la sociedad, quedando estrictamente limitada la responsabilidad de los socios al monto de sus respectivos aportes del capital social. Terminado el balance general se remitirá una copia del mismo a cada uno de los socios, y si dentro de los sesenta días subsiguientes no se recibiese de ninguno de éllos observación al mismo, se tendrá por debidamente aprobado, dejándose constancia en el libro de actas. Artículo Undécimo: El fallecimiento de cualquiera de los socios no dará lugar a la disolución de la Sociedad, la que continuará con los restantes, quienes en proporción a sus cuotas de capital, tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido. — Artículo Duodécimo: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee; siempre que queden los otros dos. — Los restantes socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas del socio saliente, quien en ningún caso podrá ceder sus cuotas a personas extrañas a la sociedad sin la previa anuencia de los demás socios. — Artículo Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el gerente y uno de los socios nombrados por mayoría de votos o por dos socios, a los cuales se les conferirá los poderes necesarios. — Artículo Décimo Cuarto: En todo lo que no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las de los Códigos de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. — Bajo las cláusulas que preceden los contratantes dan por formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido firmando en prueba de ello por ante mí conjuntamente con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don José Montes, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — R. Montgomery. — T. B. Stewart. — D. Ardigó. — R. Barreiro. — Tgo.: José Montes. — Está mi sello. — Ante mí: Enrique L. Huergo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio setecientos veinticuatro del Registro ciento once a

mi cargo doy fe. Para la sociedad Transportes Regionales Argentinos Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de ley número cuatrocientos cincuenta y seis mil trescientos veinte C. y correlativos hasta el presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. -

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.2 nov.-N.° 2311-v.7 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que Don Rodolfo E. Moos transfiere las treinta y dos cuotas que le correspondían en la sociedad BONETERIA PLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA a favor de los restantes socios en la siguiente forma: a Don Zdenko Bruck once cuotas, a Don Jacobo Kaufmann dieciséis cuotas y a Don Ladislav Reichenfeld cinco cuotas. — Quedando modificado por tal causa el artículo cuarto del contrato social en la forma siguiente: "Cuarto. — El capital de la sociedad se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional dividido en trescientas veinte cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una aportadas en la siguiente forma: Dr. Zdenko Bruck noventa y nueve cuotas o sean cuarenta y nueve mil quinientos pesos, Dr. Arnon Rojansky ochenta y ocho cuotas o sean cuarenta y cuatro mil pesos y Sr. Ladislav Reichenfeld cincuenta y tres cuotas o sean veintiséis mil quinientos pesos", según documento de fecha dieciocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2° jefe.

e.31 oct.-N.° 2358-v.6 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "LUIS y MIGUEL ZANNIELLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura otorgada ante el Escribano de esta Ciudad, don José A. Costa del Sel con fecha veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, ha modificado los Artículos Séptimo y Noveno del contrato social que la rige en la forma siguiente y con efecto retroactivo al día primero de Septiembre próximo pasado: "Séptima: Ambos socios deberán dedicar toda su actividad y tiempo al mejor éxito de los negocios y para sus gastos particulares, cada uno retirará mensualmente la suma de mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal que será llevada a "Gastos Generales". — "Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado contra la cesión de su haber social, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance que se levantará a la fecha del deceso o incapacidad, o proseguir el giro social con los herederos o representantes legales del otro socio, quienes deberán unificar su representación. — En el primer caso, el pago del haber del fallecido o incapacitado será efectuado por el otro socio en cuatro cuotas iguales anuales y vencidas pagaderas consecutivamente a contar desde la fecha del balance que se practique con más un interés a razón del seis por ciento anual que se satisfará por trimestres adelantados".

Buenos Aires, Octubre 30 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2426-v.7 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que el señor Marcelo Caillón por sí y en su carácter de Gerente de la Sociedad "PERFUMERIAS LAURENT. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confiere poder especial a favor de los señores Don Emilio Caillón y Don Alberto Hamonet, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Petracchi, con fecha 28 de Septiembre de 1945.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.2 nov.-N.° 2392-v.7 nov.

"ROSAS PALMERO Y COMPAÑIA".

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los dieciseis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, los señores Ignacio Juan Cruz Rosas, argentino, casado, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Boedo número trescientos sesenta y ocho, departamento dos, Francisco Palmero, argentino, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Salas número cuatrocientos noventa y seis, y Alfredo Montán, argentino, casado, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Roque Perez número tres mil seiscientos cuarenta y cinco, todos vecinos de esta Capital, convienen constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por las siguientes cláusulas: I) La sociedad girará bajo el rubro de "ROSAS, PALMERO y COMPAÑIA, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Suipacha trescientos treinta y uno. — II) Tendrá por objeto continuar con el giro de la razón social Rosas y Palmero, sociedad colectiva constituída en esta Capital con fecha veintisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y dos por contrato privado inscripto en el Registro Público de Comercio el diez de Agosto del mismo año bajo el número quinientos nueve al folio ciento cuarenta del libro cuarenta y cinco de Contratos Privados, la que ha sido disuelta por documento firmado en la fecha, la que explotaba el negocio de zapatería "Casa Muguet", establecido en la calle Suipacha trescientos treinta y uno, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve haciéndose cargo de todas las operaciones realizadas desde el primero de Agosto del corriente año. — III) Para llenar sus fines, la sociedad podrá: a) Adquirir por cualquier título o concepto ya sea oneroso o gratuito y aceptar en pago o en garantía hipotecaria o prendaria de lo que se le adeude o llegare a adeudársele, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, todos los cuales podrá vender, ceder, permutar, hipotecar, negociar y de cualquier otro modo enajenarlos, transferirlos o gravarlos, por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que se convengan; — b) Tomar dinero en préstamo, ya sea de particulares, sociedades o bancos, inclusos el de la Nación Argentina y el Hipotecario Nacional, como igualmente dar lo a su vez estableciendo las condiciones, plazos y garantías que se juzguen convenientes; c) Hacer depósitos en dinero y retirarlos, en cualquier institución bancaria, como así también de valores, acciones o títulos de cualquier especie, girar cheques y demás libranzas de estilo, firmar letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito como garante aceptante o endosante; d) Cobrar, percibir, dar recibos y conferir poderes generales y especiales, revocarlos y limitarlos. La enumeración no es taxativa y la sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones necesarias para el logro de sus fines.— IV) El término de duración de la sociedad será de Cinco años a contar de la fecha. — V) El capital social será de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, así suscriptas: Ignacio Juan Cruz Rosas, diez y nueve mil pesos m|n.; Francisco Palmero, seis mil pesos m|n. y Alfredo Montán cinco mil pesos m|n., el capital está integramente constituído por las existencias, instalaciones, mercaderías, créditos, depósitos bancarios, llave del negocio y deudas de la sociedad "Rosas y Palmero" y según inventario firmado en la fecha por los que suscriben este contrato. — VI) Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades serán distribuídas en la siguiente proporción: Ignacio Juan Cruz Rosas, el cincuenta por ciento, Francisco Palmero el veinticinco por ciento y Alfredo Montán el veinticinco por ciento, previa reserva legal y amortizaciones, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos. — VII) La administración y uso de la firma social estarán a cargo de los tres socios, los que podrán actuar individualmente como gerentes con amplias facultades para toda clase de negocios sociales y con plenos poderes para llevar a término los mismos. — VIII) Les está prohibido a los socios utilizar la firma social en asuntos extraños a la sociedad o para garantizar obligaciones de terceros bajo pena de indemnización de los daños y perjuicios que a la sociedad causare tal proceder. — Los socios no podrán desempeñar tareas o actividades lucrativas agenas a la sociedad. — IX) En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, por mayoría de votos se resolverá si se incorpora a la sociedad a los herederos del fallecido o se acepta su reemplazo por el representante legal en el caso de la incapacidad, o se abona a los mismos el importe de las cuotas suscriptas y de las utilidades correspondientes, separándoles de la sociedad, en la votación podrán intervenir los herederos del fallecido o el representante del incapaz. — X) La sociedad entrará en liquidación si al término de algún ejercicio económico se comprobara una pérdida del veinte por ciento del capital o cuando así lo resolviera la mayoría de votos. La liquidación será realizada por los gerentes conjuntamente y el producido de la misma se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — En caso de divergencias entre los socios se recurrirá a la vía arbitral designándose un representante por cada socio con facultades para designar un cuarto en caso de discordia cuyo fallo será inapelable. — XI) En todos los casos en que en el presente contrato se habla de mayoría de votos o de socios se expresa mayoría de votos o de socios que representen mayoría de capital. — En todas las votaciones cada cuota social representa un voto. — De conformidad con las cláusulas que anteceden se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha antes indicados. — I. J. C. Rosas. — Francisco Palmero. — Alfredo Montán. —

Buenos Aires, Octubre 27 de 1945. Lucio R. Meléndez 2.° Jefe

e.2 nov.-N.° 2312-v.7 nov.

REMATES

REMATE DE REZAGOS

(Sin comisión)

15 de Noviembre de 1945, a las 15,30 horas.

Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7,30 a 12,30.

Seña 30 o|o en efectivo del importe total propuesto. Exposición Dique 3. Sección 5a. del Puerto de la Capital. Solicite informes y prospectos. Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Carlos Rombares, Mayor de Intendencia, Jefe VII División — Almacenes.

e.26 oct.-N° .....v.7 nov.

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL SAVOCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Octubre 22 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.24 oct.-N.° 940-v.28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIRIACO del ROSARIO CASTRO, que deben aeprsonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 939-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMERICO LUIS RINALDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 937-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SIXTO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.22 oct.-N.° 938-v.26 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOSE SANTARCANGELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 935-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don VICENTE CORAZZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.20 oct.-N.° 936-v.24 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MANUEL SAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 929-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este dicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don REYNALDO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, callo Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 930-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FELIX HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 951-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAXIMO AMADEO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 952-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEONCIO PIAZZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 953-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ESCOBAR que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 954-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO COLQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 955-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTIAGO RAIMUNDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.2 nov.-N.° 956-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO PABLO JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 957-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE ELISEO VARESCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 958-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE M. GUEVARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 30 Octubre de 1945. — Agustín J. Marzano, pro-secretario.

e.2 nov.-N.° 959-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO BAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 928-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don LUIS MARIA BENEDETTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16, de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 931-v.22 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSE ERNESTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 932-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAN[illegible] MARAI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N° 925-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO ABRAHAM REVETRIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 934-v.22 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEOGRACIO CATALINO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.° 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LEONIDA GARINO, que deben apersonarse al domicilio, de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 904-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CAYETANO FALCIGLIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.° 906-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, s hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don Pedro Alonso, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires. Octubre 2 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.4 oct.-N.° 907-v.9 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HECTOR CORDOBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyyredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juán J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 921-v.17 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL MANCINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 922-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERNANDO G. AGUILAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 917-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO MADUROTTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 918-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GINO MATTELIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 919-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS SANTOS VENTECOL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.° 920-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARTIN EUSEBIO DURAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.18 oct.-N° 933-v.22 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RODOLFO NUNVAR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho. bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires. Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani. Gerente.

e.[illegible] oct.-N.° [illegible]-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEONIDAS RAJIDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 943-v. 29 nov

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAUL QUINTIN BOTEGUI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 944-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 946-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE LEON LENCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 947-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BAGDASSAR BAMBIKIAN o BAHIKIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 948-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO BALMACEDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 903-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CIRILO ARAGON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.13 oct.-N.º 926-v.17 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO MARCELINO GALVAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredon 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Agustín J. Marsano, Pro-secretario.

e.1º oct.-Nº 900-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE ROBLEDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.9 oct.-N.º 916-v.14 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSVALDO OBREQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 908-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera, doña OLINDA VICENTA SAEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 898-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN CORONEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 911-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS FRANCISCO AGOSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 941-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BRIGIDO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 914-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS LOPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-[illegible]-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE AURELIO DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 945-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JORGE JURECKO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Bunos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 901-v.7 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE VARTOLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 oct.-N.º 923-v.19 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DIONISIO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 913-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS DOMINGO MARTINEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-Nº 910-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LORENZO ELICAGARAY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 912-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN ROBERTO DIEGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.3 oct.-N.º 905-v.8 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANTONIO MANGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.1º oct.-Nº 899-v.6 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación, de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don AMADO MEMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939. Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1945. — Agustín J. Marsano, Prosecretario.

e.2 oct.-Nº 902-v.7 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley Nº 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIO ABRAHAM PELLEGRI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1945. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e. 25 oct.-Nº 942-v. 29 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CAPANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945 — Juan J. Balbiani, gerente.

e.6 oct.-N.º 909-v.12 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO PARAMO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.26 oct.-N.º 949-v.30 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1945. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.27 oct.-N.º 950-v.1.º dic.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta N.° 268.916

COLORIN

Junio 26 de 1945. — Soc. Comanditaria "El Pueblo", Sanguinetti & Cía. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 155.080. — Aviso N.° 2220.

v.10 nov.

Acta N.° 269.676

PENETROL

Julio 23 de 1945. — Laboratorios Beta Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir una preparación desinfectantes para curar y prevenir enfermedades vaginales en la mujer, de la clase 2. — Renovación de la N.° 155717. — Aviso N.° 2955.

v.10 nov.

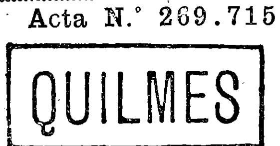
Acta N.° 269.677



Julio 23 de 1945. — Laboratorios Beta, Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 400.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 155.833. — Aviso N.° 2954.

v.10 nov.

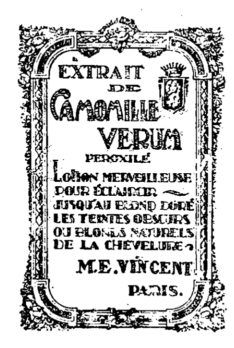
Acta N.° 269.715



Julio 25 de 1945. — Cervecería Argentina Quilmes Soc. Anón. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas; cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos, rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno e inyecciones de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 156.338. — Aviso N.° 3108.

v.10 nov.

Acta N.° 270.091



Agosto 3 de 1945. — Juan Jiménez Cabrera. — Para distinguir una tintura para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la N.° 162.131. — Aviso número 3443.

v.10 nov.

Acta N.° 269.895



Julio 28 de 1945. — John O. Mc. Laren. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 157.654. — Aviso N.° 3222.

v.10 nov.

Acta N.° 270.175



Agosto 7 de 1945. — Graciano Beaux. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.596. — Aviso N.° 3522.

v.10 nov.

Acta N.° 271.729



Octubre 29 de 1945. — U. Matarazzo Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículo de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte ,artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9: menos: anzuelos. — Aviso N.° 121.

v.10 nov.

Acta N.° 271.744

PARA TI

Octubre 29 de 1945. — Secundino Gutiérrez, Jesús Gutiérrez y Pedro Gutiérrez. — Para distinguir aceitunas, aceites, anchoas, sardinas, berberechos y morrones, de la clase 22. — Renovación de la N.° 156.858. — Aviso N.° 094.

v.10 nov.

Acta N.° 271.805

TANGLEFOOT

Octubre 2 de 1945. — The Tanglefoot Company. de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.319. — Aviso N.° 135.

v.10 nov.

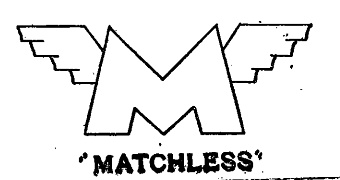
Acta N.° 271.806

TANGLEFOOT

Octubre 2 de 1945. — The Tanglefoot Company de Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 157.320. — Aviso N.° 134.

v.10 nov.

Acta N.° 272.300



Octubre 17 de 1945. — Motorcraft, Soc. de Resp. Ltda. Industrial y Comercial, Capital $ 30.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 527.

v.10 nov.

Acta N.° 272.370

Autopoint

Octubre 20 de 1945. — Autopoint Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 694.

v.10 nov.

Acta N.° 272.397

TRANSOVAN

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 730.

v.10 nov.

Acta N.° 272.398

BICECAL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 731.

v.10 nov.

Acta N.° 272.399

TIOURIGIL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 732.

v.10 nov.

Acta N.° 272.400

TROFOSTIL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 733.

v.10 nov.

Acta N.° 272.401

RAYESTROL

Octubre 22 de 1945. — Gastón Schmitz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 734.

v.10 nov.

Acta N.° 272.402



Octubre 22 de 1945. — Nubar Keklikian & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 744.

v.10 nov.

Acta N.° 272.403



Octubre 22 de 1945. — Nubar Keklidián & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 745.

v.10 nov.

Acta N.° 272.404

PAREGONDI

Octubre 22 de 1945. — Paredes & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 683.

v.10 nov.

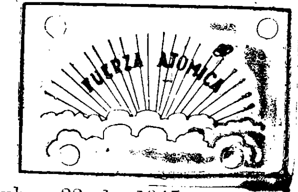
Acta N.° 272.406



Octubre 22 de 1945. — Fábrica Argentina de Caños de Acero Mauricio Silbert, S .A. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 600.

v.10 nov.

Acta N.° 272.407



Octubre 22 de 1945. — Sigfrido Fernando Ricardo Federico Keuthe. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 4235.

v.10 nov.

Acta N.° 272.408

REDONE

Octubre 22 de 1945. — Manuel del Toro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.763. — Aviso N.° 685.

v.10 nov.

Acta N.° 272.409

OLDIANA

Octubre 22 de 1945. — Moisés Carlos Goldman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 704.

v.10 nov.

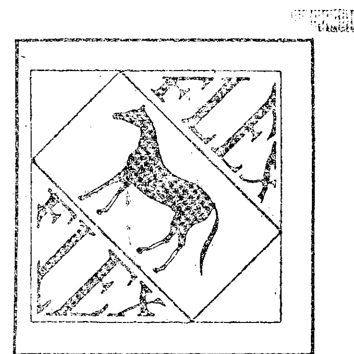
Acta N.° 272.410

SYNDETIKON

Octubre 22 de 1945. — Juan Carlos Penazzio. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 753.

v.10 nov.

Acta N.° 272.411



Octubre 22 de 1945. — Juan María Bredin. — Para distinguir substancias y productos usados en veterinaria, de la clase 2. — Aviso número 754.

v.10 nov.

Acta N.° 272.414



Octubre 22 de 1945. — Amadeo Bilo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 606.

v.10 nov.

Acta N.° 272.415



Octubre 22 de 1945. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 605.

v.10 nov.

Acta N.° 272.416

CINEFOTO

Marca Registrada

Octubre 22 de 1945. — Enrico Meier. — Para distinguir máquinas fotográficas y sus accesorios, de la clase 16. — Aviso N.° 579.

v.10 nov.

Acta N.° 272.418

TEMA

Octubre 22 de 1945. — Oscar Aníbal Fernández. — Para distinguir equipos y aparatos para soldadura eléctrica, de la clase 20. — Aviso número 736.

v.10 nov.

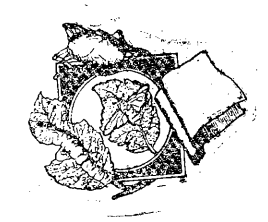
Acta N.° 272.417

MARTIN FIERRO

Octubre 22 de 1945. — Armando Antonio Ramos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 735.

v.10 nov.

Acta N.° 272.419



Octubre 22 de 1945. — Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 160.798. — Aviso número 737.

v.10 nov.

Acta N.° 272.420



Octubre 22 de 1945. — Establecimientos Textiles Moukarzel, Sociedad Anónima. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.415. — Aviso número 739.

v.10 nov.

Acta N.° 272.421



Octubre 20 de 1945. — Eduardo Worther. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 738.

v.10 nov.

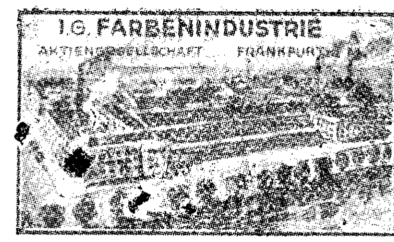
Acta N.° 272.422



Octubre 22 de 1945. — Eduardo Woerther. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 740.

v.10 nov.

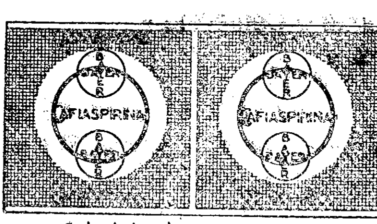
Acta N.° 272.430



Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 158.384. — Aviso número 626.

v.10 nov.

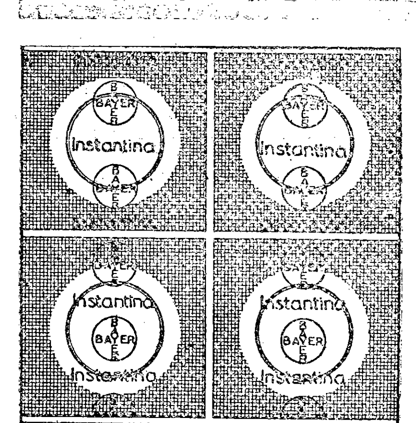
Acta N.° 272.431



Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.497. — Aviso número 627.

v.10 nov.

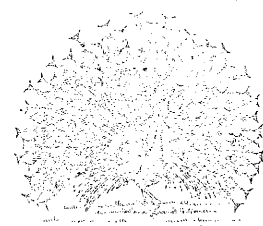
Acta N.° 272.432



Octubre 23 de 1945. — La Química "Bayer". — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.498. — Aviso número 628.

v.10 nov.

Acta N.° 272.433



PAVO REAL

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Alberto Vázquez. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. Menos: Animales vivos. — Aviso número 789.

v.10 nov.

Acta N.° 272.434



GLICINA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Luciano Varona. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: glicina, de la clase 24. — Aviso N.° 788.

v.10 nov.

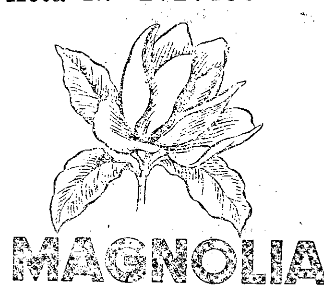
Acta N.° 272.437

ESTERILAN

Octubre 23 de 1945. — Comini y Bessone Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 726.

v.10 nov.

Acta N.° 272.435



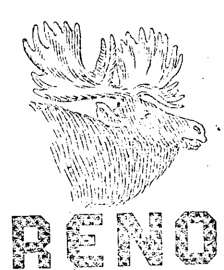
MAGNOLIA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Luciano Varona. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: magnolias, de la clase 24. — Aviso N.° 787.

v.10 nov.

Acta N.° 272.436



RENO

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Juan B. Poquet. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos. Menos: Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 786.

v.10 nov.

Acta N.° 272.438

EMULSINA

Octubre 23 de 1945. — José A. Brancato. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 158.607. — Aviso número 803.

v.10 nov.

Acta N.° 272.439

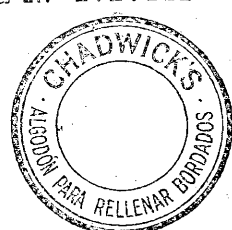
ARGENTA

MARCA REGISTRADA

Octubre 23 de 1945. — Mario Leopoldo Gogorno. — Para distinguir resinas, grasas, aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, de la clase 3. — Renovación de la número 157.166. — Aviso número 4967.

v.10 nov.

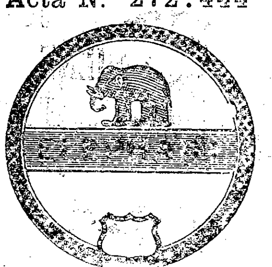
Acta N.° 272.441



Octubre 23 de 1945. — James Chadwick & Brother Ltd., de Bolton, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados de algodón para rellenar bordados, de la clase 16. — Renovación de la número 159.195. — Aviso número 789.

v.10 nov.

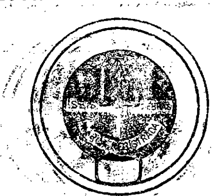
Acta N.° 272.444



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co., Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, hilados, lana y sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la número 159.193. — Aviso número 801.

v.10 nov.

Acta N.° 272.445



Octubre 23 de 1945. — Clark & Co., Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos, hilados, lana y sedas para coser, bordar y otros usos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 154.194. — Aviso número 802.

v.10 nov.

Acta N.° 272.446



Octubre 23 de 1945. — Manufactura de Tabacos "Villagrán", Soc. de Resp. Ltda., Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.176. — Aviso número 810.

v.10 nov.

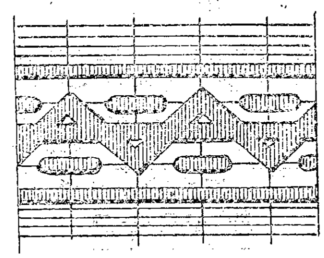
Acta N.° 272.447

CACUY

23 de Octubre de 1945. — Manufactura de Tabacos "Villagran" Soc. de Resp. Ltda. Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.284. — Aviso número 811.

v.10 nov.

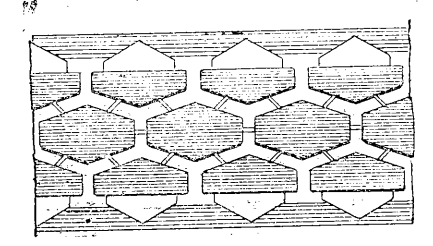
Acta N.° 272.448



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de loa Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.427. — Aviso N.° 812.

v.10 nov.

Acta N.° 272.449



23 de Octubre de 1945. — Perelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de loa Alambres y Cables Eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.429. — Aviso número 813.

v.10 nov.

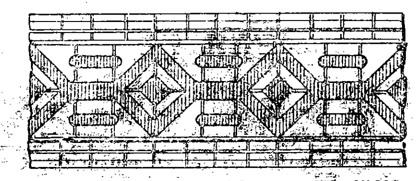
Acta N.° 272.452

WOOD MILNE

23 de Octubre de 1945. — Phillips, Patents Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos paragüería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 159.265. — Aviso número 807.

v.10 nov.

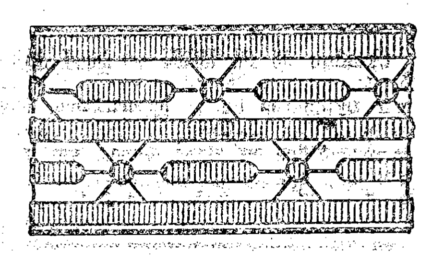
Acta N.° 272.450



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la número 159.430. — Aviso número 814.

v.10 nov.

Acta N.° 272.451



23 de Octubre de 1945. — Pirelli, Sociedad Anónima Platense, para las Industrias del Caoutchouc, de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos. — Para distinguir bandas de rodamiento de llantas y cubiertas de goma para rodados en general, de la clase 17. — Renovación de la N.° 159.428. — Aviso N.° 815.

v.10 nov.

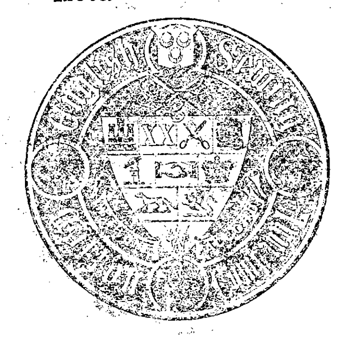
Acta N.° 272.453



23 de Octubre de 1945. — Shell-Mex Argentina Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir grasas y aceites lubricantes, aceites para máquinas Diésel de alta velocidad para tracción sobre caminos, de la clase 3. — Renovación de la número 159.285. — Aviso número 808.

v.10 nov.

Acta N.° 272.454



23 de Octubre de 1945. — The English Sewing Cotton Company Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 159.197. — Aviso N.° 796.

v.10 nov.

Acta N.° 272.462

23 de Octubre de 1945. — Pablo Bosisio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 819.

v.10 nov.

Acta N.° 272.455

ELSAN

23 de Octubre de 1945. — The Sanitas Company de Londres, Inglaterra. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso N.° 804.

v.10 nov.

Acta N.° 272.456

ELSAN

23 de Octubre de 1945. — The Sanitas Company de Londres, Inglaterra. — Para distinguir inodoros, bidets y demás artículos sanitarios, de la clase 14. — Aviso N.° 805.

v.10 nov.

Acta N.° 272.458

VIROL

23 de Octubre de 1945. — Virol Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.202. — Aviso número 803.

v.10 nov.

Acta N.° 272.459



23 de Octubre de 1945. — Cervecería Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir cerveza genuina de invierno, de la clase 23. — Renovación de la número 160.093. — Aviso número 816.

v.10 nov.

Acta N.° 272.463



23 de Octubre de 1945. — Sociedad Industrial Financiera Argentina S. I. F. A. R., Sociedad Anónima. — Para distinglir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 159.925. — Aviso número 822.

v.10 nov.

Acta N.° 272.464

Y A P E Y U

Marca Registrada

23 de Octubre de 1945. — La Superiora, Viñedos, Bodegas y Expendio S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, menos: vinos, de la clase 23. — Aviso número 824.

v.10 nov.

Acta N.° 272.465

EL TERCER HUESPED

23 de Octubre de 1945. — Manuel Peña Rodríguez. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 818.

v.10 nov.

Acta N.° 272.466



23 de Octubre de 1945. — Ubaldo A. D'Inzeo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 820.

v.10 nov.

Acta N.° 272.467

N.O.R.N.

23 de Octubre de 1945. — Tasco Import. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 821.

v.10 nov.

Acta N.° 272.468

YOR

23 de Octubre de 1945. — A. P. Green Argentina, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 790.

v.10 nov.

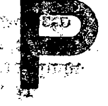
Acta N.° 272.469



23 de Octubre de 1945. — Antonio Bajre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 791.

v.10 nov.

Acta N.° 272.470




Octubre 23 de 1945. — Cimic Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos 250.000 m|n. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 762.

v.10 nov.

Acta N.° 272.471

PIRATA

23 de Octubre de 1945. — Conrado Ortiz, Esteban Ortiz y Manrique Ortiz. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 763.

v.10 nov.

Acta N.° 272.472

PRIVADOS

Octubre 23 de 1945. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 157.460. — Aviso número 764.

v.10 nov.

Acta N.° 272.473

ENTRE ACTOS

Octubre 23 de 1945. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 157.461. — Aviso N.° 765.

v.10 nov.

Acta N.° 272.476



23 de Octubre de 1945. — National Motor Bearing Company, Inc. Oakland, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 768.

v.10 nov.

Acta N.° 272.477

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 769.

v.10 nov.

Acta N.° 272.478

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir metales usados en las industrial, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 770.

v.10 nov.

Acta N.° 272.479

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 771.

v.10 nov.

Acta N.° 272.480

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso Nº 772.

v.10 nov.

Acta N.° 272.481

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 773.

v.10 nov.

Acta N.° 272.482

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 774.

v.10 nov.

Acta N.° 272.483

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 775.

v.10 nov.

Acta N.° 272.484

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 776.

v.10 nov.

Acta N.° 272.485

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 777.

v.10 nov.

Acta N.° 272.486

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos, cepillos dentales. — Aviso Nº 778.

v.10 nov.

Acta N.° 272.487

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 779.

v.10 nov.

Acta N.° 272.488

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 780.

v.10 nov.

ATOMICA

Acta N.° 272.489

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 781.

v.10 nov.

Acta N.° 272.490

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 782.

v.10 nov.

Acta N.° 272.491

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 783.

v.10 nov.

Acta N.° 272.492

ATOMICA

Octubre 23 de 1945. — José Alberto Guillermo Bruchmann. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 784.

v.10 nov.

Acta N.° 272.493

SULFOBILIN

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 159.703. — Aviso N.° 746.

v.10 nov.

Acta N.° 272.494

ELEA

23 Octubre de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. — Renovación de la número 160.077. — Aviso N.° 752.

v.10 nov.

Acta N.° 272.495

CUPRION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.805. — Aviso N.° 750.

v.10 nov.

Acta N.° 272.496

SUFRION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.806. — Aviso N.° 749.

v.10 nov.

Acta N.° 272.497

BISMION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.079. — Aviso N.° 747.

v.10 nov.

Acta N.° 272.498

MANGANION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.080. — Aviso N.° 748.

v.10 nov.

Acta N.° 272.499

PLATINION

Octubre 23 de 1945. — "Ocefa" Organización Comercial y Financiera Argentina, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.081. — Aviso N.° 751.

v.10 nov.

Acta N.° 272.500

TEJIMPEX

Octubre 24 de 1945. — Requejo & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 839.

v.10 nov.

Acta N.° 272.501

XAMEGAN

Octubre 24 de 1945. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paúl Hnos. S. A. Veterinaria — Agronomía — Artículos Para el Hogar. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 840.

v.10 nov.

Acta N.° 272.503

PLANTIPIE

24 de Octubre de 1945. — Baibiene Quintana S. A. Industrial y Comercial. Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 842.

v.10 nov.

Acta N.° 272.504



Octubre 24 de 1945. — Baudrón Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 142.

v.10 nov.

Acta N.° 272.505



Octubre 24 de 1945. — Baudrón Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 143.

v.10 nov.

Acta N.° 272.506

METRO

Octubre 24 de 1945. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 158.262. — Aviso N.° 760.

v.10 nov.

Acta N.° 272.507

METRO

Octubre 24 de 1945. — Ernesto Alberto Hahn. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.905. — Aviso N. 759.

v.10 nov.

Acta N.° 272.508

FOAMEX

Octubre 24 de 1945. — The Firestone Tire & Rubber Company, de Akron, Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 825.

v.10 nov.

Acta N.° 272.509

PIRAÑA

Octubre 24 de 1945. — Alvaro Menéndez. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 843.

v.10 nov.

Acta N.° 272.510



Octubre 24 de 1945. — Adot Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería; menos: sillas y sillones de peluquería, de la clase 13. — Aviso número 844.

v.10 nov.

Acta N.° 272.511



Octubre 24 de 1945. — Angel Ottolenghi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 845.

v.10 nov.

Acta N.° 272.512

OFTALMOCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 846.

v.10 nov.

Acta N.° 272.513

OCUCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 847.

v.10 nov.

Acta N.° 272.514

PROCTOCILINA

Octubre 24 de 1945. — Verardo & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 848.

v.10 nov.

Acta N.° 272.515

ACE

Octubre 24 de 1945. — American Hard Rubber Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir botones, peines, peinetas, hebillas y demás accesorios para el cabello, de la clase 16. — Renovación de la número 157.390. — Aviso N.° 849.

v.10 nov.

Acta N.° 272.516

PETRIFAX

Octubre 24 de 1945. — Blundell, Spence & C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir pinturas, barnices, y colores, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.454. — Aviso número 850.

v.10 nov.

Acta N.° 272.517

SPARTON

24 de Octubre de 1945. — The Sparks, Withington Company, de Jackson, Michigan Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 157.351. — Aviso N.° 851.

v.10 nov.

Acta N.° 272.518

BLUE WALTZ

Octubre 24 de 1945. — Irresistible, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 756.

v.10 nov.

Acta N.° 272.519

MUNDIAL

24 de Octubre de 1945. — F. C. Rasetti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.468. — Aviso N.° 854.

v.10 nov.

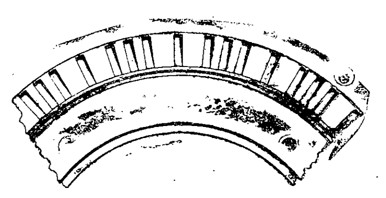
Acta N.° 272.520

BLUE WALTZ

24 de Octubre de 1945. — A. S. Wallach y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 853.

v.10 nov.

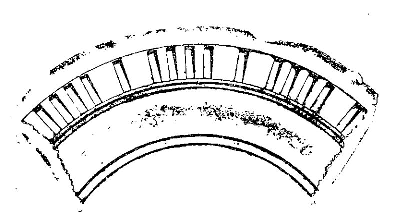
Acta N.° 272.521



24 de Octubre de 1945. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 792.

v.10 nov.

Acta N.° 272.522



24 de Octubre de 1945. — "F. A. T. E." (Fábrica Argentina de Tejidos Engomados), Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir caucho, goma, gutapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 791.

v.10 nov.

Acta N.° 272.523

ICYPA

Octubre 24 de 1945. — Parrinello & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 831.

v.10 nov.

Acta N.° 272.524

D.I.F.A.

Octubre 24 de 1945. — D. I. F. A., Ricardo Trillia y Cía., S. R. L., Capital $ 2.500.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 3.564.

v.10 nov.

Acta N.° 272.525



25 de Octubre de 1945. — Farid Chiyah Hakim. — Para distinguir arroz, de la clase 22. — Renovación de la número 157.377. — Aviso N.° 865.

v.10 nov.

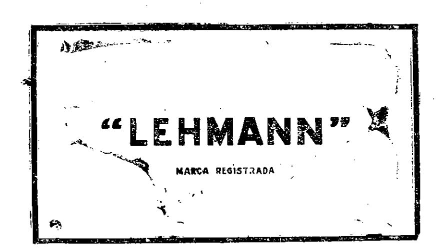
Acta N.° 272.526

BARRILITO

Octubre 25 de 1945. — Burlando Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 160.353. — Aviso N.° 866.

v.10 nov.

Acta N.° 272.527



25 de Octubre de 1945. — Fabricio Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.625. — Aviso N.° 867.

v.10 nov.

Acta N.° 272.530

CAMARY

Octubre 25 de 1945. — Francisco Campagnoli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 872.

v.10 nov.

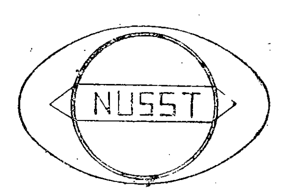
Acta N.° 272.531



25 Octubre de 1945. — Carlos N. Wolff. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 873.

v.10 nov.

Acta N.° 272.533



25 Octubre de 1945. — Mario Autino. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 881.

v.10 nov.

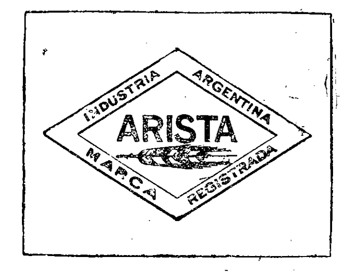
Acta N.° 272.534

LUBA

25 de Octubre de 1945. — Horacio Franco & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 211.

v.10 nov.

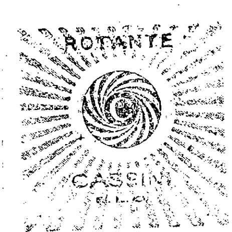
Acta N.° 272.535



Octubre 25 de 1945. — Arista, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 50.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 879.

v.10 nov.

Acta N.° 272.528



Octubre 25 de 1945. — Roque L. Cassini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 160.610. — Aviso número 868.

v.10 nov.

Acta N.° 272.536

CHABELA

25 Octubre de 1945. — Editorial L. Sopena Arg., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.500.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.314. — Aviso N.° 874.

v.10 nov.

Acta N.° 272.537

KING KONG

25 Octubre de 1945. — Editorial Sopena Argentina, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 3.800.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 157.315. — Aviso N.° 875.

v.10 nov.

Acta N.° 272.538

BRISTOL

25 Octubre de 1945. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 157.547. — Aviso N.° 876.

v.10 nov.

Acta N.° 272.539

BRISTOL

25 Octubre de 1945. — The Bristol Company, de Waterbury, Connecticut, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 157.549. — Aviso número 877.

v.10 nov.

Acta N.° 272.540

ANTICARIE

25 Octubre de 1945. — Cía. Lutton, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 870.

v.10 nov.

Acta N.° 272.542

RICA RICA

25 Octubre de 1945. — Andre Touriño & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 883.

v.10 nov.

Acta N.° 272.541

RICA RICA

25 Octubre de 1945. — Andre Touriño & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 882.

v.10 nov.

Acta N.° 272.543

Santa Rosa
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 160.221. — Aviso N.° 881.

v.10 nov.

Acta N.° 272.544

FONTEMBLO

25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 160.502. — Aviso N.° 887.

v.10 nov.

Acta N.° 272.545

Santa Rosa
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.547. — Aviso N.° 884.

v.10 nov.

Acta N.° 272.546

Santa Rosa
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir bramantes, de la clase 15. — Renovación de la N.° 160.548. — Aviso N.° 885.

v.10 nov.

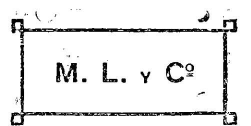
Acta N.° 272.547



25 Octubre de 1945. — Santa Rosa, Estancias Sociedad Anónima. — Para distinguir productos de lechería, de la clase 22. — Renovación de la número 161.414. — Aviso N.° 883.

v.10 nov.

Acta N.° 272.548



25 Octubre de 1945. — Papeteries Johannot Et Latune De Annonay, Francia. — Para distinguir papelería en general, de la clase 18. — Aviso N.° 871.

v.10 nov.

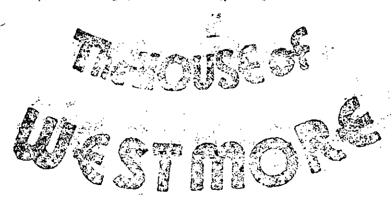
Acta N.° 272.549

DIVINA

25 Octubre de 1945. — Kevork Oundjian. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 865.

v.10 nov.

Acta N.° 272.552



25 Octubre de 1945. — House Of Westmore Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir perfumería, cosméticos, jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 860.

v.10 nov.

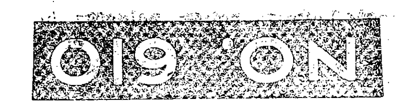
Acta N.° 272.554

STAR—ZENITH

25 Octubre de 1945. — The Carpenter Steel Company, de Berks Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 841.

v.10 nov.

Acta N.° 272.555



25 Octubre de 1945. — The Carpenter Steel Company, de Berks Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 842.

v.10 nov.

Acta N.° 272.556

GELE

Octubre 25 de 1945. — Establecimientos Gele, Sociedad de Resp. Ltda. — Cap. $ 100.000. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 385.

v.10 nov.

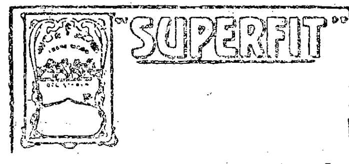
Acta N.° 272.557

GELE

Octubre 25 de 1945. — Establecimientos Gele, Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 100.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 386.

v.10 nov.

Acta N.° 272.558



Octubre 25 de 1945. — Pinard M. Noseda & Cía., Soc. de Resp. Ltda. — Cap. $ 320.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.933. — Aviso N.° 550.

v.10 nov.

Acta N.° 272.559

GARUPA

Octubre 25 de 1945. — Pedro Núñez. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la número 158.155. — Aviso N.° 549.

v.10 nov.

Acta N.° 272.561

CEMENTOL

Octubre 25 de 1945. — Rodolfo Enrique Bevilacqua. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 185.

v.10 nov.

Acta N.° 272.562

PASTOR ANDINO

Octubre 25 de 1945. — Enrique Buccolini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 828.

v.10 nov.

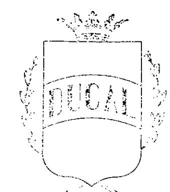
Acta N.° 272.563

PASTOR ANDINO

Octubre 25 de 1945. — Enrique Buccolini. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 829.

v.10 nov.

Acta N.° 272.564



Octubre 25 de 1945. — Raúl de Azevedo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 830.

v.10 nov.

Acta N.° 272.565



25 Octubre de 1945. — Fernández Higueras Hnos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 880.

v.10 nov.

Acta N.° 272.566

ENTERODROCOL

Octubre 25 de 1945. — Julio Alberto Fabra y Osvaldo Pedro Coggiola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 856.

v.10 nov.

Acta N.° 272.570

ARTRIZYL B1

Octubre 26 de 1945. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 913.

Acta N.° 272.571

VITERAL

Octubre 26 de 1946. — Benito León Liprandi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 914.

v.10 nov.

Acta N.° 272.572

DEX—Y—SAL

Octubre 26 de 1945. — Gerardo Ramón y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 911.

v.10 nov.

Acta N.° 272.573

ANTORCHA

Octubre 26 de 1945. — Varela Hnos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 912.

v.10 nov.

Acta N.° 272.574

EL DIAMANTE AZUL

Octubre 26 de 1945. — Juan Carlos Solá. — Para distinguir películas y cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso N.° 915.

v.10 nov.

Acta N.° 272.575

GLIARNI

Octubre 26 de 1945. — Nicolás Pagliarulo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 900.

v.10 nov.

Acta N.° 272.576

FORTIUM

Octubre 26 de 1945. — Grigio Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 927.

v.10 nov.

Acta N.° 272.577

FORTIUM

Octubre 26 de 1945. — Grigio Hermanos, Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000. m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 928.

v.10 nov.

Acta N.° 272.578



Octubre 26 de 1945. — Hero, Sociedad Anónima Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5. — Aviso número 926.

v.10 nov.

Acta N.° 272.579



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 929.

v.10 nov.

Acta N.° 272.580



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 930.

v.10 nov.

Acta N.° 272.581



Octubre 26 de 1945. — Ragueb Ketlún. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 931.

v.10 nov.

Acta N.° 272.582

KUKITA

Octubre 26 de 1945. — Facundo Villanúa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 924.

v.10 nov.

Acta N.° 272.583

KUKITA

Octubre 26 de 1945. — Facundo Villanúa. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, sustancias, anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 925.

v.10 nov.

Acta N.° 272.584

MUL—HOJ

Octubre 26 de 1945. — Félix Reyno. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 933.

v.10 nov.

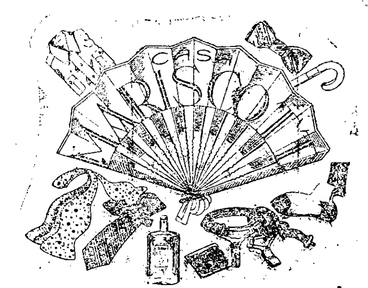
Acta N.° 272.585

FRENTOL

26 de Octubre de 1945. — F. Bruner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 937.

v.10 nov.

Acta N.° 272.588



Octubre 26 de 1945. — Carlos Luis Mariscotti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 939.

v.10 nov.

Acta N.° 272.587

EXPOSICION

Octubre 26 de 1945. — Escoba Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — m|n. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 936.

v.10 nov.

Acta N.° 272.586

EXPOSICION

Octubre 26 de 1945. — Escoba Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 40.000. — m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 935.

v.10 nov.

Acta N.° 272.589

K

Octubre 26 de 1945. — Kraft Cheese Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir quesos y demás productos de lechera, de la clase 22. — Renovación de la N.° 158.338. — Aviso número 923.

v.10 nov.

Acta N.° 272.590

Velveeta

Octubre 26 de 1945. — Kraft Cheese Company, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir quesos, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.248. — Aviso número 922.

v.10 nov.

Acta N.° 272.591

CIRULAXIA

Octubre 26 de 1945. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 158.831. — Aviso número 908.

v.10 nov.

Acta N.° 272.593

DEPORTIVA

Octubre 26 de 1945. — Casa Mois Chami, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 3.000.000. — m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 910.

v.10 nov.

Acta N.° 272.594

SENTERCEL

Octubre 26 de 1945. — Compañía Standard Electric Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 904.

v.10 nov.

Acta N.° 272.592



Octubre 26 de 1945. — Laich & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 159.036. — Aviso número 909.

v.10 nov.

Acta N.° 272.595

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.533. — Aviso N.° 895.

v.10 nov.

Acta N.° 272.596

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.534. — Aviso N.° 896.

v.10 nov.

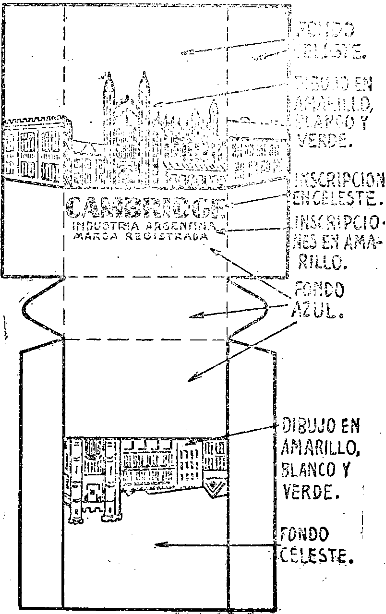
Acta N.° 272.597

UNITED

Octubre 26 de 1945. — United Shoe Machinery Company Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 157.535. — Aviso N.° 897.

v.10 nov.

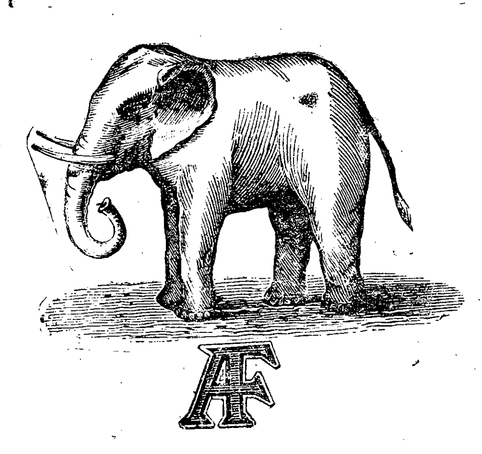
Acta N.° 272.598



Octubre 26 de 1945. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A.. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 898.

v.10 nov.

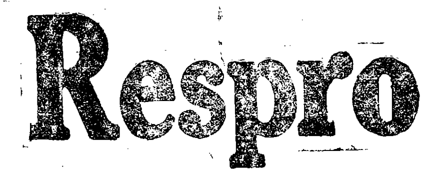
Acta N.° 272.599



Octubre 26 de 1945. — Alexander, Fergusson & Company, de Maryhil, Glasgow, Escocia. — Para distinguir pinturas, colores, barnices, albayalde, esmaltes, lacas, templas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la N.° 157.317. — Aviso N.° 899.

v.10 nov.

Acta N.° 272.600



Octubre 26 de 1945. — Respro, Inc., de Cranston, Rhode Island, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir materias fibrosas íntegramente adhesivas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 157.453. — Aviso N.° 901.

v.10 nov.

Acta N.° 272.601



Octubre 26 de 1945. — The Kelley Koett Manufacturing Company Covington, Kentucky, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 902.

v.10 nov.

Acta N.° 272.602

CRYSTOIDS

Octubre 26 de 1945. — Sharp & Dohme Incorporated de Maryland, Philadelphia, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.391. — Aviso número 903.

v.10 nov.

Acta N.° 272.603

CONVOY

Octubre 26 de 1945. — Juan Carlos Palacios. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 891.

v.10 nov.

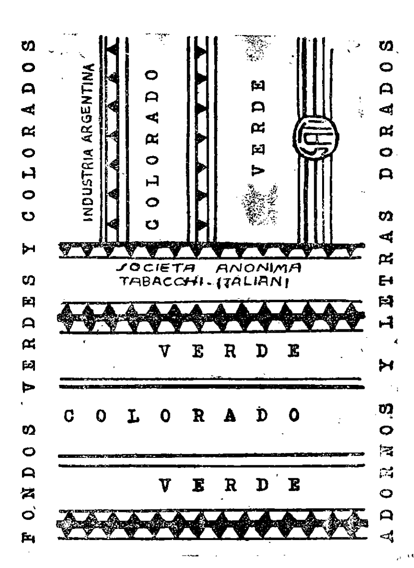
Acta N.° 272.604



Octubre 26 de 1945. — The Paraffine Companies, Inc. de San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la N.° 162.456. — Aviso N.° 892.

v.10 nov.

Acta N.° 272.606



Octubre 26 de 1945. — Societá Anónima Tabacchi, Italiani S.A.T.I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 757.

v.10 nov.

Acta N.° 272.607

MARCONI
WATCH

Octubre 26 de 1945. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojes de bolsillo, de la clase 8. —Renovación de la N.° 159.498. — Aviso N.° 834.

v.10 nov.

Acta N.° 272.608

HOREX

Octubre 26 de 1945. — Hans Wilsdorf, de Bienne, Suiza. — Para distinguir relojería en general, de la clase 8. — Renovación de la N.° 159.518. — Aviso N.° 835.

v.10 nov.

Acta N.° 272.609

MONLEON

Octubre 26 de 1945. — Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos Furlotti Limitada. — Para distinguir vinos en general; menos, vinos de Marsala, de la clase 23. — Renovación de la N.° 159.004. — Aviso N.° 838.

v.10 nov.

Acta N.° 272.610

LA CASA DE LAS CUARTETAS

Octubre 26 de 1945. — Las Cuartetas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 110.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación N.° 158.919 — Aviso N.° 837.

v.10 nov.

Acta N.° 272.611

DISCOIDS

Octubre 26 de 1945. — Luis Hintermeyer. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 158.665. — Aviso N.° 836.

v.10 nov.

Acta N.° 272.612



Octubre 26 de 1945. — Abadi, Casabe & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 157.227. — Aviso N.° 940.

v.10 nov.

Acta N.° 272.613

BALLEMIC

Octubre 27 de 1945. — Nicolás Micucci. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 688.

v.10 nov.

Acta N.° 272.614



Octubre 27 de 1945. — Francisco Nicoli y Duilio Nicoli. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas estería, de la clase 10. — Aviso N.° 878.

v.10 nov.

Acta N.° 272.618

TORPEDO

Octubre 27 de 1945. — Francisco Sabato (h.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 966.

v.10 nov.

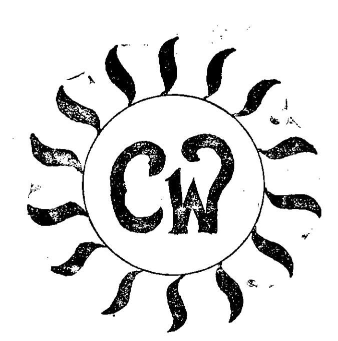
Acta N.° 272.625



Octubre 27 de 1945. — Nantillo Sergio. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 893.

v.10 nov.

Acta N.° 272.620



Octubre 26 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 943.

v.10 nov.

Acta N.° 272.621

BREMON

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 944.

v.10 nov.

Acta N.° 272.622

SANSON

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 946.

v.10 nov.

Acta N.° 272.623

HUILLCA

Octubre 27 de 1945. — "Casa Weil" A. y A. Weil. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 945.

v.10 nov.

Acta N.° 272.624

FITUS

Octubre 27 de 1945. — Julio Della Pietra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 889.

v.10 nov.

Acta N.° 272.626



Octubre 27 de 1945. — Nantillo Sergio. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 894.

v.10 nov.

Acta N.° 272.628

FENNIA

Octubre 27 de 1945. — Nelly Olga Schaffner de Jantti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 857.

v.10 nov.

Acta N.° 272.629

LEBEMALT

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Aviso número 950.

v.10 nov.

Acta N.° 272.630

SOFRAT

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2. — Aviso número 951.

v.10 nov.

Acta N.° 272.631

GELS

Octubre 27 de 1945. — Federico Pena Bellsola. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónimos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 952.

v.10 nov.

Acta N.° 272.633

COROFIX

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 954.

v.10 nov.

Acta N.° 272.634

BORANOL

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: papel de lija, papel esmeril y piedra esmeril. — Aviso N.° 955.

v.10 nov.

Acta N.° 272.635

THERMOLUX

27 de Octubre de 1945. — Colorín Industria de Materiales Sintéticos, Sociedad Anónima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 956

v.10 nov.

Acta N.° 272.632



Octubre 27 de 1945. — Domingo L. Bombal. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 157.404. — Aviso número 953.

v.10 nov.

Acta N.° 272.637

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N.° 958.

v.10 nov.

Acta N.° 272.638

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 959.

v.10 nov.

Acta N.° 272.639

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 960.

v.10 nov.

Acta N.° 272.640

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 961.

v.10 nov.

Acta N.° 272.641

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 962.

v.10 nov.

Acta N.° 272.650

CHOLAN—B

Octubre 27 de 1945. — Angela María Orlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 979.

v.10 nov.

Acta N.° 272.651

LEUCOXINA B—C

Octubre 27 de 1945. — Angela María Orlando. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 978.

v.10 nov.

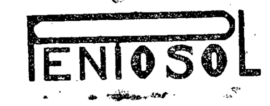
Acta N.° 272.642

LACTISOL

Octubre 27 de 1945. — Mommaerts & Cía., — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 968.

v.10 nov.

Acta N.° 272.644



27 de Octubre de 1945. — Baudilio Pujol. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 948.

v.10 nov.

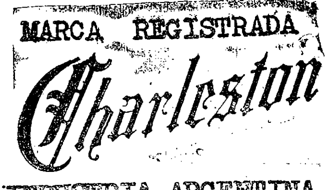
Acta N.° 272.643



Octubre 27 de 1945. — F. A. V. R. A., Fábrica Argentina de Válvulas Reguladores y Afines, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 350.000 m|n. Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 947.

v.10 nov.

Acta N.° 272.605



Octubre 26 de 1945. — Società Anónima Tabacchi, Italiani S.A.T.I. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 758.

v.10 nov.

Acta N.° 272.619

LEYPER

Octubre 27 de 1945. — Leyba & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 965.

v.10 nov.

Acta N.° 272.647



Octubre 27 de 1945. — Gándara & Haz, de Vigo, España. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 919.

v.10 nov.

Acta N.° 272.648

PAM

Octubre 27 de 1945. — Pamphonic Reproducers Limited, de Cambridge, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 942.

v.10 nov.

Acta N.° 272.649

LEUCOPON

Octubre 27 de 1945. — Instituto Bio-Químico Argentino. S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 157.202. — Aviso número 969.

v.10 nov.

Acta N.° 272.646



Octubre 27 de 1945. — Eli Lilly And Company, de Indianapolis, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir antígenos bacteriales, tales como: Acne mixto, colí mezclados, gonococos, portussin, estafilococos, estafilococos, estreptocos, y estreptococos, de la clase 2. — Aviso N.° 826.

v.10 nov.

Acta N.° 272.627

SUCESOS EN ONDANIA

Octubre 27 de 1945. — Emilio Karstulovic B. — Para distinguir impresiones, reproducciones, publicaciones y publicidad en general, de la clase 18. — Aviso número 963.

v.10 nov.

Acta N.° 272.645

ANGINOTRAT

Octubre 27 de 1945. — Instituto de Terapéutica Purissimus, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 949.

v.10 nov.

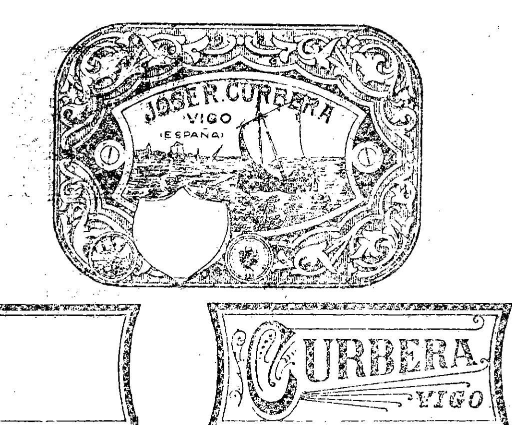
Acta N.° 272.636

SWIFT'S

Octubre 27 de 1945. — Swift & Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorossivas, de la clase 1. — Aviso N.° 957.

v.10 nov.

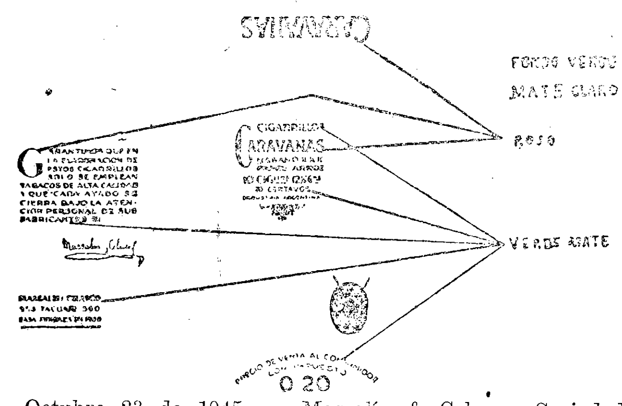
Acta N.° 272.412



Octubre 22 de 1945. — José R. Curbera, Soc. de Resp. Ltda., Capital 9.000.000 Pesetas, de Vigo, España. — Para distinguir conservas de pescado en general, de la clase 22. — Aviso N.° 608.

v.10 nov.

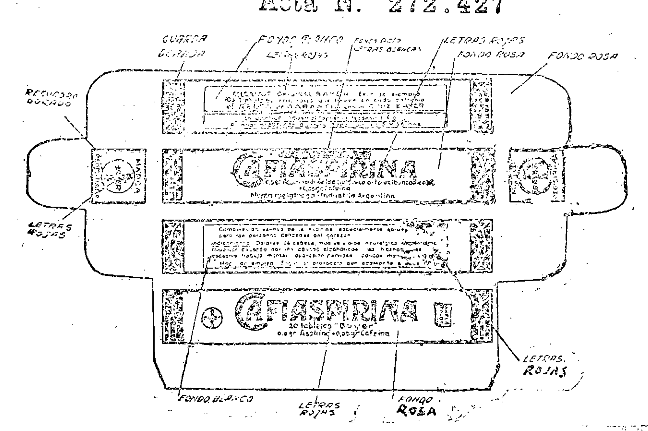
Acta N.° 272.474



Octubre 23 de 1945. — Massalin & Celasco, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 158.597. — Aviso N.° 766.

v.10 nov.

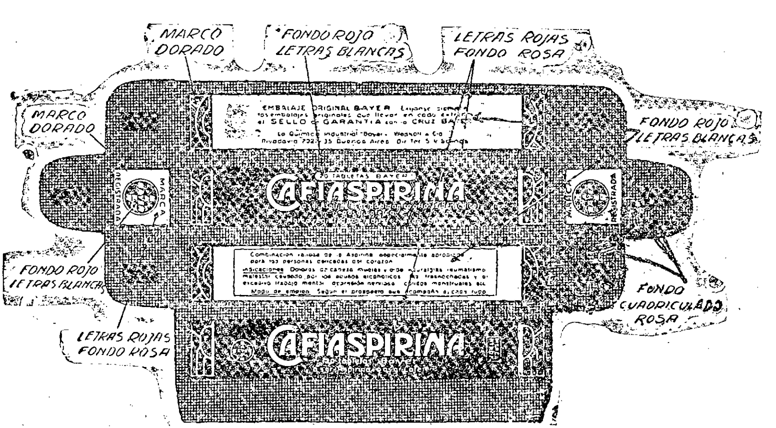
Acta N.° 272.427



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.114. — Aviso Nº 399.

v.10 nov.

Acta N.° 272.426



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.113. — Aviso Nº 398.

v.10 nov.

Acta N.° 272.553

Nunn-Bush
Ankle fashioned

25 Octubre de 1945. — Nunn-Bush Shoe Company, de Milvaukee Wisconsin, Estados Unidos de América. — Para distinguir zapatos para hombres y niños, zapatos, zapatillas, chinelas y botines, hechos de cuero, tejido, caucho, materiales plásticos y combinaciones de los mismos, de la clase 16. — Aviso Nº 859.

v.10 nov.

Acta N.° 272.424

CAFIASPIRINA
La Química Industrial "Bayer" Weskott & Cía.
Rivadavia 2027/35 Buenos Aires

Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.111. — Aviso Nº 396.

v.10 nov.

Acta N.° 272.405

LABORATORIOS
SCHVARTZ-GIORDANO
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CAPITAL: $ 43.100 m/n.
MARCA REGISTRADA

Octubre 22 de 1945. — Laboratorios Schvartz Giordano, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 43.100 m/n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 687.

v.10 nov.

Acta N.° 272.476

WIGGINS

Octubre 23 de 1945. — Chicago Bridge & Irón Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso Nº 767.

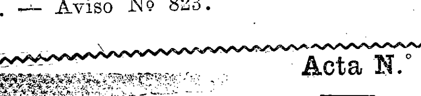
v.10 nov.

Acta N.° 272.461



23 de Octubre de 1945. — Moll Hnos. — Para distinguir alfajores, de la clase 22. — Aviso Nº 823.

v.10 nov.



Acta N.° 272.428



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.115. — Aviso Nº 400.

v.10 nov.

Acta N.° 272.425

FONDO CUADRICULADO ROSA — GUARDA BORRADA — FONDO ROJO LETRAS BLANCAS — FONDO BLANCO LETRAS ROJAS
FONDO BLANCO LETRAS ROJAS — FONDO ROSA — FONDO ROSA — FONDO BLANCO LETRAS ROJAS — FONDO BLANCO LETRAS ROJAS
CAFIASPIRINA
CAFIASPIRINA

Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.112. — Aviso Nº 397. v.10 nov.

Acta N.° 272.423



Octubre 23 de 1945. — La Química «Bayer», S. A. — Para distinguir tabletas de aspirina y cafeína, de la clase 2. — Renovación de la Nº 157.109. — Aviso Nº 394. v.10 nov.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

OCTUBRE 20

198.199—Política del espíritu. 233 páginas. Autor: Angel J. Battistessa, de la Traducción y autor original: Paúl Valery. Editorial Losada. Buenos Aires, 25 Septiembre de 1945. Reimpresión.

198.200—Historia de la educación. 313 páginas. Autor Orig.: Richard Wickert. Traduc.: Lorenzo Luzuriaga. Editorial Losada. Avellaneda, Septiembre 10 de 1945.

198.201—El terruño. 226 páginas. Autor: Carlos Reyles. Editorial Losada. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1945.

198.202—Sobre feminismo. 137 páginas. Autor: Carlos Vaz Ferreira. Editorial Losada. Buenos Aires, 14 de Septiembre 1945.

198.203—Manual de historia del derecho español en las indias y del derecho propiamente indiano. 499 páginas. Autor: José María Ots Capdequi. Editorial Losada. Buenos Aires, 12 Septiembre de 1945.

198.204—Accidentes del trabajo. 556 páginas. Editorial La Ley. Buenos Aires, Agosto de 1945. Autor: León Lattes. Capital.

198.205—Derecho penal argentino. Tomo II. Autor: Sebastián Soler. 575 páginas. Editorial: La Ley. Buenos Aires, Agosto de 1945.

198.208—Negro Cimarrón. 2 páginas. Canción afro-cubana. Música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Musica Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

198.209—Negro cimarrón. 2 páginas. canción afro - cubana. Letra de Eliseo Grenet y Teófilo Radillo. Editorial Arg. de Música Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

198.210—La conga atómica. 2 páginas. Conga. Letra de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mus. Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

198.211—La conga atómica. Conga. Música de Eliseo Grenet. Editorial Arg. de Mus. Internacional. Buenos Aires, Octubre 10 de 1945.

198.212—Industria Hotelera Internacional. Prop.: La Ginebrina. Octubre de 1945. Capital Federal.

198.213—Estancia siete árboles. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.214—Arroyo Yohaza. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires. Septiembre de 1945.

198.215—Bañado Quiyati. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.216—Garruchos. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.217—Apóstoles. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.218—Bridge. El sistema que juegan los expertos y lo esencial en el carteo. 220 páginas. Autor Orig.: F. Dudley Courtenay. Traduc.: Karl Harry Wikstrom. Editor: el Ateneo. Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

198.219—Capa. Revista de la Cámara Argentina de Perfumería. Octubre de 1945. Buenos Aires.

198.228—Sendero. Prop.: Juan Ambrosio Althaparro. Octubre de 1945. Capital Federal.

198.232—Cursos de sociología. 692 páginas. Autor: Alfredo Poviña. Editor: Ediciones Assandri. Córdoba, 21 de Septiembre de 1945.

e.25 oct.-v.6 nov

OCTUBRE 22

198.265—El Gimnasta. Prop.: Soc. "El Gimnasta". Octubre de 1945. Buenos Aires.

198.266—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Letra de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

198.267—Noches del Delta. 2 páginas. Vals. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

198.268—Acuarela de arrabal. 2 páginas. Milonga. Música de Oscar R. Canullo. Editor: el autor. Buenos Aires, 16 Octubre de 1945.

198.271—Villa Nueva. Prop.: Oscar Bousigues. Octubre de 1945. Quilmes.

198.274—Manual actualizado de las leyes del trabajo. 36 páginas. Autor: Raúl Pérez García. Editor: el autor. La Plata, 9 de Junio de 1945.

198.275—Los precursores. 207 páginas. Autor: Manuel Murguía. Editor: Emecé. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1944. Declaración de reimpresión.

198.276—Buenos Aires visto por viajeros ingleses. 89 páginas. Autores: Anónimos. Editor: Emecé. Buenos Aires, 23 Febrero de 1945. Declaración de reimpresión.

198.277—Cacya. Prop.: Centro de Arq. Constructores de Obras y Anexos. Septiembre 1945. Capital Federal.

198.278—La ley del público. 101 páginas. Autor: Manuel Aráuz Castex. Editor: Valerio Abeledo. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

198.279—Mascarilla de don Pío del Río Hortega. — Tres fotografías. Autor: Wifredo Viladrio. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

198.281—Cuatro recuerdos. 2 páginas Tango. Letra de Juan B. A. Gatti. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 1.° de Septiembre 1945.

198.282—Cuatro recuerdos. 2 páginas. Tango. Música de Raúl J. Iglesias. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1945.

198.283—Cardiología, Patología y clínica del aparato circulatorio. 956 páginas. Autor Orig.: Dr. Aldo A. Luisada. Traduc.: Juan Rizzo. Editor: Alfa. Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

198.284—Peste de oriente. 259 páginas. 12 dibujos. Autor Adolfo A. Pozzo. Editor Alfa. Buenos Aires, 21 de Septiembre 1945.

198.288—Lily Shane. 311 páginas. Autor Orig.: Louis Bromfield. Traduc.: Pedro de Olazábal. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1945.

198.289—Una vida. 305 páginas. Autor Orig.: Guy de Maupassant. Traduc.: Humberto Strigher. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 10 Octubre de 1945.

198.290—Las llaves de la casa. 300 páginas. Autor Orig.: Marion Elizabeth. Traduc.: Hugo E. Perdomo. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 27 Septiembre 1945.

198.291—La democracia no es todo. 2[illegible] páginas. Autor Orig.: Scott Nearing. Traduc.: Federico Dapuy de Lome. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, [illegible] Septiembre 1945.

198.292—Pedro Domingo Murillo. 20[illegible] páginas. Autor: Manuel Carrasco. Editorial Ayacucho. Buenos Aires, 13 de Septiembre 1945.

198.306—El libro de doña Petrona. 54[illegible] páginas. Autor Petrona Carrizo de Gandulfo. Editorial Atlántida. La autora. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.307—El Ciclón. Prop.: Pedro Guercio. Octubre 1945. Buenos Aires.

198.308—No hablemos de perdonar. 2 páginas. Tango. Música de Miguel Bianco y E. Compagnucci. Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 22 de 1945.

198.313—Servicio Comercial y Financiero de Comtelburo. Prop.: Comtelburo Ltda. Octubre de 1945. Buenos Aires

198.314—A que llorar. 2 páginas. Tango. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.315—Ronda de amor. 2 páginas. Ranchera. Letra de Carlos Pesce (h.). Editor: el autor. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.316—Altiplano. 186 páginas. Autor: Raúl Botelho Gosalvez. Editorial Ayacucho, S. R. Ltda. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

Nuevamente publicada
OCTUBRE 10 DE 1945

197.545—Vida y poesía de San Francisco de Asís. 180 páginas. Autor Orig. Mario Chini. Traduc.: de Etela Silvia Casale. Editor: Sociedad Impresora Americana. Buenos Aires, 24 de Agosto de 1945.

e.26 oct.-v.7 nov.

OCTUBRE 23

198.338—Rosas. — Romancero. La historia de don Juan Manuel de Rosas en romance. 130 págs. Autor: Pedro Ignacio Viñas Balugera. Editor: Librería y Editorial Castellví. Santa Fe, Septiembre 30 de 1945.

198.339—Lógica. 492 págs. Autor: Ernesto Dens Obregos. Editorial Castellví. Santa Fe, 10 de Septiembre de 1945.

198.342—Corrales viejos. 64 págs. Autor: Francisco Laino. Editor: el autor Cap. Federal, 23 de Octubre de 1945.

198.351—Che tapao . . . Tango música 2 págs. de Manuel Eduardo Vidal. — Editor Julio Korn. Buenos Aires, 1° Enero de 1930.

198.363—Paloma mía. Faz "A", cueca, letra de Elvirita Tamasi y música de José María de Hoyos. Int. José María de Hoyos y su Conj. "América". (Arpa, guitarras y laúdes), Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Ay, Ay, tus ojos. Faz "B". Gato, letra de Elvirita Tamasi, y música de José María Hoyos. Interp. idem. ant. Disco Odeón N.° 10.657. Buenos Aires. 1ro. de Septiembre de 1945.

198.364—Tengo celos. Faz "A". Vals, letra de Elvirita Tamasi y música de Milciades Garavito W. Interp. Conj. "América". (Canto guitarras y laúdes. Direc. José María de Hoyos. — Cantan: Dúo Tamasi-Hoyos. — Sin madre. Faz "B". Pasillo, letra y música de Carlos Washington Andrade. Interp. ídem ant. Disco Odeón número 70.304. Buenos Aires, 1ro. de Agosto de 1945.

198.365—El arte de ver. 157 pags. — Autor Orig.: Aldous Huxley. Traduc. Felipe Jiménez de Asúa. Editorial Pleamar. Buenos Aires, 22 de Septiembre de 1945.

198.366—Investigación sobre la moral. 159 págs. Autor Orig.: David Hume. Traduc. Juan Adolfo Vázquez. — Editorial Losada. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.369—Desengaños de la vida. — 2 págs. Tango, música, Marcelino A. Ochoa. Editor: el autor. Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.

198.371—Anuario Israelita en la Argentina. 352 págs. Autor: Wolf Bresler y otros. Edit.: Editorial Idisch. Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1945.

198.376—El imparcial. Prop.: Francisco Nicolás Guzman. Octubre 1945. — Jujuy.

198.377—Enroque. Prop.: Santiago Oliva. Septiembre de 1945. Necochea F. C. S.

198.378—Ecos de Zapala. Prop.: Ansel Solussoglio. — Septiembre de 1945, Bahía Blanca.

e.27 oct.—v.8 nov.

OCTUBRE 24

198.415—Aldebaran. — Leyenda para piano. Op. 10 N.° 2. — 18 páginas. — Autor Príncipe Kalender. — Ediciones Internacionales Fermata — Buenos Aires, 3 setiembre de 1945.

198.416—Marcelina. — 24 páginas. — Fox-trot, música en arreglo para orquesta, de Carole Singer y Bob Randolph. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.417—La pulpería de La Paloma. — (Romance gaucho en prosa y verso), 64 páginas. — Autor, Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1945.

198.418—La tropilla de la muerte. (Romance gaucho en prosa y verso) 64 páginas. Autor Silverio Manco. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1945.

198.419—Urania. — 160 páginas. Autor Camilo Flammarion. Editorial Buchieri. — Buenos Aires, Setiembre 29 de 1945.

198.420—El cantor de las prisiones. 64 páginas. Autor Andrés Cepeda. Silverio Manco. Editorial Buchieri. Buenos Aires, setiembre 30 de 1945.

198.428—Liberal. — Prop., C. S. y D. Liberal de N. Chicago. — Octubre 1945. — Capital Federal.

198.429—El Corazón de Jesús y la Divinidad del Cristiano. — 592 páginas. Dos tomos. Autor original Enrique Ramiere. Traduc. anónima. Editor, Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.430—Baby Fútbol. — 32 páginas. — Autor Alberto Spinelli. Editor el autor. — Buenos Aires, 10-10-45.

198.431—Romance Cubano. — 2 páginas. Rumba, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

198.432—Pena negra. — 2 páginas. — Milonga, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15 setiembre de 1945.

198.433—Ritmo de antes. — 2 páginas. Tango, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.434—Tu malvón. — 2 páginas. Paso-doble, música de José F. Di Paolo. Editor el autor. — Rosario, 15-9-1945.

198.439—La Esfinge Rusa. — 192 páginas. Autor A. Groneff. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.440—Los últimos días de Viena. 190 páginas. — Autor original Adolfo Borstendoerfer. Traduc. Matilde Corina Mauri de Hirsch y Carlos Hirsch. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre 1945.

198.441—La soga del verdugo. 191 páginas. Autor original Christopher Hale. Traduc. Natal Rufino A. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.442—Hans y su liebre encantada. 191 páginas. Autor original Lisa Tetzner. Traduc. Pedro Grenfol. — Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.443—Un paseo por la casa. 158 páginas. — Autor original M. Ilin. Traducción M. Garscher. — Editorial Calomino. La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.444—Historia del reloj e Historia del alumbrado. — 174 páginas. — Autor original M. Ilin. Traduc. anónima. Editorial Calomino. — La Plata, 15 de Octubre de 1945.

198.445—Poema de Mio Cid y Romancero del Cid. — 318 páginas. Autor anónimo. Editorial Calomino. — La Plata, Buenos Aires, 20 mayo de 1945.

198.446—Recuerdos de Provincia. — 207 páginas. Autor Domingo Faustino Sarmiento. Editorial Calomino. — La Plata, 6 de mayo de 1945.

198.447—Cien lances de jiu-jitsú. — 138 páginas. Autor original Emilio André. Traduc. Carlos Domingo. — Editorial Calomino. — La Plata, 28 de Julio de 1945.

198.448—Boletín Informativo. — Prop.: Soc. Española de Socorros Mutuos. — Setiembre 1945. — Moreno.

198.449—Bonita. — 375 páginas. Autor original Skin Deep. Traduc. Sra. Ancia Molina y Vedia. — Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1945.

198.450—La viudez de Joan. — 301 páginas. — Autor original Clarissa F. Cushman. Traduc. Miguel Angel Rosse. Editorial Octrosa. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

198.451—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, letra de José S. Possino. — Ediciones Musicales. — Buenos Aires, 24 Octubre de 1945.

198.452—La Víspera de Navidad. 2 páginas. Fox-trot, música de José S. Possino. Ediciones Musicales, Buenos Aires, Octubre 24 de 1945.

198.453—El navío llega a las 19 en punto. — Comedia en tres actos. 69 hojas mecanografiadas. Declara bajo juramento que dicha obra fué representada en el Teatro San Martín de Buenos Aires, el día 18 de Noviembre de 1944. — Autor Julio A. Buron.

198.454—El pibe Piraña. — Comedia en tres actos. 81 hojas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. — Declaro bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Variedades de Buenos Aires, el 31 de Agosto de 1945.

198.455—Las cosas que hay que aguantar para poder casar. — Pieza cómica en tres actos. 68 páginas mecanografiadas. Autor Julio A. Buron. Declara bajo juramento que dicha obra se ha dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Babilonia de Buenos Aires, el 7 de Julio de 1945.

198.459—El sembrador de sonrisas. — 69 páginas. Autor Evangelina E. M. de Mercado De Vera. — Editor F. Crespillo. — Capital Federal, 15 de Octubre de 1945.

198.463—Insuficiencia Anterohipofisaria tipo von Bergmann. — 230 págs. — Autor: Dr. Ramón Agustín Brandan. — Editor: Lutz Ferrando y Cía — Córdoba, 22 de Junio de 1945.

198.464—Ave María. — Para canto y piano. N.° 1 de la serie "Tríptico Sacro". Música de Gualterio Pardo. 3 páginas. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.465—Panis Angelicus. Para canto y piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.466—Agnus Dei. Para canto y piano. — N.° 3 de la serie. 4 páginas. — Autor Gualterio Pardo. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1945.

198.468—El Trompo. Para piano. N.° 1 de la serie Juguetes. — 2 páginas. Autor de la música Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.469—El caballito de madera. Para piano. N.° 2 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.470—A la memoria de un polichinela. 1 página. — Para piano. N.° 3 de la serie. Autor Pedro A. Sáenz. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.471—Danza de la muñeca española. Para piano. N.° 4 de la serie. 3 páginas. Autor Pedro A. Sáenz. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.472—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, música de Blanca N. Lucero. — La autora, editora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.473—Cruz Roja. — 2 páginas. Marcha canción, para canto y piano, letra de Blanca N. Lucero. — Editor la autora. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1945.

198.474—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, letra de Ataliva Herrera. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.475—Despedida. — 4 páginas. Canción para canto y piano, música de Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.476—Canción a la Vendimia. Para canto y piano, música, 4 páginas. Autor Emilio Pelaia. — Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.477—Canción a la Vendimia. — Para canto y piano, letra, 4 páginas. — Autor Ataliva Herrera. Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 5 de 1945.

198.478—Himno al Sol. — De la ópera "El Gallo de Oro". — 8 páginas. — Música. Autor original Nicolo Rimsky Korsakov. Traduc. John Montes. Ricordi Americana. Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

198.479—Mohr. — 226 páginas. Autor José Williams. — Editor el autor. — Cap. Federal, 4 de Octubre de 1945.

198.480—La Palabra y otros tanteos literarios. 171 páginas. — Autor Angel Osorio. Editorial Lozada. — Buenos Aires, Setiembre 22 de 1945.

198.481—Antecedentes Hispanos Medievales de la Poesía Tradicional Argentina. — 863 páginas. Autor Juan Alfonso Carrizo. Editor Publicaciones de Estudios Hispanos. — Buenos Aires, 22 de Octubre de 1945.

198.485—Laurinda. — 11 págs. — Samba, música de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.486—Laurinda. — 11 págs. — Samba, letra de Ary Monteiro y Newton Teixeira. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.487—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, música de Pascual Biafore. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 de Sept. 1945.

198.488—Lejos de Méjico. — 2 págs. — Corrido, letra de Emilio Crisera. — Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 14 Septiembre 1945.

198.489—Visiones de Patria. — 160 págs. — Autor: David Karamanian. — Editor: el autor. — Buenos Aires, 15 Septiembre 1945.

198.491—El Heraldo. — Prop. Luis Dante Poggi. — Sept. 1945. — San Fernando.

198.494—Gaceta del Jubilado. — Prop. Asoc. Mutua de Jubilaciones y Pensionistas Civiles. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

e.29 oct.-v.9 nov.

OCTUBRE 25

198.515—Faz A. — El Leproso. Pasillo, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Faz B. Traicionera. Tango, letra y música de Eduardo Murillo. — Interp. Los Romanceros del Cauca. — Disco Odeón N.° 70.303. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.516—Faz A. Inutilmente. — Bolero, letra y música de Alfredo Núñez de Borbón. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Volvamos a empezar. Bolero, letra y música de Miguel Angel Valladares. Interp. ídem anterior. — Disco Odeón N.° 70.305. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.517—Palabras de mujer. — Faz A. Bolero, letra y música de Agustín Lara. Interp. Gregorio Barrios con orquesta Américo y sus Caribes. Faz B. Quisiera. Bolero, letra y música de Ernesto Lecuona. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.306. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.518—Faz A. Negra peligrosa. Rumba criolla, letra y música de Milciades Garavito W. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. Cantan Eduardo Farrel. — Faz B. Papel quemao. — Porro, letra y música de Don Mompox. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.307. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.519—Faz A. Me duele aquí. Porro, letra y música de Luis E. Bermúdez. A. Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Canta Eduardo Farrel. — Faz B. Pascual Del Vecchio. Porro, letra y música de José Barros. Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.308. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.520—Faz A. Una quena y un charango. Pastoril andino, música de Jorge Huirse. Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Faz B. Bella Ilusión. Vals con estribillo, letra y música de Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.309. Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.521—Faz A. El Girasol. Huayño, letra Juan Fontana y música Rodolfo Ocitrimari. Interp. Los Trovadores del Perú. Faz B. Silvia. Vals con estribillo, letra y música de Benigno Ballon Farfan. — Interp. Jorge Huirse y su orquesta Peruana. — Disco Odeón N.° 70.310. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.522—Faz A. Alma herida. Bolero con canto, letra Jaime García Franco y música Francisco Galán Blanco. — Interpreta Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. La Viuda del Gallo Tuerto. — Porro con canto, letra y música de Pablo Altamar R. — Interp. ítem. ant. — Disco Odeón N.° 71.052. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.523—Faz A. Emilia. Porro con canto, letra y música de Francisco Galán Blanco. Interp. Orquesta Emisora Atlántico Jazz Band. — Faz B. Aires de lozo. Porro con canto, letra y música de Crescencio Salzedo M. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.° 71.053. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.524—Faz A. Añoranza. — Bolero, letra Plinio Guzmán A. — Música Luis E. Fernández. Interp. Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Gracias a Dios. — Bolero, letra y música de Pablo Valdez Hernández. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.° 70.301. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.525—Faz A. Canción del dolor. Bolero, letra de Bernardo Sancristóbal. Música de Rafael Hernández. — Interpreta Leo Marini con orquesta Américo y sus Caribes. — Faz B. Aquí me tienes. Bolero, letra y música de Roque Carbajo. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón N.° 70.302. — Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1945.

198.539—Escalas. 3a. parte. Cuaderno III. — Ejercicios Técnicos para el estudio del piano. — 81 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, 30 de Abril 1945.

198.540—El rancho abandonado. Op. 32. N.° 4. — Composición musical para piano. 5 páginas. — Autor Alberto Williams. — Editor La Quena. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1943.

198.541—Marcha Mitre. — En el estilo popular y militar Argentino. — Composición musical en versión para piano. 5 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, año 1921.

198.542—Epigrama. Op. 40. N.° 1. — En La mayor. — Composición musical para piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.543—Epigrama. Op. 40. N.° 2. — En Mi bemol. 2 páginas. — Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.544—Epigrama. Op. 40. N.° 3. — En Do sostenido menor. — Com. musical para piano. — Autor Alberto Williams. 3 páginas. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.545—Epigrama. Op. 40. N.° 4. — En Fa mayor. Comp musical para piano. 1 página. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.546—Epigrama. Op. 40. N.° 5. — En La bemol mayor. Compoc. music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.547—Epigrama. Op. 40. N.° 6. — En Si mayor. Comp music. para piano. 2 páginas. — Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.548—Epigrama. Op. 40. N.° 7. — En Do mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.549—Epigrama. Op. 40. N.° 8. — En Mi menor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.550—Epigrama. Op. 40. N.° 9. — En La mayor. Comp. music. p. piano. 2 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.557—Marcha Mitre. En el estilo Militar y Popular Argentino. Comp. music. p. piano. 19 páginas. Autor Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1921.

198.558—Niebla en La Pampa. Op. 82. N.° 1. — 1 páginas. Letra p. canción. — Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.559—Canción de las hojas. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.560—Canción pasional. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.561—Neblina. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.562—El lago. 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.563—Canción primaveral. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.564—Estrella doble. Op. 82 N.° 7. Letra p. canción de Alberto Williams. 1 página. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo 1936.

198.565—Anhelos. 1 página. Letra p. canción. Autor Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.566—Canción de amor. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires 24 de marzo de 1936.

198.567—Milonga calabacera. — 1 página. Letra p. canción de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.568—Niebla en La Pampa. 3 páginas. Versión II. Op. 82. N.° 1. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, marzo 24 de 1936.

198.569—Canción de las hojas. 3 páginas. Op. 82. N.° 2. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.570—Canción pasional. 3 páginas. Op. 82. N.° 3. — Comp music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.571—Neblina. 3 páginas. Op. 82. N.° 4. — Comp. music. p. canto y piano de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 marzo de 1936.

198.572—El lago. 7 páginas. Op. 82. N.° 5. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires. 24 marzo de 1936.

198.573—Canción primaveral. — 7 páginas. Op. 82. N.° 6. — Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.574—Estrella doble. 3 páginas. Op. 82. N.° 7. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.575—Anhelos. 6 páginas. Op. 82. N.° 8. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Edit. Gurina y Cía. Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.576—Canción de amor. 5 páginas. Op. 82. N.° 9. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. — Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.577—Milonga calabacera. — 3 páginas. Op. 82. N.° 10. Comp. music. p. piano y canto de Alberto Williams. Editor Gurina y Cía. — Buenos Aires, 24 de marzo de 1936.

198.578—Señora Santana. 3 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 de setiembre 1945.

198.579—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Música de Lía Cimaglia - Espinosa. Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.

198.580—En dónde tejemos la ronda. — 4 páginas. — Versión escolar. Letra de Gabriela Mistral. — Editor Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 26 setiembre 1945.

198.584—Método teórico práctico de Corte y Confección del Vestido. 352 páginas. Autor F. Marti de Gili. — Editor el autor. Buenos Aires, 21 agosto de 1945.

198.585—Dios sobre el corazón. 133 páginas. Autor Eduardo Araguez. Editor el autor. — Cap. Federal, setiembre 10 de 1945.

198.582—Informativo. — 252 páginas. Autor anónimo. Editor Comisión Honoraria de Informativo. — Buenos Aires, 25 de Octubre de 1945.

198.598—Palabras a la Nación. 492 páginas. Autor Américo Ghioldi. Editor Soc. Anón. La Vanguardia. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

198.600—Inutilidad, peligrosidad y nulidad de la cláusula de Prórroga Automática en los Contratos de Sociedades Comerciales. — 131 páginas. Autor Miguel Scolni. — Editorial Ilustración Rioplatense. — Buenos Aires, Julio de 1945.

198.602—Revista Judicial de la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires. Prop Alfredo Argenti. — Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.603—Programa de ingreso en 1er. Año. — 32 páginas. Autor anónimo. Editorial Escolar. — Buenos Aires, 8 Octubre de 1945.

198.605—Si yo fuera zorzal. — Vals, música de Cornejo Agustín Argentino. — 2 páginas. Editor el autor. Buenos Aires, 11 de mayo 1945.

198.606—Desde Santa Clara. — 2 páginas. Bolero, música de Cornejo Agustín Argentino. — Editor el autor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

198.608—Nieve sobre las huellas. 160 páginas. — Autor original Henry Bordeaux. — Traduc. anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 16 de julio de 1945.

198.609—La Misa del ateo, El Coronel y El Baile de Sceaux. — 160 páginas. Autor original Honorato de Balzac. Traduc. anónima. — Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de julio de 1945.

198.610—Adolfo. — 128 páginas. Autor original Benjamín Constant. Traducción anónima. Editora Latino Americana. Buenos Aires, 26 de julio de

198.611—El discípulo. — 160 páginas. Autor original Paul Bourget. Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

198.612—Cartas a la novia. — 160 páginas. Autor original Víctor Hugo. — Traducción anónima. Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 21 de Agosto de 1945.

198.613—Rimas y Leyendas. — 160 páginas. Autor Gustavo A. Becquer. — Editor Sociedad Editora Latino Americana. — Buenos Aires, 3 de Agosto de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.619—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Samuel Gache". 443 p. Editor El Ateneo. — Capital Federal, 31-1-1945.

198.620—Temas de guardia. — 6a. edición. Medicina. Autor Alberto Deluchi Levene. 252 páginas. El Ateneo. Capital Federal, 19 de octubre de 1945.

198.621—Las enfermedades del pericardio. Medicina. — Autor Miguel Joselevich y Oscar F. Noguera. — Editor El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1945.

198.622—Clínica obstétrica. — 3ra. edición. 974 páginas. Autor Jaime Moraguez Bernat. — Editor El Ateneo. Capital Federal, 22 de octubre de 1945.

e. 30 oct. v. 10 nov.

OCTUBRE 26

198.656—Pregón. — Prop.: Santiago Villegas. — Octubre de 1945. — Part. de Cuatro de Junio. — Buenos Aires.

198.658—El ingeniero. — Prop.: Ing. Edilio Demo. — Nros. 68 y 69, Año 1945. — Ciudad de Córdoba.

198.659—La enseñanza hortícola en las escuelas. — 112 páginas. — Autor: Ing Agr. Andrés Millán. — Editorial Castellvi. — Santa Fe, 5 de Julio de 1945.

198.662—Práctica comercial norteamericana. — 3ra. Edición. — 12 tomos, 3.399 páginas. — 40 partes. — Editor: Jackson. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1944. — Declaración de reimpresión.

198.666—Boletín parroquial. — Prop.: Pbro. Gaspar Schaab. — Octubre de 1945. — Villa Gral. Ramírez.

198.668—Las rosas. — Prop.: Miguel Salvado. — Octubre de 1945. — Las Rosas.

198.669—Revista del notariado. — Prop.: Colegio de Escribanos. — Agosto de 1945. — Cap. Federal.

198.670—Juventud. — Prop.: Pedro L. Serdoch. — Octubre de 1945. — Tucumán. — Ciudad.

198.671—En marcha. — Centro Parroquial del Santísimo Sacramento de la Asoc. de los Jóvenes de la Acción Católica Argentina. — Octubre de 1945. — Tandil. — Prov. de Buenos Aires.

198.678—Mininha. — 2 páginas. — Vals, música de José Maenza. — Editor: el autor. — Rosario, Octubre 7 de 1945.

198.679—El vendedor de patitos. — 2 páginas. — Paso doble - corrido, letra de Gabriel Sigal. — Editor: el autor. — Rosario de Santa Fe, 20-7-45.

198.680—La Cartuja de Parma. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 1. — 2da. Edición. — 470 páginas. — Autor: Germán Telmo, de la traducción. — Autor orig.: Stendhal. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.681—El molino a orillas del Floss. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo II. — 2da. Edición. — 482 páginas. — Autor orig.: George Eliot. — Traduc.: Vicente P. Quintero. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.682—Pepita Jiménez. — Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. 152 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.683—Morsamor. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 3. — 2da. Edición. — 157 a 393 páginas. — Autor: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.684—Crimen y castigo. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 4. — 2da. Edición. — 445 páginas. — Autor orig.: Feodor Dostoiewsky. — Traduc.: Rodolfo Arias. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.686—El mandarín. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5. — 2da. Edición. — 76 páginas. — Autor orig.: Eca de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.687—La ilustre casa de Ramírez. — Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal, tomo 5, 2da. Edición. — 79 a 414 páginas. — Autor orig.: Eca de Queiroz. — Traduc.: Juan P. Acevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.

198.688—La celestina. — (Pertenece al Tomo 6 titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colección Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 211 páginas. — Autor: Fernando de Rojas. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.689—La vida de Lazarillo de Tormes. — Pertenece al tomo 6, titulado La Novela Picaresca y Ejemplar española de la Colec. Grandes Novelas de la Literatura Universal. — 2da. Edición. — 215 a 269 páginas. — Autor: anónimo — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.690—Historia de la vida del buscón. — Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 271 a 399 páginas. — Autor: Francisco de Quevedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.691—Madame Bovary. — Tomo 7 de Colec. Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Gustavo Flaubert. — Traduc.: Juan Paredes. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.692—Germinal. — Colec. Grandes Novelas. — Tomo 8. — 2da. Edición. 518 págs. Autor orig.: Emilio Zola. — Traduc.: Héctor Salcedo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.694—Los miserables. — Tomo 1. — Grandes Novelas. — 436 páginas. — 2da. Edición. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.695—Los miserables. — Tomo 2. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 437 a 882 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.696—Los miserables. — Tomo 3. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 883 a 1.332 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.697—Los miserables. — Tomo 4. — Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 1.333 a 1.788 páginas. — Autor: Víctor Hugo. — W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.698—Almas muertas. — 426 páginas. — 2da. Edición. — Tomo 13 de la Colec. Grandes Novelas. — Autor: Demetrio Baumer. — Editor: W. M. Jackson. — Autor orig.: Nikolai Gogol. — Buenos Aires, 20 de Junio de 1945. — Reimpresión.

198.699—Dafnis y Cloe o Las Pastorales de Longo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 91 páginas. — Autor orig.: Longo. — Traduc.: Juan Valera. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Junio 1945. — Reimpresión.

198.700—Historia de Manón Lescaut y el caballero Des Grieux. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 95 a 237 páginas. — Autor orig.: Abat Prevost. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.701—Werther. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 241 a 365 páginas. — Autor: Goethe. — Trad.: Germán Alvarez Eckert. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.702—Adolfo. — Tomo 14 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 369 a 441 páginas. — Autor orig.: Benjamín Constant. — Traduc.: Juan Lozoya. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 20 Mayo de 1945. — Reimpresión.

198.704—Aventuras de Robinson Crusoe. — Tomo 15 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 469 páginas. — Autor orig.: Daniel de Foe. — Traduc.: M. Dittel de Uribe. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio de 1945. — Reimpresión.

198.705—Una vida. — Tomo 16 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 221 páginas. — Autor orig.: Guy de Maupassant. — Traduc.: Alberto Salgado. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 19 Junio de 1945. — Reimpresión.

198.707—Oliverio Twist. — Tomo 17 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — 414 páginas. — Autor orig.: Carlos Dickens. — Traduc.: Alfredo Yáñez. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Reimpresión.

198.708—La prima Bette. — Tomo 18 de Grandes Novelas. — 2da. Edición. — Autor orig.: Honore de Balzac. — Traduc.: Martos Fernando Baeza. — 451 páginas. — Buenos Aires, 18 Junio 1945.

198.709—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo 1. — Grandes Novelas, tomo 19. — 2da. Edición. — 450 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 Junio 1945 — Reimpresión

198.710—Historia de Gil Blas de Santillana. — Tomo II. — Grandes Novelas, tomo 20. — 2da. Edición. — 451 a 910 páginas. — Autor orig.: Le Sage. — Traduc.: Padre Isla. — Editor: W. M. Jackson. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1945. — Declaración de reimpresión.

198.711—Solfeos a 2 voces. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — 36 páginas. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.712—Sonata para flauta o violín y piano. — Op. 48, comp. músic. p. piano violín, o flauta. — 66 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.713—Solfeos a 4 voces. — 38 páginas. — Elegidos y ordenados por Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1930.

198.714—Primer trío en La Menor. — 99 páginas. — Op. 54, comp. músic. p. piano, violín y cello. — Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, año 1926.

198.715—Italia libre. — Prop.: Gatti & Cía. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.716—Sonata para violoncello y piano. — Comp. músic. p. violoncello y piano. — Op. 52. — 81 páginas. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina y Cía. — Buenos Aires, año 1930.

198.717—La pena. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.

198.718—Mi derrotero. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.719—Canción otoñal. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.720—Ondulación etérea. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.721—Las nubes de mi mente. — Letra p. canción. — 1 página. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.722—Enjambre. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 Octubre de 1912.

198.723—La urna. — 1 página. — Op. 42 N.° 5, comp. p. piano y canto, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.724—Al través de mi ventana. — 1 página. — Letra p. canción, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.725—Atracción. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1912.

198.726—Marina. — 1 página. — Letra p. canción. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1912.

198.733—Nuestro llamado. — Prop.: Asociación Ukrania "Renacimiento" en la Rep. Argentina. — Octubre 1945. — Cap. Federal.

198.727—Plegaria al Niño Jesús. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 1. — Comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.728—Arlequín. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 2, comp. music. p. piano. — Autor: Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.729—Polichinela. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 3, comp. music. p. piano. de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.730—A una muñeca rota. — 3 páginas. — Op. 2 N.° 4, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.731—Los payasos. — 6 páginas. — Op. 2 N.° 5, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.732—Ensueño de Navidad. — 4 páginas. — Op. 2 N.° 6, comp. music. p. piano, de Alberto Williams. — Editor: Gurina. — Buenos Aires, Sept. 29 de 1938.

198.734—Nuestros dogmas. — 279 páginas. — Autor: Dr. Audino Rodríguez y Olmos, Arzob. de Cuvo. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Sept. 19 de 1945.

198.735—Hombrecitos. — Tomos 1 y 2, de 149 y 131 páginas, respectivamente. — Autor orig.: Ricardo P. Garrold, S. J. — Traduc. de Carlos Vega. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, 8 y 12 de Sept. 1945.

Expte. N.° 197.650. — 11 Octubre 1945. — Solicitud del seudónimo "Richard Russo".

198.736—El Humanismo y lo humano. — 522 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. — Trad.: Ignacio Granero. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1945.

198.737—San Francisco de Asís, Patrono Universal de la Acción Católica. — 306 páginas. — Autores orig.: Agustín Báez - J. M. Núñez Ponce. — Edit. Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.738—La perfecta casada. — 182 páginas. — Autor: Fray Luis de León. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 30 de Julio de 1945.

198.739—Brochazos de este pobre mundo (tomos I, II y III). 160 páginas. — Autor: Adolfo Clavarana. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 8 de Agosto de 1945.

198.740—Movimientos sociales en el Chile colonial. — 139 páginas. — Autor: Humberto Muñoz. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

198.741—El Marqués de Mora. — 158 páginas. — Autor: Luis S. J. Coloma. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 21 de Junio de 1945.

198.742—Patria, libertad, constitución. — 99 páginas. — Autor: Fray Mamerto Esquiú. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1945.

198.743—Modelo para el futuro. — 123 páginas. — Autor orig.: Hna. María Juliana. Trad.: Carlos Vega. Edit. Difusión. — Buenos Aires, 1 de Agosto de 1945.

198.745—Juventud y pureza. — 88 páginas. — Autor orig.: Francisco Charmot. Trad.: Enrique Emilio Cabrera. — Edit. Difusión. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1945.

198.747—Guía del libro 1935-42. — 400 páginas. — Autor: Tomás Barna. — Edit. Papel-Libro-Revista. — Buenos Aires, Octubre de 1943.

198.749—Moreno. — 250 páginas. — Autor: Ricardo Levene. — Edit. Cía. Editora [illegible] Argentina. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1945.

198.750—Argentine patentes and trade marks. — 91 páginas. — Autor: J. A. de Marval y Co. — Edit. J. A. de Marval y Co. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1945.

198.751—El orden económico natural (tomo III libretierra). — 229 páginas. — Autor orig.: Silvio Gesell. — Trad.: anónimo. — Edit.: Ernesto Gesell. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.755—Caricias (fox-trot, letr.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Reggiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.756—Caricias (fox-trot, mús.). 2 páginas. — Autor: Romualdo E. Reggiani. — Edit. Musical Record. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.757—Vuelve el tren (fox-trot), letr. — 2 páginas. — Autor: Carlos Viavan. Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.758—Vuelve el tren (fox-trot, mús.). 2 páginas. Autor: Carlos Vivan. — Edit. Musical A. Perrotti. — Buenos Aires, Marzo de 1945.

198.760—El atlántico (periódico). Prop.: Juan Carlos Morelli. — Bahía Blanca, Octubre de 1945.

198.761—Mosaico internacional, antes y después de la guerra. — 276 páginas. — Autor: Augusto Bacia Trelles. — Edit. Rosario. — Rosario, 20 de Septiembre de 1945.

198.762—El canto sonoro. 119 páginas. — Autor: Segundo Avila. — Edit. Librería y Editorial Ruiz. Rosario, 25 de Septiembre de 1945.

198.763—Sarmiento y la cuestión de la Patagonia. 73 páginas. — Autor: Alberto E. Hidalgo. — Edit. Ruiz. — Rosario, 2 de Julio de 1945.

198.765—Automotor. Prop.: Mariano D. Mier e Isaías Santos. Octubre de 1945, Capital.

e.31 oct.-v.12 nov.

OCTUBRE 27

198.767—Dibujo campero. Motivo N.° 12. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.768—Dibujo campero. Motivo número 11. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.

198.769—Dibujo campero. Motivo número 10. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Echmeiser, 22-9-45.

198.770—Dibujo campero. Motivo número 9. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.771—Dibujo campero. Motivo número 8. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.772—Dibujo campero. Motivo número 7. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.773—Dibujo campero. Motivo número 6. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.774—Dibujo campero. Motivo número 5. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.775—Dibujo campero. Motivo número 4. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.776—Dibujo campero. Motivo número 3. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.777—Dimujo campero. Motivo número 2. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.778—Dibujo campero. Motivo N.° 1. Tarjeta doble. Autor: J. Darri. Editor: Oscar Schmeiser, 22-9-45.

198.779—El Domingo. Prop.: Cura Párroco Luis Lutticke. Octubre de 1945. Miramar. F. C. S.

198.780—El Manzano. Bca. La Chacra. 298 páginas. Autor: David Kreiselbud. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.781—La divina comedia. Bca. Billiken. Colec. roja - cartoné. 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio de 1945. Declaración de reimpresión.

198.782—La divina comedia. Bca. Billiken. Especial 2da. edición. 122 páginas. Autor Orig.: Dante Alighieri. Versión de Lauro Palma. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 18 Junio 1945. Reimpresión.

198.783—Los Incas. Bca. Billiken. Colec. azul - cartoné - 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Pérez Mariluz Enrique. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio de 1945. Declaración de reimpresión.

198.784—Los Incas. Bca. Billiken. Colección azul - especial, 2da. edición. 146 páginas. Autor Orig.: Inca Garcilaso de la Vega. Versión de Enrique Pérez Mariluz. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 Julio 1945. Reimpresión.

198.785—Gigantes marinos. Colec. Oro. 2da. edición. 160 páginas. José Otero Espasadin. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 20 Julio de 1945. Reimpresión.

198.786—La alfalfa. Bca. La Chacra. Tomo doble. 347 páginas. Autor: Waldemar Martínez Pintos. Editorial: Atlántida. Buenos Aires, 29 Mayo de 1945.

198.787—El hombre y los animales. 2da. edición 164 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Editorial Atlántida. Buenos Aires, Agosto de 1945. Reimpresión.

198.788—La conquista de las cumbres. 160 páginas. Colección Oro. 160 páginas. Autor: Tibor Sekelj. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 13 Septiembre 1945.

198.789—El petróleo. Colec. Oro. Tomo doble. 273 páginas. Autor: Arnaldo Orfila Reynal. Editorial Atlántida. Buenos Aires, 17 de Septiembre 1945.

198.790—Cinclandia. Prop.: Jean Jerome Ffoulke. Agosto de 1945. Hollywood.

198.792—Imposición a los réditos de capitales y valores mobiliarios. Autor: Dr. Miguel Bomchil. 554 páginas. Editorial Impulso. Buenos Aires, 29 Octubre de 1945.

198.793—Invitación al vals. 10 páginas. Para piano de Weber. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial: Julio Korn. Buenos Aires, 26-10-45.

198.794—Serenata. 2 páginas. Para piano de Braga. Arreglo de Dehnow Jonsson. Editorial Julio Konr. Buenos Aires, 26-10-1945.

198.797—Ribera sola. 114 páginas. Poemas. Autor: David Martínez. Editorial Conducta. Capital, 26 Octubre 1945.

198.798—Método de corte y confección sistema "Barone". 110 páginas. Autor: Luisa Barone de Espósito. Editor: el autor. Buenos Aires, 15 Octubre 1945.

198.800—Martirio. 2 páginas. Bolero. Música de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.

198.801—Martirio. 2 páginas. Bolero. Letra de Miguel Angel Torandell. Editor: el autor. Buenos Aires, 2-10-45.

198.805—Catalunya. Prop.: Ramón Girona Ribera. Octubre 1945. Capital Federal.

e.2 nov.-v.13 nov.

OCTUBRE 29

198.807—Y tenía veinte años. 2 páginas. Vals. Música de Pedro Hipólito Noda. Editor: A. Bocazzi. Capital Federal, 16 de Octubre de 1944.

198.841—Escritos. 172 paginas. Autor: Jacques Amadeo. Estudio preliminar y compilación de Juan Mantovani. Editor: Angel Estrada & Cía. Buenos Aires, 28 Septiembre 1945.

198.843—Porqué mirar. 2 páginas. Canción bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Octubre 1945.

198.844—Porqué mirar. 2 páginas. Canción, bolero. Música de George Andreani. Editorial: Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.845—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Música de George Andreani. Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.846—Recuerdos del ayer. 2 páginas. Canción - bolero. Letra de Sebastián Insúa (h.) Editorial Los Autores. Capital, 1.° de Noviembre de 1945.

198.847—El gaucho Polonio Ahumada. 178 páginas. Autor: Jesús María Pereyra. Editor: Das Neves Hnos. La Plata, 28 Marzo de 1945.

198.848—El Fígaro. Prop.: Vicente Luis Caccuri. Octubre de 1945. Capital Federal.

198.849—Arroyo Garabi. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.850—Balcarce. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.851—Mercedes. A escala 1: 100.000. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. 1 hoja. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.852—Banfield. A escala 1: 25.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.853—Concepción del Uruguay. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.854—San Antonio A. escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.855—Solari. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.856—Posadas. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.857—Paso Rosario. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor Instituto Gerográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.858—Colonia Elía Este. A escala 1: 50.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.859—Estancia Ita Caabo. A escala 1: 100.000. 1 hoja. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1945.

198.860—Hoja N.°, 14 de la carta provisional de la República Argentina "Paranapanema" a escala 1:500.000 Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1945.

198.861—El alma y su mecanismo. 152 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Julio Garrido Ramos. Editor: Centro de Estudios "Sophia". Buenos Aires. Septiembre de 1945.

198.862—Iniciación humana y solar. 244 páginas. Autor Orig.: Alice A. Bailey. Traduc.: Anónima. Editorial Lucis. Buenos Aires, Abril 1942.

198.863—Los problemas de la vida y método para resolverlos. 93 páginas. Autor: Incognitus. Editor: Centro de Estudios Sophia. Buenos Aires, Marzo 1945.

198.864—El bloqueo francés de 1938 y la misión Cullen. 141 páginas, Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

198.865—El toro bravo. Cuentos para niños. 102 páginas. Autor: Eleonora Pacheco. Editorial Huarpez. Buenos Aires, 26 Octubre 1945.

198.866—Derecho Civil, tomo 5. Tratado de los derechos reales, Vol. III. 617 páginas. Autor: Héctor Lafaille. Editorial Ediar. Buenos Aires, Octubre 19 de 1945.

198.870—Rutas esquivas. 196 páginas. autor: Ricardo M. Brunel. Editor: el autor. Buenos Aires, 7 Septiembre de 1945.

198.871—Ruedo español. 124 páginas. Autor: Eugenio Navas. Editor: Teatro del Pueblo. Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

198.873—Tu recuerdo. 2 páginas. Vals. Música de Raquel Zulema Megy. Editor: el autor. Buenos Aires, 19-10-1945.

198.874—Psicoterapia infantil. 253 páginas. Autor Orig.: Frederick H. Allen. Traduc.: Anónima. Editorial Rosario, S. A. Rosario, 10 de Octubre de 1945.

e.3 nov.-v.14 nov.

OCTUBRE 30

198.933—La Construcción Moderna. Prop. José Capossiello. Octubre de 1945. — Capital Federal.

198.934—Alborada. Poesías, 120 páginas. Autor: Miguel Angel Ferrer. Editor: El autor. — Cap. Federal, 11 de Octubre de 1945.

198.937—Hermanos. Prop.: Escuela Científica Basilio, — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

198.939—La Acción. Prop.: Hipólito Gangoso. — Octubre de 1945. — Chaco.

198.940—La Tribuna Odontológica. Prop.: Alberto E. Gallo. — Octubre de 1945. — Buenos Aires.

198.941—Noches Largas. 2 páginas. Tango, letra de Carlos Bahr. Editorial Musical Sudamericana. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.942—Noches largas. 2 págs. Tango. Música de Astor Piazzola. Editorial Musical Sudamericana. Buenos Aires, 25 de Agosto de 1945.

198.951—Tecnología Esso Industrial (Quinta parte), 233 páginas. Autor: Anónimo. Editor: West India Oil Co., S. A. Petrolera Argentina. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

198.952—Historia de la Música. 293 páginas. Autor: Ernesto de la Guardia. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1945.

198.953—Estudios de Octavas. Para piano, música, 14 páginas. Autor Orig.: Carlos Czerny. Revisión de Emilio Ludovici. Editor: Ricordi Americana. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1945.

198.957—Don Quijote de la Mancha. 1.221 páginas. 2 vol. Editor: José Ballesta. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1945.

198.958—Cálculo de Puentes para Ferrocarril. Segunda Edición. Texto 3212 B, parte 2a, 59 páginas. Autor y traduc.: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1945.

198.959—Pilas y Estribos de Puente. — Segunda Edición. Texto 3214, 48 páginas. Autor y Traduc. Anónima.

Editor Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londrés, etc. Buenos Aires, 8 de Octubre de 1945.

198.960—Dibujo de entramados de madera. Segunda Edición. Texto 3.203. 71 págs. Autor orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1945.

198.961—Ensayo de Comprèsores Frigoríficos. Primera Edición. Texto 4191, 49 páginas. Autor Orig. y Traduc.: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, Buenos Aires, Habana, San Juan, Londres, etc. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1945.

198.962—Ahorros y su Empleo. 212 páginas. Autor: Enrique Ricardo Junken. Editor: El autor. — Buenos Aires, 29 de Octubre de 1945.

198.964—Pampa Bárbara. Película cinematográfica. Produc.: Artistas Argentinos Asociados. Autor Arg.: Petit de Murat Ulyses y Manzi Homero. Direc.: Lucas Demare y Hugo Fregonese. Autor música: Lucio Demare y Juan Ehlert. Princ. Interp.: Francisco Petrone, Luisa Vehil, etc. 10 rollos de 2.700 metros. — Estudios San Miguel. Estudios Lumiton. Cine Ambassador, de la Capital Federal, 9 de Octubre de 1945.

198.974—Herencia Normal y Patológica en el Hombre. 176 páginas. Autor: Dr. Temístocles Castellano. Editor: López & Etchegoyen, S. R. Ltda. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1945.

198.975—El Idilio del Silencio. Poesías. 80 págs. Autor: El Peregrino de la Santa Cruz. Editor: El autor. — Capital Federal, 1º de Noviembre de 1945.

196.334—Solicitud de Seudónimo "Juniors».

OCTUBRE 30

198.706—Pedro y Juan. 2.ª edición. 255 a 403 páginas. Traduc.: de Alberto Salgado y Autor Orig.: Guy de Maupassant. Editorial: Jackson. — Buenos Aires, 19 de Junio de 1945. —— Reimpresión.

e.5 nov. v.15 nov.

OCTUBRE 31

198.976—Valentín Alsina. — Prop.: Alfredo Juárez. — Septiembre 1945. — Valentín Alsina.

198.977—Rosicler. — Prop.: Juventud Evangélica Bautista "Adiel". — Setiembre 1945. — Cap. Federal.

198.980—El Proceso Dialéctico de la Historia. — 330 páginas. Autor José Antonio De Vita. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15.10.1945.

198.981—La Enseñanza de la Historia. 325 páginas. — Autor Amaranto A. Abeledo. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 octubre 1945.

198.982—Farsas para los Títeres del Teatro Infantil. — 86 páginas. — Autor María del Carmen Sánchez Rego. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.983—Las Ciudades de los EE. UU., su Legislación Urbanística, sus Códigos de Edificación. — 671 páginas. Autor Luis V. Migone. — Prólogo de Carlos M. della Paolera. — Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de Octubre 1945.

198.984—Los Presidentes de la Tercera República. — 335 y 341 páginas. — 2 vol. Autor Mariano J. Drago. Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15-10-1945.

198.985—Faz A. Dos almas. — Bolero, letra y música de Don Fabián. Interpreta Gregorio Barrios y su orquesta Don Américo. — Faz B. Palabras de mujer. Bolero, letra y música de Agustín Lara. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 46037. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.986—Faz A. Esto o aquello. Foxtrot, letra y música de Sunny Skylar. Interp. Barry Moral y su orquesta de Jazz. — Faz B. Al compás del Boogie Woogie. Boogie Woogie con estribillo, letra y música de Jack Edward, Roberto Eddie, Harold Potter. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22006. Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.987—Faz A. Siciliana Bruna. Foxtrot con estribillo, letra Carlo Bruno. Música Eldo Di Lazzaro. — Interp. Juan Carlos Barbará y su orquesta Característica. — Faz B. Tic - Tic - Tic Ta. — Polca Fox con estribillo, letra de Francisco Feola. — Música de Cayetano Lama. Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 2483. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.988—Faz A. La Yerba Mora. Cueca, música de Hilario Cuadros. — Interp. conj. Guaymallén. — Faz B. El Bermejino. — Gato con estribillo, letra Jorge Fernández y música de Hilario Cuadros. — Idem ant. — Disco Odeón N.º 9505. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.989—Faz A. El Saltarín Escocés. — Fox trot, música de Jack Chapman. — Interp.: Oscar Aleman y su quinteto de Swing. — Faz "B". — Apanhei. Te, Cavaquinho. Música de Ernesto Nazareth. Interpreta ídem ant. Disco Odeón N.º 22.303. — Buenos Aires, 1.º de Setiembre 1945.

198.990—Faz A. Bailando en la Oscuridad. Boogie-Woogie, música de Carlos D'Acapo. Transcrip. de Emilio Brameri. Interp. Muraro y su Ritmo (Piano, batería y contrabajo). — Faz B. Dragones Canadienses. Fox trot, música de Chandler - White - Cohen. — Interp. ídem ant. Disco Odeón 22303. Buenos Aires, 1.º setiembre 1945.

198.991—Faz A. — No ... no me abandones. Tango con estribillo, letra Ricardo Thompson y música de Héctor Grané. — Interp. Alfredo De Angelis y su orquesta Típica. — Faz B. Un tango y nada más. Tango con estribillo, letra de Carlos Waiss, música de Armando Lacava — Juan Pomati. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 3736. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

198.992—Faz A. Cotorrita de la Suerte. Tango con estribillo, letra de José P. De Grandis. — Música de Alfredo J. De Franco. — Interp. Fiorentino y su orquesta típica. Direc. Astor Piazzola. — Faz B. Rosa de Otoño. Vals criollo con estribillo de José Rial. Letra y música de Guillermo D. Barbieri. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 30203. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.993—Faz A. Cordón de Oro. Tango, música de Carlos Posadas. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Faz B. La Canción del Linyera. Arreglo en fox trot con estribillo de Ivo Pelay. — Letra y música de Antonio Lozzi. — Interp. Enrique Rodríguez y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 7280. — Buenos Aires, 1. de septiembre de 1945.

198.994—De los nombres de Cristo. 249 páginas. Autor Fray Luis de León. — Cía. Editora Espasa Calpe Arg. Buenos Aires, 18 de Octubre de 1945.

198.995—Cartas a un escéptico en materia de religión. — 232 páginas. — Autor Jaime Balmes. — Editor Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. — Buenos Aires, 20 de Octubre de 1945.

198.996—La Argentina. — 225 páginas. Autor Ruy Díaz de Guzmán. — Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Buenos Aires, 4 setiembre de 1945.

198.998—Faz A. Rondando tu esquina. Tango con estribillo, letra Enrique Cadícamo. Música de Charlo. Interpreta Osvaldo Pugliese y su orquesta Típica. — Faz B. El abrojito. — Tango con estribillo. Letra de Jesús Fernández Blanco y música de Luis Bernstein. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 7675. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

198.999—Cantinero, estoy llorando. Faz A. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. Pedro Sánchez y su conjunto. Cantan: Dúo Sánchez - Romero. — Faz B. Por siempre olvidado. Pasillo, letra y música de Carlos Wáshington Andrade. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón número 70319. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.000—Faz A. Amor y Celo. Vals, letra Alfredo F. Roldán y música del Miguel Padula. — Interp. Rafael Rossi y su Trío. — Faz B. Afilador. — Ranchera, letra de Emilio Magaldi y música de Francisco Pracánico. — Interpreta ídem ant. — Disco Odeón número 9989. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.001—Faz A. Soy una fiera. Milonga, letra y música de Francisco Martino. Interp. Carlos Gardel con acomp. de guitarras. — Faz B. Tras cartón. Tango, letra Santiago Adamini y música de Ovidio J. Blanquet. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 10018. Buenos Aires. 1.º de setiembre de 1945.

199.002—Faz A. Ah ... mi Corrientes Purá. — Polca, canción con estribillo, letra de Lito Bayardo y música de Eladio Martínez. — Interp. Cuarteto Santa Ana. Bandoneón, acordeón y guitarras. Dir. Isaco y Montiel. — Faz B. La Huérfana. Chamamé, música de Recop. y Arreglo de Isac Abitbol y Ernesto Montiel. — Interp. ídem ant. Disco Odeón N.º 8054. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

199.003—Faz A. Buzón. Tango con estribillo, letra y música de Mario Rafaelli - Marvil. — Interp. Alberto Castillo y su orquesta Típica. — Faz B. El Carrerito. — Tango con estribillo, letra Alberto Vacarezza y música de Raúl de los Hoyos. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 7715. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.004—Faz A. Soledad la de Barracas. — Tango con estribillo, letra Carlos Bahr y música de Garza. Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Faz B. No te olvides de mí, corazón... Vals con estribillo, letra y música de Don Fabián. — Interp. Miguel Caló y su orquesta Típica. — Disco Odeón N.º 30.003. — Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.005—Faz A. Tu melodía. — En tiempo de fox trot, música de Oscar Rubens, Alberto Suárez Villanueva. — Interp. Wáshington Bertolín. y su Sexteto de Jazz. — Faz B. Temblores. Fox trot, música de Charles. Christian, Lionel Hampton. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.208. — Buenos Aires, 1.º de setiembre 1945.

199.006—Faz A. "17 y 700". — (Desete y setecientos). — Zamba con estribillo, letra y música de Luis Gonzaga, Miguel Lima. — Interp. Eduardo Armani y su orquesta. — Faz B Un poco para cada lado. — Fox trot con estribillo de Cavanaugh, Weldon de letra y música. — Interp. ídem ant. — Disco Odeón N.º 22.109. Buenos Aires, 1.º de setiembre de 1945.

199.007—Censor Edilicio. — Prop.: Soc. de Fomento Progreso de V. Crespo. — Junio 1945. — Capital Federal.

199.009—La Voz de Oriente. — Prop.: Juan Capace. Octubre de 1945. Oriente. F. C. S.

199.010—Boletín de la Biblioteca Popular "Domingo F. Sarmiento". — Setiembre y Octubre 1945. — Elortondo. — F. C. C. A.

199.012—Mi Revista. — Prop.: Mario Vecchioli y otros. — Setiembre de 1945. Rafaela, Pcia. de Santa Fe.

199.013—Impulso. — Prop.: Centro Comercial de Lanús. — Setiembre 1945. — Lanús.

199.014—Golozo. Revista. — Prop.: José Gesualdo. Agosto de 1945. — Rosario de Santa Fe.

199.015—Carpincho. Prop.: Club Pescadores de Junín. — Agosto de 1944. — Junín.

199.016—Comercio e Industria. Prop.: — Centro Unión Comercio e Industrias. Octubre de 1945. — Lincoln.

199.017—Un tiro a medianoche. 96 páginas. — Autor Juan Agustín Correa. El autor, editor. Buenos Aires, 4 de Octubre de 1945.

199.018—El Dr. Sabattini ... (La íntima convicción). — 8 páginas. Autor José Saluzzi. — Editor el autor. Córdoba, Setiembre 13 de 1945.

199.019—Posadas en pos de su cronología. — 16 páginas. Autor Casiano Néstor Carvallo. — Editor el autor. Posadas, Misiones, Setiembre 1945.

199.025—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, música de Werfil Maldonado. Editor los autores. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.026—Laureles de mi tierra. 2 páginas. Gato, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199027—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. — Milonga, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.028—Los ojos de mi chilena. — 2 páginas. Cueca, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires. Octubre 16 de 1945.

199.029—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, música de Werfil Maldonado. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.030—Die tragodie Deutschlands. — La tragedia de Alemania. — 200 páginas. Autor Dr. August Siemsen. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 Agosto de 1945.

199.031—Zwischen Gestern und Morgen. Entre Ayer y Mañana. — 216 páginas. Autor Guenther Ballin. Editorial Cosmopolita. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1945.

199.032—El Ayudante Práctico para Hormigón Armado. — 22 páginas. Autor Hemey. — Editorial Cosmopolita. Buenos Aires, 15 de setiembre 1945.

199.033—Panorama. Selecciones Universales. Prop.: James Friedmann. — Noviembre de 1945. — Buenos Aires.

199.035—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. — Tango, canción, música de Hugo E. Galli. — Editor el autor. Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.036—Muchacho, olvidala. — 2 páginas. Tango, canción, letra de Roberto A. Brocchi. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.037—Hablemos correctamente. Prop. Abel H. Bravo. — Septiembre, Octubre 1945. — Buenos Aires.

199.038—La del promesante. — 2 páginas. Chacarera, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.039—Se fué mi bien. — 2 páginas. Bailecito, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.040—Los ojos de mi chilena. 2 páginas. — Cueca, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.041—Muñequita de alquitrán. 2 páginas. Milonga, letra de Isidoro Juan Dávila. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.042—Laureles de mi tierra. — 2 páginas. Gato, letra de Isidoro Juan Dávila. Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1945.

199.047—El Espiritualismo en la Literatura Francesa Contemporánea. — Tomo II. — 479 páginas. Autor Monseñor Gustavo J. Franceschi. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1945.

199.048—La banda de los cuatro. 141 páginas. Autor original Alberto Hublet. Traduc. E. D. A. — Editorial Difusión. — Buenos Aires, setiembre 26 de 1945.

199.049—Apóstoles en su propio ambiente. — 134 páginas. Autor original Mons. Luis Civardi. — Traducción Dr. Alberto Vaudagna. Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 29 de 1945.

199.050—Las Maravillas de Lourdes. — 266 páginas. Autor original Monseñor de Segur. Traduc. José Sarda. — Editorial Difusión. Buenos Aires, Agosto 8 de 1945.

199.051—Democracia Cooperativa. — 344 páginas. Autor original James Peter Warbasse. — Traduc. Miguel Angel y Silvia Angueira. — Editorial Atalaya. Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.052—La ilusión en la conquista. — 160 páginas. Autor Federico Fernández de Castillejo. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

199.053—Chopin. — 270 páginas. Autor original Ippolito Valetta. — Traduc. Ana Piacenza de Grunfeld. — Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.054—Tratado de los delitos y de las penas. — 276 páginas. Autor original César Bonecasa, Marqués de Beccaria. Traducción anónima. Editorial Atalaya. — Buenos Aires, 20 de setiembre 1945.

199.055—El malambo. — Contrapunto de zapateo, música de Andrés A. Chazarreta. 2 páginas. — Editorial Músical Pirovano. — Capital Federal, 20 Octubre de 1945.

199.056—Canta mi vida por tu vida. 2 páginas. — Fox trot, música de Remo Pascual. Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.057—Salmos de David. — 237 páginas. Autor Natalio Abel Vadell. — Editor el autor. Buenos Aires, 22 de setiembre de 1945.

199.058—Manuela Sáenz. — La Libertadora del Libertador. — 313 páginas. Autor Alfonso Rumazo González. Editor Almendros y Nieto. — Buenos Aires, 25 Julio de 1945.

199.061—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals, letra de Oscar Sergio Juan Pariente. — Editor el autor. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1945.

199.062—Acuarela de arrabal. — 2 páginas. Autor Sergio Oscar Juan Pariente. — Editor el autor. Buenos Aires, 16 de Octubre de 1945.

199.063—Y ahora ¿Qué me darás? — Tango, música de Héctor E. Moggio. Editor el autor. Cap., 28 mayo 1945.

199.064—Mi sueño de ayer. — 2 páginas. Vals música de Héctor E. Moggio. — Editor el autor. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1945.

199.066—San Pablo. — 380 páginas. — Autor original Ernesto Reman. Trad. Ricardo Fors y Tesando Sta. Ana. Editorial Nova. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1945.

199.067—Vida de Shelley. — 168 páginas. Autor original Ruth Bailey. — Traduc. Tebabronstein. — Editorial Nova. — Buenos Aires, 9 de Octubre de 1945.

e.6 nov.-v.16 nov.

SECCION BALANCES

1656

Sociedad Anónima

COLOMBATTI & CIA. LTDA.

Cromo Litografía "Italo Platense"

Paseo Colón 1180 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E. Diciembre 28 de 1921

Fecha de Inscripción en el R. P. de C., Mayo 5 de 1922

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.500.000.—
Suscripto	m$n.	1.200.000.—
Realizado	m$n.	1.200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1945

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Abril de 1945

ACTIVO	$	$	$
I — Activo fijo:			
Inmuebles . . . . . $ 1.000.162.99			
Amorts. anters. y actual „ 296.971.55	703.191.44		
Máquinas y Utiles . . $ 541.027.43			
Amorts. anters. y actual „ 379.959.84	161.067.59		
Muebles y Utiles . . . $ 59.005.68			
Amorts. anters. y actual „ 59.004.68	1.—		
Piedras Litográficas y Cincs	1.—		
Depósitos en Garantía	4.597.90	868.858.93	
II — Activo circulante:			
Existencia Materias Primas	425.787.19		
Existencia Productos Elaborados	24.431.61		
Existencia Mercaderías Generales	6.463.45		
Existencia en Elaboración	104.315.87		
Diversos Materiales	2.310.72		
Diversos Títulos, Acciones de otras Sociedades	415.134.50		
Títulos Nacionales . . . $ 307.143.02			
Títulos Municipales . . . „ 105.570.98			
Otras Sociedades . . . „ 2.420.50			
$ 415.134.50		978.443.34	
III — Activo disponible:			
Caja . . . . . $ 2.636.29			
Cheques, giros y vales . . „ 39.730.63	42.366.92		
Bancos	449.851.28	492.218.20	
IV — Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.	384.467.55		
Cuentas Corrientes	3.620.—		
Obligaciones a Cobrar	1.320.—	389.407.55	
V — Activo transitorio:			
Pagos Adelantados	6.364.08		
Renta de Títulos a Cobrar	3.589.06		
Impuesto a los Réditos	6.081.09		
Dirección Gral. Impuesto a los Réditos	2.090.42	18.124.65	
VI — Activo nominal:			
Llave . . . . . $ 100.000.—			
Amortizaciones anteriores „ 99.999.—	1.—		
Dibujos y grabados	1.—		
Marcas Registradas	1.—	3.—	2.747.055.67
Cuentas de Orden:			
Depósito de Acciones en Garantía (El Directorio)		25.000.—	
Depósito de Acciones		19.500.—	
Dirección Patente y Marcas "Cta. Garantía"		5.000.—	
Bco. Italia "Cta. Custodia Títulos Socorros al Personal (Donación Alfredo Colombatti)"		32.768.90	
Bco. Italia "Cta. Títulos de Terceros en Gtía." (El Directorio)		10.000.—	92.268.90
			2.839.324.57

PASIVO	$	$	$
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto	1.200.000.—		
Fondo de Reserva Legal	150.000.—		
Fondo de Reserva Especial	270.000.—		
Reserva Ley 11.729	140.000.—		
Reserva para Impuestos sobre las Utilidades	17.485.47		
Reserva para Títulos Varios	10.000.—		
Fondo de Previsión para Deudores en Cta. Cte.	30.000.—		
Fondo para Refecciones Edificios	2.391.47		
Fondo para Beneficencia	19.819.75	1.839.696.69	
Saldo anterior . . . . . $ 30.000.—			
Donaciones al personal . $ 7.583.60			
Otras . . „ 2.596.65 „ 10.180.25			
$ 19.819.75			
II — Pasivo exigible:			
Acreedores Varios	80.859.77		
Cuentas Corrientes	289.491.—		
Renta Cta. Socorros al Personal (Donación Alfredo Colombatti)	4.208.72	374.559.49	
III — Pasivo transitorio:			
Cuentas y Gastos a Pagar y Gratific.	181.585.04		
Aportes del Personal a la Ley de Jubilaciones	602.—		
Impuesto sobre Depósitos Monetarios	825.62	183.012.66	
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo anterior . . . . $ 31.871.39			
Utilizado para aguinaldo 75.° aniversario . . . „ 15.740.—			
Remanente del saldo anterior	16.131.39		
Utilidad líquida de este ejercicio	333.655.44	349.786.83	2.747.055.67
Cuentas de Orden:			
Depositantes de Acciones en Gtía. (Los Directores)		25.000.—	
Depositantes de Acciones		19.500.—	
Garantía Patentes y Marcas		5.000.—	
Títulos Socorros al Personal (Donación Alfredo Colombatti)		32.768.90	
Títulos de Terceros en Garantía (Los Directores)		10.000.—	92.268.93
			2.839.324.57

Osvaldo Colombatti, presidente. — Armando Colombatti, director-gerente. Roberto F. Arufe, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 23.° EJERCICIO, TERMINADO EL 31 DE ENERO DE 1945

DEBE	$	$	$
Amortizaciones:			
Inmuebles	7.960.—		
Máquinas y Utiles	20.677.10		
Muebles y Utiles	977.50		
Deudores en Cta. Cte.	17.469.33	47.083.93	
Gastos de Administración:			
Sueldos, Gratificaciones, Gastos Expedición, Gastos Generales, Gastos de Propaganda, Seguros, Gastos Propiedad Mar del Plata y Aportes Patronales Ley de Jubilaciones de Emp. de Comercio, etc.		327.660.99	
Intereses y Comisiones		39.167.01	
Patentes e Impuestos		10.294.74	424.206.67
Saldo:			
Remanente saldo anterior		16.131.39	
Utilidad líquida de este Ejercicio		333.655.44	349.786.83
			773.993.50
HABER			
Saldo anterior	31.871.39		
Utilizado para aguinaldo 75.° aniversario	15.740.—	16.131.39	
Mercaderías y Registro de Marcas	721.241.52		
Renta de Títulos, Alquileres, Descuentos y Varios	36.620.59	757.862.11	
			773.993.50

Osvaldo Colombatti, presidente. — Armando Colombatti, director-gerente. V.° B.°: Roberto F. Arufe, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.6-N.° A-1724 s|p.p.-v.6 nov.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional